

RECURSO 2021-382

Botero Asociados Alejandra Botero <boteroasociados@outlook.com>

Jue 25/08/2022 7:54 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Tuluá <j02cmtuluá@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (6 MB)

Recurso 2021-382.pdf;

Buen día

Por medio del presente me permito radicar recurso de reposición contra el auto de fecha 19 de agosto pasado, en proceso reivindicatorio con radicado No. 2021-382.

Cordial saludo,

ALEJANDRA BOTERO RODRIGUEZ

Abogada

Móvil: 310 347 5747

Manizales, agosto de 2022

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
L.C.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO
RADICADO: 2021-382

ALEJANDRA BOTERO RODRÍGUEZ, en mi condición de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito interponer recurso de reposición contra la providencia emitida el pasado 19 de agosto y notificada por estado el día 22 del mismo mes y año, en razón a los siguientes términos:

Mediante auto recurrido el despacho refiere frente a las diligencias de notificación de la demandada lo siguiente: *"Se observa de que la parte demandante remitió la notificación personal del artículo 291 del C.G.P., el 29 de junio de 2022, sin que se aportara la correspondiente comunicación remitida, en la que debía exponerle el termino para concurrir al despacho, el cual era de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibido, por ende la demandada tuvo hasta el 31 de julio para concurrir, no obstante además de no haberle informado el término para concurrir, arbitrariamente efectuó el envío de la notificación por aviso el 23 de julio de 2022, encontrándose en término para concurrir al despacho, lo que generó la vulneración del debido proceso y la invalidación de la notificación pues ni se encontraba en debida forma, sin embargo se hizo sin que se hubiera vencido el termino de notificación personal"*.

No obstante lo anterior y con el mayor respeto, advierto que se ha incurrido en error por parte del Juzgado, toda vez que no se estudiaron en debida forma los documentos aportados frente a las diligencias de notificación que se han llevado a cabo para efectos de lograr la debida notificación de la demandada, motivo por el cual paso a enlistar las fechas en que han sido remitidas la citación para notificación personal y el correspondiente aviso, al igual que las fechas de recibido de las mismas, a fin de que el despacho pueda examinar de nuevo las diligencias de adelantadas y se tenga por notificada en debida forma a la demandada:

ENVÍO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL:

- 19 de mayo de 2022: se envía citación para notificación personal con el auto admisorio de la demanda, mediante la guía No. I50072155.
- 01 de junio de 2022: se recibe citación para notificación personal.
- 18 de junio de 2022: se expide constancia de la empresa de mensajería, mediante la cual informa fecha de recibido de la citación.

Advierto que en la citación para notificación se relacionan cada uno de los datos que requiere la parte pasiva de la acción para acudir personalmente a notificarse al despacho, además de indicarse que cuenta con el termino de cinco (05) días hábiles para notificarse personalmente, como así lo consagra el

artículo 291 del C.G.P., más no se le informa en la citación el término de ley con que cuenta para contestar la demanda, pues dicho término está contenido en el auto admisorio de la demanda o se le informa al demandado una vez acude a notificarse personalmente.

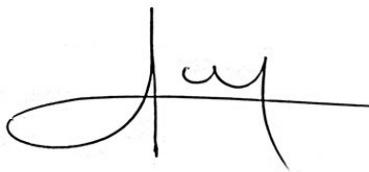
ENVÍO DE NOTIFICACIÓN POR AVISO:

- 15 de julio de 2022: se envía la notificación por aviso con el auto admisorio de la demanda, mediante la guía No. GC32005844. La notificación por aviso fue enviada a la demandada pasados más de un mes del recibido de la citación para notificación personal.
- 23 de julio de 2022: se recibe notificación por aviso.
- 30 de julio de 2022: se expide constancia de la empresa de mensajería, mediante la cual informa fecha de recibido de la notificación.

Advierto que, en el memorial mediante el cual fueron presentados los soportes de envío de notificación por aviso, se escanearon por error involuntario, dos constancias de envío que no corresponden al proceso, por lo cual presento por este medio debidamente corregido.

Expuesto lo anterior, solicito al despacho revocar la decisión adoptada en providencia recurrida y revisar nuevamente las diligencias de notificación adelantadas por la suscrita, a fin de tener por notificada en debida forma a la demandada en este asunto.

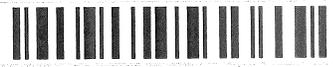
Del señor Juez,



ALEJANDRA BOTERO RODRIGUEZ
C.C. No. 1.053.779.139 de Manizales
T.P. No. 202.732 del C.S. de la J.



Origen: Manizales Destino: Tuluá Fecha: 2022-05-19 00:00:00



Factura Guía: I 50072155

Remitente	Documento	Destinatario	Documento	Radicado	Proceso	Articulo
Aleandra Botero Rodriquez		Ludivia Guarín Sepulveda		2021-00382	ejecutivo	NA
Dirección remitente	Teléfono	Dirección destino	Cod. Postal	Telefono	Entrega	
edf. cumandav 405		Cra 25# 25 - 36 Apto 602 ...	763021			
Contenido	Largo	Alto	Ancho	Peso	Cant.	Importante: ESM LOGISTICA y SGI Tax Carga no se hace responsable del envío de dinero, joyas y/o titulos valores
					1	
Remitente Firma y Sello	Destinatario recibe a conformidad				<input type="checkbox"/>	Hora Día Mes año
					<input type="checkbox"/>	Hora Día Mes año
					<input type="checkbox"/>	Hora Día Mes año
Devolución: <input type="checkbox"/> No reside <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> Dirección incompleta <input type="checkbox"/> No lo recogieron <input type="checkbox"/> Cerrado						Vr. Total
						19800
						200
						0
						20000

Factura por computador resol. de prefijo I del a vigencia 18 meses
 ESM Logistica S.A.S. NIT 900429481-7 Cra 27 # 7-84 Cod POSTAL 760042 Tel + 57 2 661 6310 Ext. 161 - 162 Cali - Términos y condiciones en www.esmlogistica.com - PRUEBA DE ENTREGA

Imprime



Origen: Manizales Destino: Tuluá OS Fecha: 2022-05-19 00:00:00



Factura Guía: I 50072155

Remitente	Documento	Destinatario	Documento	Radicado	Proceso	Articulo
Aleandra Botero Rodriquez		Ludivia Guarín Sepulveda		2021-00382	ejecutivo	NA
Dirección remitente	Teléfono	Dirección destino	Cod. Postal	Telefono	Entrega	Certificado
edf. cumandav 405		Cra 25# 25 - 36 Apto 602 ...	763021			NO
Contenido	Largo	Alto	Ancho	Peso	Cant.	Importante: ESM LOGISTICA y SGI Tax Carga no se hace responsable del envío de dinero, joyas y/o titulos valores
					1	
Remitente Firma y Sello	Destinatario recibe a conformidad				<input type="checkbox"/>	Hora Día Mes año
24482230					<input type="checkbox"/>	Hora Día Mes año
					<input type="checkbox"/>	Hora Día Mes año
Devolución: <input type="checkbox"/> No reside <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> Dirección incompleta <input type="checkbox"/> No lo recogieron <input type="checkbox"/> Cerrado						Vr. Total
						19800
						200
						0
						20000

Factura por computador resol. de prefijo I del a vigencia 18 meses
 ESM Logistica S.A.S. NIT 900429481-7 Cra 27 # 7-84 Cod POSTAL 760042 Tel + 57 2 661 6310 Ext. 161 - 162 Cali - Términos y condiciones en www.esmlogistica.com - REMITENTE



LICENCIA MIN.COM 0233

Manizales, 18 Junio de 2022

Juzgado De: Alejandro Botero

La presente Empresa de Mensajería hace constar que el día 01 Junio de 2022 fue entregada la Notificación anexa a nuestra guía No 50072155 dirigida a

Ubicado en Ludivia Guarín la siguiente dirección Cra 25 # 25-36 De la ciudad de Manizales.

Con numero de RADICADO: 2021-00382

La notificación fue recibida personalmente por tal como lo indica la prueba de entrega con C.C. No _____
 La dirección de entrega fue la misma relacionada en la CERTIFICACION DE ENTREGA

JORGE URIEL GUTIERREZ MUÑOZ
 GERENTE MANIZALES

Lic. min. com. 0233
 Tel.: 6068967103
 ESM LOGISTICA MANIZALES Cra 23 No. 24 - 56 of. 101 TEL: 6068967103
 Consulte su notificación a través de: www.esmlogistica.com
 Manizales - Caldas

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

Manizales, mayo de 2022.

Señora:

Nombre: **LUDIVIA GUARIN SEPULVEDA**

Dirección: Carrera 25 #25-36 apartamento 602, centro comercial y residencial Octavio Montoya.

Ciudad: Tuluá – Valle del Cauca.

No. Radicación Proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2021-00382	/ PROCESO VERBAL SUMARIO/ REIVINDICATORIO.	DD MM AAAA 17 01 2022

Juzgado 2° Civil Municipal de Tuluá - Valle

Demandante

JOSE ADRIAN VILLADA ALZATE

Demandado

LUDIVIA GUARIN SEPULVEDA

Por medio de la presente, me permito anexar y notificarle la providencia emitida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá – Valle, a través de la cual fue admitida la demanda según radicado antes señalado, motivo por el cual se le hace entrega del auto referido.

Se le advierte que de conformidad a lo consagrado en el Decreto 806 de 2020, en su artículo 8°, la notificación correrá así: *"... La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. ..."*

Palacio de Justicia "Lizandro Martínez Zúñiga"
Carrera 27 Calle 35 Esquina Tuluá-Valle

esm
logística s.a.s.
Lic. min. com. 0233
Tel.: 6063719403
COPIA COTEJADA
CON EL ORIGINAL
Recibido _____
19 MAYO 2022

Por lo anterior, podrá comparecer al Centro de Servicios Judiciales a la dirección que aparece al pie de la presente página o de forma virtual ante el buzón electrónico del despacho j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co, igualmente mediante cita previa con el despacho judicial la cual podrá solicitar a través del número 6022339615, dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la entrega de la presente comunicación, de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 a.m. y de 1:30 a 5:00 p.m., con el fin de ponerle en conocimiento los demás documentos del proceso.

Parte interesada



Nombre: Alejandra Botero Rodríguez.

Móvil: 310 3475747

correo electrónico: boteroasociados@outlook.com

Abogada parte demandante

esm
logística S.A.S.
Lic.min.com.0233
Tel.: 6068719603
COPIA COTEJADA
CON EL ORIGINAL

Recibido _____

19 MAY 2022

Palacio de Justicia "Lizandro Martínez Zúñiga"
Carrera 27 Calle 35 Esquina Tuluá-Valle



A despacho del señor Juez el presente asunto para los fines pertinentes. Provea usted. Enero 17 de 2022

ROMAN CORREA BARBOSA
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 018
Verbal Sumario: Reivindicatorio
RAD: 2021-00382-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE

Enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Al examinar la demanda, se observa que cumple con todas las exigencias del artículo 82 y s. s. del C. General del Proceso. Siendo así, el juzgado procederá a la admisión de la demanda Verbal propuesta por JOSE ADRIAN VILLADA ALZATE mediante apoderada judicial contra LUDIVIA GUARIN SEPULVEDA.

Por lo anterior, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 368 del Código General del Proceso, a darle a la presente demanda el trámite indicado para los asuntos Verbales previstos en el TITULO I Capítulo I *ibídem*, dado que cumple con los demás requisitos establecidos para estos casos.

Por otro lado, solicita la parte actora como medida previa la inscripción de la demanda en el folio correspondiente del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° **384-28489** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, petición a la que se accederá, una vez la parte actora preste caución para garantizar los perjuicios que se pudieren causar con la práctica de la medida, conforme lo establece el numeral 2 del artículo 590 del C.G. del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá Valle,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Verbal - Reivindicatoria promovida por **JOSE ADRIAN VILLADA ALZATE** mediante apoderada judicial contra **LUDIVIA GUARIN SEPULVEDA**.

SEGUNDO: DÉSELE a la presente demanda el trámite indicado para los procesos Verbales previsto en el TITULO I Capítulo I, Artículo 368 del C.G. del Proceso.

osm
Lic. min. com 0233
Tel.: 6068719603
COPIA COFEJADA
CON EL ORIGINAL
Recibido
19 MAYO 2022

TERCERO: NOTIFICAR este auto a la parte demandada, (artículo 291 y ss del Código G. del Proceso), y córraseles traslado por el término de VEINTE (20) DÍAS, para que conteste la demanda y proponga las excepciones a que haya lugar.

CUARTO: PREVIO a resolver la medida cautelar solicitada, deberá la parte actora prestar caución que cubra la suma de \$15.838.400.000 M/CTE, para garantizar los perjuicios que se puedan causar con la práctica de las mismas, conforme lo establece el numeral 2 del artículo 590 del C.G. del Proceso.

QUINTO: RECONOCER personería a la abogada **ALEJANDRA BOTERO RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.779.139 expedida en Manizales y portadora de la T.P No. 202.732 del C.S. de la Judicatura, para que represente a la parte actora conforme el poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Tulua - Valle Del Cauca

esm
logística S.A.S.
Lic.min.com.0233
Tel.: 6068719603
COPIA COTEJADA
CON EL ORIGINAL
Recibido 
19 MAY 2022

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19530dabf58d15e2f8ed2473c84075f4c7680e3d3983ab116cad891cf4303b58**

Documento generado en 18/01/2022 01:20:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Manizales, agosto de 2022.

SEÑORES:

JUZGADO 2° CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE.

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO-REIVINDICATORIO.
DEMANDANTE: JOSE ADRIAN VILLADA ALZATE.
DEMANDADO: LUDIVIA GUARIN SEPULVEDA.
RADICADO: 2021-382.

ALEJANDRA BOTERO RODRÍGUEZ, apoderada especial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente anexo prueba de envío cotejo de citación para notificación y notificación por aviso de providencia judicial a la señora LUDIVIA GUARIN SEPULVEDA; así mismo las constancias de entrega en la cual se indican que " fue recibida tal como lo indica la certificación de entrega".

Cordialmente,



ALEJANDRA BOTERO RODRÍGUEZ

T.P. No. 202.732 del C.S de la J.

REDEX
 REDEX S.A.S
 redex.com.co
 Calle 43 N. 67 A 37 PBX 2302800
 Mensajería Expresa Licencia 183E R. P 0287 MINTIC

REMIENTE: ALEJANDRA BOTERO RODRIGUEZ
 REDEX MANIZALES NIT: 811034171 DIR: Cra 23 N. 24 - 56 Of. 101
 CUIDAD: MANIZALES TEL: 871 9603 CP: 1700
 ISICP Gramos: 200 Fecha P. Entrega (Días hábiles) 18/07/2022

Observación: CUMANDAY 405
 Funcionario Redex: _____ Fecha: _____

	DD	MM	AAAA	HORA
291				
292				

VISITAS

Origen: MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA Destino: TULUA, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

GC 32005844 - GE JM 15/07/2022

Destinatario: LUDIVIA GUARIN CEPULVEDA
 Empresa: **Tulua** Telefono: _____ Artículo: _____
 Dirección: CRA 25 # 25 - 36 APTO 602 CENTRO COMERCIAL Y RESIDENCIAL OCTAVIO Cod. Postal: 7630 Radicado: 2021-00382-00
 MONTAÑAS
 Número de quien recibe: **Carlos Sanchez** Fecha y hora: **23-07-22 8:30pm** Telefono: **23 Julio/2022** Cedula: _____
 Valor declarado: **795.594** Valor seguro: **4:30pm** Valor flete: _____ Valor total: 20000

DEVOLUCION	DIR. INCOMPLETA	NO CONOCEN	REHUSADO	NO RECLAMADO	TRASLADO P.
	DIR. ERRADA	TRASLADO E.	P. CERRADO	DEMOLIDO	D. ACCESO ORDEN PUBLICO

Licencia No. 984 Min.Comunicaciones
Registro Postal 0089

REDEX

Manizales, 30 DE JULIO de 2022.

Juzgado
ALEJANDRA BOTERO RODRIGUEZ
De: MANIZALES

La presente Empresa de Mensajería hace constar que el día 23 DE JULIO de 2022 fue entregada la notificación anexa a nuestra guía No. 32005844 dirigida a LUDIVIA GUARIN CEPULVEDA

Ubicado en la siguiente dirección
Cra 25 # 25 - 36 APTO 602 CENTRO COMERCIAL Y RESIDENCIAL OCTAVIO
MONTOYA de la ciudad de TULUA

Con número de RADICADO: 2021-00382-00

La notificación fue recibida personalmente por TAL COMO INDICA LA CERTIFICACION DE ENTREGA
La dirección de entrega fue la misma relacionada en la CERTIFICACION DE ENTREGA. con C.C. No. _____

REDEX
JORGE URIBE CORTES MUÑOZ
GERENTE MANIZALES
NIV. 811.034.171-1

Cra 23 24-56 OF 101 Tels: 8719603-8733574 redexmanizales@une.net.co

Consulte su notificación a través de: www.redex.com.co
Manizales - Caldas



redex.com.co
 Calle 43 N. 67 A 37 PBX 2302800
 Mensajería Expresa Licencia 1838 R. P 0287 MINTIC

REMITENTE: ALEJANDRA BOTERO RODRIGUEZ

REDEX MANIZALES NIT: 811034171 DIR: Cra 23 N. 24 - 56 Of. 101
 CUIDAD: MANIZALES TEL: 871 9603 CP: 1700

IS|C|P Gramos: 200 Fecha P.Entrega (Días hábiles) 18/07/2022

Observacion: CUMANDAY 405
 Funcionario Redex: _____ Fecha: _____

291	DD	MM	AAAA	HORA
292 VISITAS				

Origen: MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA Destino: TULUA, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA



GC 32005844 - GE JM

15/07/2022

Destinatario: LUDIVIA GUARIN CEPULVEDA
 Empresa: _____ Telefono: _____ Articulo: _____
 Direccion: CRA 25 # 25 - 36 APTO 602 CENTRO
 COMERCIAL Y RESIDENCIAL OCTAVIO Cod.Postal: 7630 Radicado: 2021-00382-00
 Nombre de quien recibe: _____ Fecha y hora: _____ Telefono: _____ Cedula: _____
 Valor declarado: _____ Valor seguro: _____ Valor flete: _____ Valor total: 20000

DEVOLUCION	DIR. INCOMPLETA	NO CONOCEN	REHUSADO	NO RECLAMADO	TRASLADO P.
	DIR. ERRADA	TRASLADO E.	P.CERRADO	DEMOLIDO	D.ACESO ORDEN PUBLICO

400

NOTIFICACIÓN POR AVISO
CGP Art. 292

Señora:
LUDIVIA GUARIN SEPULVEDA

Fecha:
DD MM AAAA
14 07 2022

Dirección: Carrera 25 #25-36 apartamento 602, centro comercial
y residencial Octavio Montoya.
Ciudad: Tuluá – Valle del Cauca
Radicado: 2021-382.
Clase de proceso: Proceso Verbal Sumario Reivindicatorio.
Fecha de Providencia: 17 DE ENERO 2022

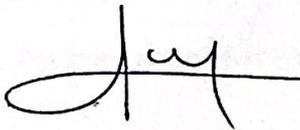
Demandante: JOSE ADRIAN VILLADA ALZATE.

Demandado: LUDIVIA GUARIN SEPULVEDA.

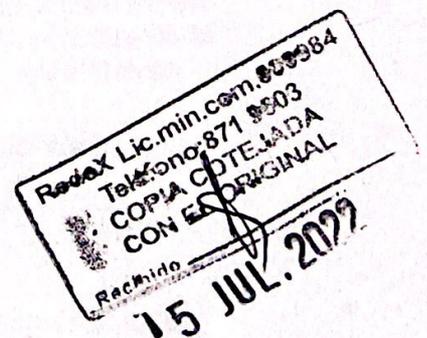
Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia calendada el día 17 DE ENERO 2022

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este Aviso y si se trata de la notificación del auto admisorio de demanda o mandamiento de pago, adjunto se allega copia informal de la providencia que se notifica.

Firma del Interesado,



Nombre: ALEJANDRA BOTERO RODRIGUEZ
Dirección: Calle 20 No 22-27 oficina 405 Manizales-Caldas
Correo: boteroasociados@outlook.com
Teléfono: 310 347 5747





A despacho del señor Juez el presente asunto para los fines pertinentes. Provea usted. Enero 17 de 2022

ROMAN CORREA BARBOSA
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 018
Verbal Sumario: Reivindicatorio
RAD: 2021-00382-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE

Enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Al examinar la demanda, se observa que cumple con todas las exigencias del artículo 82 y s. s. del C. General del Proceso. Siendo así, el juzgado procederá a la admisión de la demanda Verbal propuesta por JOSE ADRIAN VILLADA ALZATE mediante apoderada judicial contra LUDIVIA GUARIN SEPULVEDA.

Por lo anterior, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 368 del Código General del Proceso, a darle a la presente demanda el trámite indicado para los asuntos Verbales previstos en el TITULO I Capítulo I *ibídem*, dado que cumple con los demás requisitos establecidos para estos casos.

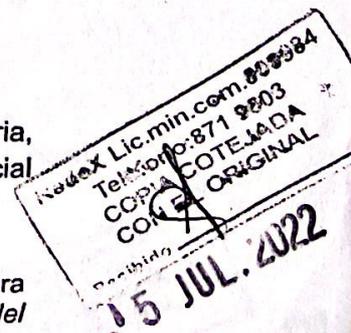
Por otro lado, solicita la parte actora como medida previa la inscripción de la demanda en el folio correspondiente del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 384-28489 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, petición a la que se accederá, una vez la parte actora preste caución para garantizar los perjuicios que se pudieren causar con la práctica de la medida, conforme lo establece el numeral 2 del artículo 590 del C.G. del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá Valle,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Verbal - Reivindicatoria, promovida por JOSE ADRIAN VILLADA ALZATE mediante apoderada judicial contra LUDIVIA GUARIN SEPULVEDA.

SEGUNDO: DÉSELE a la presente demanda el trámite indicado para los procesos Verbales previsto en el TITULO I Capítulo I, Artículo 368 del C.G. del Proceso.



TERCERO: NOTIFICAR este auto a la parte demandada, (artículo 291 y ss del Código G. del Proceso), y córraseles traslado por el término de **VEINTE (20) DÍAS**, para que conteste la demanda y proponga las excepciones a que haya lugar.

CUARTO: PREVIO a resolver la medida cautelar solicitada, deberá la parte actora prestar caución que cubra la suma de **\$15.838.400.000 M/CTE**, para garantizar los perjuicios que se puedan causar con la práctica de las mismas, conforme lo establece el numeral 2 del artículo 590 del C.G. del Proceso.

QUINTO: RECONOCER personería a la abogada **ALEJANDRA BOTERO RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.779.139 expedida en Manizales y portadora de la T.P No. 202.732 del C.S. de la Judicatura, para que represente a la parte actora conforme el poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 19530dabf58d15e2f8ed2473c84075f4c7680e3d3983ab116cad891cf4303b58

Documento generado en 18/01/2022 01:20:08 PM

Valde este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>





Moisés
Agudelo Ayala
Abogados
Usted tiene derecho

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá – Valle
E. S. D.

PROCESO. VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE. LÁZARO MARÍN GONZÁLEZ
DEMANDADO. ROGER DAVIS ORDOÑEZ ENRIQUEZ
RADICACIÓN. 2019 – 00198 – 00
REFERENCIA. RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE
APELACION CONTRA EL AUTO 880 DEL 22 DE AGOSTO DE
2.022

MOISÉS AGUDELO AYALA, vecino de Tuluá Valle, domiciliado en la ciudad de Tuluá Valle, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.361.528 expedida en Tuluá Valle, abogado en ejercicio acreditado con la tarjeta profesional 68.337 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del señor Lázaro Marín González, por medio del presente memorial, respetuosamente me dirijo al Despacho para interponer recurso de reposición subsidio de apelación contra el auto de sustanciación No. 880 del 22 de agosto de 2.022 notificado en estados judiciales el día veintitrés (23) del mismo mes, en los siguientes términos.

El Despacho mediante la providencia antes citada dispuso.

(...) "Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y evidenciado que, en el presente caso, se reúnen los presupuestos contemplados en el numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso, toda vez que, a la fecha, el expediente lleva más de dos(2) años inactivo en la secretaría del Juzgado, y con Sentencia ejecutoriada, de conformidad con la norma en comento se procede a dar aplicación a la figura del Desistimiento Tácito en este asunto.

Por lo antes expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO iniciado a través de apoderado judicial por el señor LAZARO MARÍN



GONZALEZ contra el señor ROGER DAVIS ORDOÑEZ ENRIQUEZ Y SANDRA MILENA CASTAÑEDA, por Desistimiento Tácito.

SEGUNDO: ABSTENER Sede condenar en costas y perjuicios a la parte demandante.

TERCERO: ORDENAR el archivo del proceso previa cancelación de su radicación, y una vez realizadas las anotaciones respectivas

CUARTO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, que hayan sido decretadas al interior de este proceso judicial". (...)

En merito de lo resuelto por el Despacho, tenemos que yerra el Aquo adoptar la decisión en cita, en virtud de que el proceso no se ha encontrado inactivo por parte de la parte actora, toda vez si tenemos en cuenta que en el proceso se encuentran pendientes llevar a cabo diligencias que están a cargo de las autoridades competentes, pues si examinamos el expediente se tiene que mediante Despacho Comisorio No. 013 del 14 de junio de 2.019, se comisionó a la Inspección Única de Policía Municipal, para que junto con el secuestre llevara a cabo el respectivo secuestro de los bienes muebles. Así mismo mediante providencia interlocutoria No. 1086 del 17 de septiembre de 2.019, se ordenó la retención y posterior secuestro del vehículo Mazda, Línea 323, Placa IBW 847, vehículo automotor que se encontraba en posesión del señor Ordoñez Enríquez sujeto demandado en el caso que nos ocupa, orden que fue debidamente radicada ante la Policía Nacional, mediante oficio 1645 de 17 de septiembre de 2.019, así mismo fue ordenado el embargo y retención de la quinta parte que excediera lo devengado por el señor Roger Davis, comunicándole a la empresa pagadora tal decisión tal y como obra en el expediente digital.

Mediante Sentencia No. 0206 del 17 de septiembre de 2.019, proferida por el Despacho dio por terminado el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, del bien inmueble ubicado en la calle 22 No. 25 – 21 de Tuluá Valle, así como el lanzamiento en contra de los señores arrendatarios, ordenando la restitución del bien inmueble en tres (3) días.

La empresa de Transportes Especiales SET, mediante oficio de respuesta del día 18 de noviembre de 2.019, notificó al Despacho que había retenido el equivalente al pago de las prestaciones sociales del señor Ordoñez en razón a la renuncia presentada, estando a la espera del pronunciamiento por parte del Despacho para los fines pertinentes.

El suscrito apoderado mediante oficio radicado ante el Despacho solicitó se libraré oficio a la empresa Transvaltur, para que se sirviera retener los dineros que excedieran la quinta parte según lo ordenado en la providencia 1086 antes citada.



En este orden de ideas tenemos en el proceso que nos ocupa, que no le asiste razón al Despacho dar por terminado el presente proceso haciendo uso del desistimiento tácito consagrado en nuestro Código General del Proceso, toda vez que el suscrito siempre ha estado a la espera de la respuesta de la empresa de transporte según lo ordenado en el auto de sustanciación No. 0215 del 17 de febrero de 2.020, pues para ello se libró el respectivo oficio.

En mérito de lo anteriormente expuesto ruego al Despacho seguir adelante con el proceso en procura de poder ejecutar al demandado y así hacer exigible la obligación que a la fecha es clara, expresa y exigible, título derivado de una sentencia judicial, es por ello que por economía procesal que mayor de los decoros ruego al Despacho revocar el auto de sustanciación No. 880 del 22 de agosto de 2.022 y seguir adelante con el curso del proceso, en aras de perfeccionar y materializar las medidas ya adoptadas en el curso del proceso.

PRETENSIONES

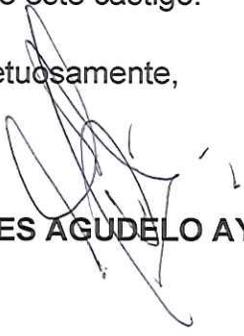
1°. Sírvase revocar para reponer el auto de sustanciación No. 880 del 22 de agosto de 2.022, proferido por el Despacho y mediante el cual se resolvió dar por terminado el proceso por desistimiento tácito y en su lugar se sirva seguir adelante con la ejecución del demandado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ARTÍCULO 11. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS PROCESALES. Al interpretar la ley procesal el juez deberá tener en cuenta que el objeto de los procedimientos es la efectividad de los derechos reconocidos por la ley sustancial. Las dudas que surjan en la interpretación de las normas del presente código deberán aclararse mediante la aplicación de los principios constitucionales y generales del derecho procesal garantizando en todo caso el debido proceso, el derecho de defensa, la igualdad de las partes y los demás derechos constitucionales fundamentales. El juez se abstendrá de exigir y de cumplir formalidades innecesarias.

Colofón a lo antes expuesto, le ruego, le imploro y le suplico que, por favor, no me aplique este castigo.

Respetuosamente,


MOISES AGUDELO AYALA



Moisés
Agudelo Ayala
Abogados
Usted tiene derecho

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá – Valle del Cauca

PROCESO: **EJECUTIVO – MINIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE: **CARMEN MARGOTH GALVEZ SANCHEZ**
DEMANDADO: **LUZ DARY HERRERA**
RADICACION: **2021-00287-00**
REFERENCIA: **ENVIO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO**

MOISES AGUDELO AYALA, domiciliado en Tuluá (Valle), identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.361.528 de Tuluá (V), y con T.P. No. 68.337 del C.S.J., actuando en nombre y representación de la parte demandante en el proceso antes mencionado; por medio del presente escrito me permito aportar liquidación de crédito de la señora CARMEN MARGOTH GALVEZ SANCHEZ.

ANEXOS

- Archivo adjunto liquidación del crédito.

Del señor Juez,
Cordialmente

MOISES AGUDELO AYALA

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO
ARTICULO 684 del Código de Comercio

FECHA			CAPITAL	PROCESO	RADICACIÓN
DÍA	MES	AÑO			
16	8	2022	\$ 1.000.000,00	EJECUTIVO	2021 287
DEMANDANTE			DEMANDADO		
CARMEN MARGOTH GALVEZ SANCHEZ			LUZ DARY HERRERA		
LIQUIDACION DE LOS INTERESES DE PLAZO					
Periodo a liquidar	Dias	Datos	Tasa de Interés	Capital	Intereses a pagar
22 junio 2017 30 junio 2017	8	10000	1,60%	\$ 1.000.000	\$ 4.500
1 julio 2017 31 julio 2017	31	10000	1,60%	\$ 1.000.000	\$ 15.000
1 agosto 2017 31 agosto 2017	31	10000	1,60%	\$ 1.000.000	\$ 1.292
1 septiembre 2017 30 septiembre 2017	30	10000	1,60%	\$ 1.000.000	\$ 15.000
1 octubre 2017 31 octubre 2017	31	10000	1,60%	\$ 1.000.000	\$ 15.500
1 noviembre 2017 30 noviembre 2017	30	10000	1,60%	\$ 1.000.000	\$ 15.000
1 diciembre 2017 31 diciembre 2017	31	10000	1,60%	\$ 1.000.000	\$ 15.500
1 enero 2018 31 enero 2018	31	10000	1,60%	\$ 1.000.000	\$ 15.500
1 febrero 2018 28 febrero 2018	28	10000	1,60%	\$ 1.000.000	\$ 14.000
1 marzo 2018 31 marzo 2018	31	10000	1,60%	\$ 1.000.000	\$ 15.500
1 abril 2018 30 abril 2018	30	10000	1,60%	\$ 1.000.000	\$ 15.000
1 mayo 2018 31 mayo 2018	31	10000	1,60%	\$ 1.000.000	\$ 15.500
1 junio 2018 30 junio 2018	30	10000	1,60%	\$ 1.000.000	\$ 11.000
Total de Intereses...					\$ 168.292

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO
ARTICULO 684 del Código de Comercio

FECHA			CAPITAL	PROCESO	RADICACIÓN										
DÍA	MES	AÑO													
16	8	2022	\$ 1.000.000,00	EJECUTIVO	2021 287										
DEMANDANTE			DEMANDADO												
CARMEN MARGOTH GALVEZ SANCHEZ			LUZ DARY HERRERA												
LIQUIDACION DE LOS INTERESES DE MORA															
RESOLUC	FECHA	PERIODO LIQUIDADO						DATOS				CRÉDITO A LIQUIDAR			
		Desde			Hasta			Interés Corriente Anual	Datos	Dias	Datos	Interés Corriente Mensual	Interés de Mora X 15	Capital En Mora	Interés Mensual a Pagar
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año								
687	30/09/2018	23	Junio	2018	30	Junio	2018	20,23%	14	30	1000000	1,43%	2,17%	\$ 1.000.000	\$ 21.729
820	28/06/2018	1	Julio	2018	31	Julio	2018	20,03%	14	31	1000000	1,43%	2,16%	\$ 1.000.000	\$ 22.176
954	27/07/2018	1	Agosto	2018	31	Agosto	2018	19,84%	14	31	1000000	1,43%	2,14%	\$ 1.000.000	\$ 22.076
1112	31/08/2018	1	Septiembre	2018	30	Septiembre	2018	19,81%	14	30	1000000	1,43%	2,12%	\$ 1.000.000	\$ 21.225
1284	28/09/2018	1	Octubre	2018	31	Octubre	2018	19,63%	14	31	1000000	1,43%	2,10%	\$ 1.000.000	\$ 21.733
1521	31/10/2018	1	Noviembre	2018	30	Noviembre	2018	19,45%	14	30	1000000	1,39%	2,09%	\$ 1.000.000	\$ 20.882
1758	29/11/2018	1	Diciembre	2018	31	Diciembre	2018	19,40%	14	31	1000000	1,38%	2,08%	\$ 1.000.000	\$ 21.479
1918	1	Enero	2019	31	Enero	2019	19,18%	14	31	1000000	1,36%	2,06%	\$ 1.000.000	\$ 21.213	
111	31/01/2019	1	Febrero	2019	28	Febrero	2019	19,79%	14	28	1000000	1,42%	2,11%	\$ 1.000.000	\$ 19.700
263	28/02/2019	1	Marzo	2019	31	Marzo	2019	19,37%	14	31	1000000	1,38%	2,08%	\$ 1.000.000	\$ 21.445
389	29/03/2019	1	Abril	2019	30	Abril	2019	19,32%	14	30	1000000	1,38%	2,07%	\$ 1.000.000	\$ 20.700
437	30/04/2019	1	Mayo	2019	31	Mayo	2019	18,93%	14	31	1000000	1,29%	1,96%	\$ 1.000.000	\$ 20.139
607	30/05/2019	1	Junio	2019	30	Junio	2019	19,30%	14	30	1000000	1,37%	2,07%	\$ 1.000.000	\$ 20.679
829	28/06/2019	1	Julio	2019	31	Julio	2019	19,28%	14	31	1000000	1,37%	2,07%	\$ 1.000.000	\$ 21.346
1218	31/07/2019	1	Agosto	2019	31	Agosto	2019	19,32%	14	31	1000000	1,38%	2,07%	\$ 1.000.000	\$ 21.390
1145	31/08/2019	1	Septiembre	2019	30	Septiembre	2019	19,32%	14	30	1000000	1,38%	2,07%	\$ 1.000.000	\$ 20.700
1263	30/09/2019	1	Octubre	2019	31	Octubre	2019	19,12%	14	31	1000000	1,36%	2,05%	\$ 1.000.000	\$ 21.146
1474	30/10/2019	1	Noviembre	2019	30	Noviembre	2019	19,03%	14	30	1000000	1,35%	2,04%	\$ 1.000.000	\$ 20.389
1603	29/11/2019	1	Diciembre	2019	31	Diciembre	2019	18,91%	14	31	1000000	1,35%	2,03%	\$ 1.000.000	\$ 20.936
1758	31/01/2020	1	Enero	2020	31	Enero	2020	18,77%	14	31	1000000	1,34%	2,01%	\$ 1.000.000	\$ 20.781
84	30/01/2020	1	Febrero	2020	28	Febrero	2020	19,36%	14	28	1000000	1,36%	2,04%	\$ 1.000.000	\$ 19.060
205	27/02/2020	1	Marzo	2020	31	Marzo	2020	18,95%	14	31	1000000	1,35%	2,03%	\$ 1.000.000	\$ 20.880
351	27/03/2020	1	Abril	2020	30	Abril	2020	18,69%	14	30	1000000	1,33%	2,00%	\$ 1.000.000	\$ 20.025
437	30/04/2020	1	Mayo	2020	31	Mayo	2020	18,19%	14	31	1000000	1,29%	1,96%	\$ 1.000.000	\$ 20.139
505	28/05/2020	1	Junio	2020	30	Junio	2020	18,12%	14	30	1000000	1,28%	1,94%	\$ 1.000.000	\$ 19.414
605	30/06/2020	1	Julio	2020	31	Julio	2020	18,12%	14	31	1000000	1,28%	1,94%	\$ 1.000.000	\$ 19.414
665	31/07/2020	1	Agosto	2020	31	Agosto	2020	18,29%	14	31	1000000	1,30%	1,96%	\$ 1.000.000	\$ 19.598
789	28/08/2020	1	Septiembre	2020	30	Septiembre	2020	18,35%	14	30	1000000	1,31%	1,97%	\$ 1.000.000	\$ 19.661
869	30/09/2020	1	Octubre	2020	31	Octubre	2020	18,39%	14	31	1000000	1,32%	1,94%	\$ 1.000.000	\$ 20.028
947	29/10/2020	1	Noviembre	2020	30	Noviembre	2020	17,84%	14	30	1000000	1,27%	1,91%	\$ 1.000.000	\$ 19.114
1034	29/11/2020	1	Diciembre	2020	31	Diciembre	2020	17,45%	14	31	1000000	1,24%	1,87%	\$ 1.000.000	\$ 19.331
1218	30/12/2020	1	Enero	2021	31	Enero	2021	17,32%	14	31	1000000	1,23%	1,86%	\$ 1.000.000	\$ 19.176
64	29/01/2021	1	Febrero	2021	30	Febrero	2021	17,54%	14	30	1000000	1,25%	1,88%	\$ 1.000.000	\$ 17.540
161	26/02/2021	1	Marzo	2021	31	Marzo	2021	17,41%	14	31	1000000	1,24%	1,87%	\$ 1.000.000	\$ 19.275
305	31/03/2021	1	Abril	2021	30	Abril	2021	17,41%	14	30	1000000	1,24%	1,87%	\$ 1.000.000	\$ 18.654
407	30/04/2021	1	Mayo	2021	31	Mayo	2021	17,31%	14	31	1000000	1,23%	1,86%	\$ 1.000.000	\$ 19.165
509	28/05/2021	1	Junio	2021	30	Junio	2021	17,21%	14	30	1000000	1,22%	1,84%	\$ 1.000.000	\$ 18.439
622	30/06/2021	1	Julio	2021	31	Julio	2021	17,19%	14	31	1000000	1,22%	1,84%	\$ 1.000.000	\$ 19.021
804	30/07/2021	1	Agosto	2021	31	Agosto	2021	17,24%	14	31	1000000	1,23%	1,86%	\$ 1.000.000	\$ 19.087
931	30/08/2021	1	Septiembre	2021	30	Septiembre	2021	17,19%	14	30	1000000	1,23%	1,84%	\$ 1.000.000	\$ 18.418
1065	30/09/2021	1	Octubre	2021	31	Octubre	2021	17,06%	14	31	1000000	1,22%	1,83%	\$ 1.000.000	\$ 18.910
1259	29/10/2021	1	Noviembre	2021	30	Noviembre	2021	17,27%	14	30	1000000	1,24%	1,85%	\$ 1.000.000	\$ 18.504
1405	30/11/2021	1	Diciembre	2021	31	Diciembre	2021	17,27%	14	31	1000000	1,24%	1,85%	\$ 1.000.000	\$ 19.120
1587	30/12/2021	1	Enero	2022	31	Enero	2022	17,46%	14	31	1000000	1,24%	1,87%	\$ 1.000.000	\$ 19.331
143	29/01/2022	1	Febrero	2022	28	Febrero	2022	17,62%	14	28	1000000	1,26%	1,89%	\$ 1.000.000	\$ 17.660
259	29/02/2022	1	Marzo	2022	31	Marzo	2022	18,47%	14	31	1000000	1,31%	1,98%	\$ 1.000.000	\$ 20.449
383	31/03/2022	1	Abril	2022	30	Abril	2022	18,47%	14	30	1000000	1,31%	1,98%	\$ 1.000.000	\$ 19.789
458	29/04/2022	1	Mayo	2022	31	Mayo	2022	19,71%	14	31	1000000	1,42%	2,11%	\$ 1.000.000	\$ 21.822
617	31/05/2022	1	Junio	2022	30	Junio	2022	20,49%	14	30	1000000	1,45%	2,19%	\$ 1.000.000	\$ 21.857
801	30/06/2022	1	Julio	2022	31	Julio	2022	21,23%	14	31	1000000	1,52%	2,28%	\$ 1.000.000	\$ 23.560
973	28/07/2022	1	Agosto	2022	16	Agosto	2022	22,31%	14	16	1000000	1,58%	2,38%	\$ 1.000.000	\$ 12.691
SUBTTOTALES												\$ 1.000.000	\$ 1.021.095		
TOTAL CRÉDITO (CAPITAL + INTERESES)												\$	2.189.386,67		

Recurso de Reposición-Incidente de Nulidad. Proceso 2022-00247

Valentina Cervera Urrea <asistente.juridica@clnicasfco.com.co>

Jue 25/08/2022 9:25 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Tuluá <j02cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: albanellyparra@hotmail.com <albanellyparra@hotmail.com>;hefamogo@hotmail.com <hefamogo@hotmail.com>

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ (V)

Cordial saludo,

JORGE MARIO VARGAS SÁNCHEZ, mayor de edad y vecino de Tuluá (V), identificado con cédula de ciudadanía No. 16.073.052 de Manizales (C), abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 245.336 del C. S. de la Judicatura, en mi calidad de Gerente General Suplente y Apoderado Judicial de la CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A., identificada para efectos tributarios con Nit. No. 800.191.916-1, como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Tuluá (V), por medio del presente me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN E INCIDENTE DE NULIDAD** dentro del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA con **Radicación: 76-834-40-02-001-2022-00247-00** que cursa en su Honorable Despacho.

Cordialmente,



Jorge Mario Vargas Sánchez
C.C. No. 16.073.052 de Manizales
T.P. No. 245.336 del C.S.J.



Tuluá, (V) 25 de agosto de 2022.
JUR-EXCE-00738-2022

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ, (V)

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: HECTOR FABIO MONDRAGON GORDILLO
DEMANDADO: CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A.
RADICADO: 2022-00247-00

ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD.

JORGE MARIO VARGAS SÁNCHEZ, mayor de edad y vecino de Tuluá (V), identificado con cédula de ciudadanía No. 16.073.052 de Manizales (C), abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 245.336 del C. S. de la Judicatura, en mi calidad de Gerente General Suplente y Apoderado Judicial de la **CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A.**, identificada para efectos tributarios con Nit. No. 800.191.916-1, como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Tuluá (V), por medio del presente ESCRITO me permito formular **INCIDENTE DE NULIDAD** dentro del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA con Radicación: 76-834-40-02-001-2022-00247-00 que cursa en su H. Despacho, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES.

PRIMERO. La sociedad CLINICA SAN FRANCISCO S.A., identificada con el NIT. 800.191.916-1, presentó ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA, solicitud de procedimiento de recuperación empresarial, la cual fue admitida mediante el oficio de fecha 24 de noviembre de 2021, situación que se encontraba inscrita en el certificado de existencia de mi representada.

SEGUNDO. Posteriormente dentro del término establecido en la ley, la CLINICA SAN FRANCISCO S.A., más concretamente el día 23 de febrero de 2022, logró formalizar un acuerdo de pago con sus acreedores, obteniendo una votación del 75.07% de la mayoría simple, de conformidad a los lineamientos del Decreto 560 de 2020.

TERCERO. En razón a lo anterior se emite Circular comunicando a todos los despachos judiciales, con el objetivo de informarlos sobre el trámite y solicitando que en atención al procedimiento se abstuvieran de decretar medidas cautelares, comunicación que fue realizada el pasado 18 de abril de 2022.

CUARTO. El día 23 de agosto de 2022 fue recepcionado en el buzón de notificaciones@clnicasfco.com.co mensaje de datos enviado desde el correo electrónico albanellyparra@hotmail.com con asunto “**APORTANDO NOTIFICACIÓN PERSONAL // HÉCTOR FABIO MONDRAGÓN GORDILLO VS CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A. // RAD: 2022-00247-00**”. Mediante el cual se adjunta el auto No. 773 del 16 de agosto de 2022, mediante el cual su H. Despacho Resuelve Librar Mandamiento de Pago en contra de Clínica San Francisco S.A. y en favor del señor HECTOR FABIO MONDRAGÓN GORDILLO.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1 del Decreto 560 de 2020: “El régimen de insolvencia regulado en el presente Decreto Legislativo **tiene por objeto mitigar la extensión de los efectos sobre las empresas afectadas por las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, y la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, a través de los mecanismos de salvamento y recuperación aquí previstos.**

CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Artículo 133. Causales de nulidad

El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

...3. **Cuando se adelanta después de ocurrida cualquiera de las causales legales de interrupción o de suspensión, o si, en estos casos, se reanuda antes de la oportunidad debida.**

En concordancia con el inciso 2º y 3º del artículo 20 de la **Ley 1116 del 2006**, que establece (...)

“El Juez o funcionario competente declarará de plano la nulidad de las actuaciones surtidas en contravención a lo prescrito en el inciso anterior, por auto que no tendrá recurso alguno.

El promotor o el deudor quedan legalmente facultados para alegar individual o conjuntamente la nulidad del proceso al juez competente, para lo cual bastará aportar copia del certificado de la Cámara de Comercio, en el que conste la inscripción del aviso de inicio del proceso, o de la providencia de apertura. El Juez o funcionario que incumpla lo dispuesto en los incisos anteriores incurrirá en causal de mala conducta.” (Subrayado fuera del texto).

Artículo 134. Oportunidad y trámite.

Las nulidades podrán alegarse en cualquiera de las instancias antes de que se dicte sentencia o con posterioridad a esta, si ocurrieren en ella.

La nulidad por indebida representación o falta de notificación o emplazamiento en legal forma, o la originada en la sentencia contra la cual no proceda recurso, podrá también alegarse en la diligencia de entrega o como excepción en la ejecución de la sentencia, o mediante el recurso de revisión, si no se pudo alegar por la parte en las anteriores oportunidades.

Dichas causales podrán alegarse en el proceso ejecutivo, incluso con posterioridad a la orden de seguir adelante con la ejecución, mientras no haya terminado por el pago total a los acreedores o por cualquier otra causa legal.

El juez resolverá la solicitud de nulidad previo traslado, decreto y práctica de las pruebas que fueren necesarias.

La nulidad por indebida representación, notificación o emplazamiento, solo beneficiará a quien la haya invocado. Cuando exista litisconsorcio necesario y se hubiere proferido sentencia, esta se anulará y se integrará el contradictorio.”

Ley 1116 de 2006

ARTÍCULO 20. Nuevos Procesos De Ejecución Y Procesos De Ejecución En Curso.

A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor. Así, los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones, para efectos

de calificación y graduación y las medidas cautelares quedarán a disposición del juez del concurso, según sea el caso, quien determinará si la medida sigue vigente o si debe levantarse, según convenga a los objetivos del proceso, atendiendo la recomendación del promotor y teniendo en cuenta su urgencia, conveniencia y necesidad operacional, debidamente motivada.

El Juez o funcionario competente declarará de plano la nulidad de las actuaciones surtidas en contravención a lo prescrito en el inciso anterior, por auto que no tendrá recurso alguno.

El promotor o el deudor quedan legalmente facultados para alegar individual o conjuntamente la nulidad del proceso al juez competente, para lo cual bastará aportar copia del certificado de la Cámara de Comercio, en el que conste la inscripción del aviso de inicio del proceso, o de la providencia de apertura. El Juez o funcionario que incumpla lo dispuesto en los incisos anteriores incurrirá en causal de mala conducta.

CONSIDERACIONES

Es claro su señoría que estamos frente a un procedimiento de Recuperación empresarial, donde el objetivo principal, es preservar la empresa como unidad explotación económica y fuente generadora de empleo, y no es posible por lo tanto, iniciar procesos ejecutivos de manera posterior, y más aún cuando a la fecha se logró un acuerdo de pago, y se encuentra surtiendo el trámite de validación judicial, ante el Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Tuluá, con el fin de extender los efectos del acuerdo a los acreedores ausentes, y los que votaron de manera negativa.

Es de insoslayable importancia resaltar que el Decreto 560 de 2020, establece de manera expresa, que con la admisión del trámite se surten los efectos establecidos en el artículo 17 de la ley 1116 de 2006, donde es innegable que procede la suspensión de los procesos en curso, y la prohibición expresa de iniciar nuevas demandas ejecutivas.

Lo anterior tiene, toda la lógica del mundo, pues el trámite de recuperación empresarial que adelanta la **CLINICA SAN FRANCISCO S.A.**, es un proceso concursal, donde se logra un acuerdo de pago colectivo con los acreedores citados, y no puede alguno, de manera individual hacerlo, pues implicaría la violación de la prelación legal de créditos establecida en el artículo 2488 del Código Civil, y rompería de un solo tajo el principio de la par conditio creditorum, que establece que a los créditos de una misma categoría, no se les puede pagar en condiciones diferentes y privilegiada a los demás.

Para dar mayor claridad al asunto, consideramos importante, traer a colación, la definición del principio de la par conditio creditorum, que se estableció en la **Sentencia T-441/02, de la Corte Constitucional**¹, en la que se destaca lo siguiente: “En el desarrollo doctrinal de los procesos concursales se ha entendido como uno de los principios medulares el respeto del principio par conditio creditorum. **Con este se persigue que los créditos existentes sean pagados en igual proporción, plazo y forma exceptuando los órdenes o categorías de pago fijados por ley.** En consecuencia, tratándose de créditos de la misma categoría, se debe respetar la igualdad de tratamiento derivada de tal principio y dar igual trato a acreedores en iguales condiciones”. (Lo subrayado es del suscrito)

Es claro entonces su señoría que, en aras de salvaguardar los intereses colectivos de los acreedores, evitar embargos que fracturen el flujo de caja de la compañía, y poder honrar las obligaciones adquiridas con los acreedores, es fundamental la terminación del presente proceso ejecutivo.

En virtud de todos y cada uno de los argumentos expuestos, me permito:

SOLICITAR

- 1) Con base a lo anterior, como quiera que la presente demanda de fue iniciada con posterioridad a la aceptación y apertura de la solicitud del Procedimiento de Recuperación Empresarial de la **CLINICA SAN FRANCISCO S.A.**, incluso estando en la etapa de validación judicial por el acuerdo de pago logrado, comedidamente pido a su señoría, se sirva declarar la NULIDAD de todo lo actuado.

PRUEBAS

- Certificado de Existencia y Representación Legal de Clínica San Francisco S.A
- Acuerdo de pago celebrado con los acreedores dentro del Procedimiento De Recuperación Empresarial De La Clínica San Francisco S.A.
- Constancia de envío de Acuerdo De Pago Celebrado Con Los Acreedores Dentro Del Procedimiento De Recuperación Empresarial De La Clínica San Francisco S.A. al correo electrónico Institucional del Despacho. Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá.

¹ Sentencia T-441/02, de la Honorable Corte Constitucional, donde define el principio de la par conditio creditorum.

- Auto proferido por el Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Tuluá, mediante el cual, admite el trámite de validación judicial expedito

PETICIÓN

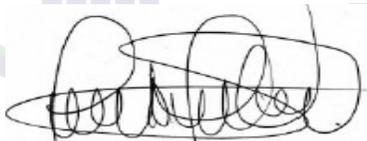
Con base en los hechos y fundamentos anteriormente planteados, solicito de manera respetuosa:

PRIMERO. Que se **DECLARE** por parte del Despacho judicial, la nulidad de todas las actuaciones surtidas dentro del proceso identificado con radicado No. 76-834-40-02-001-2022-00247-00. Toda vez que Clínica San Francisco S.A cursa proceso de Reorganización Empresarial PRES.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaria de su Despacho o en su defecto en el domicilio ubicado en la calle 26 No. 34 – 60 de Tuluá (V); PBX: (2) 235 9781 ext. 355, 363, 364 o a los correos electrónicos: notificaciones@clnicasfco.com.co - juridico@clnicasfco.com.co

Del señor Juez
Atentamente,



JORGE MARIO VARGAS SANCHEZ
C.C. No. 16.073.052 de Manizales
T.P. No. 245.336 del C.S.J.
Representante Legal Suplente.
CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A.

CLINICA SAN FRANCISCO DE TULUA ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL

DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA
DECRETO 560 DE 2021



MEDIADOR:
LUIS FELIPE CAMPO VIDAL

**ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
CLINICA SAN FRANCISCO TULUA
NIT. 800.191.916
DECRETO 560 DE 2021**

DEUDOR:	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.
FECHA DE SOLICITUD:	29 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DE ADMISIÓN:	24 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DEL ACUERDO:	23 DE FEBRERO DE 2022

I. IDENTIFICACIÓN DE SUJETOS EN LA NEGOCIACIÓN:

El presente Acuerdo de Pago se celebra dentro del trámite de negociación de un Procedimiento de Recuperación Empresarial (PRES), adelantado por la **sociedad CLINICA SAN FRANCISCO S.A**, identificada con NIT. 800.191.916-1 (en adelante “**SOCIEDAD DEUDORA**”) y sus acreedores, relacionados que ascienden a la suma de 403 acreedores, y que se relacionan en cuadro de graduación y calificación de créditos adjunto a la solicitud, que se presentó ante el **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ**, (en adelante “**EL CENTRO**”), conforme a lo dispuesto en los Decretos Legislativos 560 y 842 de 2020, así como el Reglamento Único de las Cámaras de Comercio y sus Centros de Conciliación y Arbitraje para el Procedimiento de Recuperación Empresarial de Emergencia (PRES) aprobado por Resolución 100-0044112 de 2020 de la Superintendencia de Sociedades y las disposiciones aplicables de la Ley 1116 de 2006.

Este acuerdo se celebra con **LOS ACREEDORES** de la **SOCIEDAD DEUDORA** conforme a la **categoría** (e) “Los demás acreedores externos”. Luego, el presente **PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL**, relaciona **solamente la categoría “e” que incluye a los proveedores**, en los términos del artículo 31 de la Ley 1116 de 2006.

La presente negociación tiene por objeto solucionar las dificultades que llevaron a la **SOCIEDAD DEUDORA** a acogerse a los mecanismos de la Insolvencia Empresarial, y en especial, a estabilizar el normal funcionamiento de la empresa en aras de obtener, su reactivación operativa, financiera, comercial y administrativa, proteger el empleo y satisfacer las obligaciones contraídas con sus acreedores.

Es de anotar que, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto Legislativo 842 de 2020, “(...) las personas naturales comerciantes, **las personas jurídicas excluidas** y no excluidas del régimen de insolvencia empresarial establecido en la Ley 1116 de 2006, las sucursales de sociedades extranjeras y los patrimonios autónomos afectos a la

Luis Felipe Campo Vidal. MBA

Consultor Empresarial

**ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
CLINICA SAN FRANCISCO TULUA
NIT. 800.191.916
DECRETO 560 DE 2021**

realización de actividades empresariales, siempre que no estén sujetos de manera obligatoria a un régimen especial de recuperación de negocios o no tengan un régimen de recuperación específico (...)” **podrán acogerse al Procedimiento de Recuperación Empresarial de Emergencia (PRES).**

De esta manera, es claro entonces que, la sociedad **CLINICA SAN FRANCISCO S.A.** se encuentra legitimada para acogerse al **PRECEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL**, toda vez que, se trata, de una sociedad excluida de manera expresa del trámite de reorganización empresarial de la ley 1116 de 2006, que por efectos de los diferentes decretos en materia de insolvencia, más concretamente el Decreto 560 y 842 de 2020, expedidos en el marco de la emergencia económica, social y ecológica **le permiten acudir al presente tramite y proceder con la validación judicial expedita que trata el artículo 11 del Decreto 842 del 2020, a efectos de extender los efectos del acuerdo a los acreedores ausentes y/o disidentes.**

II. ANTECEDENTES

1. Mediante comunicación radicada el 29 de Octubre de 2021, **LA SOCIEDAD DEUDORA**, a través de su apoderado, el Dr. **GABRIEL EDUARDO ROJAS VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.839.995 de Jamundí y portador de la Tarjeta Profesional No. 135.486 del C.S.J solicitó a **EL CENTRO DE CONCILACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA** la admisión al Procedimiento de Recuperación Empresarial.
2. **EL CENTRO DE CONCILACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA**, designó como Mediador, al Dr. **LUIS FELIPE CAMPO VIDAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.874.322 de Buga, quien aceptó la designación y tomó posesión del cargo el pasado 24 del mes de noviembre del año 2021.
3. De acuerdo con la fecha de admisión, e inicio del trámite, 24 de noviembre de 2021, el término máximo para la celebración del Acuerdo de Negociación es de noventa (90) días calendario, de conformidad con el Artículo 9º del Decreto Legislativo 560 de 2020; termino que vence el 24 de febrero de 2022.

Luis Felipe Campo Vidal. MBA
Consultor Empresarial

**ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
CLINICA SAN FRANCISCO TULUA
NIT. 800.191.916
DECRETO 560 DE 2021**

4. Mediante correo electrónico del día 01 de diciembre de 2021, el apoderado de **LA SOCIEDAD DEUDORA**, estando dentro del término otorgado, allegó al “Centro” los documentos requeridos en el auto de apertura del “Trámite”, entre ellos el aviso dado a los acreedores relacionados en la solicitud de admisión.
5. El día 21 de diciembre de 2021, previa citación del Mediador Dr. **LUIS FELIPE CAMPO VIDAL**, se celebró la primera reunión, con el fin de lograr conciliar las acreencias con los acreedores, y decidir sobre las inconformidades presentadas por aquellos.
6. Posteriormente, los días 24 y 25 de enero de 2022, se llevó a cabo una segunda reunión con la asistencia de los acreedores, el mediador designado, los asesores de la **CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A**, donde se puso en conocimiento: i) Las Memorias de la crisis que llevaron a la **CLINICA SAN FRANCISCO S.A.**, a la cesación de pagos, ii) El Plan de negocios aportado por la **CLINICA SAN FRANCISCO S.A.** y iii) Plan de recuperación financiera, donde se explica la manera en que la **SOCIEDAD DEUDORA**, bajo lo estipulado en dicho plan de negocios, y el respectivo flujo de caja, podría efectuar el pago a todos los acreedores vinculados al Procedimiento de Recuperación Empresarial.

De igual manera, se expuso en la reunión que para mayor transparencia y tranquilidad de los acreedores, se establecería en el acuerdo la posibilidad, de que en el evento que existan excedentes de liquidez, se podría efectuar el pago de la deuda en un menor tiempo, la implementación de un comité de acreedores para el seguimiento del cumplimiento del acuerdo, estipulaciones puntuales donde se garantice la ética en la que debe actuar la **SOCIEDAD DEUDORA** para cumplir con el acuerdo, y que no se violará la prelación de créditos que establece la ley.

7. Los representantes de la **SOCIEDAD DEUDORA** explicaron que su situación financiera, se vio afectada por varios factores, dentro de los cuales se encuentra por supuesto los efectos económicos adversos por la pandemia ocasionada por el **COVID 19**, el paro nacional del mes de abril del año 2021, que tuvo repercusiones drásticas de índole social y económico, sobre todo en el Valle del Cauca, y el problema a nivel nacional de las IPS, por el pago tardío de las EPS y la crisis de la salud en general.

**ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
CLINICA SAN FRANCISCO TULUA
NIT. 800.191.916
DECRETO 560 DE 2021**

8. Posteriormente el día 02 de febrero de 2022, el apoderado de la **SOCIEDAD DEUDORA**, envió comunicación a todos los acreedores, adjuntando la siguiente documentación:
- Memorias de la Crisis de la **CLINICA SAN FRANCISCO S.A.**
 - Plan de negocios
 - Plan de Recuperación Financiera
 - Documento que contiene el sentido del voto del acuerdo.
9. Posteriormente, de manera gradual y sucesiva, los acreedores han enviado sendas comunicaciones emitiendo su sentido de voto, dentro del presente Procedimiento de Recuperación empresarial, donde **se logró un porcentaje del 76,88% de votos positivos de los acreedores presentes**, obteniendo la mayoría simple para lograr el acuerdo, conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo 560 de 2020, el Decreto 842 de 2020 y el Reglamento Único de las Cámaras de Comercio.

III. GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS.

La tabla de graduación y calificación de los créditos a cargo de la **SOCIEDAD DEUDORA**, se realiza conforme a los lineamientos del Capítulo VI. Acuerdo de Reorganización, artículo 31 de la Ley 1116 del 2006 (Régimen de Insolvencia Empresarial en Colombia), **conforme el anexo 001, que hace parte integral del presente documento.**

IV. PROYECTOS DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO APROBADOS

La siguiente tabla de derechos de voto, se realiza conforme a los lineamientos del Capítulo VI. Acuerdo de Reorganización, artículo 24 de la Ley 1116 del 2006 (Régimen de Insolvencia Empresarial en Colombia), es decir, debidamente indexados conforme el IPC certificado por el DANE, **conforme el anexo 002, que hace parte integral del presente documento.**

Luis Felipe Campo Vidal. MBA

Consultor Empresarial

**ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
CLINICA SAN FRANCISCO TULUA
NIT. 800.191.916
DECRETO 560 DE 2021**

V. PROPUESTA DE PAGO:

1. En aras de lograr la estabilización de la Sociedad **CLINICA SAN FRANCISCO S.A.**, su reactivación operativa, financiera, comercial y administrativa, aquella propone para el pago a sus acreedores, un plazo total de ochenta y cuatro (84) meses, que incluye un periodo de gracia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de validación judicial del acuerdo. El saldo se pagará en sesenta (60) cuotas iguales a partir del mes veinticinco (25) del acuerdo, extendiéndose hasta el mes ochenta y cuatro (84). Durante el periodo de gracia se causaran y pagarán intereses calculados a una tasa al IPC (Índice Mensual de Precios al Consumidor estimado por el DANE) y a partir del mes veinticinco (25) del acuerdo con cada abono de capital se causarán y pagarán intereses sobre el saldo insoluto calculados a la a una tasa al IPC (Índice Mensual de Precios al Consumidor estimado por el DANE).

PARAGRAFO: En el evento que algún acreedor demuestre, mediante certificación expedida por su representante legal y/o revisor fiscal, que no tiene los aplicativos tecnológicos para recibir pagos de intereses de manera variable, se procederá con el pago de una tasa fija, calculados a una tasa al IPC (Índice Mensual de Precios al Consumidor estimado por el DANE) del año 2021, situación que no viola el principio de igualdad, ni la prelación legal de créditos, pues se trata de una situación estrictamente técnica.

2. La forma propuesta para el pago de los pasivos, está estructurada de tal forma que se realizan pagos de manera simultánea y sucesiva, entre acreedores de diferente clase, tal como lo determina el artículo 4 del Decreto Legislativo 560 de 2020, el Decreto 842 de 2020 y el Reglamento Único de las Cámaras de Comercio.

VI. VOTACIÓN PROPUESTA Y PLAN DE PAGOS:

1. **LOS ACREEDORES (226) que se hicieron parte del presente Procedimiento de Recuperación Empresarial (PRES) promovido por la SOCIEDAD DEUDORA** votan el plan de pagos propuesto de la siguiente manera:

**ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
CLINICA SAN FRANCISCO TULUA
NIT. 800.191.916
DECRETO 560 DE 2021**

Acreeedores	Valor porcentual de la acreencia	Votos positivos	Votos negativos	No votaron
118	75,30%	x		
8	4,80%		x	
100	19,90%			x

2. El Mediador da fe del acuerdo de Recuperación celebrado entre **LA SOCIEDAD DEUDORA**, y **SUS ACREEDORES**, debidamente aprobado por la mayoría exigida en la ley 1116 de 2.006, en concordancia con el Decreto 560 de 2020, con los votos obtenidos en las categorías de acreedores relacionadas en el presente Procedimiento de Recuperación Empresarial.

3. Así las cosas, considerada la propuesta por los acreedores, la misma fue votada positivamente por el 75,30% de los derechos de voto, con las observaciones y constancias que se consignan en la parte resolutive del presente Acuerdo. De manera que, el Mediador da fe del acuerdo de Recuperación celebrado entre **LA SOCIEDAD DEUDORA** y **SUS ACREEDORES**, el cual fue debidamente aprobado por la mayoría de los acreedores presentes, es decir que, se logra la mayoría simple establecida en Decreto Legislativo 560 de 2020, el Decreto 842 de 2020 y el Reglamento Único de las Cámaras de Comercio.

VII. DECLARACIONES

1. La **SOCIEDAD DEUDORA** de las obligaciones materia de este Acuerdo de Recuperación empresarial, declara que:
 - 1.1 Es una persona jurídica legalmente constituida y autorizada para funcionar con arreglo a las Leyes de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Tuluá, inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad, identificada con el NIT. 800.191.916-1.

Luis Felipe Campo Vidal. MBA
Consultor Empresarial

**ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
CLINICA SAN FRANCISCO TULUA
NIT. 800.191.916
DECRETO 560 DE 2021**

- 1.2 Que el representante legal de la sociedad tiene plenos poderes para ejecutar los términos y condiciones del presente Acuerdo de pago; pues cuenta con Autorización de la Junta Directiva, mediante acta No. número 221 de fecha 18 de diciembre de 2020, y por la Asamblea de Accionistas, mediante acta No. 43 del 30 de marzo de 2021, para iniciar el Procedimiento de Recuperación Empresarial ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable composición de la Cámara de Comercio de la ciudad de Tuluá, documentos que fueron aportados dentro de la solicitud efectuada al **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ**.
- 1.3 Que sus contabilidades han sido llevadas de conformidad con las normas legales aplicables y los principios contables generalmente aceptados.
2. Por medio del presente acuerdo, **LA SOCIEDAD DEUDORA** tiene el propósito de atender el pasivo a su cargo, a través de la reestructuración de la empresa, y lograr mantener la productividad de los activos que hoy la conforman. Asimismo, el presente Acuerdo de Pago tiene por objeto solucionar las dificultades que llevaron a la **SOCIEDAD DEUDORA** a acogerse a los mecanismos de la Insolvencia Empresarial, y en especial, a estabilizar el normal funcionamiento de la empresa en aras de obtener su reactivación operativa, financiera, comercial y administrativa, proteger el empleo y satisfacer las obligaciones contraídas con sus acreedores, y de esta forma seguir prestando el servicio esencial de la salud, en el Centro, y en el Norte del Valle del Cauca.

VIII. CLAUSULADO DEL ACUERDO

Durante la vigencia de este Acuerdo de Recuperación Empresarial, **LA SOCIEDAD DEUDORA** y **SUS ACREEDORES** titulares de créditos insolutos por obligaciones anteriores a la fecha de iniciación del trámite de Recuperación, se sujetan a la regulación contenida en las siguientes cláusulas:

**ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
CLINICA SAN FRANCISCO TULUA
NIT. 800.191.916
DECRETO 560 DE 2021**

CAPÍTULO PRIMERO

Artículo Primero.- Las Partes. Las partes del presente acuerdo de Recuperación Empresarial son las siguientes:

- **LA SOCIEDAD DEUDORA:** Téngase como tal a la sociedad **CLINICA SAN FRANCISCO S.A. (NIT. 800.191.916-1.)**.
- **ACREEDORES:** Son Los acreedores, graduados y calificados como **categoría E**, en virtud a lo regulado por el artículo 31 Ley 1116 de 2006, tal como se relacionan en los antecedentes de la presente acta.

Artículo Segundo.- Definiciones. Para efectos de la aplicación, ejecución e interpretación de este acuerdo, se adoptan las siguientes definiciones:

- **PASIVO A REESTRUCTURAR.** Está conformado por la totalidad de las acreencias que fueron reconocidas, graduadas, calificadas y conciliadas entre **LA SOCIEDAD DEUDORA** y **LOS ACREEDORES** titulares de obligaciones de contenido patrimonial, con el apoyo del Mediador en el marco de sus funciones y atribuciones que el Decreto Legislativo 560 de 2020, el Decreto 842 de 2020 y el Reglamento Único de las Cámaras de Comercio.
- **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN:** Está conformado por la totalidad de las obligaciones de **LA SOCIEDAD DEUDORA** que surjan con posterioridad al 24 de Noviembre de 2021, fecha en que se decretó la apertura del **PROCESO DE RECUPERACION EMPRESARIAL** por parte de **EI CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CAMARA DE COMERCIO DE TULUÁ**. Dentro de esta categoría se incluyen entre otras, las obligaciones laborales, indemnizaciones, gastos de readecuación de la actividad económica, gastos de la adecuación de las instalaciones en que funciona la compañía, comisiones, honorarios y créditos post.
- **PROYECCIONES FINANCIERAS.** Las constituye el flujo de efectivo, y los estados de resultados elaborados y las bases correspondientes, las cuales fueron preparadas por la empresa.
- **INICIACIÓN DE VIGENCIA Y SOLEMNIZACIÓN DEL ACUERDO.** El término para lograr el acuerdo de pago dentro del procedimiento de Recuperación

Luis Felipe Campo Vidal. MBA

Consultor Empresarial

**ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
CLINICA SAN FRANCISCO TULUA
NIT. 800.191.916
DECRETO 560 DE 2021**

Empresarial, se tiene hasta el día jueves veinticuatro (24) de febrero de 2022, el cual será convalidado ante el Juez competente, con el fin extender los efectos del acuerdo, a los acreedores ausentes y/o disidentes. Una vez convalidado se procederá con el pago, de conformidad al término establecido en la propuesta de pago, y debidamente aceptada por los acreedores.

- **LUGAR DONDE SE REALIZAN LOS PAGOS:** Todos los pagos a que haya lugar con ocasión de la ejecución de este Acuerdo se realizarán a través de transferencia bancaria a las cuentas relacionadas **POR LOS ACREEDORES.**
- **TASA DE INTERÉS EFECTIVA ANUAL:** Es el indicador con el que se calcula la tasa de interés en el plazo de un año.
- **MONEDA DE LA NEGOCIACIÓN:** Las obligaciones que se solucionaron con este acuerdo serán pagadas en pesos corrientes.
- **PERÍODO DE GRACIA:** Plazo durante el cual, se causan y se pagan intereses a la tasa pactada en este Acuerdo de pago.
- **VIABILIDAD OPERACIONAL:** Capacidad de generar los suficientes recursos de caja, en el corto, mediano y largo plazo, para sufragar como mínimo las necesidades de la operación en el giro ordinario de sus negocios, incluyendo aquellas inversiones de capital necesarias para mantener la presencia y competitividad de sus mercados.
- **VIABILIDAD EMPRESARIAL:** Más allá de la viabilidad operacional, consiste en la capacidad empresarial en el corto, mediano y largo plazo para generar los excedentes de caja que le garanticen la atención oportuna del servicio del pasivo sostenible y del capital de trabajo.

CAPÍTULO SEGUNDO, GENERALIDADES

Artículo Tercero. - Objeto. Es la preservación de la actividad de prestación del servicio de salud, a la población del Centro y el Norte del Valle del Cauca, que desarrolla **LA SOCIEDAD DEUDORA**, la conservación de la empresa como fuente generadora de empleo, y la protección del crédito. Para ello se establecerán condiciones que permitan

Luis Felipe Campo Vidal. MBA

Consultor Empresarial

**ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
CLINICA SAN FRANCISCO TULUA
NIT. 800.191.916
DECRETO 560 DE 2021**

saldar las obligaciones insolutas a su cargo, se señalarán las condiciones bajo las cuales ésta atenderá su pago, y se adoptarán las medidas con las cuales se mantendrá la productividad de los activos que hoy ostentan.

Es de anotar que, la **CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A.**, como es de conocimiento público lleva décadas prestando un servicio de alta calidad a los habitantes del Centro y Norte del Valle del Cauca, siendo la población activa de alrededor de unos 206.210 usuarios. De ahí la importancia del presente acuerdo de pago, que le permitirá a la clínica prestar de manera óptima y en debida forma, un servicio público esencial, y de protección de carácter constitucional como es el de la salud, que tiene plena conexidad con el derecho a la vida.

Artículo Cuarto.- Vigencia. La ejecución del acuerdo de pago, tendrá un término máximo de vigencia de Ochenta y Cuatro (84) meses, contando el periodo de gracia de veinticuatro (24) meses. Dicho plazo para pago se ejecutará a partir de la fecha de validación del acuerdo; a menos que antes de dicha fecha se extingan la totalidad de las obligaciones a cargo de **LA SOCIEDAD DEUDORA** que hacen parte del acuerdo, caso en el cual ocurrirá la terminación del mismo en virtud de su cumplimiento.

CAPÍTULO TERCERO

DETERMINACIÓN DE ACREENCIAS Y DERECHOS DE VOTO

Artículo Quinto.- DETERMINACIÓN DE ACREENCIAS: Para efectos de este Acuerdo, las acreencias que conforman el pasivo a reestructurar son las contenidas en la Calificación y Graduación de Créditos definida entre la **SOCIEDAD DEUDORA** y **LOS ACREEDORES** de la categoría **E**, conforme a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 1116 de 2006

Artículo Sexto.- DETERMINACIÓN Y ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE VOTO: Para todos los efectos de este acuerdo, los Derechos de Voto son los determinados y asignados, según la categoría de su acreencia.

**ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
CLINICA SAN FRANCISCO TULUA
NIT. 800.191.916
DECRETO 560 DE 2021**

CAPÍTULO CUARTO

**REGLAS SOBRE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES, PRELACIÓN, PLAZOS Y
CONDICIONES DE PAGO.**

Artículo Séptimo.- Las obligaciones a cargo de **LA SOCIEDAD DEUDORA** que se solucionarán a través de este acuerdo de Recuperación Empresarial son todas aquellas reconocidas, graduadas y calificadas que aparecen en la tabla que contiene la calificación y graduación de créditos que en este documento se incorpora al presente Acuerdo de Recuperación.

Artículo Octavo.- De acuerdo a lo regulado por el artículo 34 de la Ley 1116 de 2006, el pasivo objeto de Recuperación tiene carácter general, y respeta para efectos del pago, la prelación, los privilegios y preferencias establecidas en el Código Civil Colombiano.

Artículo Noveno.- PLAZO PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES INCLUIDO EL PERIODO DE GRACIA. Se concede a la **SOCIEDAD DEUDORA** un plazo de **OCHENTA Y CUATRO (84) MESES**, para el pago de sus obligaciones. El plazo incluye un período de gracia de veinticuatro (24) meses, durante el cual, se pagará un interés mensual a la tasa pactada por las partes. Dicho plazo para pago se ejecutará a partir de la fecha en que se materialice la validación del acuerdo

Artículo Decimo.- CRONOGRAMA DE PAGOS – De conformidad a lo previsto en el plan de pagos, aprobado con el voto positivo del 75.30% del total de LOS ACREEDORES presentes, la **SOCIEDAD DEUDORA** pagará sus acreencias en las siguientes fechas:

Categoría E: Desde la fecha que se materialice la validación judicial expedita del acuerdo, hasta el cumplimiento del plazo de los ochenta y cuatro (84) meses, incluido el periodo de gracia de veinticuatro (24) meses.

**ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
CLINICA SAN FRANCISCO TULUA
NIT. 800.191.916
DECRETO 560 DE 2021**

Artículo Décimo Primero.- La **SOCIEDAD DEUDORA** podrá efectuar pagos anticipados a las obligaciones, siempre y cuando existan excedentes de caja, y que estos pagos no afecten los costos fijos, los gastos de operación y administración.

Así las cosas, en el evento de que existan Excedentes de Liquidez, de conformidad con lo regulado en la cláusula anterior, la SOCIEDAD DEUDORA, a su criterio, podrán utilizar los Excedentes de Liquidez para realizar abonos anticipados de capital de los Créditos a su cargo.

Además de lo anterior, la **SOCIEDAD DEUDORA** podrá efectuar abonos anticipados a capital de los Créditos a su cargo, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: **i.** Que los Créditos objeto de abono anticipado sean las obligaciones de próximo vencimiento, según el Plan de Pagos del Acuerdo; **ii.** Que el respectivo abono anticipado sea a prorrata entre los Acreedores; **iii.** Que el respectivo abono anticipado no ponga en riesgo el cumplimiento del acuerdo; **iv.** Que previamente la **SOCIEDAD DEUDORA** hubiese atendido las necesidades urgentes de inversión y de capital de trabajo, si las hubiere y; **v.** Que el respectivo pago se realice con estricta sujeción al orden de prelación de créditos.

La **SOCIEDAD DEUDORA**, notificará a los miembros del Comité de Acreedores sobre su intención de realizar un abono anticipado a capital de los Créditos con una anticipación de quince (15) días hábiles a la fecha estimada de realización del respectivo pago mediante comunicación escrita dirigida a los respectivos miembros del Comité de Acreedores.

**ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
CLINICA SAN FRANCISCO TULUA
NIT. 800.191.916
DECRETO 560 DE 2021**

CAPÍTULO QUINTO

Artículo Décimo Segundo.- CÓDIGO DE GESTIÓN ÉTICA EMPRESARIAL Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL. - Este código de gestión ética empresarial tiene por objeto lograr la transparencia en el manejo y desarrollo de las actividades de la empresa, definiéndole como el conjunto de prácticas formales e informales que gobernarán la relación entre accionistas, directores, alta gerencia, acreedores, trabajadores, proveedores y clientes

Artículo Décimo Tercero.- CLAUSULAS DEL CÓDIGO DE ÉTICA: El código de gestión ética empresarial y responsabilidad social empresarial incorpora las reglas de ética empresarial contenidas en el artículo 78 de la ley 1116 de 2.006 exigibles a la deudora, y en especial incorpora las siguientes cláusulas:

- A. Conservar una estructura operacional y administrativa adecuada para permitir la conducción de sus negocios, dentro de parámetros de eficiencia y rendimiento.
- B. Conservar un sistema de registro contable conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, así como a elaborar sus estados financieros, de conformidad con los principios en cita.
- C. Cancelar en la oportunidad prevista por la ley, todos los valores que se hagan exigibles a partir de la firma del presente acuerdo, por concepto de salarios, prestaciones legales y extralegales a favor de sus trabajadores, los cuales serán pagados como gastos ordinarios de la deudora con recursos provenientes del flujo de caja.
- D. Abstenerse de garantizar o avalar obligaciones de terceros o vinculados.
- E. Durante la vigencia del acuerdo la **SOCIEDAD DEUDORA**, no podrá adquirir nuevos créditos que determinen que el nivel de endeudamiento no supere el setenta por ciento (70%) de los activos totales, (total del pasivo externo sobre el total de los activos).

**ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
CLINICA SAN FRANCISCO TULUA
NIT. 800.191.916
DECRETO 560 DE 2021**

- F. Hasta tanto no se cancele la totalidad de los pasivos objeto de este acuerdo, no se distribuirán utilidades ni habrá reparto de dividendos para los socios o accionistas de la sociedad concursada

- G. La **SOCIEDAD DEUDORA** actuará bajo los principios de plena buena fe y en el caso de errores se aplicará a sus administradores las sanciones pertinentes, teniendo en cuenta su grado de culpa según lo establece el Código Civil Colombiano.

- H. La **SOCIEDAD DEUDORA** adoptarán las medidas administrativas internas, para hacer que los administradores de la sociedad cumplan efectivamente los deberes legales consagrados en el artículo 23 de la Ley 222 de 1995 y en cualquier otra disposición, de la manera que corresponda, según la forma de organización de la concursada.

- I. Establecer mecanismos que garanticen el manejo del flujo de caja y de los activos no relacionados con la actividad empresarial.

- J. Cumplir con las reglas que debe observar la administración en su planeación y ejecución financiera y administrativa, con el objeto de atender oportunamente los créditos pensionales, laborales, de seguridad social y fiscales que surjan durante la ejecución del presente acuerdo.

**ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
CLINICA SAN FRANCISCO TULUA
NIT. 800.191.916
DECRETO 560 DE 2021**

CAPITULO SEXTO - COMITÉ DE ACREEDORES

Artículo Décimo Cuarto.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 1116 de 2.006, se conforma el Comité de Acreedores, el cual estará integrado por acreedores externos, así:

- JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LTDA – NIT 900.067.510
- COMERCIALIZADORA IMPOCOR S.A.S – NIT 900.512.976
- ORTHOSYSTEM S.A.S – NIT 900.449.382

Artículo Décimo Quinto.- FUNCIONES DEL COMITÉ. - El Comité de Acreedores no tendrá funciones de administración ni de coadministración de la empresa y sus funciones serán las siguientes:

- Presentar las recomendaciones que estimen necesarias para la correcta ejecución de este Acuerdo de Recuperación
- Recibir el informe anual de actividades que presentará la **SOCIEDAD DEUDORA**, y hacer las recomendaciones que estime convenientes para el mejoramiento administrativo y financiero del empresario.
- Velar por el cabal cumplimiento de los compromisos adquiridos por la deudora y los acreedores en virtud de este Acuerdo.
- Vigilar para que se cumpla por parte de la deudora el código de gestión ética empresarial y responsabilidad social que se establece en este Acuerdo.
- Solicitar a la concursada la información financiera y los soportes contables necesarios para el adecuado seguimiento al cumplimiento de este Acuerdo
- Presentar los informes a la reunión anual de acreedores.
- Las demás funciones que imponga la ley.

**ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
CLINICA SAN FRANCISCO TULUA
NIT. 800.191.916
DECRETO 560 DE 2021**

Artículo Décimo Sexto.- REUNIONES DEL COMITÉ: Durante la vigencia de este Acuerdo, el Comité de Acreedores se reunirá semestralmente de manera ordinaria y por derecho propio. La convocatoria a esta reunión será realizada por la deudora, previa convocatoria mediante comunicación escrita con 30 días de anticipación

También se reunirá de manera extraordinaria previa convocatoria del deudor, del apoderado del deudor o de un número plural de acreedores que representen al menos el 40% de las acreencias reconocidas, la cual se hará por escrito con tres días de antelación a la fecha de la reunión.

Artículo Décimo Séptimo.- QUÓRUM PARA EL COMITÉ DE ACREEDORES: Habrá quórum deliberatorio con la presencia de dos (2) de sus tres (3) miembros. Las recomendaciones se tomarán por mayoría absoluta de los presentes en la reunión, si asisten sus tres (3) miembros y por consenso, si asisten solo dos (2). De cada reunión del Comité de Acreedores se levantará un acta donde consten los temas tratados y las recomendaciones presentadas.

Artículo Décimo Octavo.- REUNIÓN DE ACREEDORES: Se celebrará una reunión anual de acreedores, la cual se llevará a cabo el 15 de Marzo de cada año. Esta reunión tendrá como finalidad el seguimiento del cumplimiento del presente acuerdo, y en ella la deudora presentará un informe sobre la situación financiera de la sociedad y sobre el estado de cumplimiento del Acuerdo. Esta reunión será convocada por el Comité de Acreedores mediante comunicación enviada a los acreedores por correo electrónico.

Artículo Décimo Noveno.- QUÓRUM PARA LA REUNIÓN DE ACREEDORES: Por tratarse de una reunión con carácter de informativa, no habrá quórum deliberatorio, pudiéndose celebrar válidamente con la presencia de al menos dos (2) acreedores. En la reunión de acreedores no podrán tomarse decisiones que modifiquen o reformen el presente acuerdo.

**ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
CLINICA SAN FRANCISCO TULUA
NIT. 800.191.916
DECRETO 560 DE 2021**

CAPÍTULO SEPTIMO.

Artículo Vigésimo.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL ACUERDO. - Serán causales de terminación de este Acuerdo las previstas en el Artículo 45 de la Ley 1116 de 2006.

1. Por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo.
2. Si ocurre un evento de incumplimiento no subsanado en audiencia.
3. Por la no atención oportuna en el pago de las mesadas pensionales o aportes al sistema de seguridad social y demás gastos de administración.

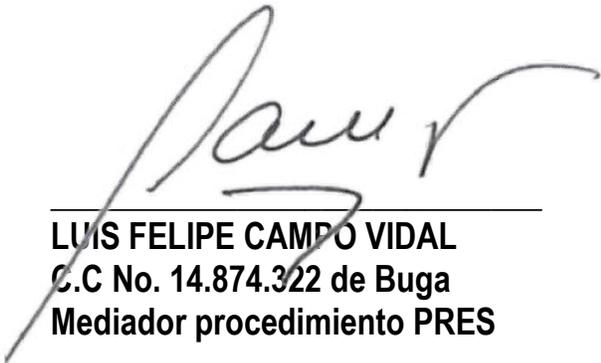
ANEXOS:

Se adjuntan, para que formen parte integral del presente Acuerdo, los siguientes documentos:

- A. Plan de Recuperación Financiera
- B. Plan de negocios.
- C. Proyecto de Calificación y de Graduación de Créditos
- D. Proyecto de Determinación de Derechos de Voto.
- E. Acta de las Audiencias celebradas

En señal de aprobación, suscriben el presente Acuerdo de Recuperación Empresarial:

El Mediador:



LUIS FELIPE CAMPO VIDAL
C.C No. 14.874.322 de Buga
Mediador procedimiento PRES

Luis Felipe Campo Vidal. MBA
Consultor Empresarial

CLINICA SAN FRANCISCO DE TULUA PLAN DE NEGOCIOS

DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA
DECRETO 560 DE 2021



MEDIADOR:
LUIS FELIPE CAMPO VIDAL

CONTENIDO

1. La Empresa	4
1.1. Descripción de la empresa	4
1.2. Estructura Jurídica de la empresa.....	7
1.3. Objeto social, Misión y Visión.....	9
1.4 Estructura Organizacional.....	11
1.5 Instalaciones locativas – Fábrica y Oficinas	11
1.5.1 Accesibilidad Geográfica	12
Tabla 1. Tiempo de traslado, tipo de transporte, distancia en kilómetros a diferentes ciudades y/o municipios de Colombia	13
Tabla 2. Tiempo de traslado, tipo de transporte, distancia en kilómetros desde el municipio hacia los municipios vecinos.....	13
2. El Sector	14
2.1 Normatividad y reglamentación	14
2.2 Aseguramiento y afiliación al Sistema de Salud	14
2.3 Situación de 202 Hospitales y Clínicas en Colombia (Información hasta Dic. 2020).....	15
2.4 Antecedentes Generales en Pandemia.....	18
2.4.1 Laboratorios y UCI	18
2.4.2 Estrategias	19
2.4.3 THS (Talento Humano en Salud) y atención a usuarios	19
2.4.4 Acuerdo de Punto Final	20
2.4.5 Vacunación	20
2.5 Retos y perspectivas del sector salud en Colombia.....	21
2.6 Gremios y Asociaciones	23
3. Portafolio de Servicios	25
3.1 Información General	25
3.2 Servicios de Urgencias.....	26
3.3 Unidad de cuidados intensivos/intermedios adulto	27
3.4 Unidad de Cuidados Intensivos/Intermedios Neonatos.....	28
3.5 Hospitalización General	29
3.6 Clínica de Heridas: Curasan.....	30
3.7 Cirugía.....	31
3.8 Consulta Externa.....	32
3.9 Laboratorio Clínico	33
3.10 Apoyos Terapéuticos.....	34
3.11 Imagenología.....	35

3.12 Otros Servicios	36
3.13 El proceso en los servicios	36
3.13.1 Mapa de Procesos	41
4. El Mercado	42
4.1 Características Generales	42
4.2 Estrategias de Comercialización	43
4.3 Análisis de la oferta.....	44
4.4 Análisis de la competencia	47
4.4.1 Principales Competidores.....	47
4.4.2 Factores Críticos de Éxito	47
4.4.2 Matriz Perfil Competitivo.....	48
Tabla 3 – Matriz de Perfil Competitivo.....	49
4.4.3 Otros competidores.	49
5 Mercadeo y ventas	50
5.1 Plan de Mercadeo	50
5.2 Análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas)	50
5.3 Políticas de precios.....	51
5.4 Políticas de Presupuesto	53
5.5 Políticas de servicio y atención al cliente	56
5.6 Política de comunicación	58
5.7 Estrategia de penetración del mercado.....	62
5.8 Plan de Inversiones y expansión de la capacidad instalada.....	62
5.9 Riesgos organizacionales, económicos,	66
comerciales, financieros, legales y estrategia para superarlos.....	66
5.10 Proyecciones de Ventas.....	68
6 Organigrama	70
7. Proveedores	71
8. Aspectos Tributarios	73
9. Bibliografía	74
10. Anexos.....	76
ANEXO 1 - PRESUPUESTO DE VENTAS POR UNIDADES	
ESTRATÉGICAS DE NEGOCIO VIGENCIA 2021	77
ANEXO 2 - SUMA DEL PRESUPUESTADO.....	78
ANEXO 3 – PRESUPUESTO MAESTRO OPERATIVO 2021 – 1	79
ANEXO 4 – PROVEEDORES DIRECTOS.....	83
ANEXO 5 – PROVEEDORES INDIRECTOS O EXTERNOS	90

1. La Empresa

1.1. Descripción de la empresa

Razón social:	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.
Número de Identificación:	800191916-1
Matricula Mercantil:	21182
Fecha Matricula Mercantil	abril 16 de 1993
Fecha Renovación Matricula Mercantil	marzo 19 de 2021
Representante Legal:	Hugo Fernando Fernández Llanos
Sector Económico:	Salud

Actividad principal

Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación.

Actividad secundaria

Q8692 - Actividades de apoyo terapéutico.

Antecedentes Generales

Con el objetivo de contar con una entidad que ofreciera servicios médicos de mediana y alta complejidad sin tener que desplazarse a otras ciudades, un grupo de empresarios y de personas vinculadas al sector salud de la ciudad de Tuluá, construyeron en el año 1991 la Unidad de Diagnóstico Médico Especializado Ltda.

En vista del buen resultado obtenido con esta unidad, se realizaron estudios para evaluar la viabilidad de crear una Clínica. Es así como en el año 1993 se inicia la construcción de la que habría de llamarse Clínica Nuestra Señora de Fátima S.A.

Esta institución inicia actividades de forma parcial en el año 1996 con las Unidades de Urgencias, Cirugía y Gineco-Obstetricia, y dos años más tarde al resto de los servicios, así como la totalidad de los pisos de hospitalización.

Gracias al esfuerzo de todos los involucrados en la actividad de la organización, y a pesar de las dificultades del entorno, la Clínica San Francisco S.A. ha logrado posicionarse como la más importante entidad de salud del centro y norte del departamento del Valle del Cauca, generando el reconocimiento de los pacientes y sus entidades aseguradoras por su excelente calidad científica, tecnológica y humana. Creando un constante crecimiento asistencial, administrativo y de infraestructura, lo cual permite generar una mayor comodidad y eficiencia en la atención de nuestros pacientes y así ampliar la oferta de servicios en los niveles III y IV de complejidad.

Es una Sociedad Anónima de carácter comercial constituida de acuerdo a las leyes colombianas por Escritura Pública No. 1012 del 1 de abril de 1993, otorgada en la Notaría Segunda de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca, creada como “Clínica Nuestra Señora de Fátima S.A.”, la cual en octubre de 1999 se cambió por “Clínica de Occidente Tuluá S.A.”, y posteriormente en abril de 2005 adoptó el nombre de “Clínica San Francisco S.A.”, el cual se encuentra vigente a la fecha.

La Clínica San Francisco es una Institución del orden privado que propende por la satisfacción de las necesidades de los usuarios, en cuanto a la prestación de servicios de salud del nivel 2 y 3 de atención. Por ello, de acuerdo a su direccionamiento estratégico enfoca sus esfuerzos hacia los servicios de alta complejidad en el Municipio.

La Clínica está ubicada en el Municipio de Tuluá del departamento del Valle del Cauca a 120 km. de la capital en la dirección: Calle 26 N. 34-60; con base en ello, la Clínica atiende una población cercana a los 206.210 usuarios de la comunidad tuluëña y centrovallecaucana. Las condiciones socioeconómicas de la población atendida y el radio de acción de la clínica cobija a usuarios de los estratos I, II, III, VI, V, VI.

Un aspecto relevante es que desde el año 2008 la Clínica San Francisco S.A. cuenta con la Certificación en la norma ISO 9001:2008. Por Bureau Veritas Certification.

En este mismo sentido, la Clínica en el año 2019 inicia la planeación para enfocar sus esfuerzos en alcanzar el 4to nivel de complejidad y en el año 2020 inicia a ejecutar su plan de ampliación y renovación tecnológica.



Se efectuó mediante Escritura Pública No. 1194 de fecha 29 de mayo de 2015, otorgada en la Notaría Primera de Tuluá, el aumento del capital autorizado en \$4.770.000. 000.oo, y aumento del capital suscrito y pagado como producto de la capitalización de la revalorización del patrimonio en la suma de \$3.960.372. 000.oo, modificándose el valor nominal de la acción. Reforma Estatutaria debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Tuluá, el día 11 de junio de 2015.

Por Escritura Pública No. 3236 de fecha 23 de noviembre de 2019, otorgada en la Notaría Tercera de Tuluá - Valle, se protocolizó la reforma estatutaria en virtud de la cual se modificaron las funciones de la Junta Directiva, y se adoptaron las Limitaciones del Gerente en el Artículo 71 de los estatutos Sociales, que a continuación se transcribe: “Cuando en desarrollo del objeto social el gerente deba realizar actos o contratos de prestación de servicios de salud, superiores en cuantía a los 16.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá gestionar autorización de la junta Directiva de la sociedad. Cuando en desarrollo del objeto social el gerente deba realizar actos o contratos concernientes al cumplimiento del objeto social, superiores en cuantía a los 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá gestionar autorización de la junta directiva de la sociedad.”

Adicionalmente, mediante Escritura Pública No. 3237 otorgada en la Notaría Tercera de Tuluá - Valle, el 23 de noviembre de 2019, se protocolizó la reforma estatutaria correspondiente a la cantidad de miembros que deben integrar la Junta Directiva, cinco (5) miembros principales, con sus cinco (5) suplentes personales.

Por escritura pública No. 1592 otorgada en la Notaría Primera de Tuluá el 18 de mayo de 2021, se formalizó la reforma parcial de los estatutos sociales, en lo referente a la integración de la Junta Directiva (Artículo 57) y de sus reuniones (Artículo 60 y su Parágrafo: reuniones no presenciales).

1.2. Estructura Jurídica de la empresa

Los suscritos representantes legal, y revisor fiscal de la sociedad “Clínica San Francisco S.A.” Nit. 800.191.916-1 certifican que los siguientes accionistas se encuentran activos como a continuación se relacionan:

No.	NOMBRE ACCIONISTA	C.C./NIT.	No. ACCIONES	%
1	PATRIMONIO AUTONOMO FA-191 CLINICA DE OCCIDENTE TULUÁ S.A., ADMINISTRADO POR LASOCIEDAD ACCION FIDUCIARIA S.A.	800.155.413-6	125.000	3,35
2	ATALAMO TURGEMAN Y CIA. S. EN C. SIMPLE	800.064.834-2	68.000	1,82
3	CLINICA DE OCCIDENTE S.A.	890.300.513-2	5.000	0,13
4	SANTIAGO ROBLEDI QUINTERO Y CIA. S. EN C.	800.206.733-8	5.000	0,13
5	TUSALUD LTDA.	800.217.351-5	10.000	0,27
6	UNIDAD OFTALMOLOGICA DEL VALLE & CIA. S. EN C.	815.000.659-1	800	0,02
7	ALUMA SANCHEZ GIOVANNY	14.879.875	1.000	0,03
8	ALVARADO RUIZ WALTER RODRIGO	10.530.128	1.000	0,03
9	ANDRADE ORTIZ HUMBERTO	16.347.327	160.000	4,28
10	ARIAS BERMUDEZ WILLIAM	16.348.904	1.000	0,03
11	ARIAS GUATIBONZA MARTHA DEYFILIA	63.339.161	500	0,01
12	ARIAS MONTOYA LUZ INES	29.871.432	10.000	0,27
13	BARONA CAMPO FRANCISCO ANTONIO	6.079.382	1.000	0,03
14	BARONA VELASCO FRANCISCO JAVIER	16.363.572	5.000	0,13
15	BOLANOS REBOLLEDO LEONARDO	87.245.450	7.667	0,21
16	BONILLA GOMEZ JORGE	6.492.313	2.500	0,07
17	BRAVO CARVAJAL ANA ISABEL	31.200.444	6.333	0,17
18	BUENO DUFFO MARIA XIMENA	52.415.056	47.474	1,27
19	BUENO GHITIS JORGE ALFONSO	16.794.011	47.475	1,27
20	BUENO GUERRERO JORGE HUMBERTO	6.493.172	10.500	0,28
21	BUENO MARIN JULIANA	1.116.264.713	79.125	2,12
22	CASTELLANOS AMAYA JAIME	19.398.670	1	0,00
23	CASTIBLANCO GOMEZ ELLERY AUGUSTO	19.313.636	1.000	0,03
24	CHARRIA RIVERA NUBIA ROSA	31.853.512	8.250	0,22
25	CIFUENTES VILLADA LEON ANTONIO	16.364.767	11.250	0,30
26	CRUZ BLANCO TULIO ALBERTO	16.353.976	8.333	0,22
27	DOMINGUEZ HENAO ALBERTO	72.158	2.000	0,05
28	FERNANDEZ LLANOS HUGO FERNANDO	94.388.589	2.204.225	59,00
29	FORERO ORJUELA JORGE ARTURO	17.185.147	7.000	0,19
30	GARCES NAVARRO ROMELIA	21.069.095	2.000	0,05
31	GOMEZ GARCIA JUAN CARLOS	16.355.230	667	0,02
32	GRANDA MENA MARGARITA	31.202.892	3.333	0,09
33	GUERRERO RODRIGUEZ HERNANDO ENRIQUE	8.670.598	7.667	0,21
34	HERNANDEZ QUINTERO CARLOS ALBERTO	14.883.751	2.000	0,05
35	HERRADA CUADROS GERARDO HEBERT	14.871.792	11.250	0,30
36	HOLGUIN SANTACOLOMA EDGAR HUMB	6.505.866	2.000	0,05
37	LASSO CHEDE JUAN ANTONIO	14.234.214	2.000	0,05
38	LEGRO CABRERA MARIA DEL PILAR	51.803.943	4.000	0,11

39	LOZANO ROJAS ISABEL CRISTINA	31.190.790	5.000	0,13
40	LOZANO TASCÓN CARLOS EDUARDO	94.367.369	2.500	0,07
41	MARMOLEJO DE LOPEZ MARTHA	24.443.232	2.000	0,05
42	MARMOLEJO ROMERO OFELIA	29.860.657	10.000	0,27
43	MARTAN RODRIGUEZ OSCAR IGNACIO	19.365.692	20.000	0,54
44	MENDOZA TASCÓN LUIS ALFONSO	2.631.938	500	0,01
45	MILLAN MARMOLEJO ROSARIO	29.871.983	5.000	0,13
46	MILLAN MARMOLEJO MARIA ELENA	29.282.899	5.000	0,13
47	MONDRAGON GORDILLO HECTOR FABIO	16.267.982	1.000	0,03
48	OCHOA HERRERA HERNAN	17.157.683	5.000	0,13
49	PARRA OROZCO PEDRO PABLO	16.212.229	2.000	0,05
50	PEREZ PÉREZ JACOBO EVARISTO	19.456.386	2.667	0,07
51	PINEDA PALACIO HAROLD DARIO	16.360.643	2.000	0,05
52	PRADO GRANDA RUBEN DARIO	16.362.364	11.250	0,30
53	RAMÍREZ CABRERA JAIRO	19.072.502	200.000	5,35
54	RANGEL. GORDILLO NICOLAS ANTONIO	6.355.120	24.500	0,66
55	RANGEL VARGAS LINA PATRICIA	66.916.244	25.000	0,67
56	RESTREPO FIGUEROA FABIO	16.342.567	35.000	0,94
57	ROBLEDO QUINTERO SANTIAGO ALONSO	10.526.579	5.000	0,13
58	RODRIGUEZ CORRALES ARNALDO	4.590.777	7.000	0,19
59	ROJAS ARANGO JOSE DE JESUS	14.881.975	4.000	0,11
60	SALAZAR CORREA ALVARO	16.355.013	3.333	0,09
61	SANCHEZ ESPINAL LUIS FERNANDO	16.709.987	2.500	0,07
62	SANCHEZ GARCIA SAULO	10.212.213	1.000	0,03
63	SANCHEZ RENGIFO CARLOS GUILLERMO	14.876.795	3.000	0,08
64	TELLO GARCIA EDUARDO	16.745.918	11.250	0,30
65	TRIANA ESPINEL JAVIER	16.740.478	25.000	0,67
66	VERA FONSECA MARCO ANTONIO	6.059.625	30.000	0,80
67	VILLEGAS ALZATE FRANCISCO JAVIER	15.321.335	5.000	0,13
68	ZAFRA MORIONES LUIS BERNANDO	14.944.095	11.250	0,30
			3.336.623	
	CLINICA SAN FRANCISCO S.A. ACCIONES PROPIAS READQUIRIDAS	800.191.916-1	399.577	10,69
	TOTAL, ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS		3.736.200	100%

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Tuluá a los siete (7) días del mes de julio de 2021.

Hugo Fernando Fernández Llanos

Representante Legal

CC. 94.388.589

Alcira Duque Quiceno

Revisor Fiscal

TP. 22631-T

1.3. Objeto social, Misión y Visión

Objeto Social

1. Prestar servicios médicos profesionales en todas las áreas de la medicina, especialmente en la prestación de servicios médicos, quirúrgicos y hospitalarios.
2. Prestar servicios relacionados con las áreas médicas de radiodiagnóstico, el diagnóstico por ultrasonido y cualquiera especialidad relacionada con estas dos áreas y conexas con ellas.
3. Prestar la atención, la hospitalización, la asistencia, la curación y el cuidado de enfermos poniendo a su disposición y de los profesionales todos los elementos de auxilio necesarios que posibiliten el ejercicio de la profesión médica.
4. Constituir, crear, instalar, o explotar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, establecimientos asistenciales, y/o clínicas médicas y quirúrgicas, así como la atención de enfermos ambulatorios y/o internados.
5. Ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos asistenciales y/o clínicas indicadas en el literal anterior, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionan directamente con el ejercicio de la medicina en todas sus áreas.
6. Realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, estudios e investigaciones científicas, tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y el progreso de la ciencia médica.
7. Constituirse como institución prestadora de servicios de salud con el lleno de los requisitos contemplados en las normas legales vigentes pertinentes.
8. Producir y vender servicios de informática por sí o por interpuesta persona relacionados con las áreas médicas.
9. Promover y realizar inversiones en empresas que se dediquen a la prestación de servicios del área de la medicina.
10. Comercializar y mercadear a nivel nacional e internacional productos farmacéuticos, aparatos e instrumental médico quirúrgicos y ortopédicos y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la Medicina, para cubrir las propias necesidades de la sociedad.
11. Representar y agenciar toda clase de empresas nacionales y extranjeras relacionadas con el ramo de la profesión de la medicina.
12. Constituirse en garante de obligaciones de las sociedades que sean o lleguen a ser accionistas de la compañía.
13. Invertir en sociedades de cualquier tipo ya sea como fundadora aportante o por adquisición a cualquier título de derechos, acciones, partes de interés o cuotas.
14. Participar bien directamente, a través de uniones temporales o consorcios o de cualquier otra clase de asociación, en ofertas o licitaciones públicas o privadas que requieran servicios en la prestación de la salud. b: en desarrollo y cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar todos los actos y

contratos que sean necesarios o convenientes para este propósito y en especial, los que a continuación se señalan a título simplemente enunciativo: 1) adquirir, conservar, utilizar, gravar, arrendar, administrar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; 2) mudar la forma o naturaleza de sus bienes; 3) constituir hipotecas y aceptarlas, constituir y aceptar prendas y fianzas; 4) celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, fiducia en todas sus formas, usufructo y anticresis; 5) participar en la constitución de sociedades, corporaciones o fundaciones de cualquier género, incorporarse a sociedades ya constituidas, fusionarse con ellas o absorberlas, siempre y cuando el objeto de la misma sea similar al suyo, le sirva de complemento o facilite el desarrollo de la empresa social; 6) suscribir acciones o adquirir intereses sociales, cuotas o derechos en empresas o compañías que se ocupen de actividades similares o conexas o que contribuyan al desarrollo de su objeto social; 7) participar en toda clase de licitaciones públicas o privadas; 8) explotar toda clase de marcas y patentes mediante licencia contractual, agencia comercial, concesión, franquicia o cualquier otro contrato de cualquiera naturaleza; 9) girar, librar, otorgar, aceptar, recibir y en general negociar títulos de cualquier naturaleza o especie. 10) celebrar el contrato de cambio en sus diversas manifestaciones; 11) dar y recibir dinero en mutuo con o sin interés; 12) Celebrar contratos de cuenta corriente bancaria y efectuar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva con entidades bancarias, almacenes de depósito, compañías de financiamiento comercial o cualesquiera otras personas o entidades que se ocupen de actividades similares; 13) hacer ofertas comerciales; 14) abrir establecimientos de comercio;

Misión

Somos una Organización Líder en la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad en el centro y norte del Valle. Caracterizada por el cuidado humanizado de nuestros pacientes, cuidadores y sus familias; reconocida dentro de la red nacional de salud por tener altos estándares de calidad y seguridad del paciente, con excelente grupo de profesionales que trabajan comprometidos de manera continua en la creación de valor agregado, integrando la sostenibilidad, investigación científica, innovación y transformación tecnológica.

Visión

Para el año 2025 ser reconocida como una organización científica, prestadora de servicios y generadora de desarrollo en la región y de talento humano en la institución y en la comunidad, enfocada en prestar servicios salud de alta complejidad, certificada por garantizar excelente atención a los pacientes mediante el cuidado responsable, seguro, y humanizado, cuyo enfoque sostenible permite generar un impacto social positivo a través de la eficiencia de sus procesos contribuyendo al mejoramiento de la salud en la región y siendo distinguida a nivel nacional.

1.4 Estructura Organizacional

La estructura organizacional de la Clínica San Francisco S.A. es formal, específico, integral y funcional, jerárquico lineal, conformada por una Gerencia Médico Científica y una Gerencia Financiera que reportan directamente a la Gerencia General. En la Gerencia Médico Científica, están concentrados los procesos misionales a través de los cuales operan los servicios de salud en la institución, y a está reportan las coordinaciones asistenciales, la dirección científica y la dirección de servicios farmacéuticos. Existen 5 direcciones más que reportan directamente a Gerencia General y una que reporta a Gerencia financiera. La Gerencia General, responde sobre cada una de sus acciones a la Junta Directiva y ésta a su vez a la Asamblea General de Accionistas la cual representa la mayor instancia en la organización. (Ver Organigrama 6).

1.5 Instalaciones locativas – Fábrica y Oficinas

La Clínica San Francisco es la IPS más importante Centro Vallecaucana ubicada en la Calle 26 Número 34-60 está bajo los siguientes límites geográficos: Al Norte con la Calle 26, Al Sur con la calle 27, Occidente con la Carrera 34 y al Oriente con la Carrera 35. El Municipio de Tuluá en el sector urbano se encuentra dividido en 137 Barrios Organizados y en diez (10) comunas y en el sector rural en 24 corregimientos con 132 veredas, la clínica se encuentra localizada en el sector 2 que comprende los Barrios San Vicente, Franciscanos, Alvernia, Céspedes, Nuevo Alvernia, Entre ríos, Santa Lucía

La Sociedad tiene su domicilio principal en la ciudad de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, Calle 26 No. 34 60 y a la fecha no posee sucursales.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES	
Dirección del Domicilio Principal	Calle 26 # 34 – 60
Barrio	Alvernia
Municipio / Domicilio	76834 Tuluá
Teléfono Comercial 1	2359781
Teléfono Comercial 2	2359497
Correo electrónico	notificaciones@clincasfco.com.co
Sitio Web	www.clinicasanfrancisco.com.co

1.5.1 Accesibilidad Geográfica

La red vial Departamental del Valle del Cauca de la cual el Municipio de Tuluá es parte, está conformada por tres tipos de redes viales.

La Red Principal o de Primer Orden: Son aquellas troncales, transversales y accesos a capitales de Departamento que cumplen la función básica de integración de las principales zonas de producción y de consumo del país y de éste con los demás países, entre ellas tenemos en el Valle del Cauca:

La Troncal de Occidente –margen derecha del río Cauca (carretera Panamericana)

La Troncal del Pacífico - margen izquierdo del río Cauca (carretera Panorama)

La Red Secundaria o de Segundo Orden: Aquellas vías que unen cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una principal.

La Red Terciaria o de Tercer Orden: Aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas, o unen veredas entre sí.

Terrestres: Tomando la Vía Panamericana partiendo desde la República Argentina atravesando Bolivia, Chile, Perú y Ecuador para llegar a Colombia. Y si se quiere continuar por la misma vía hacia Venezuela o hacia Estados Unidos a través de Panamá. En Colombia la vía Panamericana atraviesa directamente el Municipio de Tuluá.

Aéreas: A través del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Cali, el aeropuerto Matecaña de Pereira, El Edén de Armenia y el Aeropuerto de Farfán "Heriberto Gil Martínez" de Tuluá.

Fluviales: Se llega al puerto de Buenaventura, en el océano Pacífico y desde allí por vía pavimentada hasta Buga y luego a Tuluá.

Tabla 1. Tiempo de traslado, tipo de transporte, distancia en kilómetros a diferentes ciudades y/o municipios de Colombia

Ciudades	Tiempo de llegada Tuluá a la ciudad, en horas y minutos.	Distancia en Kilómetros Tuluá a la ciudad (Km)	Tipo de transporte Tuluá a la ciudad
Cali	1 h 20 min	100	Terrestre
Buga	30 min	24	Terrestre
Palmira	1 h	70	Terrestre
Pasto	10 h	458	Terrestre
Ipiales	16 h	608	Terrestre
Armenia	1h. 30 min.	105	Terrestre

Buenaventura	2h. 30 min.	172	Terrestre
Ibagué	4h. 00 min.	230	Terrestre
Manizales	3h. 00 min.	195	Terrestre
Medellín	6h. 00 min	360	Terrestre
Pereira	1h. 45 min.	125	Terrestre
Popayán	3h. 00 min.	235	Terrestre

Fuente: Estudio de Geografía Sanitaria – MSPS

Tabla 2. Tiempo de traslado, tipo de transporte, distancia en kilómetros desde el municipio hacia los municipios vecinos

Municipio	Municipio vecino	Distancia en Kilómetros entre el municipio y su municipio vecino* (Km)	Tipo de transporte entre el municipio y el municipio vecino*	Tiempo estimado del traslado entre el municipio al municipio vecino*	
				horas	minutos
Tuluá	Andalucía	9.99	Terrestre	0	34
Tuluá	Buga la Grande	14.62	Terrestre	0	45
Tuluá	Rio Frio	12.67	Terrestre	0	56
Tuluá	San pedro	13	Terrestre	0	40
Tuluá	Buga	24	Terrestre	0	30
Tuluá	Sevilla	35.85	Terrestre	1	33

2. El Sector

2.1 Normatividad y reglamentación

El Sistema General de Seguridad Social está reglamentado por la Ley 100, expedida en 1993, el cual se debe desarrollar con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación. La reforma al sistema de salud tuvo como fin evitar el monopolio del estado sobre la salud y permitir el derecho de la competencia con la incorporación de empresas prestadoras de salud, también la creación de subsidios al sector salud para cubrir a la población con menos ingresos.

Hay otro conjunto de leyes, decretos, resoluciones y circulares que regulan el sistema:

Ley 1164 de 2007 – Control, desempeño y ética del talento humano.

Ley 1438 de 2011 – Fortalecimiento del sistema de seguridad social.

Ley 1616 de 2013 - Derecho a la salud mental.

Ley 1751 de 2015 - Acceso a los servicios de salud.

Ley 1805 de 2016 - Donación de componentes anatómicos para trasplantes.

Ley 1797 de 2016 - Medidas financieras para saneamiento de deudas.

Ley 2015 de 2020 - Historia clínica electrónica.

2.2 Aseguramiento y afiliación al Sistema de Salud

El 90,10 % de la población del Valle del Cauca se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, siendo dicha cobertura más baja que la del nivel nacional (94,4 %). En Tuluá, en el año 2017 contaba con un 99,88% de cobertura de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS., para un total de 217.033 afiliados de los cuales el 51,42% están en el régimen contributivo y el 48,57% en el subsidiado.

2.3 Situación de 202 Hospitales y Clínicas en Colombia (Información hasta Dic. 2020).

Conclusiones 45 Informe de seguimiento de cartera hospitalaria con corte a Diciembre 31 de 2020. Fuente: Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas.

Las instituciones hospitalarias tienen provisionado en sus “cuentas por cobrar morosas” un valor por \$ 2.1 billones aproximados (cartera de más difícil cobro), equivalente al 19,6 % de la deuda total a diciembre de 2020 sin deterioros (\$ 10.6 billones); es decir para este periodo, la composición de la cartera hospitalaria para el conjunto de las 202 instituciones es la siguiente:

- Cartera corriente y sin vencimiento: 41,3 %

- Cartera morosa (mayor a 60 días): 39,1 %
- Cartera morosa provisionada por el deterioro bajo metodología NIIF (cartera de más difícil cobro): 19,6 %
- Cartera total (sumatoria de las categorías anteriores): 100,0 %

El valor total y real de la cartera por venta de servicios de salud (sin incluir el deterioro de cartera morosa por edades), para el conjunto de las 202 instituciones que reportaron información en el presente corte, es de diez billones seiscientos veintiún mil (\$ 10.6 billones de pesos); variación positiva del 0,8 % con respecto a la deuda reportada en el semestre a junio de 2020 y una concentración de cartera en mora (mayor a 60 días) del 58,7 % (\$ 6.2 billones).

Si se tuviese en cuenta la inclusión del “deterioro de cartera morosa por edades”, bajo lo ordenado por la metodología NIIF, el valor de cuentas por cobrar a diciembre de 2020 para los 202 hospitales y clínicas reportantes sería de \$ 8.5 billones de pesos y una concentración de cartera morosa del 49,4 % (\$ 4.2 billones).

De manera global y según las categorías de deuda presentadas en el estudio, la mayor participación en la deuda total corresponde una vez más, a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) del Régimen Contributivo (49,1 %), seguida por las EPS-S del Régimen Subsidiado (22,2 %) y en tercer lugar la categoría Estado (10,6 %), la cual incluye la deuda de las Entidades Territoriales de Salud, el extinto OPERADOR FIDUCIARIO DEL FOSYGA, la deuda de la nueva Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES- y otras entidades del estado como fuerzas militares, policía nacional, ministerios, entre otros.

En síntesis, las EPS del Régimen “Contributivo” y “Subsidiado” más la categoría “Estado” representan el 81,9 % del total de la deuda a diciembre de 2020 (\$ 8.7 billones de pesos aproximados sin deterioro). En el régimen contributivo, la mayor deudora es la NUEVA EPS de carácter mixto con un monto de más de \$ 1.3 billones de pesos. Por otro lado, la NUEVA EPS registra un 55,9 % de deuda superior a 60 días (reducción de 2,5 puntos porcentuales frente a la concentración de cartera de 60 días y más a junio de 2020).

Igualmente, destacan las concentraciones de cartera en mora de las EPS de carácter privado en operación del régimen contributivo, en su respectivo orden son: COOMEVA EPS (78,5 %), COMFENALCO VALLE (72,3 %), MEDIMAS EPS SAS (68,8 %) y S.O.S. EPS (54,3 %). A su vez, estas cuatro entidades presentan una morosidad promedio del 68,5 %, anotando que tres de estas tienen interpuesta medida cautelar de vigilancia especial ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud a la fecha de elaboración del presente estudio, por lo que son sujetas actualmente de la medida de giro directo⁴⁹ dentro del régimen contributivo.

En el régimen subsidiado, la mayor deudora sigue siendo la EPS mixta SAVIA SALUD O ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUÍA S.A.S, con un monto total de \$ 398.987 millones, donde el 48,2 % corresponde a cartera en mora, seguida de las EPS-S privadas en operación, EMSSANAR ESS con \$ 270.127 millones y un 41,0 % de cartera vencida a diciembre de 2020 y ASMET SALUD ESS con \$ 255.494 millones y un 54,2 % de vencimiento,

Por el lado de los Entes Territoriales (municipios y departamentos), el corte a diciembre de 2020 arroja un monto total adeudado de \$ 691.418 millones, inferior que el reportado a junio de 2020; el cual representa actualmente el 6,5 % de la deuda total del estudio actual. De otra parte, la cartera en mora (60 días y más) concentra el 83,7 % frente al 82,3 % registrado en junio pasado. En la clasificación de este tipo de deudor, el DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER se presenta como la entidad que mayor deuda total reporta en esta categoría (\$ 119.135 millones y 84,3 % de vencimiento a diciembre de 2020).

La deuda total a diciembre de 2020 SIN DETERIORO, de las entidades de los regímenes contributivo y subsidiado, en situación de liquidación, intervención, sometidas a la medida cautelar de vigilancia especial, en programa de recuperación, o liquidación voluntaria, presentan una concentración conjunta de cartera morosa mayor a 60 días del 73,2 %, equivalentes a casi \$ 3.0 billones de pesos.

Por otro lado, dicha participación conjunta es del 38,3 %, cuando se observa la deuda total por edades de estas 55 EPS, sobre la deuda total del estudio a diciembre de 2020 (o sea sobre los 10.6 billones).

Estas 55 EPS concentran a su vez, el 32,5 % del total de afiliados al Sistema de Salud en Colombia a diciembre de 2020, o sea unos 16,1 millones de afiliados, lo cual es una cifra significativa de la población que se encuentra posiblemente en “riesgo” 50, frente a la prestación de los servicios de salud.

Adicionalmente, se puede ver como el comportamiento de la concentración de la cartera mayor a 60 días de las entidades con Intervención se mantiene en niveles superiores al 73,2 %, frente a las EPS No intervenidas (44,1 %) a diciembre de 2020.

Por último, se presenta el comportamiento de la cartera adeuda por las compañías autorizadas para ofrecer pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT-, en donde el panorama general promedio indica que la concentración de cartera vencida agrupada de estas entidades es del 67,5 % a diciembre de 2020 y con respecto al 67,8 % en el pasado corte a junio de 2020. Las entidades que mayor adeudan siguiendo el criterio del monto absoluto de la cartera mayor a 60 días, en su respectivo orden son: LA PREVISORA S.A, SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Para el conjunto total de aseguradoras, se presenta un mejoramiento de su situación con respecto a junio de 2020, si se toma en cuenta el monto absoluto de cartera total adeudado SIN DETERIORO (\$ 177.306 millones a diciembre de 2020, frente a los \$ 216.815 millones a junio de 2020).

2.4 Antecedentes Generales en Pandemia

El 6 de marzo de 2020 Colombia confirmó su primer caso de covid-19 en el territorio nacional. Hoy, nos encontramos en la primera etapa del Plan Nacional de Vacunación, contamos con un sistema de salud más fortalecido en capacidades y telemedicina, un talento humano entrenado y un país que ha logrado una reactivación económica sin dejar de lado la importancia de la salud pública.

En reciente entrevista realizada por el medio de comunicación Forbes y replicada por ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud) la Viceministra de Protección Social indicó que para el manejo de la pandemia en Colombia los recursos y su distribución de costos ha sido la siguiente:

\$4.6 billones destinados a la adquisición de vacunas.

\$2.2 billones dedicados a la ampliación de infraestructura, adquisición de equipos hospitalarios y equipos biomédicos.

\$60.000 millones se destinaron a las mejoras de los laboratorios para la toma y el procesamiento de pruebas Covid – 19.

Al hablar del gasto en salud, la viceministra se refirió al cargo por disponibilidad, medida dispuesta con la que se entregan recursos a las IPS para el sostenimiento de las camas UCI. De acuerdo con las cifras entregadas por la funcionaria, \$463.000 millones han sido reconocidos a 358 IPS por este concepto. Godoy recordó que al comenzar la pandemia por covid-19, Colombia contaba con 5.300 camas UCI disponibles, número que se elevó a 13.000 con el proceso de expansión.

Así quedó confirmado con la expedición de la Resolución 1585 de 2021, en la que el Ministerio de Salud establece el proceso de pago y los valores a reconocer por camas UCI e intermedias a las IPS con estos servicios habilitados entre enero y abril de 2021, justo antes del último pico covid que se ha tenido en el país.

2.4.1 Laboratorios y UCI

Pasamos de tener un laboratorio que procesara pruebas covid-19 a 165 avalados por el Instituto Nacional de Salud (INS) con capacidad de procesamiento de 65.090 pruebas diarias.

Adicionalmente, de 5.346 camas UCI a 12.002 en toda Colombia con corte al 4 de marzo; y territorios que no contaban con UCI ahora tienen esta oferta, como es el caso de Chocó y Buenaventura, con camas públicas al servicio de la población.

En cuanto a equipos médicos entregados por el Gobierno Nacional para la ampliación de capacidades en el país, fueron 5.131 los ventiladores asignados, 4.211 monitores, 50 equipos de rayos x portátil, 5.612 bombas de infusión, 1.025 camas UCI, 1.000 camillas, 57 desfibriladores y 11 ecógrafos.

2.4.2 Estrategias

El ministro Ruiz y el Comité Asesor crearon una estrategia contra el covid-19 basada en diferentes fases que permitió una reactivación económica segura, así como el fortalecimiento del sistema de salud y la protección de todos los colombianos.

En este sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió resoluciones con el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia por covid-19, así como protocolos adaptados a cada sector.

Y de manera continua se han llevado a cabo 75 Puestos de Mando Unificado para la respuesta al covid-19 que incluye trabajo intersectorial entre territorios y Nación para acciones conjuntas que lleven a la ejecución de planes y estrategias.

2.4.3 THS (Talento Humano en Salud) y atención a usuarios

A la fecha se han girado \$382.183 millones de pesos a 251.559 profesionales de la salud que atienden covid-19 y se continuarán haciendo giros.

Adicionalmente, se ha capacitado al talento humano en salud para atención del covid-19, atención en Unidades de Cuidado Intensivo, así como en vacunación.

En cuanto a la telemedicina, han sido 101.249.764 las atenciones entre atenciones domiciliarias, control prenatal, fórmulas de medicamentos entregadas, laboratorios, orientaciones en salud y teleconsultas. Pasando de 1.194.931 atenciones en marzo de 2020 a 10.632.159 en enero de 2021.

Por otro lado, el valor de las inversiones en infraestructura el último año fue de \$782.461.497.799, que incluyen proyectos de infraestructura, dotación, proyectos de ambulancia, unidades médico odontológicas (UMO) y vehículos extramurales.

2.4.4 Acuerdo de Punto Final

Respecto al saneamiento de deudas 2020 – Acuerdo de Punto Final Nación, durante la vigencia 2020, la ADRES realizó giros por \$2,1 billones a las EPS y prestadores por concepto de saneamiento de deudas No UPC (Unidad de pago por capitación que es el valor anual que se reconoce por cada uno de los afiliados al sistema de seguridad social en salud para cubrir las prestaciones derivadas del Plan Obligatorio de salud–POS– en los regímenes contributivo y subsidiado).

Igualmente, durante dicha vigencia la ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud) realizó la legalización del giro previo de las vigencias 2018 y 2019 por valor de \$5 billones.

Y, con el propósito de garantizar la atención en salud de todos los colombianos, el Gobierno Nacional incrementó en 5.18 % la prima que se reconoce para la atención de cada usuario dentro del Plan de Beneficios en Salud, también conocida como Unidad de Pago por Capitación (UPC).

2.4.5 Vacunación

El Plan Nacional de Vacunación fue liderado, coordinado y puesto en marcha por el Ministerio de Salud y Protección Social, de manera articulada con las entidades territoriales y en general con los actores de salud. Fue pensado en principios de equidad y por eso se establecieron fases y etapas, de manera que se puedan proteger inicialmente a las personas más vulnerables, pero progresivamente irá llegando a todas las poblaciones.

Recientemente se tomó la decisión de la vacunación en el cinturón amazónico. Luego de analizar los riesgos que podría generar para esta zona y en general para el país la cepa brasilera, el Comité Asesor de Vacunas, el grupo asesor científico que soporta las decisiones en los temas de vacunas, recomendó plantear situación excepcional de distribución para la zona amazónica, buscando hacer un bloqueo epidemiológico de la región y generar menor transmisibilidad en la zona amazónica, y también proteger al resto del país sobre la potencial llegada de esta cepa.

A esta zona se asignaron 40.355 dosis, que se repartirán de la siguiente manera: Amazonas 22.741, Guainía 12.402 y Vaupés 5.212.

2.5 Retos y perspectivas del sector salud en Colombia

Tenemos un sistema de salud envidiable a nivel mundial, entre otras razones por su cobertura universal. Sin embargo, es fundamental que todos los actores del sector trabajemos en pro de la calidad y la eficiencia, para lograr la sostenibilidad del sistema y garantizar el bienestar en salud de los colombianos. *Diego Forero, Presidente de la Junta Directiva de la Cámara de la Industria Farmacéutica.*

Colombia ha mejorado ostensiblemente en materia de salud durante las últimas décadas. De acuerdo con la evaluación del Sistema de Salud en Colombia que realizó la OCDE en 2016, dentro de los logros más relevantes se destaca el avance en materia de cobertura de la seguridad social en salud.

Según cifras oficiales, actualmente más del 95% de la población colombiana cuenta con aseguramiento en salud, independientemente de la forma en la que estén vinculados al sistema. La cobertura también ha aumentado en la población de menores ingresos y la población rural. Hoy, la expectativa de vida en Colombia es de 74 años, cuando hace apenas 10 años era de solo 65.

Sin embargo y a pesar de los esfuerzos, el gasto total en salud como porcentaje del PIB, que se ubica por debajo del promedio de los países de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), sigue siendo uno de los más bajos a nivel regional. Esto impacta de manera importante el acceso y la disponibilidad a servicios de calidad y al mejor talento humano.

En primer lugar, es imperativo mejorar las capacidades técnicas de las entidades que hacen parte del sector, con miras a fortalecer la gobernanza del sistema. Debemos buscar y encontrar iniciativas que deriven en una regulación integral que cubra las demandas de toda la población y en un adecuado sistema de financiación, una provisión de servicios apropiada.

En segunda medida, y teniendo en cuenta que los procesos propios del sector demandan indispensablemente sistemas más robustos de gestión de la información, se debe trabajar en su mejoramiento.

En tercer lugar, hay que repensar los mecanismos de cuidado y retención del talento humano en el sector salud. Aquí entran a jugar un papel preponderante las universidades y las instituciones públicas y privadas del sector. En este sentido, es prioritario repensar la articulación de los incentivos y el trabajo conjunto de las universidades en aras de lograr formación territorial y detener la fuga de cerebros en este sector.

Es imperativo que empecemos a pensar de manera colectiva en un sistema para todas las personas que viven en las ciudades y en el campo; niños, jóvenes y adultos de todo el país. Este trabajo debe convocar a todos los actores y precisar un análisis minucioso, colectivo y propositivo, que replantee la preponderancia de lo público y que impulse el deber del Estado de brindar cobertura plural en materia de salud.

Aunque los retos son enormes, las empresas del sector salud han demostrado un total compromiso y vienen trabajando arduamente en pro del sistema de salud, haciendo grandes inversiones para el desarrollo de la investigación científica y de la preparación y capacitación del talento humano.

"Cuando empezó la epidemia, el Valle del Cauca tenía un total de 766 camas de cuidado intensivo, hoy en día tenemos 1.097, un 47% de incremento en sólo 3 meses, la mayor expansión que sea hecho en la historia de Colombia en servicios de alta complejidad", afirmó el Ministro de Salud Fernando Ruiz.

De igual manera, desde el Gobierno Nacional se han aportado 1.273.000 unidades de elementos de protección personal y, también, \$24.800 millones para el pago de nóminas atrasadas en el departamento de Valle del Cauca. Además, la dotación de 358 ventiladores, así como de 351 monitores y 351 bombas de infusión.

El departamento cuenta también con dos laboratorios municipales para el procesamiento de pruebas covid-19, uno en Buenaventura y otro en Yumbo. Y en el caso de Cali, la ciudad tiene habilitadas 837 camas UCI y 15 laboratorios para el procesamiento de pruebas." (Boletín Minsalud 26 Sep. De 2020).

Durante el año 2020 y en lo corrido del 2021 las clínicas, hospitales, trabajadores y proveedores del sector salud de la región del Valle del Cauca han recibido \$3,75 billones por parte del Gobierno Nacional.

El balance lo presentó Jorge Gutiérrez, director de ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud), quien resaltó que este año el sector no solo ha contado con liquidez, sino que ha tenido más recursos.

"El grueso de estos dineros han sido girados directamente a hospitales, clínicas, centros médicos y demás proveedores de servicios de salud del Valle, por concepto de las atenciones médicas por enfermedad general y covid-19 de los usuarios de los regímenes contributivo y subsidiado", explicó.

Solo por los servicios prestados por las clínicas y hospitales del Valle se cancelaron directamente \$2,1 billones en el periodo analizado.

Adicionalmente, dijo Jorge Gutiérrez que 26.815 trabajadores del sector han recibido \$40.000 millones como bonificación y por disponibilidad de camas UCI se les otorgó a las clínicas y hospitales \$ 42.450 millones. Esto benefició a

entidades como el Hospital Universitario del Valle, ESE Departamental Tomás Uribe Uribe, Clínica Santa Sofía, Urgencias Médicas, entre otros centros asistenciales.

“Continuando con la estrategia del Gobierno Nacional de apoyar a la población más vulnerable en medio de la pandemia, la Adres viene ejecutando el pago de la Compensación Económica Temporal (CET) a los afiliados del régimen subsidiado con diagnóstico positivo de covid-19 correspondiente a un auxilio monetario de 7 días de salario mínimo. Por este concepto, hemos girado \$2.088 millones a 33.394 pacientes con coronavirus”, agregó.

Pese a este panorama, la Gobernadora del Valle, Clara Luz Roldán, aseguró que las EPS tienen una deuda de \$800.000 millones con las clínicas y hospitales de la región.

Dijo que se está avanzando en el acuerdo de punto final sobre las deudas que tiene el territorio con las IPS por los servicios prestados que no están incluidos en el plan de beneficios. Diario El País, Julio 23 de 2021

2.6 Gremios y Asociaciones

Los gremios más representativos del sector salud en Colombia - Andi, Asinfar, Afidro, Fenalco, ACHC, Acemi y Gestarsalud.

CAMARA DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA - ANDI

La Cámara de la Industria Farmacéutica de la ANDI representa a los laboratorios farmacéuticos nacionales y multinacionales, productores de medicamentos de prescripción médica (RX), venta libre (OTC) y Suplementos Dietarios.

ASINFAR

La Asociación de Industrias Farmacéuticas en Colombia – ASINFAR reúne entre sus afiliados a las más importantes compañías de capital nacional y extranjero que cuentan con plantas de producción de medicamentos en Colombia y en la región LATAM. Nuestra Asociación reconoce el valor esencial de la producción local y regional de medicamentos para el logro de los objetivos de la salud, aumentar el acceso a los medicamentos en función de las necesidades sanitarias del país y de la región latinoamericana, fortalecer las capacidades en una industria generadora de bienestar y desarrollo social, económico y tecnológico.

AFIDRO

Organización gremial privada y sin ánimo de lucro, que congrega a las compañías farmacéuticas de Investigación y Desarrollo (I&D) establecidas en Colombia, dedicadas a desarrollar soluciones terapéuticas innovadoras de máxima calidad, en beneficio de la salud y el bienestar.

FENALCO

Clúster de establecimientos que prestan servicios de salud a clínicas, hospitales, laboratorios, profesionales de la medicina, distribuidores de medicamentos y proveedores de equipos e instrumentos médicos.

ACHC

La Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas es una entidad sin ánimo de lucro de carácter gremial, con la Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante la Resolución No.1258 del 29 de mayo de 1956. La Junta Directiva Nacional de la Asociación está compuesta por 9 Miembros principales y 9 suplentes procedentes de diferentes zonas del país, elegidos por la Asamblea General conformada por todos los afiliados.

ACEMI

La Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral -ACEMI- es una persona jurídica, de carácter gremial, sin ánimo de lucro, ubicada en Bogotá, Colombia. Fue creada en 1992, con el propósito de representar a las empresas privadas afiliadas que administran servicios de salud bajo las modalidades de: Empresas de Medicina Prepagada, Entidades Promotoras de Salud de Régimen Contributivo, Entidades Promotoras de Salud de Régimen Subsidiado y Ambulancias Prepagadas.

GESTARSALUD

Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento en Salud.

JOINT COMMISSION INTERNATIONAL (JCI)

Trabaja para mejorar la seguridad del paciente y la calidad de la atención médica en la comunidad internacional , ofreciendo educación , publicaciones , servicios de asesoramiento , e internacional de acreditación y certificación .

PLANETREE

Líder global en construir, desarrollar y potenciar programa de atención centrada en la persona y excelencia en servicios de salud, busca la transformación de la experiencia de las personas que reciben y dan servicios.

ICONTEC – INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN.

Es una organización privada, sin ánimo de lucro, con amplia cobertura internacional; creada en 1963 con el objetivo de responder a las necesidades de los diferentes sectores económicos, a través de servicios que contribuyen al desarrollo y competitividad de las organizaciones, mediante la confianza que se genera en sus productos y servicios.

3. Portafolio de Servicios



Nombre Comercial - Logo registrado ante la Superintendencia de Industria y comercio con el número de registro 77965 del 02 diciembre de 2020.

3.1 Información General

SERVICIOS	ESPECIALIDADES	
<p>+SERVICIOS DE URGENCIAS 24 HORAS +HOSPITALIZACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Unidad de Cuidados Intermedios / Intensivos: Adulto. ▪ Unidad de Cuidados Intermedios / Intensivos: Neonatal. ▪ Hospitalización General. ▪ Ginecología ▪ Hospitalización Pediátrica 	<p>+CLINICAS QUIRURGICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Anestesiología ▪ Cirugía de mano ▪ Cirugía General ▪ Cirugía Plástica Reconstructiva. ▪ Cirugía Vasculor Periférica. ▪ Ginecología y Obstetricia. ▪ Maxilofacial. ▪ Neurocirugía. ▪ Oftalmología. ▪ Otorrinolaringología. ▪ Ortopedia y Traumatología. ▪ Urología. ▪ Mastología 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Medicina Interna ▪ Nefrología ▪ Neonatología ▪ Neumología ▪ Perinatología ▪ Psiquiatría ▪ Reumatología ▪ Pediatría ▪ Vitreo y retina <p>+APOYOS TERAPEUTICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nutrición y Dietética ▪ Trabajo Social. ▪ Psicología.
<p>+Servicios Quirúrgicos Consulta Externa +Especializada y Subespecializada +Apoyos Diagnósticos y Terapéuticos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Imagenología ▪ Laboratorio Clínico ▪ Cardiología No Invasiva Pediátrica y Adultos. ▪ Laboratorio Clínico ▪ Cardiología No Invasiva Pediátrica y Adultos. ▪ Procedimientos Endoscópicos no invasivos. 	<p>+CLÍNICAS MEDICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cardiología Adulto y Pediátrica ▪ Dermatología ▪ Endocrinología ▪ Intensivista 	

3.2 Servicios de Urgencias

URGENCIAS 24 HORAS	SERVICIOS
<p>Brindamos atención a pacientes particulares, con planes complementarios de salud, prepagadas y EPS del régimen contributivo o subsidiado, con las cuales tenemos convenio. Atendemos con respeto, calidad y oportunidad los servicios de mediana y alta complejidad.</p>	<p>En los Servicios de Urgencias 24 horas contamos con un sistema de clasificación preferencial y prioritario para pacientes: SOAT, particulares, planes complementarios, pólizas de salud prepagadas y ARL. - Clasificación mediante TRIAGE realizado por Jefe enfermería, lo cual genera seguridad y prontitud en la conducta. - Servicio de urgencias con atención 24 horas por medicina general y especializada. - Zonas confortables para la observación y administración de medicamentos para nuestros clientes preferenciales a los que hemos denominado Cliente CLISANF.</p> <p>+Urgencias Pediátricas</p> <p>Disponemos de un área de observación exclusiva para pacientes menores de 15 años. - Disponemos de un sistema de clasificación prioritario para todos los menores de 5 años realizado por Jefe de enfermería lo cual aporta seguridad y oportunidad de la conducta.</p> <p>+Urgencias Ginecológicas y Obstétricas</p> <p>Atención directa en el servicio de Ginecología y obstetricia en el quinto piso de nuestra institución</p>

3.3 Unidad de cuidados intensivos/intermedios adulto

<p>✓ La unidad de Cuidado Crítico cuenta con 18 habitaciones de cuidado intensivo, 5 habitaciones de cuidado intermedio y 7 habitaciones de cuidado coronario, con capacidad para atender a pacientes complejos de patología médica, cardiovascular y quirúrgica, con apoyo de monitoreo hemodinámico invasivo, monitoreo neurológico, monitoreo de gasto cardiaco invasivo y no invasivo, terapia dialítica y grupo de soporte nutricional, posee 4 habitaciones de presión negativa para aislamiento completo (patología infecciosa), ventilación mecánica con tecnología de punta, procedimientos vasculares eco dirigidos, imágenes diagnósticas en cardiología y monitoreo central.</p> <p>✓ Cuenta con personal médico y paramédico capacitado e idóneo en la patología crítica, con reentrenamiento permanente y altos estándares de calidad, que brindan una atención humanizada y segura con indicadores óptimos de mortalidad, infección hospitalaria y eventos adversos.</p>	<p>TECNOLOGÍA DISPONIBLE</p> <p>Ventilación Mecánica Invasiva y no Invasiva</p> <ul style="list-style-type: none"> - Monitoreo no Invasivo de signos vitales y pulsoximetría. - Monitoreo Invasivo de Presión Arterial y Venosa Central. - Monitoreo de Gasto Cardiaco convencional y por Catéter PICCO. - Monitoreo Saturación Venosa Yugular y Presión Intracerebral. - Marcapaso Transvenoso Transitorio. - Hemodiálisis mde agudo, terapia central y Cuidado Intensivo. - Gasometría arterial en tiempo real.
---	---

3.4 Unidad de Cuidados Intensivos/Intermedios Neonatos

<ul style="list-style-type: none">✓ Contamos con 4 unidades de cuidado intensivo y 3 de cuidado intermedio para la atención del paciente neonatal y 2 de cuidado básico. ✓ El equipo humano, esta conformado por médicos especialistas y generales, enfermeras, auxiliares de enfermería y terapeutas respiratorias, entrenados y calificados en el manejo del recién nacido en estado crítico, que a su vez cuentan con el apoyo de las siguientes subespecialidades: Neonatología, Cirugía Pediátrica, Infectología Pediátrica y Cardiología Pediátrica. ✓ La unidad, dispone de tecnología de punta para el monitoreo hemodinámico y respiratorio del paciente, como son: Ventiladores de alta frecuencia CPAP de burbuja, monitores de signos vitales, perfusores, bombas de infusión, fototerapia tipo led, incubadoras y servocuna.	<p>SERVICIOS</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Fototerapia y exanguinotransfusión.▪ Infusión de surfactante.▪ Área de cuidado intensivo.▪ Área de cuidado intermedio.▪ Área de aislamiento.▪ Área de cuidados básicos.▪ Cunas de observación.▪ Monitoria cardiorespiratoria.▪ Incubadora de transporte
---	---

3.5 Hospitalización General

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Servicios de Obstetricia ✓ Urgencias obstétricas. ✓ Valoración médica inicial. ✓ Hospitalización. ✓ Control trabajo de parto y post-parto. ✓ Atención de parto vaginal y/o cesárea. ✓ Salas de trabajo de parto. - Sala de legrado. ✓ Monitoreo fetal ambulatorio y hospitalario. ✓ Legrado uterino post-parto. ✓ Legrado ginecológico. ✓ Sala de adaptación neonatal. ✓ Seguimiento y manejo de pacientes con alto riesgo obstétrico. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La Clínica cuenta con 85 camas distribuidas en los diferentes servicios asistenciales, además de un personal asistencial, administrativo y de apoyo idóneo para el manejo e intervención de los pacientes. <ul style="list-style-type: none"> • Hospitalización General • Hospitalización Pediátrica • Hospitalización Gineco-obstétrica ✓ La Clínica tiene a disposición 85 camas debidamente dotadas con modernas camas electro mecánicas con control para paciente y equipos biomédicos de alta tecnología, distribuidas en habitaciones unipersonales y compartidas. ✓ El paciente hospitalizado tendrá acompañamiento permanente de Médico General, Enfermera Jefe, Auxiliares de Enfermería y personal administrativo idóneo que cumple a cabalidad las instrucciones de cada uno los Especialistas, facilitando al paciente su recuperación en un ambiente de calidad y responsabilidad médica.
---	--

3.6 Clínica de Heridas: Curasan

<ul style="list-style-type: none">✓ El programa tiene como objetivo el brindar cuidados de alta calidad, enfocados en la prevención, tratamiento integral y multidisciplinario de las heridas, úlceras y ostomías, con el fin de reintegrar al usuario de manera temprana a sus actividades. ✓ Está bajo la coordinación de una enfermera Especialista en Cuidado a Personas con Heridas Y Ostomías, cuenta con el apoyo de enfermeros (2) y auxiliares de enfermería (7), el proceso esta articulado con cada uno de los profesionales y especialistas medico quirúrgicos altamente calificados de nuestra institución.	<p>Servicios</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Valoración por Enfermera Especialista en Heridas.▪ Procedimientos realizados por especialista en Heridas.▪ Procedimientos realizados por profesionales y auxiliares de enfermería.▪ Inserción de tubo de recambio de gastrostomía tipo botón Mic▪ Key▪ Colocación de sistema de cicatrización avanzada.▪ Plan educativo individual y grupal. Plan Piel sana. <p>Plan Educativo</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Prevención de úlceras por presión.▪ Cuidados de ostomías y sus dispositivos.▪ Promoción y prevención de lesiones de tipo diabético y venoso.▪ Cuidados generales de la piel.▪ Cuidados específicos de gastrostomías y alimentación enteral.
---	---

3.7 Cirugía

<p>+Cirugías de Alta Complejidad</p> <p>Cirugía General</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Antirreflujo gastresofágico más reconstrucción de Esfínter.▪ Eventración más malla. - Corrección de Hernias inguinales o umbilicales.▪ Apendicectomía▪ Circuncisión▪ Orquidectomía + Fijación Testicular. <p>Neurocirugía</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Microdiscoidectomía.▪ Artrodesis de columna con instrumentación.▪ Resecciones de tumor en cabeza y columna.▪ Cirugía de Escoliosis. <p>Oftalmología</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Cirugía Vítreo y retina.▪ Cirugía de cataratas por facoemulsificación.▪ Cirugía de segmento anterior. Cirugía facorefractiva. <p>Urología</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Nefroureterolitotomía endoscópica con láser▪ Nefrolitotomía percutánea▪ Nefrectomía por laparoscopia▪ Aplicación toxina botulínica intravesical.	<p>Realizamos procedimientos quirúrgicos de mediana y alta complejidad, urgentes y programados. Contamos con 5 quirófanos totalmente dotados, además de un excelente recurso humano con la más amplia experiencia en las diferentes especialidades de la medicina.</p> <p>Endoscopia</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Esofagogastroduodenoscopia▪ Gastrostomías endoscópicas y yeyunostomía endoscópicas percutáneas▪ Colocación endoscópica de sondas Esclerosis de varices esofágicas▪ Rectosigmoidoscopia▪ Colonoscopia total▪ Polipectomía endoscópica. <p>Servicios</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Cirugía de Mano▪ Cirugía General▪ Cirugía Pediátrica▪ Cirugía Plástica▪ Reconstructiva▪ Cirugía vascular Periférica▪ Ginecología▪ Cirugía laparoscópica diagnóstica y terapeutica.▪ Obstetricia - Maxilofacial - Neurocirugía - Oftalmología▪ Otorrinolaringología▪ Trauma y Ortopedia▪ Urología.
---	---

3.8 Consulta Externa

<p>Para dar soporte a la atención médica se ha dispuesto un amplio perfil de apoyo en estudios paraclínicos de baja, mediana y alta complejidad.</p> <p>Especialidades</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Anestesiología▪ Cardiología Pediátrica▪ Cardiología Adulto▪ Cirugía de Mano▪ Cirugía General▪ Cirugía Pediátrica▪ Cirugía Plástica▪ Reconstructiva▪ Cirugía Vascul ar Periférica▪ Dermatología▪ Ginecología y Obstetricia▪ Medicina Interna▪ Neurocirugía▪ Oftalmología de Vítreo y Retina▪ Otorrinolaringología▪ Pediatría - Psiquiatría y Psicología - Reumatología - Ortopedia y Traumatología▪ Urología▪ Cirugía de Cabeza y cuello▪ Cirugía de mama y tumores de tejidos blandos▪ Gastroenterología Adultos - Cirugía Oral y Maxilofacial▪ Cirugía Cardiovascular	<p>Solicitud de citas</p> <p>Pensando en la comodidad de nuestros usuarios, el área de Consulta Externa cuenta con diferentes canales de acceso, para que puedan solicitar citas con Medicina Especializada.</p> <p>Telefónicas Línea PBX (2) 235 - 9497 Whatsapp: 318 949 99 40</p> <p>Correo electrónico citas@clincasfco.com.co</p> <p>Página Web www.clinicasanfrancisco.com.co Link Citas Médicas.</p>
--	---

3.9 Laboratorio Clínico

<p>+Laboratorio Clínico y Patológico</p> <p>En nuestro Laboratorio prestamos servicios a pacientes ambulatorios y hospitalizados, concentrando nuestro mayor esfuerzo en la realización de una gran variedad de pruebas o exámenes con alta calidad y confiabilidad. Contamos con equipos de alta tecnología y personal calificado; somos referencia para exámenes especiales y prestamos servicio a domicilio para la comodidad de nuestros usuarios.</p> <p>El laboratorio funciona las 24 horas para pacientes de los servicios de Urgencias y Hospitalización de la Clínica San Francisco.</p> <p>Horario de atención El laboratorio funciona las 24 horas para pacientes de los servicios de Urgencias y Hospitalización de la Clínica San Francisco.</p>	<p>Para dar soporte a la atención médica se ha dispuesto un amplio perfil de apoyo en estudios paraclínicos de baja, mediana y alta complejidad.</p> <p>Servicio</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Microbiología.▪ Hematología.▪ Química sanguínea.▪ Microscopía.▪ Monitoreo de medicamentos y toxicología.▪ Inmunología y marcadores tumorales.▪ Genética. . Biología Molecular.▪ Servicio transfusional.▪ Servicio a domicilio para toma de muestras Ext.: 223 - 221 <p>La atención para pacientes Ambulatorios es:</p> <p>- Lunes a viernes 6:00 a.m a 12:00 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m - Sábados 7:00 a.m a 12:00 p.m.</p>
---	--

3.10 Apoyos Terapéuticos

+ Código Lila

Herramienta Institucional que permite estandarizar el proceso asistencial, administrativo y de apoyo, para proveer una atención con la máxima humanización del cuidado al paciente en situación crítica irreversible. Su objetivo es establecer los cuidados necesarios en el paciente en situación crítica irreversible y su grupo familiar, con el propósito de satisfacer las necesidades físicas, psicológicas, espirituales y psico-sociales a través de un enfoque multidisciplinar e integral, logrando el acompañamiento y la humanización durante la atención.

+ Código Rosa

Responde a la resolución 0459 DEL 2012 (Protocolo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual).

Su objetivo es brindar una atención integral a través de una intervención interdisciplinar a personas víctimas de violencia sexual y sus familias.

+Víctimas de Violencia

Dar respuesta a la resolución 0459 DEL 2012 (Protocolo de atención integral en salud para víctimas de violencia). Su objetivo es brindar una atención integral a través de una intervención interdisciplinar a personas víctimas de violencia sexual y sus familias.

+Horario de atención

24 horas y con la disponibilidad del Equipo Psico-social para víctimas de Violencia intrafamiliar, género, psicológica, patrimonial, económica y física. Sábados, Domingos y días festivos de 8:00 a.m 6:00 p.m

3.11 Imagenología

<p>La Clínica San Francisco cuenta con equipos que permiten digitalizar las imágenes para enviar vía internet a todos los servicios asistenciales, para asegurar la oportunidad y asertividad en el diagnóstico del paciente.</p> <p>Mamografía</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Mamografía diagnóstica y de tamizaje. <p>Tomografía Axial computarizada</p> <p>De alta resolución (Escanografía) con reconstrucción tridimensional 16 canales ANGIOTAC CORPORAL.</p> <p>Radiología Convencional</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Radiología simple.▪ Estudios Especiales con fluoroscopia. Colon por Enema.▪ Serie Gastroduodenal o vías digestivas altas.▪ Tránsito Intestinal.▪ Rx portátil para pacientes hospitalizados y en cirugía. <p>Cistografías</p>	<p>Ecografía Convencional</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Ecografía. (Hígado, Vascular, Abdomen, Renal).▪ Ecografías partes blandas.▪ Próstata.▪ Ecografía Doppler.▪ Carótidas.▪ Vasos del cuello y extremidades.▪ Ecografía de tórax.▪ Biopsias, drenajes y colocación de catéteres. <p>Ecografía Ginecológica</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Ecografía Obstétrica.▪ Ecografía pélvica.▪ Ecografía Transvaginal.▪ Ecografía de detalle anatómico.▪ Eco Marcadores. <p>Cardiología No Invasiva</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Diagnóstico cardíaco adulto y niño▪ Ecocardiograma –▪ Ecocardiograma transesofágico▪ Electrocardiografía dinámica (holter) Monitoreo de presión arterial (MAPA).▪ Ecocardiograma de stress con prueba de esfuerzo o con prueba farmacológica.
---	---

3.12 Otros Servicios

<ul style="list-style-type: none">+Nutrición Clínica+Lactario+Atención farmacéutica intra hospitalaria+Esterilización+Transporte asistencial básico y medicalizado+Equipo de atención nutricional, garantizamos la nutrición al paciente hospitalizado a quien requiera la interconsulta, una vez realizado el tamizaje.

3.13 El proceso en los servicios

Las presentes condiciones de operación son de la esencia de la prestación de servicios de la Clínica y hacen parte integral de la Oferta Mercantil que presenta a sus clientes, dado que la Clínica San Francisco oferta sus servicios con base en su capacidad, estructura y diseño de procesos. Este documento se establece como elemento de claridad contractual para la interpretación y aplicación del convenio vigente y a fin de garantizar el cumplimiento del mismo según las disposiciones del Decreto 4747 de 2007 y sus reglamentos

La Clínica San Francisco, ha establecido un complejo hospitalario formado por dos edificaciones ubicadas en la intersección de la calle 26 con carrera 34 en pleno centro de la Ciudad de la Salud definida por el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tuluá.

Este complejo hospitalario está compuesto por un edificio principal donde funcionan los servicios hospitalarios y un edificio de Consulta Externa.

A continuación, brindamos a Ustedes una Guía de Servicios la cual permite a sus usuarios, beneficiarios y afiliados la orientación adecuada para facilitar el uso de nuestros servicios:

PROCESO	ÁREAS RELACIONADAS
Gestión Estratégica	Gerencia General
	Dirección Jurídica
	Dirección Científica
	Auditoría Médica
	Control Interno
	Dirección Médica
Gestión Comercial y De Mercado	Comunicaciones y Mercadeo
	Comercial y Contratación
	Pgp
Gestión Del Mejoramiento Continuo	Sistema de gestión de calidad
	Aseguramiento
	Seguridad del paciente

PROCESO	ÁREAS RELACIONADAS
Ambulatorio	Consulta Externa
	Clínica De Heridas
	Vacunación
Urgencias	Urgencias
	Urgencias ginecológicas
	Urgencias pediatría
	Referencia y contrarreferencia
Hospitalización	Hospitalización Adulto
	Ginecobstetricia
	UCI Adulto
	UCI Neonatal
	Domiciliaria
	Hospitalización Pediátrica
	Apoyos Terapéuticos
	Apoyo rehabilitación y terapia
Quirúrgica	Cirugía
Apoyos Diagnósticos	Imagenología
	Laboratorio
	Endoscopia
	Cardiología No Invasiva
	Experiencia al usuario
	Infecciones

PROCESO	ÁREAS RELACIONADAS
Gestión Humana	Selección y contratación
	Capacitación y Desarrollo
	Seguridad y Salud En El Trabajo
	Nomina
Gestión Financiera	Autorizaciones
	Facturación /Auditoria de facturación
	Cartera
	Costos y presupuesto
	Tesorería
	Recaudo
	Contabilidad
Gestión de Compras y Suministros	Compras y Suministros
	Servicios Farmacéuticos
Gestión de la Información	Desarrollo
	Sistemas
	Estadística
	Gestión Documental
Gestión del Ambiente Físico	Infraestructura
	Gestión Ambiental
	Mantenimiento Biomédico
	Central De Esterilización
	Servicios Generales

PROCESO	ÁREAS RELACIONADAS
Gestión Estratégica	Gerencia General
	Dirección Jurídica
	Dirección Científica
	Auditoria Medica
	Control Interno
	Dirección Médica
Gestión Comercial y De Mercado	Comunicaciones y Mercadeo
	Comercial y Contratación
	Pgp
Gestión Del Mejoramiento Continuo	Sistema de gestión de calidad
	Aseguramiento
	Seguridad del paciente

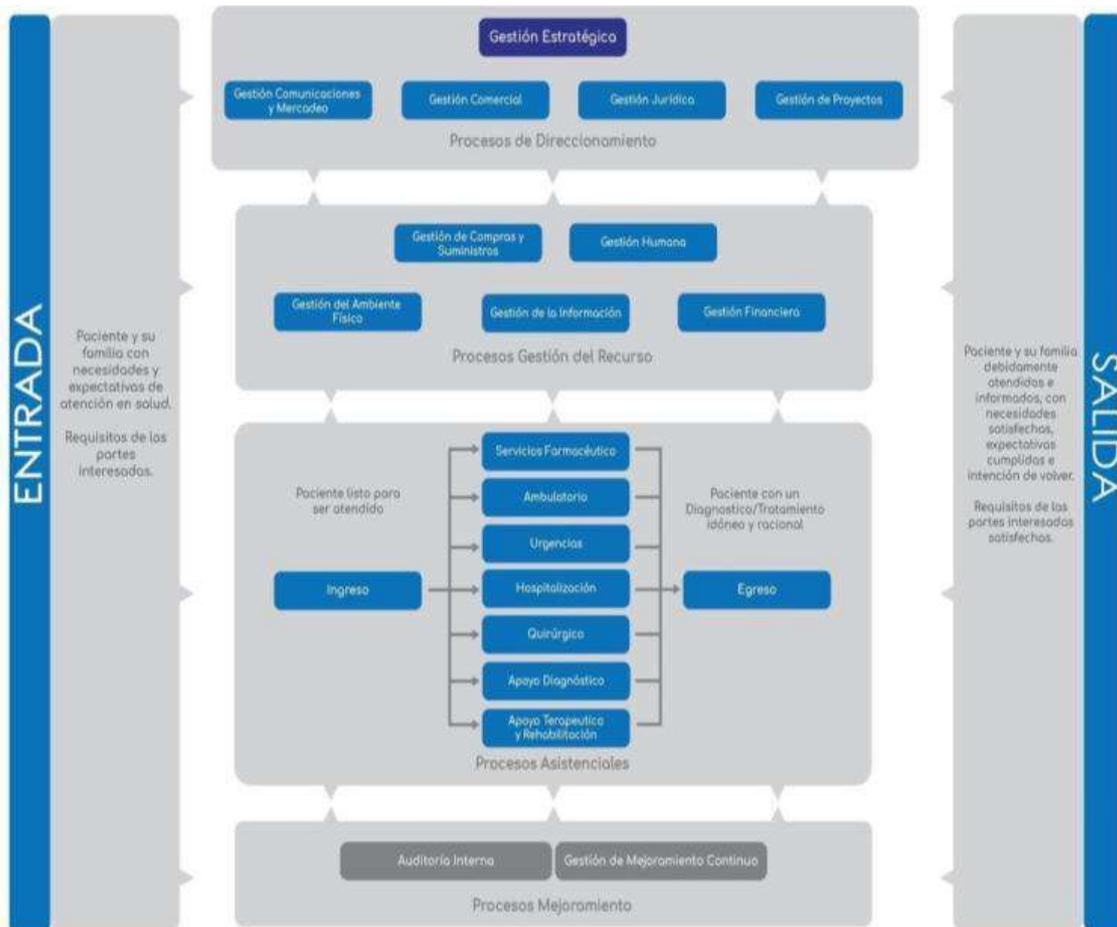
PROCESO	ÁREAS RELACIONADAS
Ambulatorio	Consulta Externa
	Clínica De Heridas
	Vacunación
Urgencias	Urgencias
	Urgencias ginecológicas
	Urgencias pediatría
	Referencia y contrarreferencia
Hospitalización	Hospitalización Adulto
	Ginecobstetricia
	UCI Adulto
	UCI Neonatal
	Domiciliaria
	Hospitalización Pediátrica
	Apoyos Terapéuticos
	Apoyo rehabilitación y terapia
Quirúrgica	Cirugía
Apoyos Diagnósticos	Imagenología
	Laboratorio
	Endoscopia
	Cardiología No Invasiva
	Experiencia al usuario
	Infecciones

PROCESO	ÁREAS RELACIONADAS
Gestión Humana	Selección y contratación
	Capacitación y Desarrollo
	Seguridad y Salud En El Trabajo
	Nomina
Gestión Financiera	Autorizaciones
	Facturación /Auditoria de facturación
	Cartera
	Costos y presupuesto
	Tesorería
	Recaudo
	Contabilidad
Gestión de Compras y Suministros	Compras y Suministros
	Servicios Farmacéuticos
Gestión de la Información	Desarrollo
	Sistemas
	Estadística
	Gestión Documental
Gestión del Ambiente Físico	Infraestructura
	Gestión Ambiental
	Mantenimiento Biomédico
	Central De Esterilización
	Servicios Generales

CODIGO	PROCESO
CR-GC-001	Comercial y contratación
CR-MK-001	Comunicaciones y Mercadeo
CR-GM-001	Mejoramiento continuo
CR-GJ- 001	Dirección Jurídica
CR-UR-001	Urgencias
CR-HO-001	Hospitalización
CR-QX-001	Cirugía
CR-AP-001	Apoyo diagnóstico
CR-GH-001	Gestión Humana
CR-CO-001	compras y suministros
CR-AF-001	Ambiente Físico
CR-GF-001	Gestión Financiero
CR-GI- 001	Gestión de información
CR-SF-001	Servicio Farmacéutico
CR-IN- 001	Ingreso del Paciente
CR-AT-001	Terapéutico y Rehabilitación
CR-EG-001	Egreso

3.13.1 Mapa de Procesos

La organización ha definido 4 tipos de procesos con el fin de articularse con los estándares de Acreditación, es así como se determinan procesos de Direccionamiento, Gestión de Recursos, Asistenciales y de Mejoramiento. Cuenta con 21 procesos, los cuales se encuentran documentados en proceso de rediseño a la luz de los lineamientos de la norma ISO 9001 – 2015, al igual que la definición de sus respectivos indicadores de gestión.



4. El Mercado

4.1 Características Generales

Gracias a la ubicación estratégica de la Clínica San Francisco, el segmento de mercado al que se dirige abarca el centro y norte del Valle del Cauca, 32 de los 42 municipios los cuales comprenden:

Buenaventura, Calima, Restrepo, Cerrito, Ginebra, Buga, San Pedro, Tuluá, Versalles, Argelia, Ansermanuevo, Cartago, Riofrío, Trujillo, Bugalagrande, Andalucía, Sevilla, Bolívar, Zarzal, Caicedonia, Roldanillo, El Dovio, La Unión, La Victoria, Obando, Toro, Yotoco, Guacarí, El Águila, El Cairo, Ulloa, Alcalá. La población asegurada aproximada de los municipios anteriormente mencionados corresponde a 1.369.290.

✓ **Usuario POS:** 86% de la totalidad de nuestra atención corresponde a este nicho.

- Estrato: 2
- Educación: bachiller
- Vinculación laboral: Trabajo comercial
- Composición familiar: Vínculo familiar tradicional, poco tiempo, poca disponibilidad para desplazarse.
- Utiliza transporte público.

✓ **Usuario especial:** 14% de la totalidad de nuestra atención corresponde a este nicho.

De igual manera y dentro de la misma área de influencia, se incluyen los servicios PVS, tales como medicinas prepagadas y PAC, estos hacen referencia a 705.000 usuarios aproximadamente en nuestro nicho de mercado, representando el 15% de la población total.

Características de este segmento de mercado:

- **30.2%** de la población entre **35-45 años**.
- **22.8%** de la población entre **25-35 años**.
- **71.8 %** Mujeres.
- **38.1%** Profesionales
- **47%** Trabajador empleado.
- **64.4%** Familia tradicional, (Esposo e hijos).

✓ **Puntos de información de este público:**

Personal de clínica como orientadores y personal de barra **31.7%** -
Página web **25.2%**.

✓ **Nos eligen por:**

- Profesionalismo **41.6%**, integralidad en el servicio **36.6%** confianza **36.6%** calidad humana **33.7%**.
- El **51.5%** finalizó su tratamiento en nuestra institución, sin embargo, el **48.5%** se fueron. **29.2%** porque no teníamos oferta en la atención requerida y el **19.3%** eligieron otra institución.

4.2 Estrategias de Comercialización

Estrategia de producto:

- Mejorar los canales de acceso a los servicios de la institución, optimizando tiempos de respuesta y logrando hacer de estos más eficientes para nuestros usuarios.
- Incluir las necesidades de infraestructura para la prestación de los servicios, así como su capacidad tecnológica y locativa.
- Mejorar la capacidad tecnológica para facilitar el acceso a Contact Center y el agendamiento de citas.
- Mejorar la oportunidad de citas para las personas que requieren de nuestros servicios.
- Crear alianzas estratégicas que permitan incrementar las ventas y el reconocimiento de marca.

Estrategia de precio:

Los precios están regulados por el Ministerio de Salud en cuanto a las tarifas que las EPS pagan a las IPS e igualmente hay regulación en materia de medicamentos por tanto no existe posibilidad de adelantar estrategias.

Estrategia de distribución:

- Mejorar los canales de acceso a la información de los usuarios, para ser su primera fuente de información en los temas referentes a la salud, y de esta manera ser su Top Of Mind para la atención de este servicio, mitigando el impacto existente de las instituciones de la ciudad de Buga.
- Fortalecer los canales digitales de divulgación existentes para llegar a ser la primera fuente de información de los usuarios y que estos no tengan necesidad de trasladarse. Además, proporcionarles información relevante sobre las enfermedades y la necesidad de realizar procedimientos médicos de manera oportuna para su tratamiento, promoviendo el uso de nuestros servicios.
- Realizar visitas empresariales con el objetivo de dar a conocer la oferta de servicios de la Institución.

Estrategia de comunicación:

- Tener la web de la Clínica San Francisco bien posicionada es fundamental para que el SEO, o posicionamiento orgánico se optimice en nuestro sitio web mediante la mejora de aspectos internos y externos con el objetivo de aumentar el tráfico que recibimos desde los motores de búsqueda (Google, Bing, etc.).
- Implementación de Google My Bussines para abarcar las búsquedas geolocalizadas dentro de la zona de influencia de Tuluá lo que permitirá una mayor presencia online, apareciendo en los resultados de búsquedas y en Google Maps.
- Creación de Blog Corporativo en la página web que incluirá un plan de contenidos que abarque temas informativos sobre dolencias, patologías, productos novedosos, pandemia o novedades sobre el sector.

4.3 Análisis de la oferta

La Prestación de Servicios de Salud en Colombia se encuentra reglamentada por la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud, obedeciendo a la ley y sus decretos reglamentarios, cuyo principal objetivo es garantizar el acceso y la calidad de los servicios, optimizar el uso de los recursos, promover los enfoques de atención centrada en el usuario y lograr la sostenibilidad financiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Pública.

La prestación de servicios de salud en el país tiene como elementos claves en su diseño, implementación y seguimiento de los atributos de accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad, resolutivez y calidad, partiendo de esto y la necesidad de organizar, articular y gestionar la oferta en función de la demanda de servicios de salud de la población colombiana.

Existen en el país cuatro tipos de prestadores de servicios de salud:

- 1) Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
- 2) profesionales independientes de salud
- 3) entidades con objeto social diferente
- 4) servicios de Transporte Especial de Pacientes.

Con corte al 1 de noviembre de 2016 se encontraron un total de 45.563 prestadores de servicios de salud inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS); de estos, el 72.7% (33.130) eran profesionales independientes, el 22.7% (10.366) Instituciones prestadoras de servicios de salud, el 3.7% (1.728) entidades con objeto social diferente y el 0.7% (339) servicios de Transporte especial de pacientes.

El mayor número de profesionales independientes se registraron en Bogotá D.C, Antioquia y Valle del Cauca; por su parte, el mayor número de instituciones prestadoras de servicios de salud se identificaron en Bogotá D.C, Valle del Cauca y Antioquia; mientras que el mayor número de entidades con objeto social diferente se ubicaron en Antioquia, Bogotá D.C y Santander; y finalmente, los servicios de Transporte especial de pacientes , se encontraron en mayor número en Valle del Cauca, Bogotá D.C y Antioquia.

Departamento	IPS	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud	Profesional Independiente	Transporte Especial de Pacientes	Total general
Amazonas	13	4	38		55
Antioquia	940	275	5841	32	7088
Arauca	63	2	122	1	188
Atlántico	778	24	1087	10	1899
Bogotá D.C	1650	262	10221	33	12166
Bolívar	500	46	863	11	1420
Boyacá	331	50	866	8	1255
Caldas	204	43	837	9	1093
Caquetá	65	12	127	4	208
Casanare	128	10	254	11	403
Cauca	222	37	445	15	719
Cesar	343	20	386	10	759
Chocó	155	20	59	1	235
Córdoba	388	18	503	7	916
Cundinamarca	306	118	1102	14	1540
Guainía	6	1	2		9
Guaviare	15	6	29	1	51
Huila	220	28	528	13	789
La Guajira	162	9	208	4	383
Magdalena	373	27	425	6	831
Meta	245	54	449	20	768
Nariño	307	34	683	6	1030
Norte de Santander	270	28	837	6	1141
Putumayo	71	6	98	2	177
Quindío	157	29	522	7	715
Risaralda	210	43	867	4	1124
San Andrés y Providencia	14	5	40		59
Santander	656	255	1173	11	2095
Sucre	292	36	412	10	750
Tolima	303	50	594	11	958
Valle del cauca	966	175	3496	72	4709
Vaupés	2	1	4		7
Vichada	11		12		23
Total general	10366	1728	33130	339	45563

Fuente: REPS
con corte a 1
de Noviembre
de 2016

4.4 Análisis de la competencia

4.4.1 Principales Competidores

➤ **Centro Médico Imbanaco – Cali – IV Nivel**

Grupo Quiron Salud de España. Centro Médico de la ciudad de Cali acreditado por Joint Commission International, con médicos y servicios especializados para su tratamiento. Con 45 años como Centro Médico Integral de Alta Complejidad. En la actualidad cuentan con más de 400 especialistas para el manejo integral del paciente.

➤ **Fundación Valle del Lili – Cali – IV Nivel**

La Fundación Valle del Lili se ha constituido en un referente en la prestación de servicios de alta complejidad en Colombia y Latinoamérica.

Con 38 años de historia como hospital integral de alta complejidad, opera con 695 médicos, 6.944 colaboradores y su crecimiento se sustenta en los pilares de excelencia en la atención asistencial, la docencia, la generación de conocimiento en investigación e innovación, y el apoyo social.

➤ **Clínica de Occidente – Cali – IX Nivel**

Clínica de 80 años de existencia desde su fundación. La Clínica presta servicios de mediana y alta complejidad. Primeros en Colombia y América Latina en ser Acreditados con el título “Excellence in Medical Tourism” y “Quality in International Patient Care” por Temos International (Alemania).

4.4.2 Factores Críticos de Éxito

La determinación de los factores críticos de éxito, es un método aplicado a un número limitado de áreas cuyos resultados si son satisfactorios aseguran el resultado exitoso de la institución, es por esto que se analizaron los últimos informes de gestión de las 3 instituciones que se consideraron competencia directa en el sector, y se identificaron aquellos factores comunes que han sido claves de éxito para su posicionamiento en el mercado.

- ✓ **Experiencia del usuario:** Hace referencia a todas las interacciones que se producen entre el paciente y el sistema de salud.
- ✓ **Investigación e Innovación:** Labor de investigación para promover la generación de conocimiento y contribuir al desarrollo científico y tecnológico, nacional e internacional.

- ✓ **Tecnología y Sistemas de Información:** Es la creación y mantenimiento de un Sistema de Información con el propósito de desarrollar una institución efectiva y moderna integradora de la tecnología informática adecuada a sus necesidades.
- ✓ **Desarrollo y Retención del Capital Humano:** Gestión para garantizar que todo el capital humano goce de bienestar y encuentre oportunidades de crecimiento personal y profesional –
- ✓ **Desarrollo Sostenible:** entendido como la intención continúa por generar impactos positivos desde nuestras actividades y acciones presentes en el ámbito social, económico y ambiental.
- ✓ **Relaciones con Aliados Estratégicos:** Iniciativas y alianzas que realiza la Institución a nivel nacional.
- ✓ **Humanización:** Hace referencia al trato desde el primer contacto con el paciente, a través de una comunicación fluida, efectiva y cálida, el cual debe sentir un trato personalizado y cariñoso-
- ✓ **Servicios de Valor Superior:** servicios diferenciadores que permitan el posicionamiento del producto o servicio en la mente del consumidor y la generación de lealtad hacia la marca.
- ✓ **Disponibilidad de recursos:** Es la disponibilidad de los recursos necesarios para prestar de manera correcta y oportuna el servicio con el fin de brindar una atención segura y de calidad al paciente.
- ✓ **Seguridad del paciente:** Es el conjunto de procesos y metodologías basadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud.

4.4.2 Matriz Perfil Competitivo

Se representa la matriz de perfil competitivo donde se tomaron cada uno de los factores críticos descritos en el punto anterior, y se le dio peso a cada uno teniendo en cuenta su importancia respecto a los demás factores dándonos una sumatoria de 100%. Luego, en la columna valor se calificó el factor en cada una de las instituciones con las cuales se está realizando la comparación utilizando una escala de 1 a 4, donde 1 es la peor calificación y 4 expresa el mejor desempeño de la institución en ese factor.

Como se puede observar en la tabla 3, de acuerdo a los factores claves de éxito calificados, la institución con mayor puntuación fue el Centro Médico Imbanaco, lo cual quiere decir que el perfil competitivo es ampliamente desarrollado, teniendo en cuenta las necesidades del entorno. Sigue en importancia la Fundación Valle del Lili, después la Clínica de Occidente y por último Clínica San Francisco. Los factores de mayor peso son la experiencia del paciente y la humanización.

Tabla 3 – Matriz de Perfil Competitivo

FACTORES CLAVE DE ÉXITO	Peso		Clínica San Francisco S.A		Fundación Valle del Lili		Centro Médico Imbanaco		Clínica De Occidente	
			Valor	Valor Sopesado	Valor	Valor Sopesado	Valor	Valor Sopesado	Valor	Valor Sopesado
1. Experiencia del Paciente	15%	0,15	2,8	0,43	3,7	0,55	4	0,6	3	0,45
2. Investigación e Innovación	10%	0,1	2,5	0,25	3,7	0,37	4	0,4	3,5	0,35
3. Tecnología y Sistemas de Información	5%	0,05	2,5	0,13	3,0	0,15	4	0,2	3,5	0,175
4. Desarrollo y Retención del Capital Humano	10%	0,1	2,0	0,20	3,5	0,35	4	0,4	2,5	0,25
5. Disponibilidad de recursos	10%	0,1	3,2	0,32	3,8	0,38	4	0,4	3,5	0,35
6. Desarrollo sostenible	10%	0,1	2,0	0,20	3,7	0,37	4	0,4	2,5	0,25
7. Seguridad del Paciente	10%	0,1	3,0	0,30	3,8	0,38	4	0,4	3,5	0,35
8. Relaciones con aliados estratégicos	10%	0,1	2,7	0,27	3,7	0,37	4	0,4	2,5	0,25
9. Servicios de Valor Superior	5%	0,05	2,7	0,13	3,8	0,19	4	0,2	3	0,15
10. Humanización	15%	0,15	2,3	0,35	3,8	0,58	4	0,6	3,5	0,525
	100%	1	26	2,6	37	3,7	40	4,0	31,0	3,1

4.4.3 Otros competidores.

✓ **ESE Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe de Tuluá**

Empresa Social del Estado de categoría especial descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Presta servicios de salud de nivel 2 mediana y de alta complejidad a los habitantes de Tuluá y su área de influencia.

✓ **E.S.E. Hospital Rubén Cruz Vélez**

Creado para prestar el servicio de atención al Nivel 1, hace parte de la red hospitalaria del Municipio, logrando constituirse como una institución local que ofrece mayor proyección social en materia de salud.

✓ **Hospital San José de Buga**

Es una institución creada en 1903 que presta los servicios de salud de mediana y alta complejidad, de carácter privado, sin ánimo de lucro. Actualmente el Hospital detenta un contrato de administración delegada con la Caja de Compensación Comfenalco Valle.

5 Mercadeo y ventas

5.1 Plan de Mercadeo

El plan de mercadeo es un informe que realiza Clínica San Francisco y en el cual se recopila el análisis de la situación actual para identificar hacia dónde debe dirigirse la Clínica. Para esto, se determinarán las metas del negocio y se expondrán las estrategias de mercadeo a utilizarse para el cumplimiento de los objetivos identificados en el presente plan de negocios.

Entre otras cosas, el plan de mercadeo describe el producto o servicio (elaboración y características), el precio; y la promoción y distribución del mismo. Además, establece el presupuesto necesario para el desarrollo del plan, así como el proceso de evaluación e implementación.

5.2 Análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas)

DEBILIDADES	OPORTUNIDADES
<ol style="list-style-type: none">1. Dificultades al acceso de los servicios de la Clínica (Contact Center).2. Falta de oportunidad de citas con especialistas.3. Situación financiera compleja, afectando la capacidad de pago a especialistas.4. Costos elevados para nueva infraestructura.5. Oportunidad de agendamiento de citas lejanas.6. Personal desmotivado por situaciones de clima laboral institucional.7. Intermittencia de algunas especialidades.8. Equipamiento especializado limitado.	<ol style="list-style-type: none">1. Necesidad de una Institución que preste un servicio de salud integral en el centro y norte del Valle del Cauca.2. No hay instituciones que presten este servicio en la ciudad.3. Ser la primera IPS de alta complejidad de la ciudad que presta el servicio de manera integral.4. La mayor parte de demanda insatisfecha se encuentra en el Centro y Norte del Departamento.5. Mejorar la capacidad tecnológica y locativa.6. La crisis sanitaria debido a la pandemia del COVID-19 ha provocado el aumento de las enfermedades.7. Diversificación de los servicios.8. Mejorar la capacidad instalada de la Institución9. Generar alianzas con nuevas empresas.

FORTALEZAS	AMENAZAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocimiento Institucional en el Centro y Norte del Valle del Cauca. 2. Equipo consolidado de especialistas. 3. Red de comunicación efectiva consolidada entre Instituciones (Red de salud) 4. Relación comercial estable con los principales aseguradores del sector. 5. Canales de información y divulgación de servicios consolidados en diferentes espacios. (Redes sociales, periodistas) 6. La clínica cuenta con una red de oferta y comercialización, lo que permite una relación estrecha con el cliente por lo tanto fideliza y lo involucra en el crecimiento del servicio. 7. La Clínica cuenta con una oferta integral como: Urgencias, hospitalización, UCI, Cirugía, atención domiciliaria, laboratorio clínico e imágenes diagnósticas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presencia de otras Instituciones que prestan servicios de quienes captan una parte del mercado Vallecaucano. 2. El fortalecimiento de las diferentes Instituciones que hacen parte de la competencia. 3. El ruido generado en la ciudad por las diferentes situaciones presentadas en la Institución. 4. Crisis económica debido a la pandemia del COVID-19. 5. Usuarios cada vez más informados y exigentes. 6. Pérdida de credibilidad tanto de los especialistas como de los clientes.

5.3 Políticas de precios

Clínica San Francisco maneja una política de precios competitiva acorde a las condiciones del mercado, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud.

La Prestación de Servicios de Salud en Colombia se encuentra reglamentada por la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud, obedeciendo a la ley y sus decretos reglamentarios, cuyo principal objetivo es garantizar el acceso y la calidad de los servicios, optimizar el uso de los recursos, promover los enfoques de atención centrada en el usuario y lograr la sostenibilidad financiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas.

A raíz del aumento significativo que ha tenido la ocupación de las Unidades de Cuidado Intensivo e Intermedios en diferentes territorios de país a causa del Covid19, el Ministerio de Salud estableció mediante la Resolución 914 de 2020 el valor de referencia que las EPS deberán pagar a las IPS para la atención de pacientes con Covid19 cuando no exista acuerdo entre la EPS a la que se encuentra afiliado el usuario y el hospital o IPS privada que brinda estos servicios.

Según explicó María Andrea Godoy, viceministra de Protección Social esta medida de regulación es transitoria y excepcional y responde a la alta demanda que estas unidades de servicio han tenido para adultos, niños y neonatos.

En este sentido se pagarán los siguientes valores de no existir acuerdos entre el asegurador y el prestador:

Para atención ámbito unidad intermedio adulto, durante la estimación de 10 días, el valor total sería \$ 15.870.133.

Para el servicio de atención ámbito UCI adulto durante 14 días se establece el valor de \$ 30.854.200.

Para el servicio de atención ámbito unidad intermedio pediátrico durante 10 días será de \$ 16.455.676.

Para el servicio de atención ámbito UCI pediátrico durante 14 días el valor sería de \$ 28.090.140 y para el servicio de atención ámbito UCI neonatal por 14 días es de \$ 35.126.35

Una vez confirmado que usuario requiere los servicios UCI, la EPS deberá anticipar el 50% del valor pactado en el acuerdo de voluntades o el 50% de la tarifa establecida del valor de la tarifa establecida en la resolución para el caso en el que no haya acuerdos entre asegurador y prestador.

En materia de medicamentos, las IPS podrán incrementar el precio regulado de acuerdo a lo previsto en el Artículo 09 de la Circular 07 de 2018, de la siguiente manera: Para las presentaciones comerciales con valor menor o igual a \$1.000.000, podrán adicionar un porcentaje hasta del 7%.

Para las presentaciones comerciales con valor mayor a \$1.000.000, podrán adicionar un porcentaje hasta del 3.5%. Para el caso de los precios relacionados en el artículo 5 de la Circular 07 de 2018, los márgenes anteriormente descritos se aplican luego de hacer la reconstrucción del precio a la presentación comercial. Ahora bien, para el caso de los medicamentos listados en el artículo 6 de la Circular 07 de 2018, el párrafo único del artículo 9 establece que estos ya incorporan un margen asociado a los costos de adecuación, dispensación y administración del 12%, por lo tanto, los precios allí listados no podrán ser incrementados.

5.4 Políticas de Presupuesto

Incremento de Tarifas

REGIMEN	INCREMENTO A PARTIR DE:	CRITERIOS ELABORACION PRESUPUESTO DE VENTAS	
		No.	CONCEPTO
ARL	1-ene-21	1	La Aplicación de incrementos se realizó de acuerdo a la modalidad de contratación con las Aseguradoras (Cuadro anexo1)
SOAT	1-ene-21		
Póliza estudiantil	1-ene-21		
Otras EPS	1-ene-21	2	El porcentaje de incremento aplicado fue de acuerdo al IPC Acumulado 2020
Entes territoriales	1-ene-21	3	Se mantiene el valor del PGP de acuerdo a lo contratado en la Nota Técnica
EPS	1er trimestre	4	La tarifa implícita se determinada por la generación de Reportes Crystal
Plan médicos	1er trimestre	5	El resultado final es: Presupuesto de Ventas por Régimen, Aseguradoras y Unidades Estratégicas de Negocio-UEN
IPS	1er trimestre		
PASS	1er trimestre		
Particulares	1er trimestre		
Entidades especiales de previsión social	1er trimestre		
Fondo de solidaridad y garantía accidente	1er trimestre		
Otras entidades	1er trimestre		
Emsanar (contributivo y subsidiado)	2do trimestre		
PGP	Nota técnica		

CRITERIOS ELABORACION PPTO DE COSTOS

SOLICITUD INFORMACION LIDERES HISTORICOS

No.	CONCEPTO	No.	CONCEPTO	%	No.	CONCEPTO
1	Solicitud de información a los Líderes	1	Personal		1	Servicios Públicos:
2	La información contable vigencia 2020	2	Medicamentos e insumos		*	Acueducto
3	La base de Incrementos de algunos rubros (Históricos), fue el IPC Acumulado 2020	3	Mantenimientos y repuestos		*	Energía
		4	Elementos de aseo y lavandería		*	Telefonía fija y celular
4	La base para el cálculo del Impuesto de Renta fue el valor estimado del Presupuesto Ventas 2021	5	Papelería		*	Residuos ordinarios y peligrosos
		6	Publicidad		*	Internet y televisión
		7	Refrigerios y Cafetería		2	Honorarios
		8	Licencia software		3	Depreciaciones
		9	Incrementos Servicios Tercerizados:	%	4	Seguros
		*	Compass Group (Dietas)	3,62%	5	Arrendamientos inmuebles (% incremento de acuerdo a cláusula del contrato)
		*	Risk solutions group (Vigilancia)	5%	6	Otros impuestos (4x1000, asumidos, ICA, predial)
		*	Brilladora el Diamante (Aseo)	6,42%	7	Gastos financieros y extraordinarios
					8	Ambulancia
					7	Diversos:
					*	Costos viaje
					*	Legales
					*	Transporte
					*	Contribuciones y afiliaciones
					*	Correo

Presupuesto de Ventas por Unidades Estratégicas de Negocio Vigencia 2021

(Ver Anexo No. 1)

Suma de Presupuestado:

Apoyo Administrativo – Apoyo Asistencial – Unidad Estratégica de Negocio.

(Ver Anexo No. 2)

Presupuesto Maestro Operativo 2021 (Ver Anexo No. 3)

Presupuesto Unidades por Mes

Presupuesto Unidades Consolidadas

Presupuesto Consolidado

5.5 Políticas de servicio y atención al cliente

La Clínica San Francisco ha implementado el Programa de Educación para el paciente y su familia.

Este programa nace con la iniciativa de sensibilizar y generar hábitos saludables durante el proceso de recuperación del paciente a través de estrategias educativas, garantizando una participación activa del paciente, su familia y sus cuidadores dentro del proceso de recuperación y rehabilitación, que permiten la fácil adherencia a los protocolos e instrucciones médico/asistenciales y a la adaptación a su entorno, favoreciendo la pronta recuperación de su salud.

Siendo consecuentes con nuestras premisas básicas de atención y los pilares estratégicos definidos por la administración, Clisanf Saludable opera con el liderazgo de un equipo humano capacitado para entregar información y prácticas seguras para nuestros pacientes en:

- Hábitos saludables
- Vacunación
- Poblaciones Vulnerables
- Salud Nutricional
- Enfermedades transmisibles
- Enfermedades no transmisibles
- Salud Sexual y reproductiva
- Salud Ambiental
- Salud Mental

Para la articulación del programa, la Clínica se ha referenciado con otras instituciones que han implementado estas medidas de educación en salud, y han documentado experiencias de éxito con la promoción del autocuidado, así como también en la concientización del uso más eficiente y racional de los servicios de salud. Asimismo, la Clínica ratifica su compromiso educativo intrínseco con nuestra población, esperando tener resultados como:

- Adopción de estilos de vida saludables por los pacientes y sus familias.
- Mejora en la comunicación entre el paciente y el colaborador de la organización.
- Mayor adherencia del paciente y su familia al plan terapéutico.
- Actividades encaminadas a la acreditación en salud con enfoque en el paciente.
- Disminución de re consultas a Urgencias.
- Disminución de días o duración de la estancia hospitalaria.
- Cabe aclarar que todas las actividades planteadas para llevar a cabo este proyecto están justificadas bajo las directrices de atención, como:
- Calidad en nuestros servicios.
- Humanización.
- Seguridad del paciente.



5.6 Política de comunicación

Nuestro compromiso es informar a los actores internos y externos de las actividades, proyectos y direccionamiento de la Clínica San Francisco S.A., a través de los canales estipulados en el plan estratégico de comunicaciones; garantizando que la información cumpla con las condiciones de confidencialidad, accesibilidad, oportunidad y veracidad; promoviendo espacios de retroalimentación, participación, vinculación y diálogo constante; para generar valor en la comunicación y contribuir con el clima y cultura Organizacional.

Clínica San Francisco ha establecido un documento para la realización de su plan de comunicaciones, en donde se plasman los pasos y el funcionamiento de los canales de distribución de la información.

El alcance va desde la identificación de las necesidades de divulgación de los públicos internos y externos, hasta la divulgación y medición de la eficacia del proceso.

El objetivo general es informar clara y oportunamente a sus colaboradores internos y externos sobre las actividades, programas, proyectos que la institución lidere, además de propiciar espacios de comunicación e interacción entre los colaboradores para mejorar el clima organizacional y generar sentido de pertenencia hacia la institución.

Los objetivos específicos son:

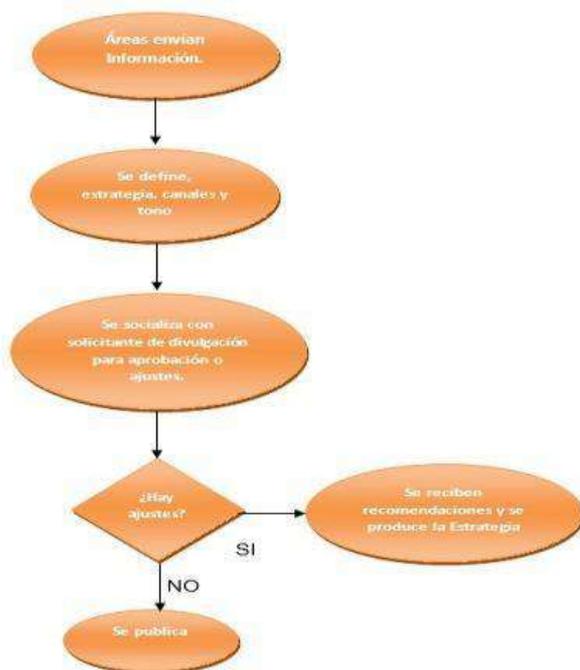
- Fortalecer los canales de comunicación, informando y actualizando al público interno y externo de actividades y nuevos proyectos.
- Proyectar una imagen sólida y garantizar la permanencia en el tiempo.
- Apoyar de una manera transversal las áreas de la organización con campañas, información y mecanismos que ayuden a fluir la comunicación.

Política de Comunicaciones: Informar a los actores internos y externos de las actividades, proyectos, y direccionamiento estratégico de la Clínica San Francisco S.A. a través de los canales internos y externos de comunicación definidos según la necesidad de los procesos; garantizando que la información cumpla con las condiciones de confidencialidad, accesibilidad, oportunidad y veracidad para ser difundida a todos los grupos de interés promoviendo espacios de retroalimentación, participación, vinculación y diálogo constante con los actores internos para generar valor en la comunicación y contribuir con el buen clima organizacional.

Así mismo, gestionar, promover e incentivar el accionar con los medios de comunicación masiva para fortalecer la imagen y liderazgo Institucional a través de flujos definidos para la divulgación de la información.

La Dirección de Comunicaciones es responsable de realizar, validar y divulgar el plan estratégico de comunicaciones a sus públicos de interés y el plan operativo, se realiza en compañía de todos los procesos de la Institución; quienes entregan el plan de trabajo del año para su respectivo apoyo y acompañamiento.

Para su ejecución, cuenta con el apoyo de un diseñador gráfico quien se encarga de materializar el plan y de administrar los canales informativos.



Canales de información:

Carteleras

Este canal de comunicación interno, es utilizado para la socialización y difusión de actividades a realizar por las áreas de la Institución. Tiempo de actualización: Quincenal.

Intranet

Es un canal maduro e interactivo. Cada proceso de la clínica, tiene un espacio para publicar sus documentos, guías y protocolos.

Tiempo de actualización: Permanente.

Papel Tapiz

Este canal informativo interno

El tiempo de actualización será quincenal realizando los cambios los días lunes.

Boletín Interno

Tiene una periodicidad mensual llegando a todo el público interno.
Su contenido es discutido con Gerencia General y Recursos Humanos.

Otros medios de comunicación internos:

- Comunicación con áreas por medio del teléfono.
- Chat Grupo de WhatsApp con jefes de procesos.
- Correo electrónico interno.
- Boletín Virtual.
- Guion para líderes.
- Comunicados internos.
- Canales humanos de comunicación.
- Presentaciones en Power Point.

Comunicación externa

Son las actividades generadoras de mensajes dirigidos para mantener, mejorar o posicionar la institución y sus servicios.

Plan de Medios

Los medios de comunicación son los encargados de informarle a la comunidad sobre los eventos, campañas, proyectos que contribuyan a la optimización en la atención y servicios a los usuarios.

La información debe salir desde el área de comunicaciones por medio de un boletín de prensa enviado por correo electrónico.

- Las cuñas radiales
- Las notas de Televisión
- Entrevistas
- Piezas publicitarias para redes sociales, impresos y vallas publicitarias.
- Señalética para las ambulancias y carro de domiciliaria
- Marca para sabanas, cobijas y almohadas



FLUJOGRAMA COMUNICACIÓN EXTERNA

5.7 Estrategia de penetración del mercado

Teniendo en cuenta que la Penetración del Mercado es una estrategia de marketing que apunta a incrementar las ventas dentro de un segmento de mercado en el cual la Institución ya opera, la CSF buscará impactar dicho segmento a través de nuevos servicios ofrecidos por la Institución como paquetes complementarios tales como chequeos preventivos según especialidad (Chequeo cardiovascular pediátrico, adulto, niño / Chequeo ejecutivo para mujer , hombre / Plan preventivo de cáncer de mama / Chequeo post Covid / entre otros), además se está trabajando en un estudio para revisar la viabilidad de ofertar una membresía Clisanf la cual operará como una tarjeta de fidelización para pacientes particulares.

Todo lo mencionado anteriormente se realizará con el objetivo de captar más audiencia, generando competitividad en la búsqueda de fidelizar y conquistar nuevos mercados.

En otras estrategias de marketing tenemos:

- Mercadeo de los servicios a través de estrategias BTL (Redes sociales, merchandising, marketing externo) y ATL (medios de comunicación masivo como radio, tv, periódicos y revistas)
- Mercadeo directo a través de visitas a clientes y clientes potenciales.
- Desarrollo de servicios o diversificación del servicio
- Marketing digital y de contenidos
- Fidelización de clientes

5.8 Plan de Inversiones y expansión de la capacidad instalada.

En la clínica San Francisco se tiene presupuestado como plan de expansión las siguientes unidades funcionales:

- Imagenología de alta complejidad
- Ampliación de Quirófanos, implementar la alta complejidad en Ortopedia, Neuro cirugía y Cardiovascular
- Integralidad de los servicios de cardiología
- Hemato oncología
- Fortalecimiento de la unidad de Endoscopia
- Unidad de Central de Mezclas y Central de Esterilización
- Unidad de Ginecología y obstetricia de alta complejidad, pediatría.

De estas unidades se están haciendo el anteproyecto, con los estudios de factibilidad y presupuestos de inversión, gastos y ventas.

Imagenología de Alta Complejidad

Teniendo en cuenta la visión de la institución de ofrecer servicios de alta complejidad, nace la idea de ampliar o expandir los servicios de apoyos diagnósticos, impactando a nuestros usuarios con la prestación de servicios integrales. Esa necesidad es precisamente la que Clínica San Francisco quiere impactar con la ampliación de apoyos diagnósticos a través de los servicios de Tomografía y Resonancia Magnética, los cuales permitirán mejorar nuestro servicio integral de salud, así como también incrementar la productividad de la Institución. Para ello, se realizaron todos los estudios que conciernen a un proyecto de inversión, como son el estudio técnico, comercial, legal, organizacional, ambiental y por último y el más importante el económico financiero.

El estudio de la viabilidad económica-financiera del proyecto se conforma por el análisis de los elementos de evaluación financiera como el valor actual neto, tasa interna de retorno y período de recuperación de la inversión, etc. El análisis de esta viabilidad es la que permitió, con los resultados obtenidos, determinar la factibilidad y rentabilidad del mencionado proyecto.

La Clínica San Francisco, ha logrado transformarse paulatinamente en una clínica polivalente, que busca a través de la inversión de recursos, la satisfacción de las necesidades de atención en salud de la población del Centro y Norte del Valle del Cauca, proveyendo directamente los servicios o bien, con esquemas de tercerización de los mismos. Desde este punto de partida, la clínica se encuentra actualmente en proceso de ampliación y renovación de sus servicios. Es por esto que se proyecta la adquisición del resonador magnético y el tomógrafo.

Este proyecto de modernización de tecnología e infraestructura, se ejecuta a través de la Clínica San Francisco, en su calidad de cooperante; con la participación del Ministerio de Salud y con la población del norte del Valle como beneficiarios del proyecto.

Beneficiarios principales:

Entre los convenios que actualmente la Clínica San Francisco tiene vigentes, se encuentran las siguientes entidades:

- Sanitas
- Coomeva
- Nueva EPS
- Emssanar

Estas entidades representan el 66% de la población asegurada en el departamento del Valle del Cauca, lo que corresponde a un total de 795.809 personas de un total de 1`205.921.

- Población del régimen contributivo: 481.883
- Población del régimen subsidiado: 724.038

Beneficiarios Secundarios

Gracias a la ubicación estratégica de la Clínica San Francisco, el segmento de mercado al que se dirige dicho proyecto abarca el centro y norte del Valle del Cauca, 32 de los 42 municipios los cuales comprenden: Buenaventura, Calima, Restrepo, Cerrito, Ginebra, Buga, San Pedro, Tuluá, Versalles, Argelia, Ansermanuevo, Cartago, Riofrío, Trujillo, Bugalagrande, Andalucía, Sevilla, Bolívar, Zarzal, Caicedonia, Roldanillo, El Dovio, La Unión, La Victoria, Obando, Toro, Yotoco, Guacarí, El Águila, El Cairo, Ulloa, Alcalá. La población asegurada aproximada de los municipios anteriormente mencionados corresponde a 1.369.290.

Objetivo General

Fortalecer la prestación de servicios de salud mediante servicios de Imágenes diagnósticas de alta complejidad, con criterios de calidad y oportunidad, generando un acceso eficiente a los servicios básicos y especializados en las zonas urbanas y rurales del Norte del Valle en especial en el Municipio de Tuluá.

Justificación del proyecto

El análisis de este proyecto beneficiaría a la Clínica San Francisco en la obtención de información pertinente y confiable para la toma de decisiones en la concreción de la inversión. Con esto, le permitirá ser competitiva en el sector, mantener la excelencia y calidad de los servicios y aportar a la sociedad la respuesta adecuada a sus demandas.

Actualmente, la clínica San Francisco remite los pacientes que requieren estudios de Resonancia Magnética a otras Instituciones.

Impactos Esperados

1. Oportunidad inmediata en la atención del servicio, durante las 24 horas de lunes a domingo.
2. Oportunidad en la Entrega de resultados.
3. Instalaciones cómodas para los pacientes.
4. Sala de recuperación para pacientes a quienes se les realiza estudio contrastado y con sedación.
5. Iluminación, ventilación y música durante la toma del examen que disminuye el estrés generando un mayor confort.
6. Túnel de resonancia más amplio que el promedio, lo que disminuye la sensación de claustrofobia.
7. Bobinas de alta definición adaptables a la anatomía del paciente, con lo cual se obtienen imágenes de cualquier parte del cuerpo sin alterar la calidad de la imagen, brindando mayor comodidad a los pacientes.
8. Sistema de inyectores de doble cabezal que mejoran la seguridad en el paciente que requiere estudios contrastados: con medio de contraste de alta seguridad.
9. Bobinas para obtención simultánea de imágenes de ambas mamas, disminuyendo el tiempo del examen, incluyendo software para realización de espectroscopia para análisis bioquímico de lesiones mamarias

Unidad de Negocio de Hemato Oncología

Entre sus proyectos y para el crecimiento de sus operaciones la Clínica San Francisco tiene proyectada la Apertura de la Unidad de Negocio de Hemato oncología, en el edificio de consulta externa de Clínica San Francisco S.A.

Justificación del proyecto

Actualmente, aproximadamente 1,1 millones de casos nuevos de cáncer ocurren anualmente en la región de Latinoamérica y el Caribe, lo que representa el 7,8% de los casos de cáncer en todo el mundo y se prevé que la cantidad de casos aumentará en 91 % durante el período comprendido entre el 2012 y el 2035, en tanto que los casos de muerte aumentarán en 106 %. En Colombia hay 347.745 personas reportadas con algún tipo de cáncer en el 2020, de los cuales 42.554 casos corresponden al Valle del Cauca, equivalente al 12% de los casos confirmados de cáncer.

Además, el número de casos nuevos, reportados (CNR) en el país ascendió a 42.893 y se informaron 26.305 fallecimientos en las personas con neoplasias invasivas. Las necesidades de tratamiento a este tipo de patologías continúan en aumento y en nuestra zona de influencia (centro norte del Valle) solo existen 2 instituciones que ofrecen el servicio de tratamiento de cáncer, por lo que visto desde el ámbito de la demanda y con el fin de mejorar el acceso y la oportunidad a este tipo de pacientes es viable esta unidad en la Clínica San Francisco. Además, una Unidad de Hemato oncología en la clínica impacta los propósitos de la plataforma estratégica de la institución en la que se resalta el compromiso de prestar servicios de alta complejidad.

Descripción del proyecto y entregables

Brindar servicio de salud a pacientes adultos con tumores hematológicos y sólidos, en el centro y norte del valle, atendiendo específicamente: o Consulta Externa de Oncología Clínica o Consulta externa de Hematología o Aspirado de medula ósea - Mielograma o Biopsia de médula ósea o Cirugía Oncológica (está sujeta a la habilitación del servicio de patología) o Quimioterapia Intratecal o Apoyos diagnósticos complementarios (RNM, Escenografía, gammagrafías óseas, patología especializada con inmunohistoquímica, citometría de flujo, laboratorio clínico marcadores tumorales) o Tratamiento de tumores sólidos y hematológicos o Quimioterapia Tipo 1 o Quimioterapia Tipo 2 o Quimioterapia Tipo 3 o Quimioterapia Tipo 4 o Cuidado paliativo o Servicio de patología Con una capacidad instalada de 10 sillas de administración de quimioterapia, 1 camilla de administración prolongada de quimioterapia y sala de procedimientos-

5.9 Riesgos organizacionales, económicos, comerciales, financieros, legales y estrategia para superarlos.

Riesgos Organizacionales

Las investigaciones y procesos administrativos sancionatorios, originados en el marco de las acciones de inspección, vigilancia y control que se desarrollan en el sector salud y que se presentan por falencias en el cumplimiento de obligaciones de carácter normativo por parte de los prestadores.

Se están presentando demandas derivadas de los conflictos laborales asociados al talento humano en salud.

Cierre de los servicios originado por las falencias en el cumplimiento de las condiciones de habilitación y del sistema obligatorio de garantía de la calidad (SOGC).

Riesgos Económicos

Las dificultades en el flujo de recursos del sistema están impactando negativamente el patrimonio de las IPS, sumado a que las liquidaciones de varias EPS han dejado en situación de incertidumbre el pago de las prestaciones de servicios brindadas a la población en el marco del Sistema General de Seguridad Social.

Se están generando dificultades en el recaudo de cartera por eventos como la liquidación de las EPS, o que hay pendientes de pago o reteniendo facturas a los prestadores de los servicios.

Riesgos Comerciales

La coyuntura de la pandemia generó para las IPS una situación inesperada en el sentido de haberse presentado una disminución en la circulación de pacientes que ordinariamente acudían a la Clínica para ser atendidos en diversas especialidades. Esto ocasionó que se redujera el número de pacientes afectando cada uno de los servicios. De igual forma, la gestión comercial para la búsqueda de mercado por parte de los equipos comerciales se vio afectada de la misma manera por el encierro y el temor de toda la gente ante el contagio del Covid 19.

Riesgos Legales

La pandemia ha mostrado la necesidad de que, ante el aumento de demandas contra las IPS, los prestadores de servicios en salud fortalezcan sus competencias en riesgos legales, ya que el no hacerlo puede generarles grandes daños.

Algunos de los mayores inconvenientes legales que pueden estar teniendo las prestadoras de salud están relacionadas con el vínculo que hay entre el médico – paciente y el riesgo frente a la responsabilidad patrimonial en que incurre la institución para reparar eventuales perjuicios derivados de un evento de responsabilidad médica.

Riesgos Financieros

Las instituciones prestadoras de servicio de salud (IPS), en general, tienen perfiles financieros débiles limitados por posiciones de liquidez frágiles, generación operativa volátil y necesidades de capital de trabajo altas. Estos tres factores derivan en flujos de caja estrechos y poco predecibles. La baja generación de flujo de caja restringe su capacidad de atender las necesidades de inversión a partir de la generación interna. Asimismo, limita su capacidad de endeudamiento para financiar sus inversiones de capital, por lo que las entidades dependen, en buena medida, de recursos aportados por los gobiernos territoriales y el nacional para financiar proyectos de gran envergadura.

5.10 Proyecciones de Ventas

En línea con las estrategias planteadas CLINICA SAN FRANCISCO presenta las siguientes proyecciones de ventas (miles):

Para el año 2021 se proyectan ventas de \$64.243.666, lo que representa un crecimiento del 13.56% con relación al año anterior.

En el año 2022 se proyectan ventas por \$70.802.945, lo que representa un crecimiento del 10.21% con relación al año 2021.

En el año 2023 se proyectan ventas por \$78.031.925, lo que representa un crecimiento del 10.21% con relación al año 2022.

En el año 2024 se proyectan ventas por \$85.998.985, lo que representa un crecimiento del 10.21% con relación al año 2023.

En el año 2025 se proyectan ventas por \$93.007.902, lo que representa un crecimiento del 8.15% con relación al año 2024

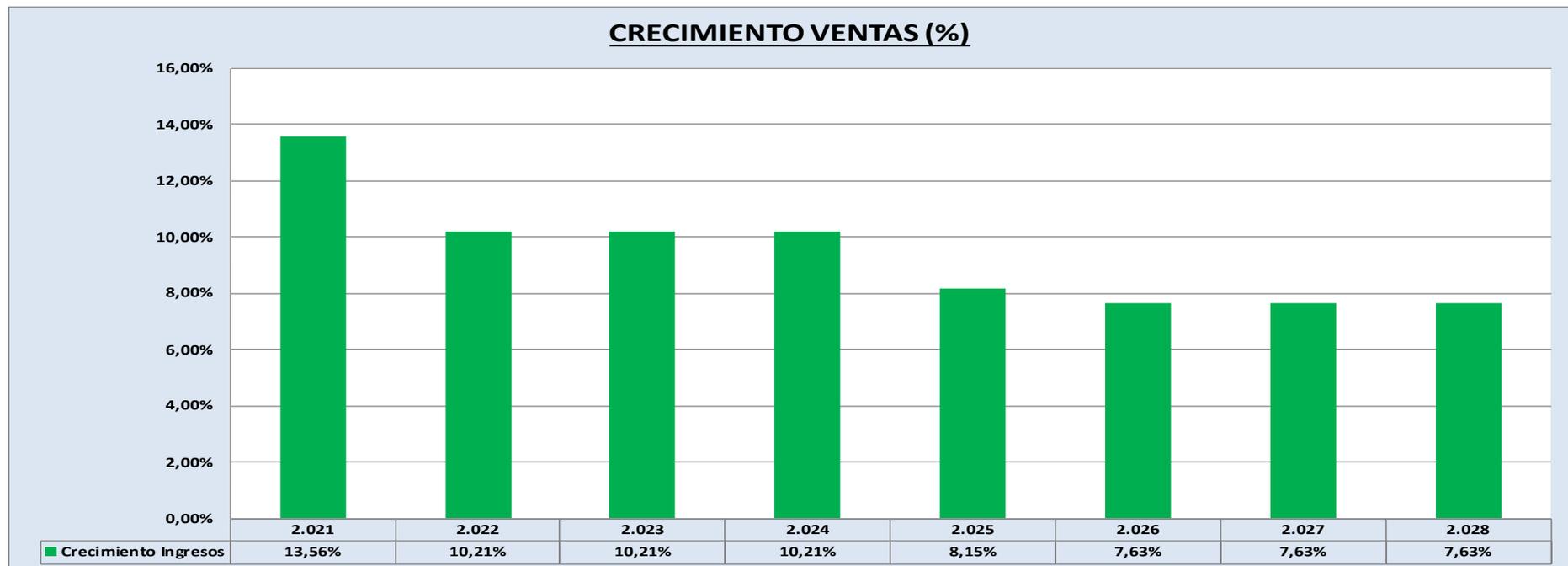
El año 2026 se proyectan ventas por \$100.109.056, lo que representa un crecimiento del 7.63% con relación al año 2025

El año 2027 se proyectan ventas por \$107.752.382, lo que representa un crecimiento del 7.63% con relación al año 2026

En el año 2028, hasta el cual se proyecta la recuperación económica de CLINICA SAN FRANCISCO se proyectan ventas por \$115.979.276 millones, lo que representa un crecimiento del 7.63% con relación al año 2027.

VENTAS PROYECTADAS PROCESO RECUPERACIÓN EMPRESARIAL "PRES" CLÍNICA SAN FRANCISCO (Miles)

RUBROS	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028
VENTAS	64.243.666	70.802.945	78.031.925	85.998.985	93.007.902	100.109.056	107.752.382	115.979.276
CRECIMIENTO PORCENTUAL %	13,56%	10,21%	10,21%	10,21%	8,15%	7,63%	7,63%	7,63%



6 Organigrama



7. Proveedores

Con corte a 31 de agosto de 2021 la Clínica San Francisco adeuda a proveedores directos la suma de \$16.646.260.373 y a proveedores externos la suma de \$10.722.569.584. A continuación, se citan los proveedores directos con cuentas por pagar superiores a \$105.000.000. El listado completo se puede revisar en el Anexo 4.

ENTIDAD	TOTAL
CELSIA COLOMBIA SA ESP	\$ 1.879.232.299,00
SEDAR	\$ 1.006.109.366,00
ASIVAL	\$ 769.879.232,00
BRILLADORA ELDIAMANTESA	\$ 619.898.904,00
INVERMEDICA LIMITADA	\$ 615.952.173,00
CASTILLO LOZANO GERMAN	\$ 548.843.482,00
LIVANOVA COLOMBIA SAS	\$ 521.045.026,00
MUNICIPIO DETULUA	\$ 471.840.550,00
RISK SOLUTIONS GROUP LIMITAD	\$ 410.925.254,00
LABORATORIO CLINICO ESPECIAL	\$ 377.101.964,00
BIOTRONITECHCOLOMBIASA	\$ 338.286.738,00
CUELLO BUENO HAROLD DANIEL	\$ 286.208.804,00
CARDOZO BEITHIA ROBERT GERAR	\$ 281.207.035,00
CENTRO NEUROUROLOGICOSAS	\$ 244.891.150,00
INDIGO TECHNOLOGIES SAS	\$ 228.744.572,00
CHAVES DORADO JULIO CESAR	\$ 212.480.000,00
CARDEUS VITALL J SAS	\$ 169.298.737,00
RYV HOLDING SAS	\$ 168.643.511,00
CRUZ GARRIDO GUSTAVO ADOLFO	\$ 154.298.673,00
GONZALEZ BENITEZ JAIME HUMBE	\$ 142.056.570,00
CARDIO URGENCIAS TULUASAS	\$ 139.971.239,00
BECERRA GUERRERO RAULEN RIQU	\$ 138.232.146,00
BIONEXO COLOMBIA SAS	\$ 136.558.175,00
REDONDO SALASELKIN JOSE	\$ 135.631.176,00
CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DI	\$ 133.404.829,00
ENRIQUEZ ESCOBAR URIELEDGAR	\$ 127.643.040,00
FRESENIUS MEDICAL CARE COLOM	\$ 127.427.170,00
LIBREROS ZAPATA RUBENDARIO	\$ 121.213.080,00
SALAZAR CORREA ALVARO	\$ 115.693.444,00
ALTA COMPLEJIDAD SAS	\$ 111.524.984,00
CADAVID CADAVID RAMON NICOLA	\$ 111.331.711,00
SEQUERA BRUGUERA ZULMIR	\$ 110.579.117,00
AGUIRRE LASPRILLA FERNANDO	\$ 107.017.338,00
TELERADIOLOGIA DE COLOMBIAD	\$ 105.061.463,00

A continuación, se citan los proveedores externos con cuentas por pagar superiores a \$115.000.000. El listado completo se puede revisar en el Anexo 5.

ENTIDADES	TOTAL
DROGUERIAS YFARMACIASCRUZ	\$ 2.055.662.913,00
COMPASS GROUPSERVICESCOLOM	\$ 1.103.177.431,00
DISTRIMEDICASDAGO SAS	\$ 899.123.505,00
BIOSYSTEMS SAS	\$ 460.973.223,00
JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LT	\$ 425.403.210,00
ALLERS S A	\$ 356.109.970,00
HEMOCENTRO DEL CAFE SAS	\$ 321.632.000,00
ERASO RIVAS JOSE ANTONIO	\$ 261.587.766,00
SALAMANCA RAFAEL ANTONIO	\$ 257.293.138,00
ORTHOSYSTEM SAS	\$ 256.082.720,00
COBO MEDICALSAS	\$ 216.204.519,00
SPECIAL PRODUCTS SURGERY S A	\$ 205.774.282,00
AVANCE MEDICOS A	\$ 203.976.017,00
PRODUCTOS ROCHE SA	\$ 190.842.200,00
INTERCOMERCIAL MEDICALTDA	\$ 189.001.140,00
REPRESENTACIONES MEDICAS Y H	\$ 188.261.616,00
CASA DE LA DIABETES CALI LTD	\$ 165.452.615,00
MESSER COLOMBIA S A	\$ 159.461.123,00
RX S A	\$ 158.246.971,00
UNIDOSSIS SAS	\$ 143.780.177,00
ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA	\$ 127.677.533,00
SERMEQS SAS	\$ 127.555.477,00
KCI COLOMBIASAS	\$ 122.457.400,00
COMPANIA NACIONAL DE TECNOLO	\$ 122.048.952,00
INNOVACIONESMEDICAS LTDA	\$ 116.150.072,00
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	\$ 115.815.280,00

8. Aspectos Tributarios

Por escritura pública número 1012 del 01 de abril de 1993 otorgada por la Notaria Segunda de Tuluá, registrado en esta Cámara de Comercio bajo el número 95 del libro IX del registro mercantil el 16 de abril de 1993, se inscribe: la constitución de la persona jurídica denominada Clínica Nuestra Señora de Fátima S.A.

Por escritura pública número 2504 del 14 de octubre de 1999 otorgada por la Notaria Primera de Tuluá, registrado en esta Cámara de Comercio bajo el número 347 del libro IX del registro mercantil el 16 de noviembre de 1999, la persona jurídica cambio su nombre de Clínica Nuestra Señora de Fátima S.A. por Clínica de Occidente Tuluá S.A.

Por escritura pública número 820 del 05 de abril de 2005 otorgada por la Notaria Primera de Tuluá, registrado en esta Cámara de Comercio bajo el número 92 del libro IX del registro mercantil el 07 de abril de 2005, la persona jurídica cambio su nombre de Clínica de Occidente Tuluá S.A. por Clínica San Francisco S.A.

Compañía S.A., responsable por el IVA, contribuyente del impuesto de renta, industria y comercio, agente de retención de ICA y autorretenedor del CREE. No está acogida a ningún beneficio tributario, el impuesto de renta lo paga a la tarifa general.

El número de identificación tributaria de la Clínica San Francisco es
800 191 916 - 1

9. Bibliografía

Sector Salud

<https://www.asivamosensalud.org/>

<https://www.salutia.org/>

<https://consultorsalud.com/>

<https://www.minsalud.gov.co/Paginas/La-salud-en-Colombia-un-ano-despues-de-la-llegada-del-covid-19.aspx>

https://www.ey.com/es_co/news/2021/04/tendencias-sector-salud-2021

<http://www.andi.com.co/Home/Noticia/15634-retos-y-perspectivas-del-sector-salud-e>

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/cara-cterizacion-registro-especial-prestadores-reps.pdf>

<https://www.minsalud.gov.co/salud/PServicios/Paginas/Prestacion-servicios-home.aspx>

<https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-participo-de-la-reactivacion-economica-en-el-Valle-del-Cauca.aspx>

https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-360739_recurso.pdf

<https://www.elpais.com.co/valle/salud-del-ha-recibido-3-7-billones-en-pandemia-pero-siguen-las-deudas.html>

<https://www.portafolio.co/mas-contenido/los-lios-legales-a-los-que-mas-se-enfrentan-las-ips-en-colombia-549959>

<http://acesi.com.co/mayor-calificadora-de-riesgos-del-mundo-pone-ips-de-colombia-en-cuidados-intensivos/>

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/MET/abec-e-regulacion-precios-medicamentos.pdf>

<https://scare.org.co/noticias/minsalud-establece-el-valor-de-referencia-que-las-eps-deben-pagar-a-ips-por-uci/>

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/ley-1122-de-2007.pdf>

https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/SupervisionRiesgos/EstadisticasEPSRegimenContributivo/Jun20_INFO_CUMPLI_V6%2010-12-2020.pdf

Asociaciones y Competencia

<https://achc.org.co/>

<http://www.andi.com.co/Home/Camara/18-industria-farmaceutica>

<https://afidro.org/>

<https://www.acemi.org.co/>

<https://fenalcovalle.com/gremio-aliado-del-comercio/grupos-empresariales/sector-salud/>

<https://asinfar.org/>

<https://www.gestarsalud.com/>

<https://www.imbanaco.com/>

<https://valledellili.org/>

<https://www.clinicadeoccidente.com.co/>

www.hospitalrubencruzvelez.gov.co

www.hospitaltomasuribe.gov.co

<https://tulua.gov.co/secretaria-de-salud/>

<https://www.fhsjb.org/>

10. Anexos

Anexo 1 - Presupuesto de Ventas por Unidades Estratégicas de Negocio
Vigencia 2021

Anexo 2 - Suma del Presupuestado

Apoyo Administrativo – Apoyo Asistencial – Unidad Estratégica de Negocio.

Anexo 3 - Presupuesto Maestro Operativo 2021

Anexo 4 – Proveedores Directos

Anexo 5 – Proveedores Indirectos o Externos

ANEXO 1 - PRESUPUESTO DE VENTAS POR UNIDADES ESTRATÉGICAS DE NEGOCIO VIGENCIA 2021

UNIDAD ESTRATEGICA DE NEGOCIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	CONSOLIDADO 2021	PROMEDIO MES
ATENCION DOMICILIARIA	0	0	0	0	0	0	0	86.556.402	87.381.686	86.009.315	87.511.484	81.559.090	429.017.978	35.751.498
CARDIOLOGIA NO INVASIVA	148.615.217	143.439.128	159.417.014	155.979.085	160.083.952	164.391.442	161.103.946	173.467.222	165.418.053	167.933.133	156.382.743	149.916.788	1.906.147.724	158.845.644
CIRUGIA	1.540.781.708	1.636.021.457	1.368.957.550	1.271.625.775	1.323.072.745	1.272.033.253	1.504.233.070	1.553.955.231	1.349.186.263	1.359.247.405	1.389.146.119	1.506.305.423	17.074.565.998	1.422.880.500
CONSULTA EXTERNA	248.843.440	245.403.426	263.065.309	244.720.676	250.817.567	256.821.436	255.237.623	259.296.943	263.589.516	262.489.570	255.936.970	252.742.233	3.058.964.709	254.913.726
ECOGRAFIA GINECOLOGICA	34.325.490	43.148.393	44.639.808	37.445.164	43.207.536	37.864.682	43.518.130	40.715.780	43.068.922	47.094.183	36.226.306	38.969.363	490.223.756	40.851.980
ENDOSCOPIA	51.556.747	48.497.653	58.681.672	46.266.423	54.109.760	61.202.892	64.142.994	67.918.534	63.175.585	64.270.104	53.181.265	56.862.011	689.865.642	57.488.804
GINECOLOGIA	176.464.204	170.941.691	163.176.443	155.905.105	158.823.287	171.467.126	166.959.398	193.315.364	193.347.533	193.668.777	182.306.440	191.685.915	2.118.061.282	176.505.107
HOSPITALIZACION 3 PISO	348.042.941	359.941.262	420.441.348	369.104.202	417.433.904	339.726.567	365.243.327	338.807.189	340.764.894	375.783.011	326.903.118	351.813.049	4.354.004.813	362.833.734
HOSPITALIZACION 4 PISO	385.423.453	416.253.338	396.464.846	410.780.091	368.557.048	402.296.573	361.056.962	382.418.598	333.203.399	376.667.671	371.418.557	389.986.843	4.594.527.380	382.877.282
IMAGENOLOGIA	482.579.089	515.936.169	527.286.013	499.851.338	564.751.937	656.110.334	645.969.566	616.584.032	666.384.088	652.542.750	698.958.143	627.357.537	7.154.310.996	596.192.583
LABORATORIO	588.710.652	586.566.089	611.656.076	645.362.590	638.608.877	654.700.784	635.749.142	674.184.106	671.915.886	656.895.825	641.599.338	655.134.482	7.661.083.846	638.423.654
PEDIATRIA	68.108.995	61.053.503	78.402.291	73.819.196	65.091.894	69.713.111	70.179.616	73.749.211	77.709.760	81.665.339	68.895.138	71.537.931	859.925.986	71.660.499
UNIDAD CUIDADO ADULTOS	1.145.049.929	1.193.713.391	1.266.451.112	1.366.173.080	1.261.009.171	1.249.177.774	1.223.882.439	1.035.001.173	1.299.971.693	1.236.746.857	1.240.658.057	1.243.226.290	14.761.060.966	1.230.088.414
UNIDAD CUIDADO NEONATAL	58.700.103	120.616.800	122.824.763	91.077.710	94.208.317	123.208.103	96.092.716	137.191.707	114.884.774	112.229.502	110.638.718	113.830.845	1.295.504.056	107.958.671
URGENCIAS	856.955.152	770.696.144	789.633.739	784.263.989	738.607.217	751.648.803	643.554.032	675.487.784	681.434.403	684.569.546	638.014.963	657.164.101	8.672.029.872	722.669.156
TOTAL	6.134.157.118	6.312.228.445	6.271.097.984	6.152.374.423	6.138.383.212	6.210.362.880	6.236.922.962	6.308.649.275	6.351.436.457	6.357.812.990	6.257.777.357	6.388.091.899	75.119.295.003	6.259.941.250

ANEXO 2 - SUMA DEL PRESUPUESTADO

ELEMENTOS DEL COSTOS	MES												Total general	
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
(en blanco)			0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VENTA OPERACIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUMINISTROS			0		0		0		0		0		0	0
MANO DE OBRA	637.599.123	624.840.577	637.725.400	637.050.789	637.628.495	639.260.435	654.476.460	654.637.786	654.695.010	656.170.680	655.693.329	670.213.212	7.759.991.297	
COSTOS INDIRECTOS DEL SERVICIO (CIS)	388.919.573	429.026.963	406.608.900	389.037.468	398.669.475	376.970.890	359.214.124	383.785.990	474.518.991	367.196.606	378.490.934	353.693.032	4.706.132.945	
VENTA OPERACIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
SUMINISTROS	52.787.657	52.920.339	53.198.241	53.640.822	53.244.637	53.413.039	53.095.567	53.007.127	52.905.479	52.988.169	52.982.772	53.042.731	637.226.579	
MANO DE OBRA	200.233.439	198.948.565	198.811.042	198.184.402	198.642.768	201.308.650	203.262.437	203.117.910	203.331.752	206.295.438	204.793.154	210.835.639	2.427.765.197	
COSTOS INDIRECTOS DEL SERVICIO (CIS)	112.603.982	110.949.482	122.430.401	109.887.171	102.755.163	100.995.944	113.896.640	116.242.826	125.121.265	120.445.786	114.338.626	108.158.471	1.357.825.757	
VENTA OPERACIONAL	6.134.157.118	6.312.228.445	6.271.097.984	6.152.374.423	6.138.383.212	6.210.362.880	6.236.922.962	6.308.649.275	6.351.436.457	6.357.812.990	6.257.777.357	6.388.091.899	75.119.295.003	
SUMINISTROS	1.284.750.034	1.295.565.300	1.287.712.157	1.329.330.120	1.330.792.643	1.283.386.834	1.332.982.291	1.355.124.009	1.350.430.948	1.361.074.512	1.317.216.531	1.280.769.713	15.809.135.092	
MANO DE OBRA	2.716.290.566	2.671.710.964	2.733.879.083	2.706.017.111	2.708.946.946	2.718.708.805	2.730.103.010	2.725.412.036	2.724.946.714	2.774.993.455	2.698.493.168	2.737.585.285	32.647.087.143	
COSTOS INDIRECTOS DEL SERVICIO (CIS)	722.228.191	723.814.690	800.808.677	709.655.752	647.563.344	648.797.134	712.672.147	725.525.104	802.021.119	757.371.116	702.214.936	1.212.530.344	9.165.202.554	
	12.249.569.684	12.420.005.325	12.512.271.885	12.285.178.059	12.216.626.684	12.233.204.611	12.396.625.638	12.525.502.064	12.739.407.734	12.654.348.751	12.382.000.809	13.014.920.326	149.629.661.567	

ANEXO 3 – PRESUPUESTO MAESTRO OPERATIVO 2021 – 1

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
VENTA OPERACIONAL	6.134.157.118	6.312.228.445	6.271.097.984	6.152.374.423	6.138.383.212	6.210.362.880	6.236.922.962	6.308.649.275	6.351.436.457	6.357.812.990	6.257.777.357	6.388.091.899	75.119.295.003
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES-ARL	171.671.270	194.337.332	208.377.120	195.809.799	152.074.521	141.797.501	170.619.456	173.663.053	151.999.015	188.693.211	176.241.210	182.325.388	2.107.608.873
ENTES TERRITORIALES	2.039.510	1.899.645	1.769.278	1.244.945	1.222.662	1.167.875	1.832.141	1.209.815	1.743.902	1.333.768	1.735.337	1.874.820	19.073.699
ENTIDADES ESPECIALES DE PREVISION SOCIAL	342.890.700	304.526.743	308.369.870	292.669.180	214.220.736	324.462.245	354.943.611	361.237.365	353.069.884	345.389.688	297.108.201	345.096.648	3.843.984.872
ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	3.851.387.686	3.927.918.268	3.814.683.890	3.859.774.008	4.028.434.055	4.025.756.882	4.281.190.911	4.354.930.027	4.386.287.194	4.302.781.135	4.262.827.733	4.351.388.889	49.447.360.677
FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA ACCIDENTE	26.848.487	7.469.566	5.113.840	17.175.967	18.233.059	15.814.996	14.601.464	8.129.211	8.230.759	23.709.001	22.156.059	24.880.200	192.362.610
INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD-IPS	17.470.101	19.693.117	31.927.082	38.069.083	29.296.132	24.981.855	18.914.436	17.025.190	20.525.487	21.612.757	26.891.373	27.888.562	294.295.175
OTRAS ENTIDADES	8.233.978	8.248.378	9.898.054	9.987.289	13.595.700	15.774.551	15.645.587	18.886.325	10.797.541	9.226.279	10.830.930	10.798.962	141.923.575
OTRAS EPS	4.373.336	6.660.756	8.602.888	6.882.159	7.601.418	12.115.855	10.884.730	14.923.757	13.534.662	7.195.622	7.846.971	8.366.069	108.988.222
PAGO GLOBAL PROSPECTIVO-PGP	964.689.512	966.850.455	968.722.773	920.684.401	930.453.386	936.191.307	569.668.358	571.740.143	571.992.938	571.095.536	569.361.247	571.922.580	9.113.372.635
PAGO GLOBAL PROSPECTIVO-RECOBRO	25.627.748	26.141.910	26.860.601	71.245.783	57.445.411	53.956.114	101.186.999	100.337.078	100.202.665	101.517.165	100.311.621	100.285.719	865.118.814
PARTICULAR	106.905.929	137.079.897	139.812.907	137.491.487	115.567.444	121.083.670	112.506.332	111.250.876	111.590.184	110.123.567	114.175.281	115.371.212	1.432.958.787
PLAN MEDICOS	26.999.015	25.431.576	20.712.727	20.272.578	16.410.826	24.385.755	19.110.876	18.696.275	21.046.818	22.967.327	22.145.592	19.111.239	257.290.605
PLANES ADICIONALES EN SALUD-PASS	280.301.542	357.357.106	373.965.454	262.311.801	221.477.089	189.562.827	250.656.298	235.609.163	268.768.152	307.968.091	328.446.537	309.619.990	3.386.044.050
POLIZA ESTUDIANTIL	1.405.123	3.442.132	2.328.823	442.058	337.440	1.483.793	1.416.955	1.159.340	1.616.493	1.483.793	1.351.092	1.026.639	17.493.680
SOAT	303.313.181	325.171.564	349.952.678	318.313.886	332.013.332	321.827.652	313.744.807	319.851.659	330.030.765	342.716.050	316.348.173	318.134.983	3.891.418.730
	6.115.403.565	6.107.776.880	6.241.173.900	6.132.803.636	6.078.243.471	6.022.841.731	6.159.702.676	6.216.852.788	6.387.971.277	6.296.535.761	6.124.223.451	6.626.837.427	74.510.366.564

ANEXO 3 – PRESUPUESTO MAESTRO OPERATIVO 2021 – 2 (CONTINUACIÓN)

MANO DE OBRA	3.554.123.129	3.507.914.809	3.570.415.525	3.541.252.303	3.545.218.209	3.567.214.425	3.587.841.907	3.583.167.732	3.582.973.476	3.637.459.573	3.558.979.651	3.618.634.136	42.855.194.876
Personal	2.252.538.544	2.243.381.545	2.242.506.546	2.237.935.547	2.241.296.548	2.261.493.739	2.271.266.595	2.270.436.596	2.271.960.597	2.293.235.877	2.283.234.071	2.328.638.027	27.197.924.231
Honorarios Médicos	1.301.584.585	1.264.533.265	1.327.908.980	1.303.316.756	1.303.921.662	1.305.720.687	1.316.575.312	1.312.731.136	1.311.012.878	1.344.223.696	1.275.745.580	1.289.996.109	15.657.270.645
SUMINISTROS	1.339.634.601	1.350.582.549	1.343.007.308	1.385.067.852	1.386.134.190	1.338.896.783	1.388.174.768	1.410.228.046	1.437.594.772	1.416.159.590	1.372.296.213	1.335.909.354	16.503.686.025
Medicamentos e Insumos	1.072.018.627	1.070.346.755	1.059.097.007	1.097.024.712	1.092.457.564	1.038.951.231	1.102.103.944	1.123.757.631	1.116.673.808	1.114.994.872	1.074.956.172	1.043.451.132	13.005.833.455
Hemocomponentes	40.314.719	43.724.332	51.739.609	52.311.811	53.889.158	56.761.177	47.820.858	46.334.535	50.488.627	50.342.849	47.022.592	46.528.580	587.278.847
Gases	25.203.263	25.030.462	24.716.390	25.929.723	26.812.564	26.805.558	27.463.139	27.381.916	26.200.725	26.581.235	26.142.236	28.249.428	316.516.637
Material de Osteosíntesis	112.686.253	125.181.204	124.235.759	124.805.358	122.395.566	131.314.787	127.651.637	127.995.546	128.339.454	132.692.568	138.939.653	134.308.421	1.530.546.207
Dietas hospitalarias	87.314.829	84.202.886	81.121.633	82.899.338	88.482.428	82.967.120	81.038.279	82.661.509	81.633.813	89.451.156	83.138.650	81.274.884	1.006.186.524
Ropa hospitalaria	2.096.910	2.096.910	2.096.910	2.096.910	2.096.910	2.096.910	2.096.910	2.096.910	34.258.345	2.096.910	2.096.910	2.096.910	57.324.355
COSTOS INDIRECTOS DEL SERVICIO - CIS	1.221.645.835	1.249.279.522	1.327.751.067	1.206.483.482	1.146.891.072	1.116.730.523	1.183.686.001	1.223.457.010	1.367.403.030	1.242.916.598	1.192.947.587	1.672.293.937	15.151.485.663

ANEXO 3 – PRESUPUESTO MAESTRO OPERATIVO 2021 – 3 (CONTINUACIÓN)

Acueducto y alcantarillado	12.881.901	12.881.901	12.881.901	12.881.901	12.881.901	12.881.901	12.881.901	12.881.901	12.881.901	12.881.901	12.881.901	12.881.901	154.582.813
Arrendamientos	46.362.006	46.362.006	46.362.006	46.362.006	46.362.006	46.362.006	46.362.006	46.362.006	46.362.006	46.362.006	46.362.006	46.362.006	556.344.072
Contribuciones y afiliaciones	2.688.319	2.688.319	2.688.319	2.688.319	2.688.319	2.688.319	2.688.319	2.688.319	2.688.319	2.688.319	2.688.319	2.688.319	32.259.828
Correo	1.653.003	1.653.003	1.653.003	1.653.003	1.653.003	1.653.003	1.653.003	1.653.003	1.653.003	1.653.003	1.653.003	1.653.003	19.836.036
Costos de viaje	1.351.000	1.351.000	1.351.000	1.351.000	1.351.000	1.351.000	1.351.000	1.351.000	1.351.000	1.351.000	1.351.000	1.351.000	16.212.000
Depreciación Edificaciones	29.261.597	29.261.597	29.261.597	29.261.597	29.261.597	29.261.597	29.261.597	29.261.597	29.261.597	29.261.597	29.261.597	29.261.597	351.139.164
Depreciación Equipos	87.141.656	87.141.656	87.141.656	87.141.656	87.141.656	87.141.656	87.141.656	87.141.656	87.141.656	87.141.656	87.141.656	87.141.656	1.045.699.872
Diversos	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	15.000.000
Elementos aseo y lavandería	23.066.487	23.066.487	23.066.487	23.066.487	23.066.487	23.066.487	23.066.487	23.066.487	23.066.487	23.066.487	23.066.487	23.066.487	276.797.848
Energía eléctrica	84.242.692	84.242.692	84.242.692	84.242.692	84.242.692	84.242.692	84.242.692	84.242.692	84.242.692	84.242.692	84.242.692	84.242.692	1.010.912.304
Financieros y extraordinarios	70.038.265	70.038.265	70.038.265	70.038.265	70.038.265	70.038.265	70.038.265	70.038.265	70.038.265	70.038.265	70.038.265	70.038.265	840.459.180
Gas propano o natural	28.133.922	28.133.922	28.133.922	28.133.922	28.133.922	28.133.922	28.133.922	28.133.922	28.133.922	28.133.922	28.133.922	28.133.922	337.607.064
Gastos de viaje	6.380.180	6.380.180	6.380.180	6.380.180	6.380.180	6.380.180	6.380.180	6.380.180	6.380.180	6.380.180	6.380.180	6.380.180	76.562.160
Honorarios Administrativos	330.173.834	330.173.834	330.173.834	330.173.834	330.173.834	330.173.834	330.173.834	330.173.834	330.173.834	330.173.834	330.173.834	330.173.834	3.962.086.008
Impuestos	58.912.668	58.912.668	58.912.668	58.912.668	58.912.668	58.912.668	58.912.668	58.912.668	58.912.668	58.912.668	58.912.668	599.051.027	1.247.090.375
Internet y televisión	7.433.708	7.433.708	7.433.708	7.433.708	7.433.708	7.433.708	7.433.708	7.433.708	7.433.708	7.433.708	7.433.708	7.433.708	89.204.496
Legales	1.295.784	1.295.784	1.295.784	1.295.784	1.295.784	1.295.784	1.295.784	1.295.784	1.295.784	1.295.784	1.295.784	1.295.784	15.549.408
Licencia software	6.758.078	32.702.078	8.558.078	6.758.078	32.702.078	8.558.078	6.758.078	32.702.078	127.883.408	6.758.078	32.702.078	8.558.078	311.398.266

ANEXO 3 – PRESUPUESTO MAESTRO OPERATIVO 2021 – 4 (CONTINUACIÓN)

Mantenimiento y Repuestos	167.556.322	145.271.308	266.060.984	141.265.662	65.254.592	50.813.012	106.999.464	123.518.092	195.039.459	173.656.136	105.662.584	49.439.412	1.590.537.027
Papelería, impresiones y fotocopias	19.221.444	19.221.444	19.221.444	19.221.444	19.221.444	19.221.444	19.221.444	19.221.444	19.221.444	19.221.444	19.221.444	19.221.444	230.657.323
Publicidad	6.800.000	29.931.000	12.400.000	19.131.000	11.000.000	17.031.000	28.600.000	23.031.000	2.000.000	22.131.000	12.600.000	33.631.000	218.286.000
Refrigerios y Cafetería	2.557.727	2.557.727	2.557.727	2.557.727	2.557.727	2.557.727	2.557.727	2.557.727	2.557.727	2.557.727	2.557.727	2.557.727	30.692.728
Residuos ordinarios	1.778.107	1.774.334	1.781.154	1.742.716	1.727.312	1.732.076	1.766.185	1.775.140	1.757.009	1.745.846	1.796.821	1.773.760	21.150.460
Residuos peligrosos	13.633.540	14.481.014	13.831.063	12.466.238	11.087.302	13.476.569	14.442.486	17.310.912	15.603.366	13.505.750	15.066.316	13.633.540	168.538.096
Seguros	24.406.004	24.406.004	24.406.004	24.406.004	24.406.004	24.406.004	24.406.004	24.406.004	24.406.004	24.406.004	24.406.004	24.406.004	292.872.052
Telefonía Fija y Celular	4.868.312	4.868.312	4.868.312	4.868.312	4.868.312	4.868.312	4.868.312	4.868.312	4.868.312	4.868.312	4.868.312	4.868.312	58.419.744
Transporte	2.196.044	2.196.044	2.196.044	2.196.044	2.196.044	2.196.044	2.196.044	2.196.044	2.196.044	2.196.044	2.196.044	2.196.044	26.352.532
Ambulancia	7.741.360	7.741.360	7.741.360	7.741.360	7.741.360	7.741.360	7.741.360	7.741.360	7.741.360	7.741.360	7.741.360	7.741.360	92.896.320
Aseo Hospitalario	91.739.944	91.739.944	91.739.944	91.739.944	91.739.944	91.739.944	91.739.944	91.739.944	91.739.944	91.739.944	91.739.944	91.739.944	1.100.879.327
Vigilancia	80.121.930	80.121.930	80.121.930	80.121.930	80.121.930	80.121.930	80.121.930	80.121.930	80.121.930	80.121.930	80.121.930	80.121.930	961.463.160
UTILIDAD/PERDIDA BRUTA	18.753.554	204.451.565	29.924.084	19.570.786	60.139.741	187.521.149	77.220.287	91.796.487	-36.534.821	61.277.228	133.553.906	-238.745.528	608.928.439

ANEXO 4 – PROVEEDORES DIRECTOS

ENTIDAD	TOTAL
CELSIA COLOMBIA SA ESP	\$ 1.879.232.299,00
SEDAR	\$ 1.006.109.366,00
ASIVAL	\$ 769.879.232,00
BRILLADORA ELDIAMANTESA	\$ 619.898.904,00
INVERMEDICA LIMITADA	\$ 615.952.173,00
CASTILLO LOZANO GERMAN	\$ 548.843.482,00
LIVANOVA COLOMBIA SAS	\$ 521.045.026,00
MUNICIPIO DETULUA	\$ 471.840.550,00
RISK SOLUTIONS GROUP LIMITAD	\$ 410.925.254,00
LABORATORIO CLINICO ESPECIAL	\$ 377.101.964,00
BIOTRONITECHCOLOMBIASA	\$ 338.286.738,00
CUELLO BUENOHAROLD DANIEL	\$ 286.208.804,00
CARDOZO BEITHIA ROBERTGERAR	\$ 281.207.035,00
CENTRO NEUROUROLOGICOSAS	\$ 244.891.150,00
INDIGO TECHNOLOGIES SAS	\$ 228.744.572,00
CHAVES DORADOJULIO CESAR	\$ 212.480.000,00
CARDEUS VITALL J SAS	\$ 169.298.737,00
RYV HOLDING SAS	\$ 168.643.511,00
CRUZ GARRIDOGUSTAVO ADOLFO	\$ 154.298.673,00
GONZALEZ BENITEZ JAIMEHUMBE	\$ 142.056.570,00
CARDIO URGENCIAS TULUASAS	\$ 139.971.239,00
BECERRA GUERRERO RAULENRIQU	\$ 138.232.146,00
BIONEXO COLOMBIA SAS	\$ 136.558.175,00
REDONDO SALASELKIN JOSE	\$ 135.631.176,00
CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DI	\$ 133.404.829,00
ENRIQUEZ ESCOBAR URIELEDGAR	\$ 127.643.040,00
FRESENIUS MEDICAL CARECOLOM	\$ 127.427.170,00
LIBREROS ZAPATA RUBENDARIO	\$ 121.213.080,00
SALAZAR CORREA ALVARO	\$ 115.693.444,00
ALTA COMPLEJIDAD SAS	\$ 111.524.984,00
CADAVID CADAVID RAMONNICOLA	\$ 111.331.711,00
SEQUERA BRUGUERA ZULMIR	\$ 110.579.117,00
AGUIRRE LASPRILLA FERNANDO	\$ 107.017.338,00
TELERADIOLOGIA DE COLOMBIAD	\$ 105.061.463,00
RODRIGUEZ SANCHEZ CESAR ALBE	\$ 104.125.200,00
ARIAS PELAEZCAROLINA	\$ 98.619.008,00
PEREZ MARMOLEJO DIEGOANDRES	\$ 97.732.702,00
VILLEGAS ALZATE FRANCISCO JA	\$ 93.894.236,00
SANCHEZ SANCHEZ HUBERADOLFO	\$ 93.127.690,00
RH ESP SA EMPRESA SERVICIOS	\$ 92.471.151,00
COMPASS GROUPEXSERVICESCOLOM	\$ 89.718.259,00
PAZ ROJAS JUAN FERNANDO	\$ 87.095.608,00
QUINTERO FLORJOSE HELADIO	\$ 85.236.480,00
ENGYTECH BIOMEDICAL SAS	\$ 83.377.420,00
GOMEZ PRIETOCARLOS ALFREDO	\$ 82.861.372,00
MACIAS CASTROLUIS GUILLERMO	\$ 82.682.928,00
ROJAS ARANGOJOSE DE JESUS	\$ 78.308.056,00

GUERRERO GIRALDO JAIROENRIQ	\$ 74.760.000,00
DFA CONSULTORES SAS	\$ 73.443.856,00
BRAVO CARVAJAL ANA ISABEL	\$ 71.476.070,00
SOCIEDAD ESPACIO Y DISENO CO	\$ 69.901.904,00
GARCIA HERNANDEZ HERNANDO	\$ 69.442.880,00
TORO ZAPATA CHRISTIAN	\$ 68.608.656,00
BARONA VELASCO FRANCISCO JAV	\$ 68.322.836,00
GUTIERREZ GILJAIBER ALBERTO	\$ 68.090.555,00
CIFUENTES MARTINEZ JOSE MAUR	\$ 67.071.618,00
ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIAS	\$ 66.853.488,00
GAMAGRAFIAS DEL VALLELTD	\$ 66.161.966,00
AGUDELO GUTIERREZ JORGE ELIE	\$ 64.807.516,00
URONOVAS SAS	\$ 63.812.147,00
OSORIO VILLADA SILVIOARBEY	\$ 61.904.214,00
ALDER IZQUIERDO JOHNNY	\$ 61.261.914,00
GASES DE OCCIDENTE SAESP	\$ 60.948.753,00
POSSO ALVAREZJULIO CESAR	\$ 60.769.423,00
GOMEZ ESPINOSA ALBA LORENA	\$ 57.878.937,00
LOTERO DIAZ GILBERTO	\$ 56.815.162,00
MONDRAGON GORDILLO HECTOR FA	\$ 55.439.644,00
BEDOYA MARTINEZ GLORIAAMPAR	\$ 55.103.784,00
STARTUP INVESTMENTS SAS	\$ 53.769.477,00
JARAMILLO JARAMILLO GERMAN	\$ 51.939.211,00
GUERRERO CORELLA PEDROJUAN	\$ 51.050.000,00
INVESMED CONSULTORES SAS	\$ 48.883.200,00
PERALTA PIZZAFERNANDO	\$ 48.544.280,00
CRUZ BLANCO TULIO ALBERTO	\$ 47.541.191,00
COPEORTIZ SAS	\$ 46.305.000,00
HOLGUIN SANTACOLOMA EDGAR HU	\$ 45.335.099,00
NARANJO PEREZEDITH	\$ 44.055.000,00
ASOCIACION DECIRUJANOS GENE	\$ 43.510.744,00
LORES RICO LUIS FELIPE	\$ 41.373.995,00
ORTIZ VALDERRAMA JAIME	\$ 40.979.099,00
CORDOBA POSSOEDGAR MARINO	\$ 40.597.846,00
ROBLEDO QUINTERO SANTIAGO AL	\$ 39.975.382,00
GAITAN MOLINAMIKE ALEXANDER	\$ 39.090.169,00
CORREA ARIASRUBEN DARIO	\$ 38.834.478,00
ABKA COLOMBIASAS	\$ 38.048.314,00
LOZANO TASCONCARLOS EDUARDO	\$ 37.365.139,00
ARIAS BERMUDEZ WILLIAM	\$ 36.722.693,00
DIRECCION DEIMPUESTOSY ADU	\$ 35.840.000,00
SALINAS GOMEZALIRIO	\$ 34.616.918,00
CHACON FLOR HAROLD FERNANDO	\$ 34.386.126,00
CAMPOS PENA MARTHA ANGELICA	\$ 34.170.848,00
RAMIREZ SOLISOMAR	\$ 34.151.040,00
ELITE MEDICALCENTER AESTHET	\$ 33.775.961,00
METROMEDICS SAS	\$ 32.645.654,00
CRUZ GARRIDOEDUARDO ANTONIO	\$ 32.636.576,00
ORTIZ BAZURTOLEONOR	\$ 32.400.000,00
PROYECTOS ALIADOS TECNICOSE	\$ 31.256.361,00

RIVERA BELTRAN OMAR	\$ 30.697.464,00
RODRIGUEZ CAICEDO ANDRES MAU	\$ 30.675.873,00
ATENCION MEDICO INMEDIATA DO	\$ 29.429.460,00
ROTACION LOGISTICA Y ALQUILE	\$ 28.979.494,00
ESCANDON LOZANO CLAUDIA LORE	\$ 28.747.451,00
ANDRADE BECERRA CARLOSFERNA	\$ 28.512.083,00
CODIMEDICA LTDA	\$ 28.414.604,00
LONDONO CASTRO JORGE LUIS	\$ 27.437.321,00
RAMOS GARBIRAS ADRIANA	\$ 27.215.799,00
SOTELO MATIASHERNAN	\$ 27.140.648,00
BANCO DE OCCIDENTE	\$ 26.659.357,00
LIBREROS CALDERON EDWIN ANDR	\$ 26.460.000,00
CORTES BUELVAS ARMANDODANIE	\$ 26.059.114,00
DUENAS BARAHONA AWDY BRAYAM	\$ 25.955.669,00
TIQAL SAS	\$ 25.340.016,00
GAVIRIA RAMIREZ HENRY	\$ 25.047.360,00
BUITRAGO GOMEZ NATHALIA	\$ 24.938.714,00
BOLANOS PALACIOS JESUSDAVID	\$ 24.261.380,00
VARGAS MARTINEZ CARMENHELEN	\$ 24.201.827,00
RIVERA ANDRADE JULIO MAURICI	\$ 23.857.248,00
CASTILLO COBALEDA DIEGO FERN	\$ 23.095.500,00
PRODUCTOS ROCHE SA	\$ 22.848.000,00
GUERRERO VILLOTA ALVARO JAIM	\$ 22.273.789,00
MESSER COLOMBIA S A	\$ 22.113.180,00
BOLANOS REBOLLEDO LEONARDO	\$ 21.725.803,00
BTL LEGAL GROUP SAS	\$ 20.982.742,00
DCTS CLOUD SAS	\$ 20.706.175,00
CIRUGIA RECONSTRUCTIVAARTIC	\$ 20.689.250,00
PRODUCTORA SOCIAL DE COMUNIC	\$ 20.294.820,00
RAMIREZ LUNAGUILLERMOALEJA	\$ 19.699.820,00
VEOLIA ASEO TULUA S AE S P	\$ 19.652.699,00
UNIDAD MEDICADEL VALLE PROP	\$ 19.260.403,00
RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLO	\$ 19.135.802,00
VALDERRUTEN ROMERO JORGE HER	\$ 18.232.560,00
GUERRERO RODRIGUEZ HERNANDO	\$ 18.124.204,00
VALDERRAMA RODRIGUEZ HERNAN	\$ 17.851.708,00
TAFUR MARIN INGENIERIAESTRU	\$ 17.801.182,00
DUQUE QUICENOALCIRA	\$ 17.728.554,00
RAMIREZ TORRES JUAN PABLO	\$ 17.351.924,00
ORTIZ MARTINEZ CARLOSALBERT	\$ 16.957.408,00
ROJAS VELEZ GABRIEL EDUARDO	\$ 16.873.921,00
CAICEDO MARTINEZ NUMAENRIQU	\$ 16.746.864,00
LOZANO LECOMPT CARLOSALBER	\$ 16.451.851,00
GENOMICS SAS	\$ 15.940.288,00
LOAIZA AMADORWILLIAM	\$ 15.699.200,00
GARRIGUES COLOMBIA SAS	\$ 15.652.500,00
CRUZ VINASCOANDRES MAURICIO	\$ 15.526.474,00
VARELA BAENALUZ KARIME	\$ 15.449.180,00
GONZALEZ ARIAS STELLA	\$ 14.441.018,00
HOSPITAL DEPARTAMENTALTOMAS	\$ 14.418.888,00

MARTINEZ BLANCO DELIOFELIPE	\$ 14.112.000,00
CENTROAGUAS SA E S P	\$ 14.056.492,00
HENAO ALZATEALEJANDRO	\$ 13.926.376,00
SOTO INMOBILIARIA SAS	\$ 13.803.448,00
CERON GUERRERO SANDRAMILENA	\$ 13.727.137,00
MOSQUERA CARVAJAL JESUS ANTO	\$ 13.663.893,00
DONDOCTOR SAS	\$ 13.493.517,00
GUZMAN MEJIANATALIA ANDREA	\$ 12.755.925,00
ERGONOMIA TOTAL SAS	\$ 12.701.392,00
ALMANZA MARMOLEJO ANGELA MAR	\$ 11.776.187,00
DIAZ MUNOZ ANA LUCIA	\$ 11.776.003,00
IDROBO Y ASOCIADOS SA	\$ 11.711.774,00
MONTES CARDONA CARLOSEDUARD	\$ 11.245.500,00
RUBIO AMORTEGUI YESID	\$ 11.210.096,00
RIVERA CASTANO ADRIANA	\$ 10.712.888,00
CIRUJANOS WATSON SAS	\$ 10.537.724,00
TENORIO PAEZDIANA CAROLINA	\$ 10.165.644,00
ASCENSORES CONFORT CALI SAS	\$ 9.767.620,00
GONZALEZ MANZANO JORGEARMAN	\$ 9.677.618,00
LEON BABATIVAJULIO CESAR	\$ 9.440.622,00
DISTRIMEDICASDAGO SAS	\$ 9.390.469,00
OKORUM TECHNOLOGIES SAS	\$ 9.336.954,00
VARGAS TRUJILLO ANDRESHUMBE	\$ 8.904.448,00
ORDONEZ CASTILLO JORGEALBER	\$ 8.820.000,00
DUENAS RAMIREZ JUAN CARLOS	\$ 8.665.650,00
SANCHEZ HERRERA OCTAVIO ARLE	\$ 8.644.424,00
DOCUMENTOS YTECNOLOGIA SAS	\$ 8.621.300,00
DE LA CRUZ OLAVE RAUL	\$ 8.256.364,00
PSI COLOMBIAPROYECTOSY SER	\$ 8.126.929,00
COMERCIALIZADORA IMPOCOR SAS	\$ 7.922.000,00
GIRALDO HERNANDEZ MANUEL ALE	\$ 7.918.336,00
LOPEZ MEDINAEDUARDO	\$ 7.780.000,00
ESPINAL LOPEZJUAN CARLOS	\$ 7.566.621,00
HIDRAULICA SANITARIA SAS	\$ 7.487.920,00
ALBA SANDOVALSANDRA PATRICI	\$ 7.443.909,00
HENAO ESCOBARALFONSO	\$ 7.440.000,00
UNIDOSSIS SAS	\$ 7.307.161,00
GRUPO EMPRESARIAL TODOELECT	\$ 7.182.155,00
COPETE ORTIZMAURICIO	\$ 7.026.856,00
VELASQUEZ HENAO JAIRODE JES	\$ 6.797.114,00
CASTELLANOS TORO JORGEIVAN	\$ 6.737.040,00
ANDREC SURGICAL SA	\$ 6.580.404,00
MITSUBISHI ELECTRIC DECOLOM	\$ 6.357.590,00
ASOCIACION COLOMBIANADE HOS	\$ 6.141.224,00
LONDONO VARELA MILENA	\$ 6.038.800,00
AGUDELO CHAPARRO LUISALFONS	\$ 5.968.000,00
GOMEZ BORDA VIVIAN CAROLINA	\$ 5.897.856,00
LOAIZA GONZALEZ SANDRAMILEN	\$ 5.885.176,00
ELECTROINGENIERIA SAS	\$ 5.797.631,00
CRUZ GOMEZ LUIS FERNANDO	\$ 5.780.000,00

ASOCIACION DEGESTIONHUMANA	\$ 5.560.050,00
ENRIQUEZ GUTIERREZ ALEX MARI	\$ 5.531.125,00
SISTEMA SONORO DE COLOMBIAL	\$ 5.356.800,00
MARCILLO PADILLA KAROLJOHAN	\$ 5.340.000,00
MUNERA POSADAJAVIER HUMBERT	\$ 5.274.332,00
PALTA URIBE DIEGO ALFREDO	\$ 5.137.650,00
FUNDACION ROTARIA DE TULUAE	\$ 5.000.000,00
CONSULTING AND OUTSOURCINGS	\$ 4.748.960,00
COBO MEDICALSAS	\$ 4.698.114,00
COMUNICACIONCELULAR SA COMC	\$ 4.520.542,00
CONSULNETWORKS SA ESP	\$ 4.516.338,00
SANITAS SAS	\$ 4.420.985,00
RIVERA CABALHOLVER LEON	\$ 4.333.753,00
EXTERNAL BPOSAS	\$ 4.155.457,00
COLORADO MORALES ALICIA FERN	\$ 3.971.675,00
TECNO FUEGO SAS	\$ 3.742.473,00
TOP DOCTORS COLOMBIA SAS	\$ 3.581.900,00
SAN COMUNICADORES LTDA	\$ 3.472.000,00
ELECTRO JAPONESA S.A.	\$ 3.299.400,00
IDEAS BIOMEDICAS SAS	\$ 3.285.540,00
VILLAMIL HERNANDEZ JAIRO	\$ 3.160.664,00
MARCA DISTRIBUCIONES SAS	\$ 3.148.105,00
LED INNOVATIONS SAS	\$ 3.146.825,00
CARPINTERIA METALICA MP SAS	\$ 3.074.000,00
FIGURAS Y JARDINES LAFLORES	\$ 3.030.800,00
COLLAZOS SANCHEZ ELVIASORAY	\$ 3.000.000,00
LEGISLACION ECONOMICASA LEG	\$ 2.915.500,00
SANTACOLOMA JIMENEZ VICTORIA	\$ 2.907.339,00
CARE DOSIMETRY SAS	\$ 2.838.896,00
VIDAL AGRONOBLYDMIR	\$ 2.676.000,00
LA FUNDACIONNACIONALPARAL	\$ 2.607.000,00
OBYRNE OLANOADRIANA	\$ 2.601.000,00
AGUADO MURIELDIEGO FERNANDO	\$ 2.564.955,00
TELMEX COLOMBIA SA	\$ 2.477.821,00
STEAM INGENIERIA COLCALDERAS	\$ 2.470.027,00
EMSSANAR SAS	\$ 2.464.111,00
FRIOTEC AIREACONDICIONADOY	\$ 2.438.565,00
MERCER COLOMBIA LTDA	\$ 2.392.103,00
REPRESENTACIONES MEDICAS YH	\$ 2.354.649,00
VARONA LONDONO DARIO ALBERTO	\$ 2.276.100,00
MORALES CLARAINES	\$ 2.225.000,00
NUEVA EMPRESAPROMOTORA DES	\$ 2.211.885,00
INFORMA COLOMBIA SA	\$ 2.157.230,00
RESTREPO ZULUAGA DIEGO	\$ 2.096.161,00
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUDS	\$ 2.056.618,00
FUNDACION CULTURAL NELSON MA	\$ 2.000.000,00
TASCON JARAMILLO CLAUDIA LOR	\$ 1.932.528,00
COMUNICACIONES Y SISTEMAS EL	\$ 1.882.780,00
EDICIONES DELA U LIMITADA	\$ 1.860.000,00
AVIMPLAST LTDA	\$ 1.851.647,00

C4 PASCAL SAS	\$ 1.802.230,00
MURCIA PIEDRAHITA JHONJAIR	\$ 1.774.186,00
ROMAN VASQUEZVIVIAN LORENA	\$ 1.749.623,00
QSYSTEMS S AS	\$ 1.737.000,00
GARCIA RAMIREZ SANDRAMYLETH	\$ 1.736.000,00
SS COLOMBIA SAS	\$ 1.705.988,00
SION MEDICALLTDA	\$ 1.664.712,00
PAREDES SALAZAR LUIS ALFONSO	\$ 1.642.982,00
SANTAMARIA CLAVIJO PAULA AND	\$ 1.549.999,00
CARVAJAL TECNOLOGIA YSERVIC	\$ 1.493.216,00
DIGITAL INTERACTIONS SAS	\$ 1.405.080,00
EASYMEDICS MERCADEO SAS	\$ 1.395.053,00
ELECTROMEDICAEQUIPOSMEDICO	\$ 1.329.705,00
MARTINEZ LEIVA ORLANDODE JE	\$ 1.220.920,00
TBAS COM SAS	\$ 1.168.000,00
SALAZAR CHICAIVAN ANDRES	\$ 1.152.000,00
SODIMAC COLOMBIA SA	\$ 1.109.300,00
ORGANIZACIONPARA LA EXCELEN	\$ 1.109.233,00
ASOCIACION DEJOVENESPROGRE	\$ 1.100.000,00
INVERSIONES LOS ROBLES LTDA	\$ 992.000,00
HIDROSWORK SAS	\$ 945.269,00
BUSTAMANTE MEJIA JULIAN ANDR	\$ 925.600,00
METROLOGIA ESTANDAR SUPERIOR	\$ 879.665,00
CASA DE LA DIABETES CALI LTD	\$ 871.805,00
HERMIDA AGUIRRE SERGIOALEXA	\$ 851.239,00
MATERON HERNANDEZ MARIA DEL	\$ 786.356,00
PERAFAN BOTERO MARCELA	\$ 758.200,00
ALUAN SAS	\$ 757.680,00
RADCONTROL SAS	\$ 706.100,00
VILLA VICTORIA WILLIAM	\$ 674.560,00
RCN RADIO CADENA NACIONAL	\$ 660.000,00
SAENZ MARIN DISNEY	\$ 654.900,00
BELTRAN MONTOYA CAMILOADOLF	\$ 619.880,00
BUESAQUILLO ZUNIGA JOSE RAPH	\$ 542.640,00
CORTES MONTOYA LINA MARCELA	\$ 517.260,00
SISA SOLUCIONES INTEGRALESE	\$ 515.970,00
AVILA RAMIREZALEXANDER	\$ 514.274,00
LUQUE NAVARROJAVIER JOSE	\$ 509.300,00
GOMEZ OCAMPODANIELA	\$ 508.500,00
GONZALEZ BEDOYA NATALIA	\$ 507.500,00
HOYOS ESCOBARYEINY	\$ 507.000,00
MEZA CARDONANINI JOHANA	\$ 505.500,00
MORALES PEREZLEIDY VIVIANA	\$ 505.500,00
RODRIGUEZ LOZANO ERIKAMARCE	\$ 505.500,00
VIDAL HURTADOLUISA FERNANDA	\$ 505.500,00
SALAZAR OSPINA STEFANIA	\$ 504.500,00
ALMACENES EXITO S A	\$ 487.669,00
LOZANO ROJASOSCAR ADOLFO	\$ 474.760,00
ESTRADA CASTANO FRANCISCO JA	\$ 441.000,00
CEFSA CENTRODE FORMACION DE	\$ 428.800,00

CAICEDO PRADOCLAUDIACONSTA	\$ 400.000,00
TABARES RAMIREZ LUIS GERARDO	\$ 348.000,00
ARGOQUIM Y CIA S ENC	\$ 329.585,00
REYES SANTA LUZ DARY	\$ 328.350,00
DISTRIBUIDORAOFIESCOLAR SAS	\$ 325.580,00
GOMEZ LARA JAVIER SMITH	\$ 316.800,00
URGENCIAS MEDICAS LTDA	\$ 301.644,00
FERNANDEZ LLANOS HUGOFERNAN	\$ 296.400,00
ALLERS S A	\$ 295.058,00
SPATARO NAPOLI SAS	\$ 287.990,00
SURGICON Y CIA SAS	\$ 279.600,00
ACOSTA RAMIREZ YOLANDA	\$ 267.600,00
GARCIA MILLANJAIME ENRIQUE	\$ 262.531,00
RAMIREZ TREJOS OSCAR MARINO	\$ 257.500,00
SALAZAR SAENZSAS	\$ 252.700,00
GNE SOLUCIONES SAS	\$ 250.000,00
COMBURED SAS	\$ 234.000,00
SITMOBILE COLOMBIA SAS	\$ 220.273,00
ORTIZ GARCIAJOHN JAIRO	\$ 216.795,00
RENTA Y EQUIPOS TULUASAS	\$ 205.560,00
GONZALEZ QUINTERO OSCAR HUMB	\$ 200.000,00
RAMIREZ PEREZALEXANDER	\$ 198.400,00
COLL TELLO BRENDA MARCELA	\$ 162.000,00
ARCINIEGAS CASTILLO NEYBERA	\$ 160.000,00
PIZZERIA RISTORANTE SALERNO	\$ 152.280,00
COEXITO S A S	\$ 132.999,00
CELSIA COLOMBIA SA ESP	\$ 132.122,00
ALMACENAMIENTO DE AGUAAPLIC	\$ 128.750,00
ARANGO TAMAYOMAYRA ALEJANDR	\$ 112.000,00
GARCIA GONZALEZ JUAN PABLO	\$ 106.666,00
TECNICA ELECTRO MEDICASA	\$ 91.219,00
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES	\$ 83.800,00
DECORARCO SA	\$ 80.882,00
ELECTRO CONTACTOS Y CONTACTO	\$ 77.837,00
SI SAS	\$ 73.744,00
ALVAREZ PEREIRA NESTORFABIO	\$ 73.694,00
PROFESIONALESGINECOLOGICOS	\$ 68.906,00
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARI	\$ 66.000,00
VALENCIA CORTES MARTHACECIL	\$ 52.800,00
CLINICA DE OFTALMOLOGIA DEC	\$ 44.890,00
CASTILLO GUTIERREZ SAS	\$ 41.463,00
CREDIBANCO SA	\$ 41.180,00
MADERAS LA RIVERA SAS	\$ 35.950,00
ROMO SOTELO DIEGO FERNANDO	\$ 31.150,00
TIAN IPS SAS	\$ 29.100,00
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN	\$ 23.257,00
ROJAS HNOS. S.A.	\$ 6.441,00
GONZALEZ CAMPO JOSE EULICER	\$ 2.858,00
Total general	\$ 16.646.260.373,00

ANEXO 5 – PROVEEDORES INDIRECTOS O EXTERNOS

ENTIDADES	TOTAL
DROGUERIAS YFARMACIASCRUZ	\$ 2.055.662.913,00
COMPASS GROUPSERVICESCOLOM	\$ 1.103.177.431,00
DISTRIMEDICASDAGO SAS	\$ 899.123.505,00
BIOSYSTEMS SAS	\$ 460.973.223,00
JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LT	\$ 425.403.210,00
ALLERS S A	\$ 356.109.970,00
HEMOCENTRO DEL CAFE SAS	\$ 321.632.000,00
ERASO RIVAS JOSE ANTONIO	\$ 261.587.766,00
SALAMANCA RAFAEL ANTONIO	\$ 257.293.138,00
ORTHOSYSTEM SAS	\$ 256.082.720,00
COBO MEDICALSAS	\$ 216.204.519,00
SPECIAL PRODUCTS SURGERY S A	\$ 205.774.282,00
AVANCE MEDICOS A	\$ 203.976.017,00
PRODUCTOS ROCHE SA	\$ 190.842.200,00
INTERCOMERCIAL MEDICALTDA	\$ 189.001.140,00
REPRESENTACIONES MEDICAS Y H	\$ 188.261.616,00
CASA DE LA DIABETES CALI LTD	\$ 165.452.615,00
MESSER COLOMBIA S A	\$ 159.461.123,00
RX S A	\$ 158.246.971,00
UNIDOSSIS SAS	\$ 143.780.177,00
ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA	\$ 127.677.533,00
SERMEQS SAS	\$ 127.555.477,00
KCI COLOMBIASAS	\$ 122.457.400,00
COMPANIA NACIONAL DE TECNOLO	\$ 122.048.952,00
INNOVACIONESMEDICAS LTDA	\$ 116.150.072,00
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	\$ 115.815.280,00
AMAREY NOVA MEDICAL SA	\$ 99.586.608,00
ALCOPHARMA SA S	\$ 99.489.994,00
IMPLAMEQ SAS	\$ 89.753.799,00
COMERCIALIZADORA IMPOCOR SAS	\$ 88.715.682,00
SHAMMAH HEALTHCARE SAS	\$ 88.452.000,00
MEDIVALLE SFSAS	\$ 85.763.167,00
BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	\$ 76.735.090,00
MEDICINA Y TECNOLOGIASAS	\$ 70.345.154,00
NORSTRAY NUART SAS	\$ 67.611.622,00
FARMACERES SA	\$ 60.204.244,00
GPC PHARMA SAS	\$ 53.859.000,00
R P MEDICAS SA	\$ 46.102.912,00
IMEDICA SAS	\$ 42.155.297,00
ALERE COLOMBIA SA	\$ 42.014.800,00
EVE DISTRIBUCIONES SAS	\$ 41.052.526,00
AUROBINDO PHARMA COLOMBIA S	\$ 38.851.000,00
PLASTIAMBIENTAL SAS	\$ 38.755.019,00
TECNICA ELECTRO MEDICASA	\$ 37.134.191,00
BIOCIENTIFICALTDA	\$ 36.944.193,00
BIOPLAST SA	\$ 33.689.109,00
SURGICON Y CIA SAS	\$ 33.632.140,00

RAMEDICAS SAS	\$ 32.716.600,00
BELTRAN MONTOYA CAMILOADOLF	\$ 31.510.182,00
ORTOMAC S A S	\$ 30.377.953,00
BIO DIAGNOSTICOS SAS	\$ 29.960.658,00
REACTIVOS DELVALLE SAS	\$ 29.054.025,00
BIOTRONITECHCOLOMBIASA	\$ 28.348.539,00
DISTRIBUCIONES QUIRURMED SAS	\$ 27.095.250,00
HERMIDA AGUIRRE SERGIOALEXA	\$ 26.895.500,00
CLIC MARKETING SAS	\$ 20.619.300,00
UCIPHARMA SA	\$ 19.759.157,00
EASYMEDICS MERCADEO SAS	\$ 19.305.097,00
LABORATORIO CLINICO ESPECIAL	\$ 19.177.130,00
QUIRUX MEDICAL SAS	\$ 15.600.000,00
MEDDEV SAS	\$ 12.752.100,00
GOMEZ BORDA VIVIAN CAROLINA	\$ 12.738.000,00
QUIRUFARMA SA	\$ 12.590.931,00
VALENCIA CORTES MARTHACECIL	\$ 11.734.080,00
ORTIZ PANIAGUA OSCAR DARIO	\$ 9.871.814,00
STRYKER COLOMBIA SAS	\$ 9.292.000,00
DISPAPELES DISTRIBUIDORA DE	\$ 9.249.276,00
SI SAS	\$ 9.111.492,00
ZF INTERCARGOLOGISTICS SERV	\$ 9.067.500,00
HYGIENE SOLUCIONES SAS	\$ 8.862.757,00
ARAGON BORDAJAIME	\$ 8.112.000,00
DISTRIBUIDORAOFIESCOLAR SAS	\$ 6.642.672,00
AV LAB MICROBIOLOGIA SA S	\$ 6.251.391,00
INDUSQUIM SAS	\$ 5.987.609,00
INTERSURGICALSAS	\$ 5.947.995,00
MAYAG MEDICALGROUP SA S	\$ 5.879.250,00
ETIMARCAS SAS	\$ 4.102.148,00
GONZALEZ ARIAS STELLA	\$ 3.659.902,00
GARCIA MILLANJAIME ENRIQUE	\$ 3.333.129,00
MINERVA MEDICAL SAS	\$ 2.134.470,00
COLORADO MORALES ALICIA FERN	\$ 1.820.736,00
GRAFIARTES LTDA	\$ 1.763.200,00
LEXCO S A	\$ 1.710.738,00
SUMINISTROS OFTALMOLOGICOS S	\$ 1.283.940,00
INVIVO BIOINGENIERIA SAS	\$ 1.071.036,00
REPRESENTACIONES FARMACEUTIC	\$ 1.014.000,00
ALVAREZ PEREIRA NESTORFABIO	\$ 832.784,00
PERAFAN BONILLA SAS	\$ 738.725,00
EQUITRONIC SA	\$ 711.345,00
COMUNICACIONES Y SISTEMAS EL	\$ 705.411,00
INGETRONIK INGENIERIAELECTR	\$ 608.130,00
UNIDAD PEDIATRICA INTEGRAL U	\$ 542.275,00
CORPORACION DE FOMENTOASIST	\$ 441.800,00
GAITAN GIL LIBER	\$ 368.725,00
GRUPO EMPRESARIAL TODOELECT	\$ 192.521,00
SISTEMAS MEDICOS SAS	\$ 134.478,00
AVILA RAMIREZALEXANDER	\$ 132.240,00
VELASQUEZ HENAO JAIRODE JES	\$ 62.866,00
ENCISO LTDA	\$ 60.780,00
TASCON TASCONJOSE MANUEL	\$ 18.100,00
INSTRUMENTACION S A	\$ 17.050,00
Total general	\$ 10.722.569.584,00

CLINICA SAN FRANCISCO DE TULUA PLAN DE RECUPERACION FINANCIERA

DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA
DECRETO 560 DE 2021



MEDIADOR:
LUIS FELIPE CAMPO VIDAL

CONTENIDO PLAN DE RECUPERACIÓN FINANCIERA
CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A.

1. PLAN DE RECUPERACIÓN FINANCIERA - PROYECCIONES FINANCIERAS

1.1. PROYECCIÓN FINANCIERA. BASES DE ELABORACIÓN

1.1.1. ANTECEDENTES

1.1.2. MÉTODO DE ESTRUCTURACIÓN DE LAS PROYECCIONES FINANCIERAS

1.2. PROYECCIONES DE VENTAS y direccionamiento estrategico

1.3. COSTOS DIRECTOS Y GASTOS OPERACIONALES

1.4. MARGENES SOBRE VENTAS

1.5. VENTAS UTILIDAD BRUTA, OPERACIONAL Y UTILIDAD NETA, ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS:

1.6. EBITDA

1.7. ACTIVOS, PASIVOS, PATRIMONIO:

1.8. INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO, COBERTURA DE GASTOS FINANCIEROS:

1.9. PRODUCTIVIDAD DEL CAPITAL DE TRABAJO

2. FORMULA PROPUESTA PARA EL PAGO DE PASIVOS

2.1. LAS OBLIGACIONES CON LOS ACREEDORES DE CUARTA CLASE (PROVEEDORES ESTRATÉGICOS)

2.2. LAS OBLIGACIONES CON ACREEDORES DE QUINTA CLASE SIN GARANTIA REAL Y DEMÁS ACREEDORES EXTERNOS)

3. FLUJO DE CAJA DEL PERIODO, ACUMULADO Y FLUJO FINANCIERO PARA ATENDER EL SERVICIO DE LA DEUDA

1. PROYECCIONES FINANCIERAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA EMPRESA:

1.1. PROYECCIÓN FINANCIERA. BASES DE ELABORACIÓN:

1.1.1. ANTECEDENTES: Con fundamento en los estados financieros debidamente elaborados y presentados como soporte a la presente solicitud, correspondientes a los periodos 2018, 2019, 2020 y septiembre de 2021, junto con la dinámica corriente de la empresa que dispone de estrategias de mejoramiento organizacional, operacional, financiero y comercial, se presenta a continuación los criterios de la elaboración de los estados financieros proyectados (Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Balance General) conjuntamente con indicadores financieros, operativos y de generación de valor que determinan la elaboración de las proyecciones de la empresa, los cuales respaldan la solicitud de admisión al Procedimiento de Recuperación Empresarial “PRES” enmarcado en el Decreto Legislativo 560 de 2020, Ley 1116 de 2006 y Ley 1429 de 2010 de la citada sociedad. Los criterios de elaboración se sustentan adicionalmente en el Plan de Negocios de la sociedad que incluye la revisión del direccionamiento estratégico con la formulación de una nueva visión estratégica, la revisión de los riesgos implícitos de la sociedad y como negocio en marcha, la revisión de las causas que motivan la situación de iliquidez y su neutralización con el fortalecimiento de las competencias de los accionistas y el equipo administrativo.

1.1.2. MÉTODO DE ESTRUCTURACIÓN DE LAS PROYECCIONES FINANCIERAS: La Proyección de los estados financieros básicos (Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja, Balance General y la presentación de Indicadores de Rentabilidad, Eficiencia Operacional, Financiero y ante todo la Generación de Valor, busca armonizar la dinámica del negocio en marcha en la perspectiva de

la generación interna de recursos para atender los compromisos que hacen parte del acuerdo de pago, los cuales se han reformulado en el tiempo respecto de las condiciones de plazo y tasa de interés para cumplir con su debida atención.

Con lo anterior, se demuestra que únicamente con la admisión de la sociedad al Proceso de Recuperación Empresarial “PRES”, es posible atender el servicio a la deuda; con criterios de equidad, bajo los parámetros exigidos de ley, velando por la protección del crédito.

La proyección financiera traduce cada una de las estrategias y las oportunidades descritas en el Plan de Negocio, en valores que están debidamente estructurados y plasmados en los estados financieros básicos proyectados que permiten observar el comportamiento financiero esperado en el futuro de la sociedad, como negocio en marcha y viable.

Con base en los estados financieros aportados por la sociedad a diciembre de 2020 y a septiembre de 2021 se proyectan las cifras de la sociedad a partir del año 2021, el inicio del plazo del acuerdo de reorganización que se esta planteando seria para el mes de enero de 2021 que se prevé como fecha probable de validación del acuerdo teniendo en cuenta los términos procesales que abarca el trámite de Recuperación Empresarial a partir de la Admisión al proceso ante la Cámara de Comercio de Tuluá.

1.2. PROYECCIONES DE VENTAS Y DIRECCIONAMIENTO

ESTRATÉGICO: Para el análisis se proyectan las ventas hasta el año 2028 tomando como base la vigencia que se esta considerando para el acuerdo de reorganización con los acreedores para lo cual se toman las siguientes variables:

- En relación con el planteado en lo denominado direccionamiento estratégico de la Clínica San Francisco durante los próximos 5 años, tomando como base la Misión y Visión construida en ejercicio liderado por la Gerencia, en el que se define una línea de tiempo y que determina lo que es la clínica como institución y a donde se quiere llegar, plasmando en ellas lo que espera la Junta directiva, gerencia y demás niveles de la organización.
- A partir del planteamiento del direccionamiento estratégico se construye un mapa de procesos que estructura los objetivos definidos para el período de tiempo que determina los factores prioritarios en las metas organizacionales, operativas y financieras:
 - Excelencia Operacional: Describe cómo se entregarán los servicios de calidad y cómo se mejorará la productividad a corto plazo.
 - Innovación: Define la creación de nuevos servicios y penetración de nuevos mercados. Esta es una línea estratégica de largo plazo.
 - Reputación Institucional: Define la gestión que realiza la institución con el fin de ganar mayor reconocimiento y renombre en el mercado, involucra otras líneas estratégicas.
 - Sostenibilidad: Define cómo la organización busca ser un buen ciudadano corporativo, que busca asegurar la estabilidad de su posición a largo plazo en el sistema.

En el marco de lo que se define como un plan de recuperación financiera que le permitirá a la institución un crecimiento sostenido en los ingresos operacionales con rentabilidad y generación de valor se establece en los factores estratégicos, mencionados en los párrafos anteriores, y que en su orden se define como seguridad financiera:

Excelencia Operacional:

- Optimizar los costos y gastos de operación,

- Fortalecimiento de la estrategia comercial y ventas ampliando la oferta de servicios.

Innovación:

- Aumentar los ingresos operacionales cumpliendo con los presupuestos determinados por la gerencia y aprobados por los demás órganos sociales de la institución,

Reputación Institucional

- Generar crecimiento agregando valor con un EBITDA progresivo con lo cual se concibe el aplacamiento financiero de la clínica.

Sostenibilidad:

- Incremento de rentabilidad operacional que se origina en la productividad del capital de trabajo y del Ebitda.
- Se prevé fortalecer el posicionamiento en el mercado a través de diversas estrategias de comercialización que incluye:

Estrategia de producto:

- Mejorar los canales de acceso a los servicios de la institución, optimizando tiempos de respuesta y logrando hacer de estos más eficientes para nuestros usuarios.
- Incluir las necesidades de infraestructura para la prestación de los servicios, así como su capacidad tecnológica y locativa.
- Mejorar la capacidad tecnológica para facilitar el acceso a Contact Center y el agendamiento de citas.
- Mejorar la oportunidad de citas para las personas que requieren de nuestros servicios.
- Crear alianzas estratégicas que permitan incrementar las ventas y el reconocimiento de marca.

Estrategia de precio:

- Los precios están regulados por el Ministerio de Salud en cuanto a las tarifas que las EPS pagan a las IPS e igualmente hay regulación en materia de medicamentos por tanto no existe posibilidad de adelantar estrategias.

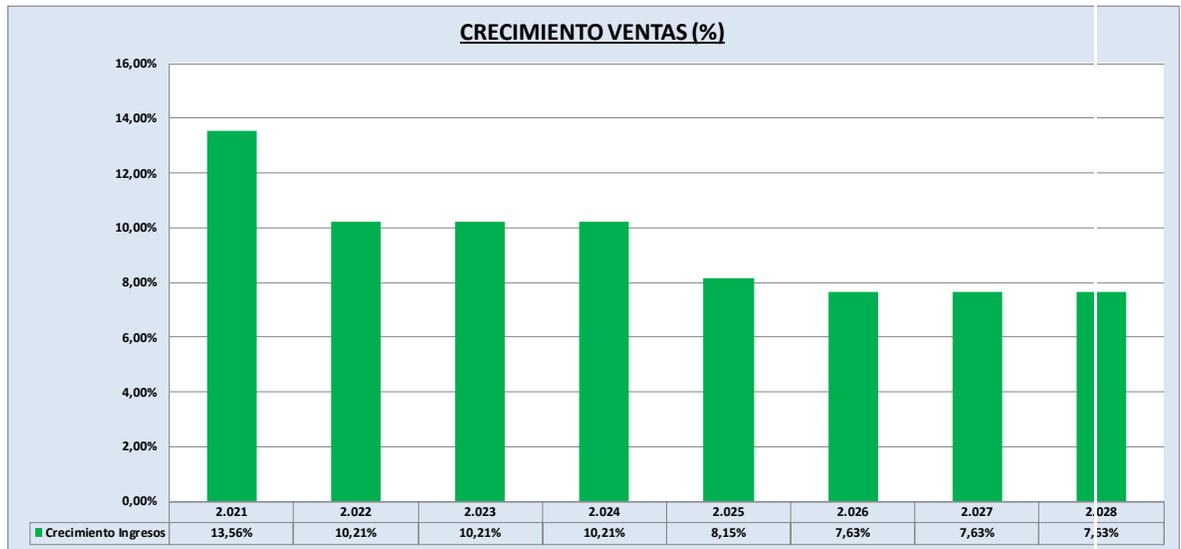
Estrategia de distribución:

- Mejorar los canales de acceso a la información de los usuarios, para ser su primera fuente de información en los temas referentes a la salud, y de esta manera ser su Top Of Mind para la atención de este servicio, mitigando el impacto existente de las instituciones de la ciudad de Buga.
- Fortalecer los canales digitales de divulgación existentes para llegar a ser la primera fuente de información de los usuarios y que estos no tengan necesidad de trasladarse. Además, proporcionarles información relevante sobre las enfermedades y la necesidad de realizar procedimientos médicos de manera oportuna para su tratamiento, promoviendo el uso de nuestros servicios.
- Realizar visitas empresariales con el objetivo de dar a conocer la oferta de servicios de la Institución.

Estrategia de comunicación:

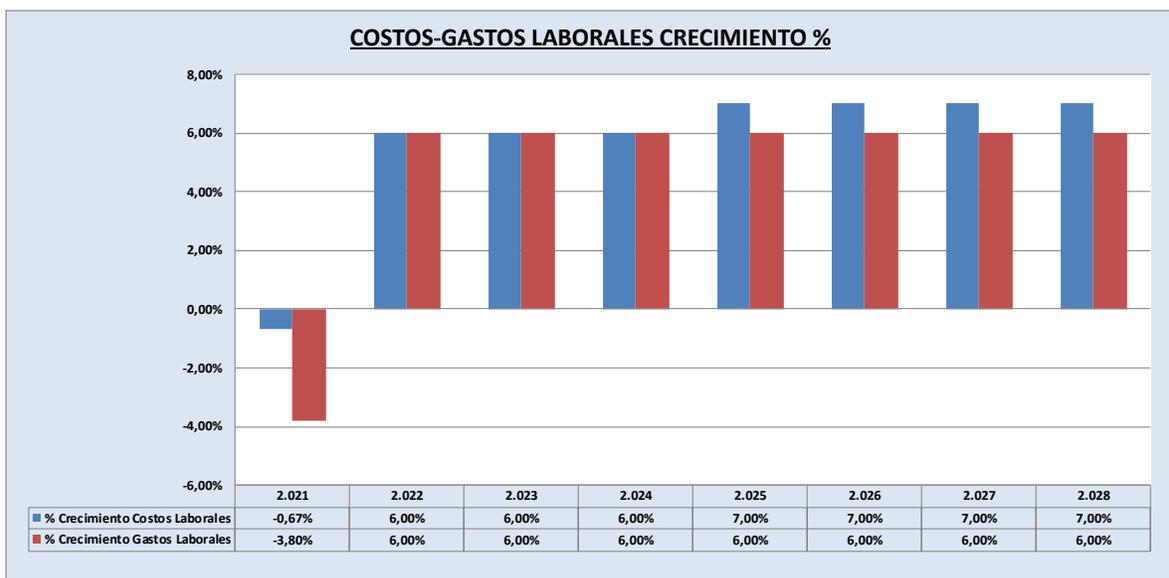
- Tener la web de la Clínica San Francisco bien posicionada es fundamental para que el SEO, o posicionamiento orgánico se optimice en nuestro sitio web mediante la mejora de aspectos internos y externos con el objetivo de aumentar el tráfico que recibimos desde los motores de búsqueda (Google, Bing, etc.).
- Implementación de Google My Bussines para abarcar las búsquedas geolocalizadas dentro de la zona de influencia de Tuluá lo que permitirá una mayor presencia online, apareciendo en los resultados de búsquedas y en Google Maps.

- Creación de Blog Corporativo en la página web que incluirá un plan de contenidos que abarque temas informativos sobre dolencias, patologías, productos novedosos, pandemia o novedades sobre el sector.
- Se estima la inflación de largo plazo en Colombia en un 4% (Fuente Banco de la Republica).
- Para los próximos dos años se estima un crecimiento en la economía interna del 8% (Producto Interno Bruto), para el análisis se establece en el 3% a partir del 2021 hasta el 2028 (Fuente Banco de la Republica).
- Las ventas proyectadas en términos de crecimiento anual se determinan teniendo en cuenta la implementación de las estrategias comerciales y organizacionales en el corto plazo que se detallan en el plan de negocios y en el direccionamiento estratégico que permitiría un crecimiento sostenido en los ingresos en un 13,56% en el año 2022 y del 10,21% en el 2023 que sería sostenible hasta el año 2024, a partir del 2025 se prevé la consolidación de las estrategias de mejoramiento institucional con la implementación de los planes estratégicos que se detallan en el plan de negocios por lo cual se estima un crecimiento sostenido en las ventas del 8,15% en este mismo año y del 7,63% del 2026 hasta el año 2028 en promedio:



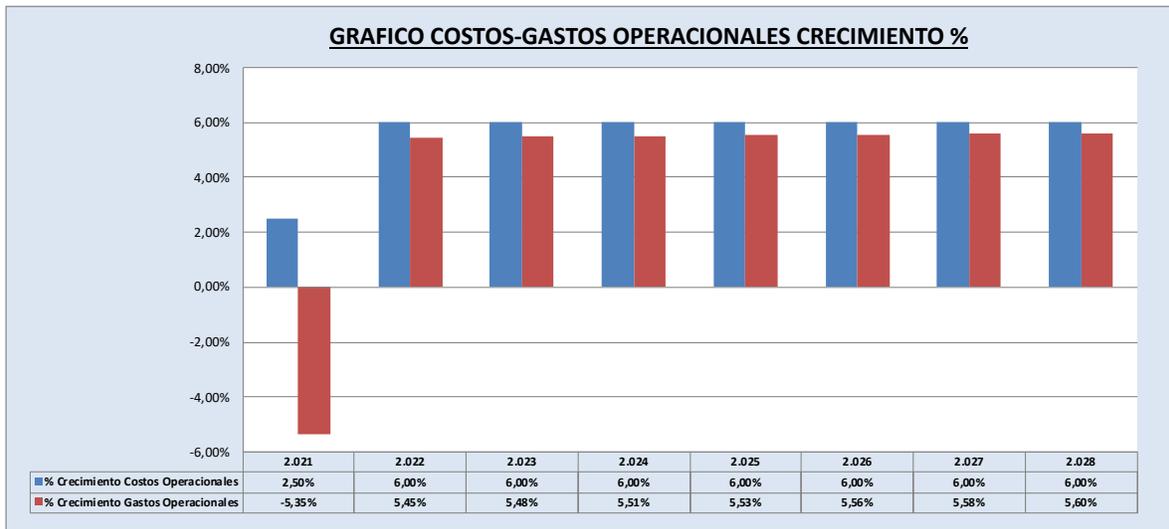
1.3. COSTOS DIRECTOS Y GASTOS OPERACIONALES:

- Para los costos y gastos laborales se estima un crecimiento anual del 6% tomando como base la inflación de largo del 3% mas tres puntos de productividad.



- Para los costos operacionales se proyecta un crecimiento anual del 6% en los años de análisis, se estima mejorar la eficiencia operativa de los

servicios médicos y hospitalarios ofrecidos por la clínica, con lo cual se alcanzaría un estándar de rentabilidad de la operación y eficiencia en la dinámica del negocio y por tanto en logística, que contribuirán a mantener y mejorar los márgenes de contribución sin riesgo de variaciones que puedan afectar sus niveles.

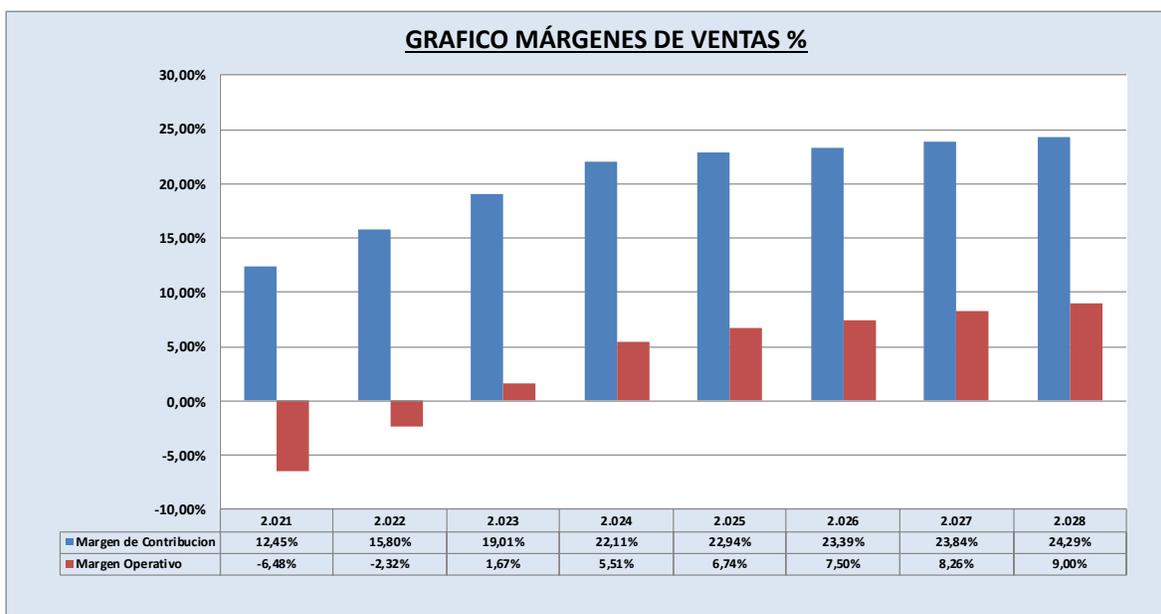


- Para los gastos operacionales de administración y de ventas se proyecta un incremento del 5,50% en el año 2022 sostenido hasta el año 2024 lo que plantea la necesidad de mantener los gastos de administración y de ventas en niveles adecuados conforme la operación eficiente de la clínica con un programa de austeridad en materia de gasto sin afectar el normal funcionamiento de la misma.

1.4. MARGENES SOBRE VENTAS:

- Los márgenes de contribución se ubican en las proyecciones en el 12,45% para el año 2022, 15,80% en el 2023 y se incrementa al 19,01% en el 2024, a partir del año 2025 mejora hasta ubicarse en un 22,94%, 23,39% en el 2026 y 23,84% en promedio para los años 2027 y 2028 en donde finaliza el plazo del acuerdo de reorganización. Los márgenes de operación se ubican en 1,67% para el año 2023, 5,51%

en el 2024 y para el periodo medio del plazo del acuerdo de reorganización a partir del año 2025 hasta el año 2028 se sitúan entre un 23% y 24% en promedio, lo que denota el esfuerzo de las directivas de la institución por mantener los gastos de administración en unos niveles adecuados.

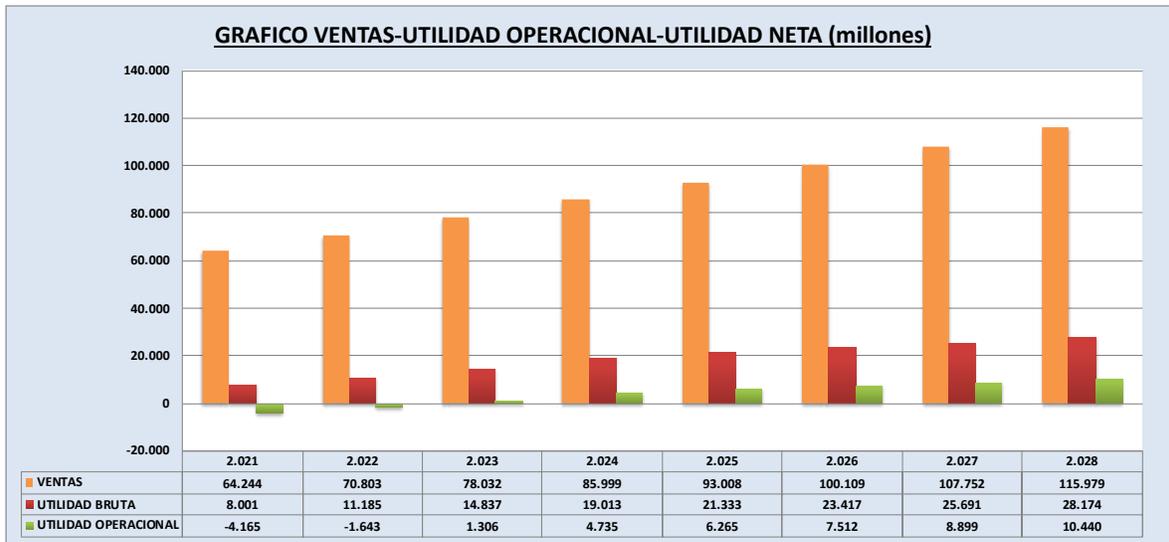


1.5. VENTAS UTILIDAD BRUTA, OPERACIONAL Y UTILIDAD NETA, ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS:

- Como se establece en el plan de negocios en el cual se determinan los pautas de mejoramiento operativo y organizacional, se prevé fortalecer el posicionamiento en el mercado a través de diversas estrategias de comercialización que están señalados en el direccionamiento estratégico de la clínica, por lo cual se estima que los costos operacionales crecerán en menor proporción respecto de las ventas con el fin de que los márgenes de contribución se sostengan en promedio del 16% hasta alcanzar el 24% en el ultimo año del plazo de

pago del acuerdo de reorganización y así tener un crecimiento sostenido en la utilidad bruta.

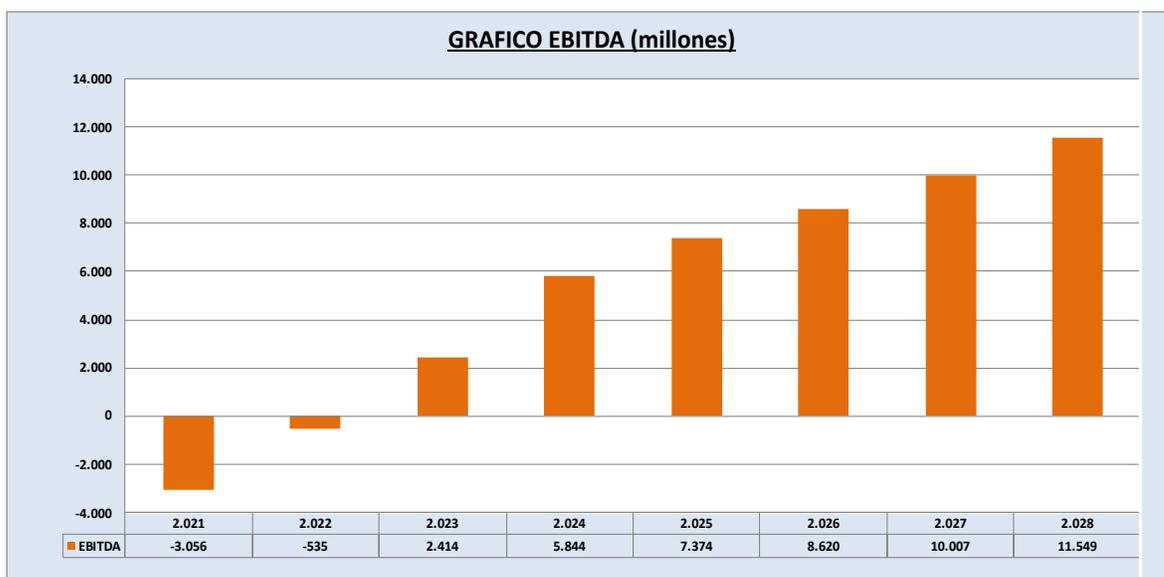
- Se proyecta mantener los gastos operacionales de administración y ventas en un crecimiento constante en promedio del 6% anual por lo que la clínica genera utilidad operacional creciente en el período del acuerdo.



CUADRO (1) ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS PROYECTADO - CLINICA SAN FRANCISCO								
RUBROS	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028
VENTAS	64.243.666	70.802.945	78.031.925	85.998.985	93.007.902	100.109.056	107.752.382	115.979.276
COSTOS LABORALES	32.657.197	34.616.629	36.693.627	38.895.244	41.617.911	44.531.165	47.648.347	50.983.731
COSTO DE VENTAS	23.585.733	25.000.876	26.500.929	28.090.985	30.057.354	32.161.368	34.412.664	36.821.551
COSTOS OPERACIONALES	56.242.930	59.617.505	63.194.556	66.986.229	71.675.265	76.692.534	82.061.011	87.805.282
UTILIDAD BRUTA	8.000.737	11.185.439	14.837.370	19.012.756	21.332.637	23.416.522	25.691.371	28.173.994
GASTOS DE OPERACIÓN CAUSADOS	1.024.704	1.086.186	1.151.357	1.220.439	1.293.665	1.371.285	1.453.562	1.540.776
GASTOS LABORALES	10.031.915	10.633.830	11.271.859	11.948.171	12.665.061	13.424.965	14.230.463	15.084.290
DEPRECIACION	1.053.005	1.053.005	1.053.005	1.053.005	1.053.005	1.053.005	1.053.005	1.053.005
DIFERIDOS	55.642	55.642	55.642	55.642	55.642	55.642	55.642	55.642
GASTOS ADMINISTRACION Y VENTAS	12.165.266	12.828.663	13.531.864	14.277.257	15.067.374	15.904.897	16.792.672	17.733.714
UTILIDAD OPERACIONAL	-4.164.529	-1.643.224	1.305.505	4.735.499	6.265.263	7.511.625	8.898.699	10.440.281
INGRESOS NO OPERACIONALES	16.060.917	14.160.589	13.265.427	14.619.827	15.811.343	17.018.539	18.317.905	19.716.477
EGRESOS NO OPERACIONALES	8.994.113	9.912.412	12.094.948	12.039.858	13.021.106	14.015.268	15.085.333	16.237.099
INTERESES	1.029.395	1.292.269	1.246.252	1.098.492	835.496	598.997	363.326	127.655
INTERESES CAUSADOS	0	0	0	0	0	0	0	0
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	1.872.879	1.312.683	1.229.732	6.216.977	8.220.004	9.915.899	11.767.944	13.792.004
IMPUESTOS DEL AÑO	561.864	393.805	368.920	1.865.093	2.466.001	2.974.770	3.530.383	4.137.601
UTILIDAD NETA	1.311.015	918.878	860.812	4.351.884	5.754.003	6.941.129	8.237.561	9.654.403
EBIDTA	-3.055.882	-534.577	2.414.153	5.844.146	7.373.911	8.620.272	10.007.346	11.548.928

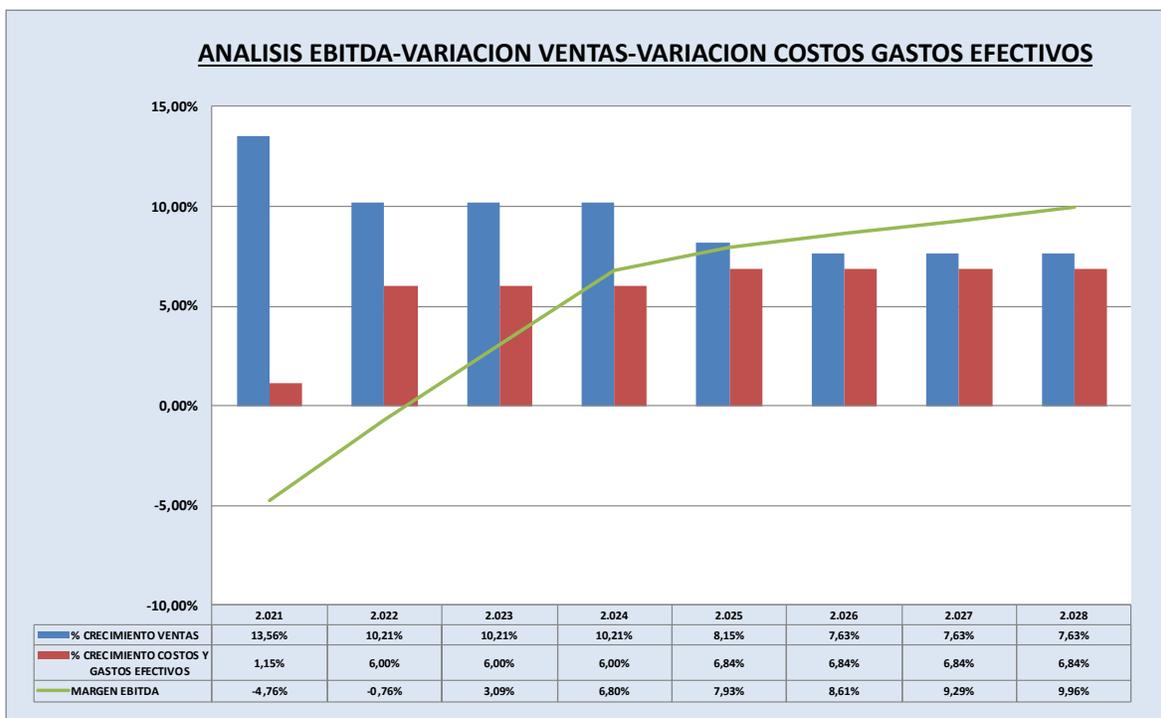
1.6. EBITDA:

- La EBITDA se calcula a partir del resultado final de explotación de la empresa, sin incorporar los gastos por intereses o impuestos, ni las disminuciones de valor por depreciaciones o amortizaciones, para mostrar así lo que es el resultado puro de la empresa.
- La EBITDA estimada al igual que la utilidad operacional presenta un incremento sostenido en los años de análisis lo que genera capacidad de generación de efectivo en su operación.



- La gerencia debe propender para evitar que los costos y gastos que implican desembolso de efectivo crezcan en mayor proporción que las ventas de tal manera que el margen EBITDA sobre ventas esté dos puntos por encima del margen operacional.

ANALISIS EBITDA-VARIACION VENTAS-VARIACION COSTOS GASTOS EFECTIVOS								
RUBROS	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028
VENTAS	64.243.666	70.802.945	78.031.925	85.998.985	93.007.902	100.109.056	107.752.382	115.979.276
COSTO Y GASTOS EFECTIVOS	67.299.548	71.337.521	75.617.773	80.154.839	85.633.992	91.488.784	97.745.036	104.430.348
EBITDA	-3.055.882	-534.577	2.414.153	5.844.146	7.373.911	8.620.272	10.007.346	11.548.928
% CRECIMIENTO VENTAS	13,56%	10,21%	10,21%	10,21%	8,15%	7,63%	7,63%	7,63%
% CRECIMIENTO COSTOS Y GASTOS EFECTIVOS	1,15%	6,00%	6,00%	6,00%	6,84%	6,84%	6,84%	6,84%
MARGEN EBITDA	-4,76%	-0,76%	3,09%	6,80%	7,93%	8,61%	9,29%	9,96%



1.7. ACTIVOS, PASIVOS, PATRIMONIO:

- Durante el periodo del plazo del acuerdo no se adquieren nuevos créditos como consecuencia del acuerdo de reorganización celebrado en el marco del proceso de recuperación empresarial, se obtendrían créditos puntuales para apalancar las necesidades de recursos de corto plazo a través de entidades financieras que vislumbren un mejoramiento en los flujos de caja operacional durante la vigencia del acuerdo, de allí que la clínica reduce de una manera apreciable el valor de los pasivos en correspondencia con las condiciones financieras planteadas para atender el plazo del acuerdo de reorganización, el capital de trabajo se apalancará, en la medida de lo posible, con plazos que puedan otorgar los proveedores, a través de optimización en el recaudo de la cartera y la generación de la caja propia de la operación de la empresa que se refleja en la evolución positiva del EBITDA.

- La clínica mantiene una sólida estructura patrimonial habida cuenta que las utilidades no se retiran de la institución a manera de dividendos.

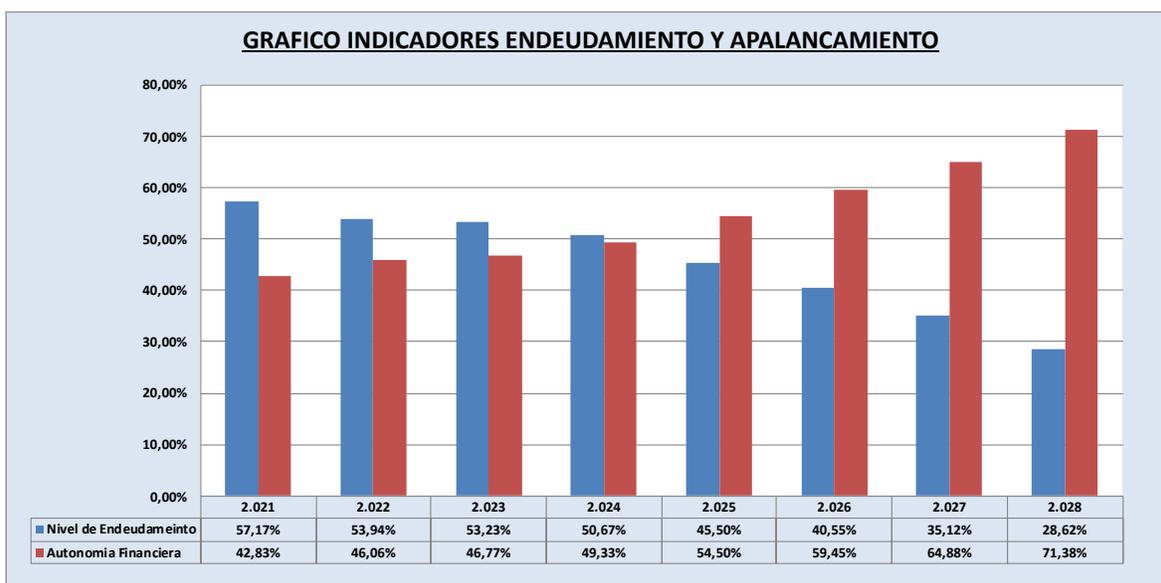


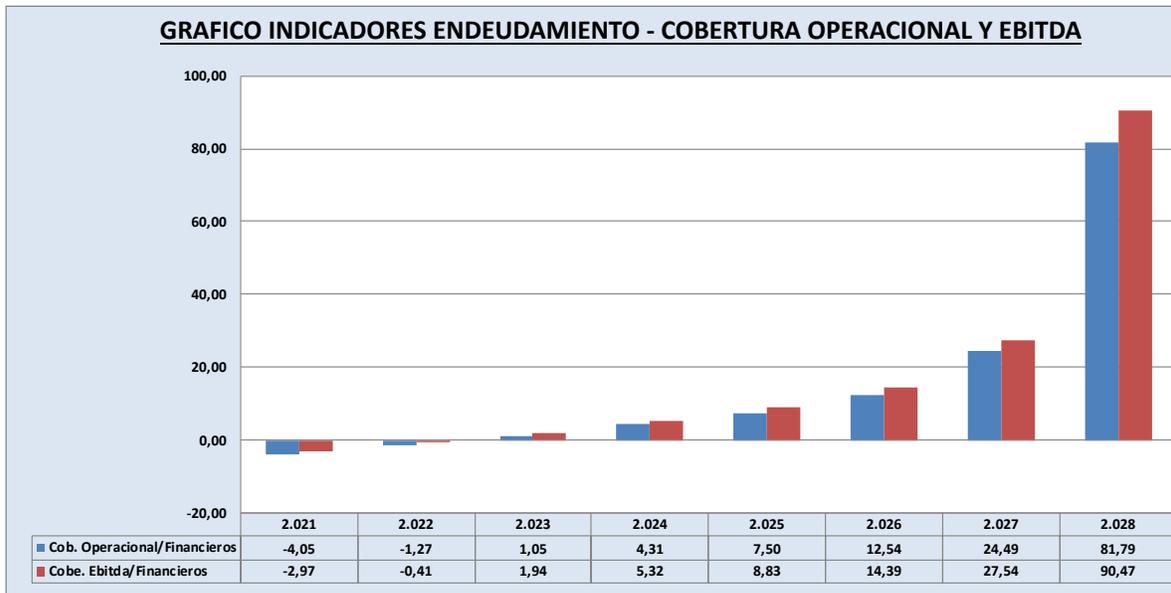
CUADRO (2) BALANCE GENERAL - CLINICA SAN FRANCISCO

RUBROS	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028
EFFECTIVO	926.273	330.767	638.550	446.180	292.687	424.954	858.473	616.045
INVERSIONES TEMPORALES	0	0	0	0	0	0	0	0
CUENTAS POR COBRAR (Deudores)	46.610.096	39.334.969	39.015.963	42.999.492	46.503.951	50.054.528	53.876.191	57.989.638
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1.251.133	1.378.874	1.519.657	1.674.814	1.811.311	1.949.605	2.098.457	2.258.674
INVENTARIO	2.620.637	2.777.875	2.944.548	3.121.221	3.339.706	3.573.485	3.823.629	4.091.283
PAGOS POR ANTICIPADO (Impuestos, Proveedores)	5.353.639	8.850.368	9.753.991	10.749.873	10.334.211	11.123.228	11.972.487	12.886.586
ACTIVO CORRIENTE	56.761.777	52.672.854	53.872.708	58.991.580	62.281.866	67.125.800	72.629.237	77.842.227
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	47.385.229	47.385.229	47.385.229	47.385.229	47.385.229	47.385.229	47.385.229	47.385.229
DEPRECIACION ACUMULADA	13.266.467	14.319.472	15.372.477	16.425.482	17.478.487	18.531.493	19.584.498	20.637.503
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NETO	34.118.762	33.065.757	32.012.752	30.959.747	29.906.742	28.853.736	27.800.731	26.747.726
DIFERIDOS E INTANGIBLES (Bienes Dados en Leasing)	394.296	338.653	283.011	227.369	171.727	116.084	60.442	4.800
OTROS ACTIVOS (Inversiones, Otras Empresas)	1.208.077	1.208.077	1.208.077	1.208.077	1.208.077	1.208.077	1.208.077	1.208.077
CUENTA POR COBRAR SOCIOS	0	0	0	0	0	0	0	0
IMPUESTO DIFERIDO	4.672.500	5.046.300	5.399.541	5.399.541	4.589.610	4.360.129	4.142.123	3.935.017
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	6.274.873	6.593.030	6.890.629	6.834.987	5.969.413	5.684.291	5.410.642	5.147.894
ACTIVOS NO CORRIENTES	40.393.635	39.658.787	38.903.381	37.794.734	35.876.155	34.538.027	33.211.373	31.895.620
TOTAL ACTIVOS	97.155.412	92.331.641	92.776.089	96.786.314	98.158.021	101.663.827	105.840.610	109.737.847
PROVEEDORES	6.357.714	6.641.638	7.040.136	11.193.817	11.982.292	12.821.052	13.718.526	14.678.823
GASTOS POR PAGAR	2.277.120	1.508.592	1.599.108	2.373.076	2.515.460	2.666.388	2.826.371	2.995.953
LABORALES	4.743.235	1.885.436	1.998.562	2.118.476	2.261.791	3.219.785	3.437.712	1.835.223
IMPUESTOS POR PAGAR	1.560.733	393.805	368.920	1.865.093	2.466.001	2.974.770	3.530.383	4.137.601
OBLIGACIONES BANCARIAS CP	3.386.161	2.152.842	1.159.223	165.603	0	0	0	0
OTROS PASIVOS CP (Impuesto Diferido))	7.628.238	7.628.238	7.628.238	7.628.238	7.628.238	7.628.238	7.628.238	7.628.238
PASIVO CORRIENTE	25.953.201	20.210.551	19.794.186	25.344.302	26.853.782	29.310.233	31.141.230	31.275.838
CUENTAS POR PAGAR SOCIOS	133.060	133.060	133.060	133.060	133.060	133.060	133.060	133.060
LEASING FINANCIERO	0	0	0	0	0	0	0	0
PROVEEDORES ESTRATEGICOS - OTROS ACREEDORES EXTERNOS	29.458.873	29.458.873	29.458.873	23.567.098	17.675.324	11.783.549	5.891.775	0
PASIVO NO CORRIENTE	29.591.933	29.591.933	29.591.933	23.700.158	17.808.384	11.916.609	6.024.835	133.060
TOTAL PASIVOS	55.545.134	49.802.484	49.386.119	49.044.461	44.662.165	41.226.842	37.166.064	31.408.898
CAPITAL PAGADO	7.696.575	7.696.575	7.696.575	7.696.575	7.696.575	7.696.575	7.696.575	7.696.575
RESERVAS	17.829.282	17.829.282	17.829.282	17.829.282	17.829.282	17.829.282	17.829.282	17.829.282
UTILIDADES RETENIDAS	14.773.406	16.084.421	17.003.300	17.864.112	22.215.996	27.969.999	34.911.128	43.148.689
UTILIDADES DEL EJERCICIO	1.311.015	918.878	860.812	4.351.884	5.754.003	6.941.129	8.237.561	9.654.403
TOTAL PATRIMONIO	41.610.278	42.529.157	43.389.969	47.741.853	53.495.856	60.436.985	68.674.546	78.328.949
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	97.155.412	92.331.641	92.776.089	96.786.314	98.158.021	101.663.827	105.840.610	109.737.847
DIFERENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0

1.8. INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO, COBERTURA DE GASTOS FINANCIEROS:

- A partir del año 2022 el índice de endeudamiento se ubica en el 54% y 53% en 2023, a partir del 2024 el endeudamiento se ubica en 50% luego se reduce y se sitúa en 40% en el año 2026, de señalar que a partir del año 2024 se inicia el plazo de amortización del capital de los créditos de cuarta y quinta clase que corresponden a la categoría de otros acreedores incluyendo los proveedores estratégicos que se pagaran de manera simultanea y sucesiva, el endeudamiento se reduce ostensiblemente a partir del 2027 que se refleja en su indicador del 35% y termina en 28,52% en el 2028, año en el cual se culmina el plazo del acuerdo de reorganización.
- En los años del plazo del acuerdo de reorganización la operación puede cubrir los gastos financieros como lo muestra el grafico “indicador de cobertura operacional y de cobertura del EBITDA”



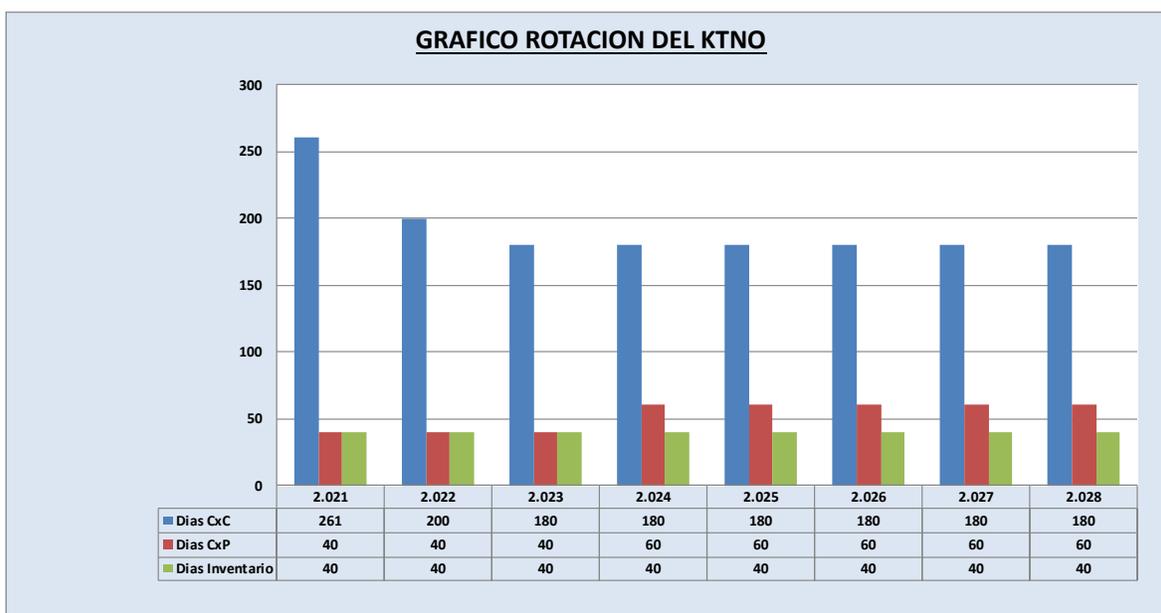


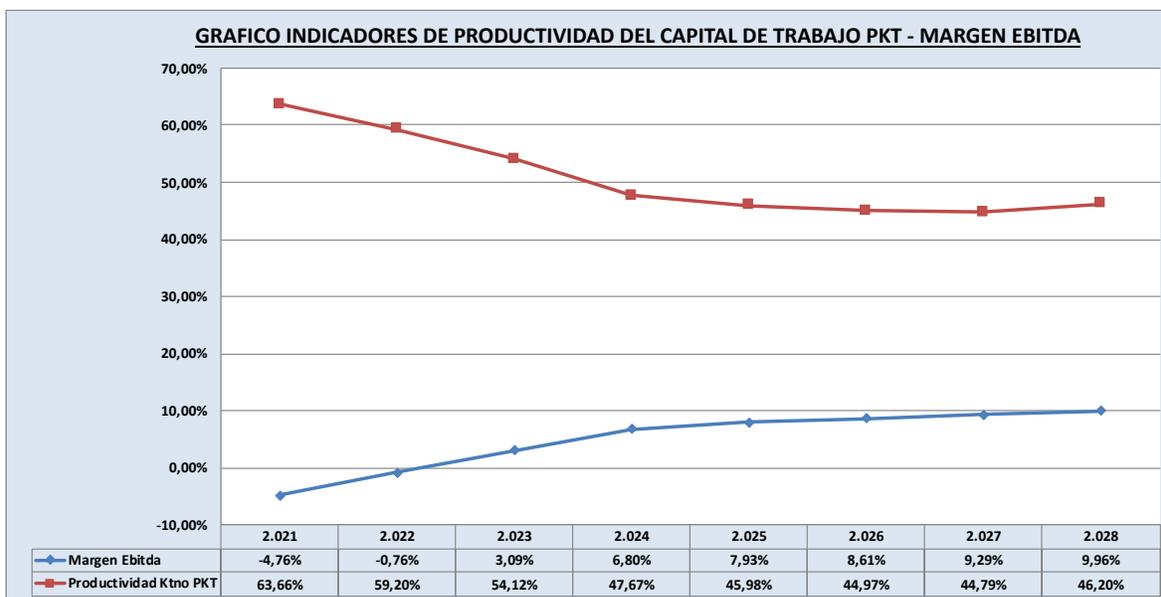
1.9. PRODUCTIVIDAD DEL CAPITAL DE TRABAJO:

- Los rubros proyectados de los indicadores que determinan la productividad del capital de trabajo neto operativo se estiman; 250 días en las cuentas por cobrar (CXC) en promedio para los años 2022 y 2023 que corresponden al periodo de gracia para el pago de capital de los pasivos, se mejora el promedio de recaudo de cartera a 180 días a partir del año 2025 hasta el año 2028, los días de cuentas por pagar proveedores (CXP) se sitúan en 40 días a partir del año 2022 hasta el año 2024 dado que los proveedores procurarán que el pago de sus facturas sea de contado, a partir del año 2025 se prevé replantear el plazo de pago a los proveedores en promedio de 60 días, en la medida que se den las condiciones de consolidación comercial y financiera de la clínica para los primeros años del acuerdo, la cartera se podría financiar a través de operaciones de factoring o créditos de corto plazo
- En el grafico de los Indicadores de productividad del capital de trabajo y Margen Ebitda se evalúa el comportamiento de la EBITDA y como se

financia el capital de trabajo de la empresa. En los primeros años del acuerdo y hasta el año 2028 presenta el margen de EBITDA frente a las ventas en proporción menor que la productividad del capital de trabajo “PKT” en relación con las ventas, lo que implica que para poder crecer la empresa requiere de recursos externos y que los recursos generados internamente no logran financiar el capital de trabajo que exige la misma operación, igualmente se podría apalancar con créditos de corto plazo y operaciones de Factoring.

- La gerencia debe impedir, en la medida de lo posible, que las cuentas por cobrar y los demás rubros del activo corriente crezcan en mayor proporción que las ventas, igualmente apalancar las necesidades de capital de trabajo con los proveedores y los demás rubros del pasivo corriente, al hacer esto la productividad de capital de trabajo mejora.





2. FORMULA PROPUESTA PARA EL PAGO DE PASIVOS:

Para el pago de las acreencias a cargo de la Clínica San Francisco y a favor de los acreedores con los que se celebraría el acuerdo de pagos, requerirá un plazo máximo de 84 meses contados a partir de la validación del acuerdo. Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

2.1. LAS OBLIGACIONES CON LOS ACREEDORES DE CUARTA CLASE (PROVEEDORES ESTRATÉGICOS):

Se solicita para su pago un plazo total de 84 meses que incluye un periodo de gracia de 24 meses a partir de la fecha de validación del acuerdo. El saldo a capital se pagara en 60 cuotas iguales a partir del mes 25 del acuerdo extendiéndose hasta el mes 84. Durante el periodo de gracia se causaran y pagaran intereses calculados a una tasa igual al IPC (índice Mensual de Precios al consumidor estimado por el DANE) y a partir del mes 25 del acuerdo con cada abono de capital se causaran y pagaran intereses sobre el saldo insoluto calculados a una tasa igual

al IPC (índice Mensual de Precios al consumidor estimado por el DANE).

2.2. LAS OBLIGACIONES CON ACREEDORES DE QUINTA CLASE

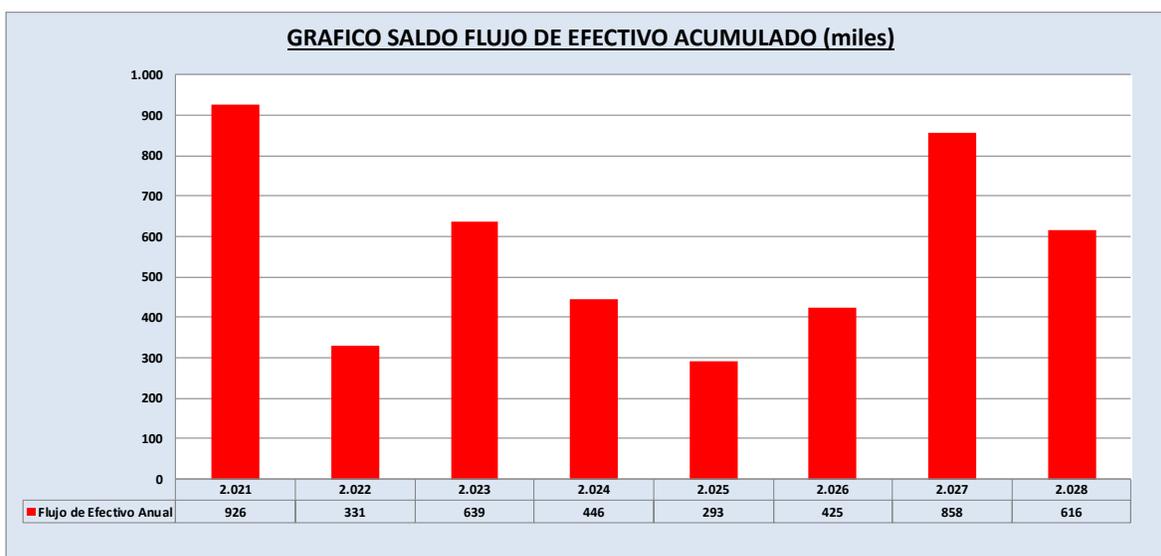
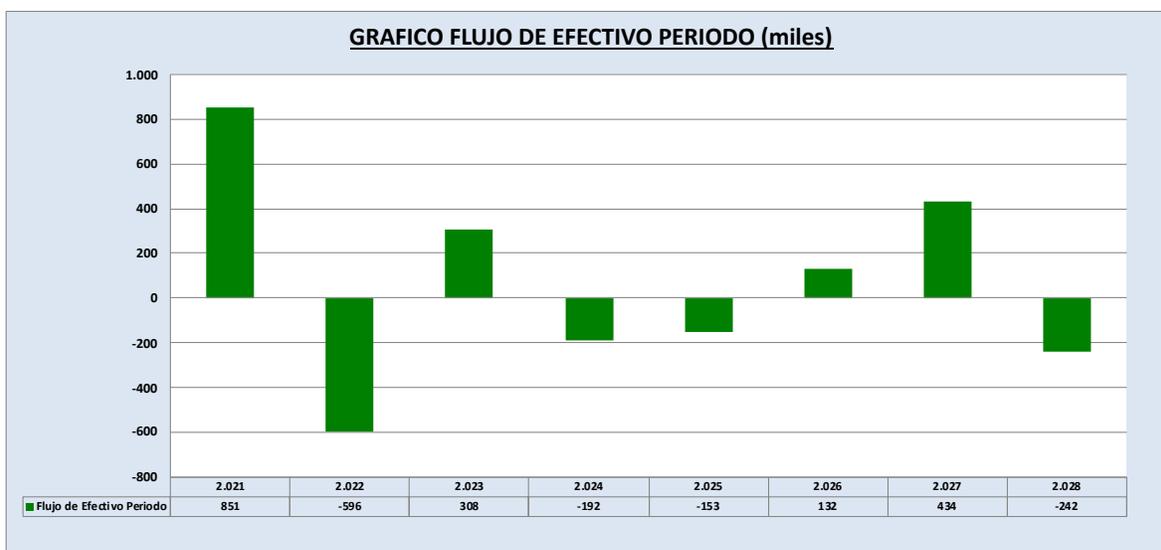
SIN GARANTIA REAL: Se solicita para su pago un plazo total de 84 meses que incluye un periodo de gracia de 24 meses a partir de la fecha de validación del acuerdo. El saldo a capital se pagara en 60 cuotas iguales a partir del mes 25 del acuerdo extendiéndose hasta el mes 84. Durante el periodo de gracia se causaran y pagaran intereses calculados a una tasa igual al IPC (índice Mensual de Precios al consumidor estimado por el DANE) y a partir del mes 25 del acuerdo con cada abono de capital se causaran y pagaran intereses sobre el saldo insoluto calculados a una tasa igual al IPC (índice Mensual de Precios al consumidor estimado por el DANE).

NOTA: La formula propuesta para el pago de los pasivos esta estructurada de tal forma que se realizaran pagos de manera simultanea y sucesiva entre acreedores de diferente clase, tal como esta previsto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 560 de 2020.

3. FLUJO DE CAJA ACUMULADO Y FLUJO FINANCIERO PARA ATENDER EL SERVICIO DE LA DEUDA:

- En el flujo de caja acumulado refleja como en los dos primeros años del acuerdo 2022 y 2023 se presenta saldo positivo importante que se derivan en que la clínica estabiliza su operación y no se genera amortización del capital de los pasivos pues se encuentra en el periodo de gracia de 24 meses en donde los intereses se causan y se pagan pero a una tasa igual al IPC (índice Mensual de Precios al consumidor

estimado por el DANE), a partir del 2025 se genera una leve reducción del saldo acumulado en caja dado que se inicia amortizar el servicio de la deuda por capital e intereses de los acreedores, sin embargo por lo expuesto en el plan de negocio y en los primeros puntos de este documento, la institución implementará una serie de medidas comerciales, operacionales y financieras para consolidar su dinámica de funcionamiento de tal manera que la generación de los excedentes de caja implica un menor riesgo de no atender el servicio de la deuda reconocida en el acuerdo de reorganización.



CUADRO (3) FLUJO DE EFECTIVO-EGO-METODO DIRECTO - CLINICA SAN FRANCISCO								
RUBROS	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028
RECAUDOS	60.359.990	74.453.601	77.306.526	80.864.416	89.782.608	95.631.168	102.932.608	110.791.513
TOTAL RECAUDOS	60.359.990	74.453.601	77.306.526	80.864.416	89.782.608	95.631.168	102.932.608	110.791.513
MENOS PAGO PROVEEDORES	63.247.796	59.490.820	62.962.730	63.009.221	71.105.276	76.087.553	81.413.681	87.112.639
MENOS GASTOS DE OPERACIÓN DESEMBOLSADOS	15.820.375	1.854.714	1.060.842	446.471	1.151.281	1.220.357	1.293.579	1.371.194
MAS INGRESOS NO OPERATIVOS EFECTIVOS	16.060.917	14.160.589	13.265.427	14.619.827	15.811.343	17.018.539	18.317.905	19.716.477
MENOS GASTOS NO OPERATIVOS EFECTIVOS	8.994.113	9.912.412	12.094.948	12.039.858	13.021.106	14.015.268	15.085.333	16.237.099
MENOS LABORALES PAGADOS	14.513.806	13.491.628	11.158.733	11.828.257	12.521.746	12.466.970	14.012.536	16.686.779
MENOS IMPUESTOS PAGADOS	503.276	1.560.733	393.805	368.920	1.865.093	2.466.001	2.974.770	3.530.383
TOTAL EGRESOS	87.018.450	72.149.718	74.405.631	73.072.900	83.853.159	89.237.610	96.461.995	105.221.617
EGO-DIRECTO	-26.658.460	2.303.883	2.900.895	7.791.516	5.929.449	6.393.558	6.470.613	5.569.896
MENOS INTERESES	1.029.395	1.292.269	1.246.252	1.098.492	835.496	598.997	363.326	127.655
MENOS DISMINUCION PRESTAMOS CP	915.191	1.233.319	993.619	993.619	165.603	0	0	0
EFECTIVO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION	-1.944.586	-2.525.588	-2.239.872	-2.092.111	-1.001.099	-598.997	-363.326	-127.655
MAS AUMENTO DEUDORES VARIOS	0	373.800	353.241	0	0	0	0	0
MENOS DISMINUCION OTROS ACTIVOS	227	0	0	0	0	0	0	0
MENOS DISMINUCION DEUDORES VARIOS	0	0	0	0	809.931	229.480	218.006	207.106
EFECTIVO DEMANDADO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION	-227	373.800	353.241	0	-809.931	-229.480	-218.006	-207.106
MAS DISMINUCION LEASING FINANCIERO	5.542	0	0	0	0	0	0	0
MAS DISMINUCION PROVEEDORES ESTRATEGICOS - OTROS ACREEDORES EXTERNOS	0	0	0	5.891.775	5.891.775	5.891.775	5.891.775	5.891.775
MENOS AUMENTO PROVEEDORES ESTRATEGICOS - OTROS ACREEDORES EXTERNOS	29.458.873	0	0	0	0	0	0	0
EFECTIVO DEMANDADO ACUERDO PASIVOS	-29.453.331	0	0	5.891.775	5.891.775	5.891.775	5.891.775	5.891.775
AUMENTO-DISMINUCION DE CAJA	850.512	-595.506	307.782	-192.369	-153.493	132.267	433.519	-242.428
SALDO INICIAL DE CAJA	75.761	926.273	330.767	638.550	446.180	292.687	424.954	858.473
SALDO FINAL	926.273	330.767	638.550	446.180	292.687	424.954	858.473	616.045

- Se presenta el cuadro del Flujo Financiero con el cual se va atender el servicio de la deuda reconocida en el proceso de reorganización.

CUADRO (3) FLUJO FINANCIERO - CLINICA SAN FRANCISCO								
RUBROS	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028
AMORTIZACIÓN CAPITAL LABORALES	0	0	0	0	0	0	0	0
AMORTIZACIÓN CAPITAL FISCALES	0	0	0	0	0	0	0	0
AMORTIZACIÓN CAPITAL PRENDARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0
AMORTIZACIÓN CAPITAL ENTIDAD FINANCIERA HIPOTECA	0	0	0	0	0	0	0	0
AMORTIZACIÓN CAPITAL OTROS ACREEDORES-PROVEEDORES	0	0	0	5.891.775	5.891.775	5.891.775	5.891.775	5.891.775
AMORTIZACIÓN CAPITAL ENTIDAD FINANCIERA SIN GARANTÍA	0	0	0	0	0	0	0	0
AMORTIZACIÓN INTERESES CAUSADOS POR PAGAR	0	0	0	0	0	0	0	0
AMORTIZACION LEASING	5.542	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL AMORTIZACIÓN CAPITAL	0	5.542	0	5.891.775	5.891.775	5.891.775	5.891.775	5.891.775
INTERESES LABORALES	0	0	0	0	0	0	0	0
INTERESES FISCALES	0	0	0	0	0	0	0	0
INTERESES PRENDARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0
INTERESES PASIVOS ENTIDAD FINANCIERA HIPOTECA	0	0	0	0	0	0	0	0
INTERESES OTROS ACREEDORES-PROVEEDORES	0	1.178.355	1.178.355	1.070.339	834.668	598.997	363.326	127.655
INTERESES ENTIDAD FINANCIERA SIN GARANTÍA	0	0	0	0	0	0	0	0
INTERESES LEASING	196	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INTERESES	196	1.178.355	1.178.355	1.070.339	834.668	598.997	363.326	127.655
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA-FLUJO FINANCIERO	196	1.183.897	1.178.355	6.962.114	6.726.443	6.490.772	6.255.101	6.019.430
TOTAL FLUJO FINANCIERO MENSUAL	33	98.658	98.196	580.176	560.537	540.898	521.258	501.619

ACUERDO DE PAGO PROCEDIMIENTO DE RECUPERACION EMPRESARIAL



Código: FT-R2-30.2

Señores:

JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE TULUA

j02cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Ciudad

REFERENCIA : ACUERDO DE PAGO DENTRO PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL- PRES
SOLICITANTE : CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A. NIT. 800.191.916
APODERADO : GABRIEL EDUARDO ROJAS VELEZ
MEDIADOR : LUIS FELIPE CAMPO VIDAL
EXPEDIENTE : PRES2021003

Por medio de la presente, me permito informarle que la sociedad **CLINICA SAN FRANCISCO S.A.**, identificada con el NIT 800.191.916-1, presentó ante el **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA**, solicitud de procedimiento de recuperación empresarial, la cual fue admitida mediante el oficio de fecha 24 de noviembre de 2021, por lo tanto, se deben tener en cuenta los efectos de la presentación del procedimiento, conforme los lineamientos del artículo 17 de la ley 1116 de 2006, es decir que, a partir de esa fecha es totalmente prohibido, la adopción de reformas estatutarias; la constitución y ejecución de garantías o cauciones que recaigan sobre bienes propios del deudor, incluyendo fiducias mercantiles o encargos fiduciarios que tengan dicha finalidad; **efectuar compensaciones, pagos, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso; conciliaciones o transacciones de ninguna clase de obligaciones a su cargo**

Es de anotar que, dentro del término establecido en la ley, la **CLINICA SAN FRANCISCO S.A.**, más concretamente el día 23 de febrero de 2022, logró formalizar un acuerdo de pago con sus acreedores, obteniendo una votación del 75.07% de la mayoría simple, de conformidad a los lineamientos del Decreto 560 de 2020.

Por lo anterior, y en aras de que la **CLINICA SAN FRANCISCO S.A.**, pueda tener un flujo de caja optimo, para atender las obligaciones correspondientes, conforme lo establecido en el plan de negocios, plan de recuperación financiera, y plan de pagos, que dicho sea de paso fueron socializados a los acreedores, **SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE SE SIRVA ABSTENERSE DE ADMITIR DEMANDAS EJECUTIVAS Y EN CASO DE EXISTIR DEMANDAS EN CURSO, PROCEDA CON LA SUSPENSIÓN DE LAS MISMAS, Y EL RESPECTIVO LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS, CAUTELARES,** toda vez que, mediante Oficio del 24 de Noviembre de 2021, se informó sobre el inicio del Procedimiento de Recuperación Empresarial, y **sobre la procedencia de la suspensión de los procesos ejecutivos en curso.**

Así las cosas, es claro que, si llegasen embargar sumas de dinero a la **CLINICA SAN FRANCISCO S.A.**, esta situación impediría **continuar con el giro ordinario de la actividad de la misma, y no permitiría, contar con los recursos económicos para atender las obligaciones adquiridas con los diferentes acreedores en el acuerdo de pago.**

Ahora bien, es importante tener en cuenta que, el objetivo principal del **PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL-PRES**, que se adelanta ante las cámaras de comercio, es mitigar la extensión de los efectos económicos sobre las empresas afectadas por la pandemia del COVID-19, que se agudizó con el paro nacional de abril de 2021, y la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, a través de los mecanismos de salvamento, y más aún cuando en el presente asunto, estamos frente a una institución que presta un servicio público esencial de salud, en el centro y norte del Valle del Cauca, **por lo tanto, es de suma importancia atender la presente solicitud.**

Para los fines pertinentes, me permito anexar los siguientes documentos:

- 1) Plan de Negocios
- 2) Plan de Recuperación Financiera que contiene el respectivo acuerdo de pago
- 3) Acuerdo de pago con los acreedores

Es de anotar que, para efectos de extender los efectos del acuerdo a los acreedores ausentes, y que votaron negativamente, se estará enviando en los próximos días por parte del Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Tuluá el expediente contentivo del Procedimiento de Recuperación Empresarial, al Juez Civil Circuito Reparto (R), por ser el competente conforme los lineamientos del Decreto 806 de 2020 y su respectivo Decreto Reglamentario.

Cordialmente,

LUIS FELIPE CAMPO VIDAL

C.C. 14.874.322 de Buga

Mediador Centro de Conciliación Arbitraje Amigable composición

Cámara de Comercio de Tuluá.



Johanna Lorena Ospina Monsalve <asesor.juridico1@clnicasfco.com.co>

Fwd: CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A. NIT. 800.191.916 ACUERDO DE PAGO DENTRO PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL- PRES

1 mensaje

Jorge Mario Vargas Sánchez <juridico@clnicasfco.com.co>

23 de agosto de 2022, 11:07

Para: Valentina Cervera Urrea <sec.juridico@clnicasfco.com.co>, Leidy Dahiana Leiva Sánchez <asesor.juridico1@clnicasfco.com.co>

**Jorge Mario Vargas Sánchez**

DIRECTOR (A) JURIDICO

Calle 26 # 34 -60

Telefono: 2359781 - 363

www.clinicasanfrancisco.com.co

----- Forwarded message -----

De: **Gabriel Rojas** <gabrielrojas@velarojasabogados.com>

Date: lun, 18 abr 2022 a la(s) 15:38

Subject: Fwd: CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A. NIT. 800.191.916 ACUERDO DE PAGO DENTRO PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL- PRES

To: Jorge Mario Vargas Sánchez <juridico@clnicasfco.com.co>

----- Forwarded message -----

De: **Valeria Alejandra Naranjo Bocanegra** <Valeria_nb28@hotmail.com>

Date: lun., 18 de abril de 2022 3:05 p. m.

Subject: CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A. NIT. 800.191.916 ACUERDO DE PAGO DENTRO PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL- PRES

To: j02cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co>, conciliacion@camaratulua.org <conciliacion@camaratulua.org>, gabrielrojas@velarojasabogados.com <gabrielrojas@velarojasabogados.com>, luis felipe campo vidal <LFcampo_vidal@hotmail.com>, Diana Maria Serrano <Diserra@yahoo.com>

Señores:

JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE TULUAj02cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Ciudad

REFERENCIA : ACUERDO DE PAGO DENTRO PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL- PRES

SOLICITANTE : CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A. NIT. 800.191.916

APODERADO : GABRIEL EDUARDO ROJAS VELEZ

MEDIADOR : LUIS FELIPE CAMPO VIDAL

EXPEDIENTE : PRES2021003

Cordialmente,

LUIS FELIPE CAMPO VIDAL
C.C. 14.874.322 de Buga

Mediador Centro de Conciliación Arbitraje Amigable composición

Cámara de Comercio de Tuluá.

2 archivos adjuntos

 **Notificacioìn ACUERDO Juzgado 02 Civil Municipal Tulua 6.pdf**
342K

 **ANEXOS CLINICA SAN FRANCISCO.pdf**
2376K



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2022 - 11:08:11
Recibo No. H000010346, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dU5e6bXpg5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siitulua.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 602-2244030 EXT 111 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARATULUA.ORG

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CLINICA SAN FRANCISCO S.A. EN REORGANIZACION
Nit : 800191916-1
Domicilio: Tulua

MATRÍCULA

Matrícula No: 21182
Fecha de matrícula: 16 de abril de 1993
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cl 26 34 60 - Alvernia
Municipio : Tulua
Correo electrónico : notificaciones@clnicasfco.com.co
Teléfono comercial 1 : 2359781
Teléfono comercial 2 : 2359497
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cl 26 34 60 - Alvernia
Municipio : Tulua
Correo electrónico de notificación : notificaciones@clnicasfco.com.co
Teléfono para notificación 1 : 2359781
Teléfono notificación 2 : 2359497
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1012 del 01 de abril de 1993 de la Notaría Segunda de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 1993, con el No. 95 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CLINICA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA S.A.

REFORMAS ESPECIALES



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2022 - 11:08:11
Recibo No. H000010346, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dU5e6bXpg5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siitulua.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3425 del 18 de octubre de 1994 de la Notaría Segunda de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 1995, con el No. 386 del Libro IX, se reforma - Capital

Por Escritura Pública No. 3425 del 18 de octubre de 1994 de la Notaría Segunda de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 1995, con el No. 386 del Libro IX, se reforma - Generales

Por Escritura Pública No. 4630 del 11 de octubre de 1995 de la Notaría Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 1995, con el No. 670 del Libro IX, se reforma - Generales

Por Escritura Pública No. 4630 del 11 de octubre de 1995 de la Notaría Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 1995, con el No. 670 del Libro IX, se reforma - Objeto social

Por Certificación de capital del 09 de enero de 1996 de la (el) Revisor Fiscal de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 1996, con el No. 773 del Libro IX, se reforma - Capital

Por Certificación de capital del 15 de enero de 1996 de la (el) Revisor Fiscal de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 1996, con el No. 843 del Libro IX, se reforma - Capital

Por Certificación de capital del 11 de junio de 1996 de la (el) Revisor Fiscal de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 1996, con el No. 894 del Libro IX, se reforma - Capital

Por Escritura Pública No. 1556 del 27 de junio de 1996 de la Notaría Primera de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 1996, con el No. 915 del Libro IX, se reforma - Generales

Por Escritura Pública No. 3360 del 16 de diciembre de 1996 de la Notaría Primera de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de enero de 1997, con el No. 1 del Libro IX, se reforma - Generales

Por Escritura Pública No. 3361 del 16 de diciembre de 1996 de la Notaría Primera de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de enero de 1997, con el No. 2 del Libro IX, se reforma - Capital

Por Escritura Pública No. 242 del 04 de febrero de 1997 de la Notaría Primera de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 1997, con el No. 49 del Libro IX, se reforma - Capital

Por Acta No. 12 del 30 de abril de 1997 de la Junta Directiva de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 1997, con el No. 193 del Libro IX, se decretó Aclaracion reformas

Por Certificación de capital del 21 de septiembre de 1997 de la (el) Revisor Fiscal de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 1997, con el No. 348 del Libro IX, se reforma - Capital

Por Escritura Pública No. 3172 del 30 de diciembre de 1997 de la Notaría Primera de Tulua,



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2022 - 11:08:11
Recibo No. H000010346, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dU5e6bXpg5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siitulua.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 1997, con el No. 349 del Libro IX, se reforma - Capital

Por Certificación de capital del 31 de enero de 1998 de la (el) Revisor Fiscal de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 1999, con el No. 189 del Libro IX, se reforma - Capital

Por Certificación de capital del 16 de marzo de 1999 de la (el) Revisor Fiscal de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 1999, con el No. 192 del Libro IX, se reforma - Capital

Por Escritura Pública No. 2504 del 14 de octubre de 1999 de la Notaria Primera de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 1999, con el No. 347 del Libro IX, se decretó el cambio de razón social de CLINICA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA S.A. por CLINICA DE OCCIDENTE TULUA S.A.

Por Escritura Pública No. 2542 del 30 de octubre de 2001 de la Notaría Primera de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2001, con el No. 365 del Libro IX, se reforma - Objeto social

Por Escritura Pública No. 1.803 del 09 de julio de 2003 de la Notaría Primera de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2003, con el No. 233 del Libro IX, se reforma - Generales

Por Escritura Pública No. 820 del 05 de abril de 2005 de la Notaria Primera de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2005, con el No. 92 del Libro IX, se decretó el cambio de razón social de CLINICA DE OCCIDENTE TULUA S.A. por CLINICA SAN FRANCISCO S.A.

Por Escritura Pública No. 1311 del 17 de junio de 2009 de la Notaría Primera de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2009, con el No. 304 del Libro IX, se reforma - Generales

Por Acta No. 33 del 26 de abril de 2013 de la Asamblea Gral Ordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2013, con el No. 176 del Libro IX, se decretó Aclaracion reformas

Por Escritura Pública No. 1194 del 29 de mayo de 2015 de la Notaría Primera de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2015, con el No. 317 del Libro IX, se reforma - Capital

Por Escritura Pública No. 1194 del 29 de mayo de 2015 de la Notaría Primera de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2015, con el No. 318 del Libro IX, se reforma - Capital

Por Escritura Pública No. 3236 del 23 de noviembre de 2019 de la Notaria Tercera de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2019, con el No. 11746 del Libro IX, se reforma parcial de estatutos

Por Escritura Pública No. 3237 del 23 de noviembre de 2019 de la Notaria Tercera de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2019, con el No. 11747 del Libro IX, se reforma parcial de estatutos

Por Escritura Pública No. 1592 del 18 de mayo de 2021 de la Notaria Primera de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2021, con el No. 13305 del Libro IX, se reforma parcial



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2022 - 11:08:11
Recibo No. H000010346, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dU5e6bXpg5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siitulia.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de estatutos

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Por documento privado del 03 de diciembre de 2021 de la Camara De Comercio De Tulua - Centro De Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2021, con el No. 10041 del Libro XIX, se inscribió El inicio del procedimiento de recuperación empresarial.

Por documento privado del 14 de marzo de 2022 de la Camara De Comercio De Tulua - Centro De Conciliacion de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2022, con el No. 10043 del Libro XIX, se inscribió Terminacion del proceso de recuperacion empresarial.

Por Auto No. 0448 del 23 de mayo de 2022 del Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2022, con el No. 10047 del Libro XIX, se inscribió Validacion judicial expedito (dec 560 y 842 de 2020).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 01 de abril de 2033.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. A. La sociedad tiene como objeto las siguientes actividades: 1. Prestar servicios médicos profesionales en todas las áreas de la medicina, especialmente en la prestación de servicios médicos, quirúrgicos y hospitalarios. 2. Prestar servicios relacionados con las áreas medicas de radio-Diagnostico, el diagnostico por ultrasonido y cualquiera especialidad relacionada con estas dos áreas y conexas con ellas. 3. Prestar la atención, la hospitalización, la asistencia, la curación y el cuidado de enfermos poniendo a su disposición y de los profesionales todos los elementos de auxilio necesarios que posibiliten el ejercicio de la profesión médica. 4. Constituir, crear, instalar, o explotar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, establecimientos asistenciales, y/o clínicas médicas y quirúrgicas, así como la atención de enfermos ambulatorios y/o internados. 5. Ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos asistenciales y/o clínicas indicadas en el literal anterior, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionan directamente con el ejercicio de la medicina en todas sus áreas. 6. Realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, estudios e investigaciones científicas, tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y el progreso de la ciencia médica. 7. Constituirse como institución prestadora de servicios de salud con el lleno de los requisitos contemplados en las normas legales vigentes pertinentes. 8. Producir y vender servicios de informática por si o por interpuesta persona relacionados con las áreas médicas. 9. Promover y realizar inversiones en empresas que se dediquen a la prestación de servicios del área de la medicina. 10. Comercializar y mercadear a nivel nacional e internacional productos farmacéuticos, aparatos e instrumental médico quirúrgicos y ortopédicos y todo otro elemento que se destine al uso y practica de la medicina, para cubrir las propias necesidades de la sociedad. 11. Representar y agenciar toda clase de empresas nacionales y extranjeras relacionadas con el ramo de la profesión de la medicina. 12. Constituirse en garante de obligaciones de las sociedades que sean o lleguen a ser accionistas de la compañía. 13. Invertir en sociedades de cualquier tipo ya sea como fundadora aportante o por adquisición a cualquier título de derechos, acciones, partes de interés o cuotas. 14. Participar bien directamente, o través de uniones temporales o consorcios o de cualquier otra clase de asociación, en ofertas o licitaciones públicas o privadas que requieran servicios en la prestación de la salud. B: En desarrollo y cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para este propósito y en



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2022 - 11:08:12
Recibo No. H000010346, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dU5e6bXpg5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siitulua.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especial, los que a continuación se señalan a título simplemente enunciativo: 1) adquirir, conservar, utilizar, gravar, arrendar, administrar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; 2) mudar la forma o naturaleza de sus bienes; 3) constituir hipotecas y aceptarlas, constituir y aceptar prendas y fianzas; 4) celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, fiducia en todas sus formas, usufructo y anticresis; 5) participar en la constitución de sociedades, corporaciones o fundaciones de cualquier género, incorporarse a sociedades ya constituidas, fusionarse con ellas o absolverlas, siempre y cuando el objeto de la misma sea similar al suyo, le sirva de complemento o facilite el desarrollo de la empresa social; 6) suscribir acciones o adquirir intereses sociales, cuotas o derechos en empresas o compañías que se ocupen de actividades similares o conexas o que contribuyan al desarrollo de su objeto social; 7) participar en toda clase de licitaciones públicas o privadas; 8) explotar toda clase de marcas y patentes mediante licencia contractual, agencia comercial, concesión, franquicia o cualquier otro contrato de cualquiera naturaleza; 9) girar, librar, otorgar, aceptar, recibir y en general negociar títulos de cualquier naturaleza o especie. 10) celebrar el contrato de cambio en sus diversas manifestaciones; 11) dar y recibir dinero en mutuo con o sin interés; 12) celebrar contratos de cuenta corriente bancaria y efectuar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva con entidades bancarias, almacenes de depósito, compañías de financiamiento comercial o cualesquiera otras personas o entidades que se ocupen de actividades similares; 13) hacer ofertas comerciales; 14) abrir establecimientos de comercio; 15) conceder opciones para la celebración de contratos; 16) financiar los servicios que presta, y 17) en general, ejecutar todo acto y celebrar todo contrato relacionado directamente en el objeto social, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 9.270.000.000,00
No. Acciones	4.500.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 2.060,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 7.696.572.000,00
No. Acciones	3.736.200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 2.060,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 7.696.572.000,00
No. Acciones	3.736.200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 2.060,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un gerente.

suplente: el gerente de la compañía tiene un (1) suplente nombrado por la Junta Directiva en la misma forma que el gerente. en los casos de falta temporal del gerente y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2022 - 11:08:12
Recibo No. H000010346, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dU5e6bXpg5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siitulua.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

determinado, el gerente será reemplazado por el suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación y poderes: el gerente es el representante legal de la sociedad y a él corresponde exclusivamente el uso de la denominación social. En ejercicio de sus funciones y dentro de las limitaciones contempladas en este mismo estatuto, el gerente deberá realizar todos los actos convenientes o necesarios para el logro de los objetivos sociales y en especial, aquellos enumerados en el artículo sexto de este estatuto. Podrá igualmente por sí mismo o por medio de mandatarios especiales intervenir en toda clase de actuaciones y procesos judiciales, administrativos, gubernativos o de policía sea que la sociedad concurre como demandante o demandada o como parte incidental y siempre que e haga necesario defender sus derechos o hacerlos reconocer.

Funciones del gerente: Son funciones del gerente, a más de las señaladas en el artículo anterior:

- 1) Ejecutar las resoluciones y decisiones de la Asamblea General de accionistas y de la Junta Directiva.
- 2) ejecutar la política administrativa, económica y financiera de la sociedad que haya trazado la Junta Directiva.
- 3) crear y nombrar los empleados técnicos y administrativos que requiera la buena marcha de la sociedad, señalar sus funciones y fijar sus asignaciones. No obstante, lo anterior, el gerente informara a la Junta Directiva sobre los nombramientos y asignaciones cuyo valor sea o exceda a la cantidad equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- 4) constituir mandatarios judiciales o extrajudiciales para que representen a la sociedad en las actuaciones que se hagan necesarias.
- 5) elaborar el plan de organización administrativa de la sociedad y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva. Podrá, de acuerdo con el mismo y sin perjuicio de sus responsabilidades, delegar parte de sus funciones, en cuanto ello se haga necesario para una mayor eficiencia en el desarrollo de las labores de la empresa social.
- 6) convocar a la Asamblea General de accionistas y a la Junta Directiva de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea General de accionistas, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.
- 7) presentar a la Asamblea General de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la empresa social y una memoria de lo realizado en el ejercicio.
- 8) presentar a la Asamblea General de accionistas en sus reuniones ordinarias y conjuntamente con la Junta Directiva, los estados financieros de propósito junto con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio, acompañados de un proyecto de distribución de las utilidades repartibles si las hubiere; los demás estados financieros que exige la Ley, los dictámenes sobre los estados financieros y los demás informes emitidos por el revisor fiscal.
- 9) mantener a la Junta Directiva al corriente de los negocios y operaciones que ejecute o haga ejecutar e informarla permanentemente de la marcha de la empresa social.
- 10) presentar a la Junta Directiva, dentro del mes anterior a la reunión ordinaria anual, el balance, el inventario y los estados financieros del ejercicio anterior, con las explicaciones que considere pertinentes y la sugerencia del reparto o disposición de las utilidades, si las hubiere, y su forma de pago.
- 11) Dentro de las normas y orientaciones que dicte la Junta Directiva dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia.
- 12) apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.
- 13) establecer reglamentos de carácter general sobre la política que



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2022 - 11:08:12
Recibo No. H000010346, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dU5e6bXpg5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siitulua.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

debe seguir la compañía en las siguientes materias: Sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operaciones y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precio de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías y similares. 14) determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la compañía, siguiendo al efecto las bases indicadas por la Ley y la técnica contable. 15) elaborar los presupuestos requeridos para el desarrollo de la compañía y ponerlos a consideración de la Junta Directiva. 16) cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. 17) rendir ante la Junta Directiva cuentas comprobadas y un informe de su gestión, cuando se retire definitivamente de su cargo. 18) las demás que le señalen la Junta Directiva y este estatuto y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

Limitaciones del gerente: cuando en desarrollo del objeto social el gerente deba realizar actos o contratos de prestación de servicios de salud, superiores en cuantía a los 16.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá gestionar autorización de la Junta Directiva de la sociedad. cuando en desarrollo del objeto social el gerente deba realizar actos o contratos concernientes al cumplimiento del objeto social, superiores en cuantía a los 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá gestionar autorización de la Junta Directiva de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto del Acta No. 207 del 28 de junio de 2019 de la Reunion Extraordinaria Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2019 con el No. 11453 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HUGO FERNANDO FERNANDEZ LLANOS	C.C. No. 94.388.589

Por Extracto del Acta No. 205 del 08 de abril de 2019 de la Junta Directiva Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2019 con el No. 11245 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	JORGE MARIO VARGAS SANCHEZ	C.C. No. 16.073.052

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 43 del 30 de marzo de 2021 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2021 con el No. 13230 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2022 - 11:08:12
Recibo No. H000010346, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dU5e6bXpg5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siitulua.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	ALVARO JAIME GUERRERO VILLOTA	C.C. No. 12.966.526
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	ADRIANA RAMOS GARBIRAS	C.C. No. 31.959.780
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	DIEGO FERNANDO AGUADO MURIEL	C.C. No. 94.448.790
SUPLENTES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	RAMON NICOLAS CADAVID CADAVID	C.C. 10.529.704
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	RAUL ENRIQUE BECERRA GUERRERO	C.C. 12.973.795
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	LUIS ALFONSO AGUDELO CHAPARRO	C.C. 16.344.383

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 43 del 30 de marzo de 2021 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2021 con el No. 13318 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ALCIRA DUQUE QUICENO	C.C. No. 31.203.044	22631-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	DORLANY CAMARGO BRÍÑEZ	C.C. No. 31.791.694	208315-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 3425 del 18 de octubre de 1994 de la Notaría Segunda Tulua	386 del 08 de febrero de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 3425 del 18 de octubre de 1994 de la Notaría Segunda Tulua	386 del 08 de febrero de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 4630 del 11 de octubre de 1995 de la Notaría Sexta Cali	670 del 24 de octubre de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 4630 del 11 de octubre de 1995 de la Notaría Sexta Cali	670 del 24 de octubre de 1995 del libro IX
*) C.C. del 09 de enero de 1996 de la (el) Revisor Fiscal	773 del 15 de febrero de 1996 del libro IX
*) C.C. del 15 de enero de 1996 de la (el) Revisor Fiscal	843 del 23 de abril de 1996 del libro IX
*) C.C. del 11 de junio de 1996 de la (el) Revisor Fiscal	894 del 12 de junio de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 1556 del 27 de junio de 1996 de la Notaría Primera Tulua	915 del 09 de julio de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 3360 del 16 de diciembre de 1996 de la Notaría Primera Tulua	1 del 03 de enero de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 3361 del 16 de diciembre de 1996 de la Notaría Primera Tulua	2 del 03 de enero de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 242 del 04 de febrero de 1997 de la Notaría Primera Tulua	49 del 13 de febrero de 1997 del libro IX
*) Acta No. 12 del 30 de abril de 1997 de la Junta Directiva	193 del 01 de julio de 1997 del libro IX
*) C.C. del 21 de septiembre de 1997 de la (el) Revisor Fiscal	348 del 31 de diciembre de 1997 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2022 - 11:08:12
Recibo No. H000010346, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dU5e6bXpg5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siitulua.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) E.P. No. 3172 del 30 de diciembre de 1997 de la Notaría Primera Tulua 349 del 31 de diciembre de 1997 del libro IX
*) C.C. del 31 de enero de 1998 de la (el) Revisor Fiscal 189 del 20 de mayo de 1999 del libro IX
*) C.C. del 16 de marzo de 1999 de la (el) Revisor Fiscal 192 del 21 de mayo de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 2504 del 14 de octubre de 1999 de la Notaría Primera Tulua 347 del 16 de noviembre de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 2542 del 30 de octubre de 2001 de la Notaría Primera Tulua 365 del 28 de noviembre de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 1.803 del 09 de julio de 2003 de la Notaría Primera Tulua 233 del 14 de julio de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 820 del 05 de abril de 2005 de la Notaría Primera Tulua 92 del 07 de abril de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 1311 del 17 de junio de 2009 de la Notaría Primera Tulua 304 del 25 de junio de 2009 del libro IX
*) Acta No. 33 del 26 de abril de 2013 de la Asamblea Gral Ordinaria 176 del 29 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 1194 del 29 de mayo de 2015 de la Notaría Primera Tulua 317 del 11 de junio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1194 del 29 de mayo de 2015 de la Notaría Primera Tulua 318 del 11 de junio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 3236 del 23 de noviembre de 2019 de la Notaría Tercera Tulua 11746 del 27 de noviembre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 3237 del 23 de noviembre de 2019 de la Notaría Tercera Tulua 11747 del 27 de noviembre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 1592 del 18 de mayo de 2021 de la Notaría Primera Tulua 13305 del 08 de junio de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8610
Actividad secundaria Código CIIU: Q8692
Otras actividades Código CIIU: L6810 M7310

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2022 - 11:08:12
Recibo No. H000010346, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dU5e6bXpg5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siitulua.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CLINICA SAN FRANCISCO S.A.

Matrícula No.: 21183

Fecha de Matrícula: 16 de abril de 1993

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : Cl 26 34 60 - Alvernia

Municipio: Tulua

** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 14106 del 28 de noviembre de 2006 de la Fiscalía General De La Nacion de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2006, con el No. 187 del Libro VIII, se decretó El embargo y esta medida cautelar ordenada se circunscribe al 25.84% del establecimiento de comercio con matricula nro.: 21183-2 a nombre de Clínica San Francisco S.A., Dirección: Calle 26 nro. 34-60 Tuluá.

** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 1194 del 09 de abril de 2018 del Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2018, con el No. 10058 del Libro VIII, se decretó La demanda sobre el establecimiento de comercio.

Nombre: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CSF

Matrícula No.: 43381

Fecha de Matrícula: 20 de marzo de 2003

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : Cl 26 35 06 - Alvernia

Municipio: Tulua

** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 14106 del 28 de noviembre de 2006 de la Fiscalía General De La Nacion de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2006, con el No. 188 del Libro VIII, se decretó El embargo y esta medida cautelar ordenada se circunscribe al 25.84% del establecimiento de comercio con matricula nro.: 43381-2 a nombre de subsede 2: Centro Atención Básico de Urgencias - CABU, dirección: Calle 26 nro. 35-06 Tuluá.

Nombre: CONSULTA EXTERNA

Matrícula No.: 44712

Fecha de Matrícula: 09 de septiembre de 2003

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : Cr 34 26 28 - Alvernia

Municipio: Tulua

** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 14106 del 28 de noviembre de 2006 de la Fiscalía General De La Nacion de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2006, con el No. 189 del Libro VIII, se decretó el embargo y esta medida cautelar ordenada se circunscribe al 25.84% del establecimiento de comercio con matricula nro.: 44712-2 a nombre de Consulta Externa, dirección carrera 34 nro. 26-28 Tuluá.

Nombre: UNIDAD DE SALUD MENTAL SEDE # 4

Matrícula No.: 48141

Fecha de Matrícula: 08 de octubre de 2004

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : Cl 26 33a 66 - Alvernia

Municipio: Tulua

** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 14106 del 28 de noviembre de 2006 de la Fiscalía



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2022 - 11:08:12
Recibo No. H000010346, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dU5e6bXpg5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siitulua.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

General De La Nacion de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2006, con el No. 190 del Libro VIII, se decretó el embargo y esta medida cautelar ordenada se circunscribe al 25.84% del establecimiento de comercio con matrícula nro.: 48141-2 a nombre de Unidad de Salud Mental Sede # 4, dirección calle 26 nro. 33 a -66 Tuluá.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$67,490,857,131
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8610.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Tuluá, Agosto 25 de 2022.
JUR-EX-CE-0733-2022.

Señores.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA.

E. S. D.

Asunto: Recurso de Reposición en Subsidio Apelación al Auto No. 773 del 16 de agosto de 2022 del proceso de la referencia.

Demandante: HECTOR FABIO MONDRAGON GORDILLO,

Demandado: CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A.

Proceso: EJECUTIVO-MENOR CUANTÍA

Radicación: 76-834-40-02-001-2022-00247-00.

JORGE MARIO VARGAS SÁNCHEZ, mayor de edad y vecino de Tuluá (V), identificado con cédula de ciudadanía No. 16.073.052 de Manizales (C), abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 245.336 del C. S. de la Judicatura, en mi calidad de Gerente General Suplente de la **CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A.**, identificada para efectos tributarios con Nit. No. 800.191.916-1, como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Tuluá (V), por medio del presente escrito me permito interponer ante su Despacho recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el auto No. 773 del 16 de agosto de 2022, proferido dentro del proceso que cursa en su Honorable Despacho, mediante el cual se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO en contra de Clínica San Francisco S.A. dentro del referido proceso, de la siguiente manera:

I. TERMINO PARA LA FORMULACIÓN DEL RECURSO

Es de anotar que, el día de hoy 23 de agosto de 2022, la apoderada judicial del demandante notifica la demanda al correo electrónico institucional de mi representada, y en atención a la ley 2213 del 2022 en su artículo 8, el término empieza a correr a partir de los dos días siguientes.

Así las cosas, y para los fines pertinentes, nos permitimos traer a colación dicha norma, y que en su parte pertinente dice:

“...la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje...”

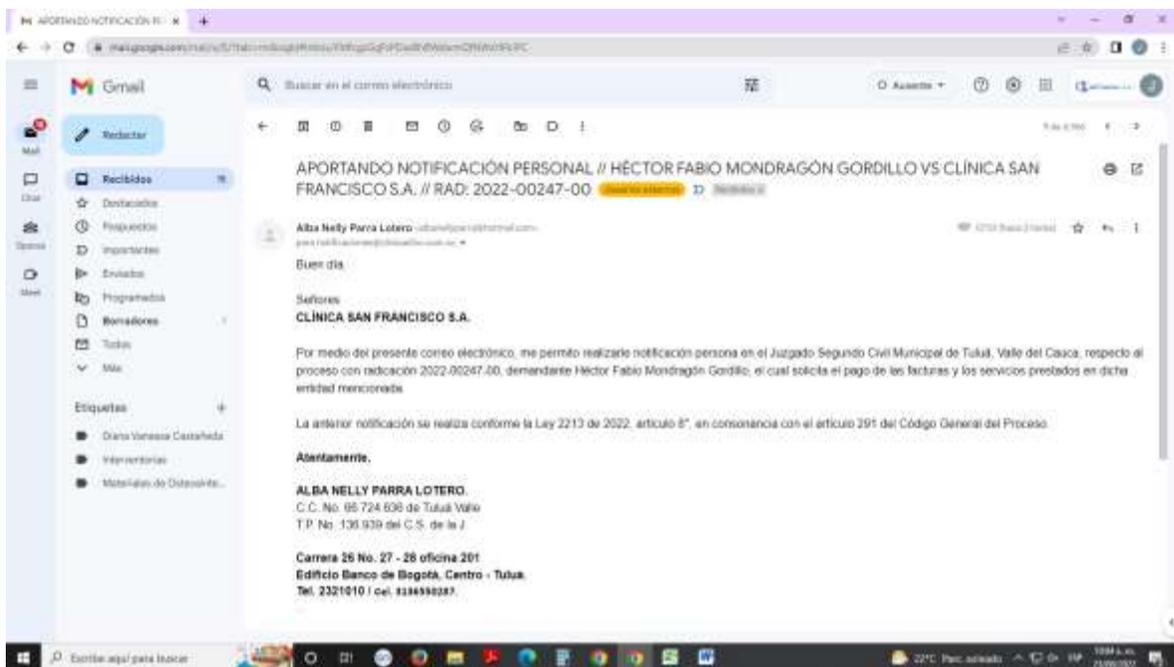
En el caso que nos ocupa, por tratarse de un proceso ejecutivo, la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, y los términos de cinco (5) días hábiles empezarán a correr, conforme a la norma citada; Código General del Proceso, artículo 431, Inc. 1°.

Indicando que una vez surtida en legal forma dicha notificación, disponen de cinco (5) días para pagar, o en su defecto, diez (10) días para contestar la demanda y/o proponer excepciones, de conformidad con el artículo 431, ibídem.

En atención al mencionado artículo los términos empezarán a contar dos días después de la notificación por lo que en el presente caso se computarían los términos a partir del 26 de agosto de 2022, al haber transcurrido dos días hábiles desde la notificación.

Por lo anterior, es claro que los términos para recurrir la admisión esto es, tres (3) días y proponer recursos vencerían el 30 de agosto de 2022.

Así las cosas, y para mayor claridad adjunto, el pantallazo de la notificación de la demanda realizada a mi cliente:



II. SUSTENTACION DEL RECURSO Y MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

La sociedad **CLINICA SAN FRANCISCO S.A.**, identificada con el NIT. 800.191.916-1, presentó ante el **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA**, solicitud de procedimiento de recuperación empresarial, la cual fue admitida mediante el oficio de fecha 24 de noviembre de 2021, situación que se encontraba inscrita en el certificado de existencia de mi representada.

Posteriormente dentro del término establecido en la ley, la **CLINICA SAN FRANCISCO S.A.**, más concretamente el día 23 de febrero de 2022, logró formalizar un acuerdo de pago con sus acreedores, obteniendo una votación del 75.07% de la mayoría simple, de conformidad a los lineamientos del Decreto 560 de 2020, motivo por el cual la Cámara de Comercio de Tuluá expidió comunicado a todos los despachos judiciales, incluyendo el Juzgado Segundo Civil Municipal De Tuluá, con el objetivo de informarles sobre el trámite referido y solicitar de manera respetuosa que se abstuvieran de admitir demandas ejecutivas en contra de la Clínica, y en el caso de las demandas en curso, se procediera con la suspensión de las mismas y el respectivo levantamiento de medidas cautelares, notificación que fue realizada el pasado 18 de abril de 2022, como se puede evidenciar en la constancia de envió aportada dentro del plenario.

Sin embargo, el despacho profirió auto No. 773 del 16 de agosto de 2022, el cual resuelve **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO**, en contra de Clínica San Francisco S.A. dentro del referido proceso, y a su vez se ordenó el decreto de medidas cautelares, en contra de mi representada.

Aterrizando las anteriores premisas al caso que nos ocupa, es de insoslayable importancia resaltar que el admitir procesos ejecutivos, y ordenar embargo de bienes, va en contravía de los principios que rigen los **PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL**, y más aún cuando se logró un acuerdo de pago con un porcentaje importante de acreedores, y por supuesto el admitir demandas de esta índole no permitirán continuar con el giro ordinario de la CLINICA, y contar con el flujo de caja óptimo, para atender las respectivas obligaciones adquiridas en el acuerdo de pago logrado con los acreedores.

Ahora bien, es importante traer a colación dentro del presente asunto, que una de las premisas fundamentales del **PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE RECUPERACION EMPRESARIAL**, es que debe convalidarse ante el Juez del Circuito, quien es la autoridad competente para el caso particular de mi representada, **y en el desarrollo del mismo**

debe continuar suspendidos los procesos ejecutivos, y no podrán iniciarse nuevas demandas ejecutivas, pues no tiene sentido alguno, que al estar VIGENTE un trámite extrajudicial concursal con las mayorías exigidas en la ley en cuanto a votación se refiere, que acreedores de manera individual inicien ejecuciones que, pueden afectar a la colectividad de acreedores que se sometieron al acuerdo.

No se puede pasar por alto, que el objetivo principal del **PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL-PRES**, que se adelanta ante las cámaras de comercio, es mitigar la extensión de los efectos económicos sobre las empresas afectadas por la pandemia del COVID-19, que se agudizó con el paro nacional de abril de 2021, y la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, a través de los mecanismos de salvamento, y más aún cuando en el presente asunto, estamos frente a una institución que presta un servicio público esencial en salud, en el centro y norte del valle del cauca, **por lo tanto, es de suma importancia atender favorablemente la solicitud, pues se estaría beneficiando a un solo acreedor, frente a varios acreedores que siendo de la misma clase votaron positivamente el acuerdo, y atendieron el plazo establecido para el pago.**

Existe un postulado especial en los trámites concursales, donde se vincula a los acreedores en los acuerdo de pago, y es el principio de igualdad, es decir, que a todos los acreedores de una misma clase se debe pagar en las mismas condiciones de tasa, tiempo y plazo, es decir que, pagar con preferencia a un acreedor estando dentro de un procedimiento de recuperación empresarial, **rompe de un solo tajo un principio que gobierna los trámites concursales denominado “par conditio creditorum”, que implica que a un acreedor de una misma clase no se le puede otorgar un privilegio especial sobre los demás de la misma categoría de prelación.**

Para dar mayor claridad al asunto, consideramos importante, traer a colación, la definición del principio de la par conditio creditorum, que se estableció en la **Sentencia T-441/02, de la Corte Constitucional**¹, en la que se destaca lo siguiente: “En el desarrollo doctrinal de los procesos concursales se ha entendido como uno de los principios medulares el respeto del principio par conditio creditorum. **Con este se persigue que los créditos existentes sean pagados en igual proporción, plazo y forma exceptuando los órdenes o categorías de pago fijados por ley.** En consecuencia, tratándose de créditos de la misma categoría, se debe respetar la igualdad de tratamiento derivada de tal principio y dar igual trato a acreedores en iguales condiciones”. (Lo subrayado es del suscrito)

Es claro entonces su señoría que, en aras de salvaguardar los intereses colectivos de los acreedores, evitar embargos que fracturen el flujo de caja de la compañía, y poder honrar las obligaciones adquiridas con los acreedores, es fundamental la terminación del presente proceso ejecutivo.

En virtud de todos y cada uno de los argumentos expuestos, me permito, realizar las siguientes:

III. PETICIONES.

PRIMERA: Reponer y/o Revocar el auto No. 773 del 16 de agosto de 2022 del proceso que cursa en su Honorable Despacho y que fue notificado a través de medios electrónicos; mediante el cual se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO en contra de Clínica San Francisco S.A.

SEGUNDA: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

¹ Sentencia T-441/02, de la Honorable Corte Constitucional, donde define el principio de la par conditio creditorum.

IV. DERECHO.

Invoco como fundamento de derecho los artículos, art 391 C.G.P., decreto 806 de 2020, entre otras.

V. PRUEBAS

- Acuerdo de pago celebrado con los acreedores dentro del **PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL** de la CLINICA SAN FRANCISCO S.A.
- Comunicado expedido por la Cámara de Comercio de Tuluá dirigido al despacho.
- Constancia de notificación del Acuerdo de pago celebrado con los acreedores dentro del **PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL**, realizada el 18 de abril de 2022.

VI. ANEXOS

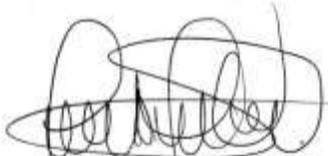
- Me permito anexar copia del presente escrito para archivo del Despacho.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Tuluá (V)

VII. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaria de su Despacho o en su defecto en el domicilio ubicado en la calle 26 No. 34 – 60 de Tuluá (V); PBX: (2) 235 9781 ext. 355, 363, 364 o a los correos electrónicos: notificaciones@clnicasfco.com.co - juridico@clnicasfco.com.co

Del señor Juez con todo respeto.

Atentamente,



JORGE MARIO VARGAS SANCHEZ
C.C. No. 16.073.052 de Manizales
T.P. No. 245.336 del C.S.J.
Representante Legal Suplente.
CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A.

CLINICA SAN FRANCISCO DE TULUA ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL

DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA
DECRETO 560 DE 2021



MEDIADOR:
LUIS FELIPE CAMPO VIDAL

**ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
CLINICA SAN FRANCISCO TULUA
NIT. 800.191.916
DECRETO 560 DE 2021**

DEUDOR:	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.
FECHA DE SOLICITUD:	29 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DE ADMISIÓN:	24 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DEL ACUERDO:	23 DE FEBRERO DE 2022

I. IDENTIFICACIÓN DE SUJETOS EN LA NEGOCIACIÓN:

El presente Acuerdo de Pago se celebra dentro del trámite de negociación de un Procedimiento de Recuperación Empresarial (PRES), adelantado por la **sociedad CLINICA SAN FRANCISCO S.A**, identificada con NIT. 800.191.916-1 (en adelante “**SOCIEDAD DEUDORA**”) y sus acreedores, relacionados que ascienden a la suma de 403 acreedores, y que se relacionan en cuadro de graduación y calificación de créditos adjunto a la solicitud, que se presentó ante el **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ**, (en adelante “**EL CENTRO**”), conforme a lo dispuesto en los Decretos Legislativos 560 y 842 de 2020, así como el Reglamento Único de las Cámaras de Comercio y sus Centros de Conciliación y Arbitraje para el Procedimiento de Recuperación Empresarial de Emergencia (PRES) aprobado por Resolución 100-0044112 de 2020 de la Superintendencia de Sociedades y las disposiciones aplicables de la Ley 1116 de 2006.

Este acuerdo se celebra con **LOS ACREEDORES** de la **SOCIEDAD DEUDORA** conforme a la **categoría** (e) “Los demás acreedores externos”. Luego, el presente **PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL**, relaciona **solamente la categoría “e” que incluye a los proveedores**, en los términos del artículo 31 de la Ley 1116 de 2006.

La presente negociación tiene por objeto solucionar las dificultades que llevaron a la **SOCIEDAD DEUDORA** a acogerse a los mecanismos de la Insolvencia Empresarial, y en especial, a estabilizar el normal funcionamiento de la empresa en aras de obtener, su reactivación operativa, financiera, comercial y administrativa, proteger el empleo y satisfacer las obligaciones contraídas con sus acreedores.

Es de anotar que, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto Legislativo 842 de 2020, “(...) las personas naturales comerciantes, **las personas jurídicas excluidas** y no excluidas del régimen de insolvencia empresarial establecido en la Ley 1116 de 2006, las sucursales de sociedades extranjeras y los patrimonios autónomos afectos a la

Luis Felipe Campo Vidal. MBA

Consultor Empresarial

**ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
CLINICA SAN FRANCISCO TULUA
NIT. 800.191.916
DECRETO 560 DE 2021**

realización de actividades empresariales, siempre que no estén sujetos de manera obligatoria a un régimen especial de recuperación de negocios o no tengan un régimen de recuperación específico (...)” podrán acogerse al Procedimiento de Recuperación Empresarial de Emergencia (PRES).

De esta manera, es claro entonces que, la sociedad **CLINICA SAN FRANCISCO S.A.** se encuentra legitimada para acogerse al **PRECEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL**, toda vez que, se trata, de una sociedad excluida de manera expresa del trámite de reorganización empresarial de la ley 1116 de 2006, que por efectos de los diferentes decretos en materia de insolvencia, más concretamente el Decreto 560 y 842 de 2020, expedidos en el marco de la emergencia económica, social y ecológica le permiten acudir al presente tramite y proceder con la validación judicial expedita que trata el artículo 11 del Decreto 842 del 2020, a efectos de extender los efectos del acuerdo a los acreedores ausentes y/o disidentes.

II. ANTECEDENTES

1. Mediante comunicación radicada el 29 de Octubre de 2021, **LA SOCIEDAD DEUDORA**, a través de su apoderado, el Dr. **GABRIEL EDUARDO ROJAS VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.839.995 de Jamundí y portador de la Tarjeta Profesional No. 135.486 del C.S.J solicitó a **EL CENTRO DE CONCILACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA** la admisión al Procedimiento de Recuperación Empresarial.
2. **EL CENTRO DE CONCILACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA**, designó como Mediador, al Dr. **LUIS FELIPE CAMPO VIDAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.874.322 de Buga, quien aceptó la designación y tomó posesión del cargo el pasado 24 del mes de noviembre del año 2021.
3. De acuerdo con la fecha de admisión, e inicio del trámite, 24 de noviembre de 2021, el término máximo para la celebración del Acuerdo de Negociación es de noventa (90) días calendario, de conformidad con el Artículo 9º del Decreto Legislativo 560 de 2020; termino que vence el 24 de febrero de 2022.

Luis Felipe Campo Vidal. MBA
Consultor Empresarial

**ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
CLINICA SAN FRANCISCO TULUA
NIT. 800.191.916
DECRETO 560 DE 2021**

4. Mediante correo electrónico del día 01 de diciembre de 2021, el apoderado de **LA SOCIEDAD DEUDORA**, estando dentro del término otorgado, allegó al “Centro” los documentos requeridos en el auto de apertura del “Trámite”, entre ellos el aviso dado a los acreedores relacionados en la solicitud de admisión.
5. El día 21 de diciembre de 2021, previa citación del Mediador Dr. **LUIS FELIPE CAMPO VIDAL**, se celebró la primera reunión, con el fin de lograr conciliar las acreencias con los acreedores, y decidir sobre las inconformidades presentadas por aquellos.
6. Posteriormente, los días 24 y 25 de enero de 2022, se llevó a cabo una segunda reunión con la asistencia de los acreedores, el mediador designado, los asesores de la **CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A**, donde se puso en conocimiento: i) Las Memorias de la crisis que llevaron a la **CLINICA SAN FRANCISCO S.A.**, a la cesación de pagos, ii) El Plan de negocios aportado por la **CLINICA SAN FRANCISCO S.A.** y iii) Plan de recuperación financiera, donde se explica la manera en que la **SOCIEDAD DEUDORA**, bajo lo estipulado en dicho plan de negocios, y el respectivo flujo de caja, podría efectuar el pago a todos los acreedores vinculados al Procedimiento de Recuperación Empresarial.

De igual manera, se expuso en la reunión que para mayor transparencia y tranquilidad de los acreedores, se establecería en el acuerdo la posibilidad, de que en el evento que existan excedentes de liquidez, se podría efectuar el pago de la deuda en un menor tiempo, la implementación de un comité de acreedores para el seguimiento del cumplimiento del acuerdo, estipulaciones puntuales donde se garantice la ética en la que debe actuar la **SOCIEDAD DEUDORA** para cumplir con el acuerdo, y que no se violará la prelación de créditos que establece la ley.

7. Los representantes de la **SOCIEDAD DEUDORA** explicaron que su situación financiera, se vio afectada por varios factores, dentro de los cuales se encuentra por supuesto los efectos económicos adversos por la pandemia ocasionada por el **COVID 19**, el paro nacional del mes de abril del año 2021, que tuvo repercusiones drásticas de índole social y económico, sobre todo en el Valle del Cauca, y el problema a nivel nacional de las IPS, por el pago tardío de las EPS y la crisis de la salud en general.

**ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
CLINICA SAN FRANCISCO TULUA
NIT. 800.191.916
DECRETO 560 DE 2021**

8. Posteriormente el día 02 de febrero de 2022, el apoderado de la **SOCIEDAD DEUDORA**, envió comunicación a todos los acreedores, adjuntando la siguiente documentación:
- Memorias de la Crisis de la **CLINICA SAN FRANCISCO S.A.**
 - Plan de negocios
 - Plan de Recuperación Financiera
 - Documento que contiene el sentido del voto del acuerdo.
9. Posteriormente, de manera gradual y sucesiva, los acreedores han enviado sendas comunicaciones emitiendo su sentido de voto, dentro del presente Procedimiento de Recuperación empresarial, donde **se logró un porcentaje del 76,88% de votos positivos de los acreedores presentes**, obteniendo la mayoría simple para lograr el acuerdo, conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo 560 de 2020, el Decreto 842 de 2020 y el Reglamento Único de las Cámaras de Comercio.

III. GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS.

La tabla de graduación y calificación de los créditos a cargo de la **SOCIEDAD DEUDORA**, se realiza conforme a los lineamientos del Capítulo VI. Acuerdo de Reorganización, artículo 31 de la Ley 1116 del 2006 (Régimen de Insolvencia Empresarial en Colombia), **conforme el anexo 001, que hace parte integral del presente documento.**

IV. PROYECTOS DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO APROBADOS

La siguiente tabla de derechos de voto, se realiza conforme a los lineamientos del Capítulo VI. Acuerdo de Reorganización, artículo 24 de la Ley 1116 del 2006 (Régimen de Insolvencia Empresarial en Colombia), es decir, debidamente indexados conforme el IPC certificado por el DANE, **conforme el anexo 002, que hace parte integral del presente documento.**

**ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
CLINICA SAN FRANCISCO TULUA
NIT. 800.191.916
DECRETO 560 DE 2021**

V. PROPUESTA DE PAGO:

1. En aras de lograr la estabilización de la Sociedad **CLINICA SAN FRANCISCO S.A.**, su reactivación operativa, financiera, comercial y administrativa, aquella propone para el pago a sus acreedores, un plazo total de ochenta y cuatro (84) meses, que incluye un periodo de gracia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de validación judicial del acuerdo. El saldo se pagará en sesenta (60) cuotas iguales a partir del mes veinticinco (25) del acuerdo, extendiéndose hasta el mes ochenta y cuatro (84). Durante el periodo de gracia se causaran y pagarán intereses calculados a una tasa al IPC (Índice Mensual de Precios al Consumidor estimado por el DANE) y a partir del mes veinticinco (25) del acuerdo con cada abono de capital se causarán y pagarán intereses sobre el saldo insoluto calculados a la a una tasa al IPC (Índice Mensual de Precios al Consumidor estimado por el DANE).

PARAGRAFO: En el evento que algún acreedor demuestre, mediante certificación expedida por su representante legal y/o revisor fiscal, que no tiene los aplicativos tecnológicos para recibir pagos de intereses de manera variable, se procederá con el pago de una tasa fija, calculados a una tasa al IPC (Índice Mensual de Precios al Consumidor estimado por el DANE) del año 2021, situación que no viola el principio de igualdad, ni la prelación legal de créditos, pues se trata de una situación estrictamente técnica.

2. La forma propuesta para el pago de los pasivos, está estructurada de tal forma que se realizan pagos de manera simultánea y sucesiva, entre acreedores de diferente clase, tal como lo determina el artículo 4 del Decreto Legislativo 560 de 2020, el Decreto 842 de 2020 y el Reglamento Único de las Cámaras de Comercio.

VI. VOTACIÓN PROPUESTA Y PLAN DE PAGOS:

1. **LOS ACREEDORES (226) que se hicieron parte del presente Procedimiento de Recuperación Empresarial (PRES) promovido por la SOCIEDAD DEUDORA** votan el plan de pagos propuesto de la siguiente manera:

**ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
CLINICA SAN FRANCISCO TULUA
NIT. 800.191.916
DECRETO 560 DE 2021**

Acreeedores	Valor porcentual de la acreencia	Votos positivos	Votos negativos	No votaron
118	75,30%	x		
8	4,80%		x	
100	19,90%			x

2. El Mediador da fe del acuerdo de Recuperación celebrado entre **LA SOCIEDAD DEUDORA**, y **SUS ACREEDORES**, debidamente aprobado por la mayoría exigida en la ley 1116 de 2.006, en concordancia con el Decreto 560 de 2020, con los votos obtenidos en las categorías de acreedores relacionadas en el presente Procedimiento de Recuperación Empresarial.

3. Así las cosas, considerada la propuesta por los acreedores, la misma fue votada positivamente por el 75,30% de los derechos de voto, con las observaciones y constancias que se consignan en la parte resolutive del presente Acuerdo. De manera que, el Mediador da fe del acuerdo de Recuperación celebrado entre **LA SOCIEDAD DEUDORA** y **SUS ACREEDORES**, el cual fue debidamente aprobado por la mayoría de los acreedores presentes, es decir que, se logra la mayoría simple establecida en Decreto Legislativo 560 de 2020, el Decreto 842 de 2020 y el Reglamento Único de las Cámaras de Comercio.

VII. DECLARACIONES

1. La **SOCIEDAD DEUDORA** de las obligaciones materia de este Acuerdo de Recuperación empresarial, declara que:
 - 1.1 Es una persona jurídica legalmente constituida y autorizada para funcionar con arreglo a las Leyes de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Tuluá, inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad, identificada con el NIT. 800.191.916-1.

Luis Felipe Campo Vidal. MBA
Consultor Empresarial

**ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
CLINICA SAN FRANCISCO TULUA
NIT. 800.191.916
DECRETO 560 DE 2021**

- 1.2 Que el representante legal de la sociedad tiene plenos poderes para ejecutar los términos y condiciones del presente Acuerdo de pago; pues cuenta con Autorización de la Junta Directiva, mediante acta No. número 221 de fecha 18 de diciembre de 2020, y por la Asamblea de Accionistas, mediante acta No. 43 del 30 de marzo de 2021, para iniciar el Procedimiento de Recuperación Empresarial ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable composición de la Cámara de Comercio de la ciudad de Tuluá, documentos que fueron aportados dentro de la solicitud efectuada al **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ**.
- 1.3 Que sus contabilidades han sido llevadas de conformidad con las normas legales aplicables y los principios contables generalmente aceptados.
2. Por medio del presente acuerdo, **LA SOCIEDAD DEUDORA** tiene el propósito de atender el pasivo a su cargo, a través de la reestructuración de la empresa, y lograr mantener la productividad de los activos que hoy la conforman. Asimismo, el presente Acuerdo de Pago tiene por objeto solucionar las dificultades que llevaron a la **SOCIEDAD DEUDORA** a acogerse a los mecanismos de la Insolvencia Empresarial, y en especial, a estabilizar el normal funcionamiento de la empresa en aras de obtener su reactivación operativa, financiera, comercial y administrativa, proteger el empleo y satisfacer las obligaciones contraídas con sus acreedores, y de esta forma seguir prestando el servicio esencial de la salud, en el Centro, y en el Norte del Valle del Cauca.

VIII. CLAUSULADO DEL ACUERDO

Durante la vigencia de este Acuerdo de Recuperación Empresarial, **LA SOCIEDAD DEUDORA** y **SUS ACREEDORES** titulares de créditos insolutos por obligaciones anteriores a la fecha de iniciación del trámite de Recuperación, se sujetan a la regulación contenida en las siguientes cláusulas:

**ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
CLINICA SAN FRANCISCO TULUA
NIT. 800.191.916
DECRETO 560 DE 2021**

CAPÍTULO PRIMERO

Artículo Primero.- Las Partes. Las partes del presente acuerdo de Recuperación Empresarial son las siguientes:

- **LA SOCIEDAD DEUDORA:** Téngase como tal a la sociedad **CLINICA SAN FRANCISCO S.A. (NIT. 800.191.916-1.)**.
- **ACREEDORES:** Son Los acreedores, graduados y calificados como **categoría E**, en virtud a lo regulado por el artículo 31 Ley 1116 de 2006, tal como se relacionan en los antecedentes de la presente acta.

Artículo Segundo.- Definiciones. Para efectos de la aplicación, ejecución e interpretación de este acuerdo, se adoptan las siguientes definiciones:

- **PASIVO A REESTRUCTURAR.** Está conformado por la totalidad de las acreencias que fueron reconocidas, graduadas, calificadas y conciliadas entre **LA SOCIEDAD DEUDORA y LOS ACREEDORES** titulares de obligaciones de contenido patrimonial, con el apoyo del Mediador en el marco de sus funciones y atribuciones que el Decreto Legislativo 560 de 2020, el Decreto 842 de 2020 y el Reglamento Único de las Cámaras de Comercio.
- **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN:** Está conformado por la totalidad de las obligaciones de **LA SOCIEDAD DEUDORA** que surjan con posterioridad al 24 de Noviembre de 2021, fecha en que se decretó la apertura del **PROCESO DE RECUPERACION EMPRESARIAL** por parte de **EI CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CAMARA DE COMERCIO DE TULUÁ**. Dentro de esta categoría se incluyen entre otras, las obligaciones laborales, indemnizaciones, gastos de readecuación de la actividad económica, gastos de la adecuación de las instalaciones en que funciona la compañía, comisiones, honorarios y créditos post.
- **PROYECCIONES FINANCIERAS.** Las constituye el flujo de efectivo, y los estados de resultados elaborados y las bases correspondientes, las cuales fueron preparadas por la empresa.
- **INICIACIÓN DE VIGENCIA Y SOLEMNIZACIÓN DEL ACUERDO.** El término para lograr el acuerdo de pago dentro del procedimiento de Recuperación

Luis Felipe Campo Vidal. MBA

Consultor Empresarial

**ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
CLINICA SAN FRANCISCO TULUA
NIT. 800.191.916
DECRETO 560 DE 2021**

Empresarial, se tiene hasta el día jueves veinticuatro (24) de febrero de 2022, el cual será convalidado ante el Juez competente, con el fin extender los efectos del acuerdo, a los acreedores ausentes y/o disidentes. Una vez convalidado se procederá con el pago, de conformidad al término establecido en la propuesta de pago, y debidamente aceptada por los acreedores.

- **LUGAR DONDE SE REALIZAN LOS PAGOS:** Todos los pagos a que haya lugar con ocasión de la ejecución de este Acuerdo se realizarán a través de transferencia bancaria a las cuentas relacionadas **POR LOS ACREEDORES.**
- **TASA DE INTERÉS EFECTIVA ANUAL:** Es el indicador con el que se calcula la tasa de interés en el plazo de un año.
- **MONEDA DE LA NEGOCIACIÓN:** Las obligaciones que se solucionaron con este acuerdo serán pagadas en pesos corrientes.
- **PERÍODO DE GRACIA:** Plazo durante el cual, se causan y se pagan intereses a la tasa pactada en este Acuerdo de pago.
- **VIABILIDAD OPERACIONAL:** Capacidad de generar los suficientes recursos de caja, en el corto, mediano y largo plazo, para sufragar como mínimo las necesidades de la operación en el giro ordinario de sus negocios, incluyendo aquellas inversiones de capital necesarias para mantener la presencia y competitividad de sus mercados.
- **VIABILIDAD EMPRESARIAL:** Más allá de la viabilidad operacional, consiste en la capacidad empresarial en el corto, mediano y largo plazo para generar los excedentes de caja que le garanticen la atención oportuna del servicio del pasivo sostenible y del capital de trabajo.

CAPÍTULO SEGUNDO, GENERALIDADES

Artículo Tercero. - Objeto. Es la preservación de la actividad de prestación del servicio de salud, a la población del Centro y el Norte del Valle del Cauca, que desarrolla **LA SOCIEDAD DEUDORA**, la conservación de la empresa como fuente generadora de empleo, y la protección del crédito. Para ello se establecerán condiciones que permitan

Luis Felipe Campo Vidal. MBA

Consultor Empresarial

**ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
CLINICA SAN FRANCISCO TULUA
NIT. 800.191.916
DECRETO 560 DE 2021**

saldar las obligaciones insolutas a su cargo, se señalarán las condiciones bajo las cuales ésta atenderá su pago, y se adoptarán las medidas con las cuales se mantendrá la productividad de los activos que hoy ostentan.

Es de anotar que, la **CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A.**, como es de conocimiento público lleva décadas prestando un servicio de alta calidad a los habitantes del Centro y Norte del Valle del Cauca, siendo la población activa de alrededor de unos 206.210 usuarios. De ahí la importancia del presente acuerdo de pago, que le permitirá a la clínica prestar de manera óptima y en debida forma, un servicio público esencial, y de protección de carácter constitucional como es el de la salud, que tiene plena conexidad con el derecho a la vida.

Artículo Cuarto.- Vigencia. La ejecución del acuerdo de pago, tendrá un término máximo de vigencia de Ochenta y Cuatro (84) meses, contando el periodo de gracia de veinticuatro (24) meses. Dicho plazo para pago se ejecutará a partir de la fecha de validación del acuerdo; a menos que antes de dicha fecha se extingan la totalidad de las obligaciones a cargo de **LA SOCIEDAD DEUDORA** que hacen parte del acuerdo, caso en el cual ocurrirá la terminación del mismo en virtud de su cumplimiento.

CAPÍTULO TERCERO

DETERMINACIÓN DE ACREENCIAS Y DERECHOS DE VOTO

Artículo Quinto.- DETERMINACIÓN DE ACREENCIAS: Para efectos de este Acuerdo, las acreencias que conforman el pasivo a reestructurar son las contenidas en la Calificación y Graduación de Créditos definida entre la **SOCIEDAD DEUDORA** y **LOS ACREEDORES** de la categoría **E**, conforme a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 1116 de 2006

Artículo Sexto.- DETERMINACIÓN Y ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE VOTO: Para todos los efectos de este acuerdo, los Derechos de Voto son los determinados y asignados, según la categoría de su acreencia.

**ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
CLINICA SAN FRANCISCO TULUA
NIT. 800.191.916
DECRETO 560 DE 2021**

CAPÍTULO CUARTO

**REGLAS SOBRE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES, PRELACIÓN, PLAZOS Y
CONDICIONES DE PAGO.**

Artículo Séptimo.- Las obligaciones a cargo de **LA SOCIEDAD DEUDORA** que se solucionarán a través de este acuerdo de Recuperación Empresarial son todas aquellas reconocidas, graduadas y calificadas que aparecen en la tabla que contiene la calificación y graduación de créditos que en este documento se incorpora al presente Acuerdo de Recuperación.

Artículo Octavo.- De acuerdo a lo regulado por el artículo 34 de la Ley 1116 de 2006, el pasivo objeto de Recuperación tiene carácter general, y respeta para efectos del pago, la prelación, los privilegios y preferencias establecidas en el Código Civil Colombiano.

Artículo Noveno.- PLAZO PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES INCLUIDO EL PERIODO DE GRACIA. Se concede a la **SOCIEDAD DEUDORA** un plazo de **OCHENTA Y CUATRO (84) MESES**, para el pago de sus obligaciones. El plazo incluye un período de gracia de veinticuatro (24) meses, durante el cual, se pagará un interés mensual a la tasa pactada por las partes. Dicho plazo para pago se ejecutará a partir de la fecha en que se materialice la validación del acuerdo

Artículo Decimo.- CRONOGRAMA DE PAGOS – De conformidad a lo previsto en el plan de pagos, aprobado con el voto positivo del 75.30% del total de LOS ACREEDORES presentes, la **SOCIEDAD DEUDORA** pagará sus acreencias en las siguientes fechas:

Categoría E: Desde la fecha que se materialice la validación judicial expedita del acuerdo, hasta el cumplimiento del plazo de los ochenta y cuatro (84) meses, incluido el periodo de gracia de veinticuatro (24) meses.

**ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
CLINICA SAN FRANCISCO TULUA
NIT. 800.191.916
DECRETO 560 DE 2021**

Artículo Décimo Primero.- La **SOCIEDAD DEUDORA** podrá efectuar pagos anticipados a las obligaciones, siempre y cuando existan excedentes de caja, y que estos pagos no afecten los costos fijos, los gastos de operación y administración.

Así las cosas, en el evento de que existan Excedentes de Liquidez, de conformidad con lo regulado en la cláusula anterior, la SOCIEDAD DEUDORA, a su criterio, podrán utilizar los Excedentes de Liquidez para realizar abonos anticipados de capital de los Créditos a su cargo.

Además de lo anterior, la **SOCIEDAD DEUDORA** podrá efectuar abonos anticipados a capital de los Créditos a su cargo, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: **i.** Que los Créditos objeto de abono anticipado sean las obligaciones de próximo vencimiento, según el Plan de Pagos del Acuerdo; **ii.** Que el respectivo abono anticipado sea a prorrata entre los Acreedores; **iii.** Que el respectivo abono anticipado no ponga en riesgo el cumplimiento del acuerdo; **iv.** Que previamente la **SOCIEDAD DEUDORA** hubiese atendido las necesidades urgentes de inversión y de capital de trabajo, si las hubiere y; **v.** Que el respectivo pago se realice con estricta sujeción al orden de prelación de créditos.

La **SOCIEDAD DEUDORA**, notificará a los miembros del Comité de Acreedores sobre su intención de realizar un abono anticipado a capital de los Créditos con una anticipación de quince (15) días hábiles a la fecha estimada de realización del respectivo pago mediante comunicación escrita dirigida a los respectivos miembros del Comité de Acreedores.

**ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
CLINICA SAN FRANCISCO TULUA
NIT. 800.191.916
DECRETO 560 DE 2021**

CAPÍTULO QUINTO

Artículo Décimo Segundo.- CÓDIGO DE GESTIÓN ÉTICA EMPRESARIAL Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL. - Este código de gestión ética empresarial tiene por objeto lograr la transparencia en el manejo y desarrollo de las actividades de la empresa, definiéndole como el conjunto de prácticas formales e informales que gobernarán la relación entre accionistas, directores, alta gerencia, acreedores, trabajadores, proveedores y clientes

Artículo Décimo Tercero.- CLAUSULAS DEL CÓDIGO DE ÉTICA: El código de gestión ética empresarial y responsabilidad social empresarial incorpora las reglas de ética empresarial contenidas en el artículo 78 de la ley 1116 de 2.006 exigibles a la deudora, y en especial incorpora las siguientes cláusulas:

- A. Conservar una estructura operacional y administrativa adecuada para permitir la conducción de sus negocios, dentro de parámetros de eficiencia y rendimiento.
- B. Conservar un sistema de registro contable conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, así como a elaborar sus estados financieros, de conformidad con los principios en cita.
- C. Cancelar en la oportunidad prevista por la ley, todos los valores que se hagan exigibles a partir de la firma del presente acuerdo, por concepto de salarios, prestaciones legales y extralegales a favor de sus trabajadores, los cuales serán pagados como gastos ordinarios de la deudora con recursos provenientes del flujo de caja.
- D. Abstenerse de garantizar o avalar obligaciones de terceros o vinculados.
- E. Durante la vigencia del acuerdo la **SOCIEDAD DEUDORA**, no podrá adquirir nuevos créditos que determinen que el nivel de endeudamiento no supere el setenta por ciento (70%) de los activos totales, (total del pasivo externo sobre el total de los activos).

**ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
CLINICA SAN FRANCISCO TULUA
NIT. 800.191.916
DECRETO 560 DE 2021**

- F. Hasta tanto no se cancele la totalidad de los pasivos objeto de este acuerdo, no se distribuirán utilidades ni habrá reparto de dividendos para los socios o accionistas de la sociedad concursada

- G. La **SOCIEDAD DEUDORA** actuará bajo los principios de plena buena fe y en el caso de errores se aplicará a sus administradores las sanciones pertinentes, teniendo en cuenta su grado de culpa según lo establece el Código Civil Colombiano.

- H. La **SOCIEDAD DEUDORA** adoptarán las medidas administrativas internas, para hacer que los administradores de la sociedad cumplan efectivamente los deberes legales consagrados en el artículo 23 de la Ley 222 de 1995 y en cualquier otra disposición, de la manera que corresponda, según la forma de organización de la concursada.

- I. Establecer mecanismos que garanticen el manejo del flujo de caja y de los activos no relacionados con la actividad empresarial.

- J. Cumplir con las reglas que debe observar la administración en su planeación y ejecución financiera y administrativa, con el objeto de atender oportunamente los créditos pensionales, laborales, de seguridad social y fiscales que surjan durante la ejecución del presente acuerdo.

**ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
CLINICA SAN FRANCISCO TULUA
NIT. 800.191.916
DECRETO 560 DE 2021**

CAPITULO SEXTO - COMITÉ DE ACREEDORES

Artículo Décimo Cuarto.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 1116 de 2.006, se conforma el Comité de Acreedores, el cual estará integrado por acreedores externos, así:

- JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LTDA – NIT 900.067.510
- COMERCIALIZADORA IMPOCOR S.A.S – NIT 900.512.976
- ORTHOSYSTEM S.A.S – NIT 900.449.382

Artículo Décimo Quinto.- FUNCIONES DEL COMITÉ. - El Comité de Acreedores no tendrá funciones de administración ni de coadministración de la empresa y sus funciones serán las siguientes:

- Presentar las recomendaciones que estimen necesarias para la correcta ejecución de este Acuerdo de Recuperación
- Recibir el informe anual de actividades que presentará la **SOCIEDAD DEUDORA**, y hacer las recomendaciones que estime convenientes para el mejoramiento administrativo y financiero del empresario.
- Velar por el cabal cumplimiento de los compromisos adquiridos por la deudora y los acreedores en virtud de este Acuerdo.
- Vigilar para que se cumpla por parte de la deudora el código de gestión ética empresarial y responsabilidad social que se establece en este Acuerdo.
- Solicitar a la concursada la información financiera y los soportes contables necesarios para el adecuado seguimiento al cumplimiento de este Acuerdo
- Presentar los informes a la reunión anual de acreedores.
- Las demás funciones que imponga la ley.

**ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
CLINICA SAN FRANCISCO TULUA
NIT. 800.191.916
DECRETO 560 DE 2021**

Artículo Décimo Sexto.- REUNIONES DEL COMITÉ: Durante la vigencia de este Acuerdo, el Comité de Acreedores se reunirá semestralmente de manera ordinaria y por derecho propio. La convocatoria a esta reunión será realizada por la deudora, previa convocatoria mediante comunicación escrita con 30 días de anticipación

También se reunirá de manera extraordinaria previa convocatoria del deudor, del apoderado del deudor o de un número plural de acreedores que representen al menos el 40% de las acreencias reconocidas, la cual se hará por escrito con tres días de antelación a la fecha de la reunión.

Artículo Décimo Séptimo.- QUÓRUM PARA EL COMITÉ DE ACREEDORES: Habrá quórum deliberatorio con la presencia de dos (2) de sus tres (3) miembros. Las recomendaciones se tomarán por mayoría absoluta de los presentes en la reunión, si asisten sus tres (3) miembros y por consenso, si asisten solo dos (2). De cada reunión del Comité de Acreedores se levantará un acta donde consten los temas tratados y las recomendaciones presentadas.

Artículo Décimo Octavo.- REUNIÓN DE ACREEDORES: Se celebrará una reunión anual de acreedores, la cual se llevará a cabo el 15 de Marzo de cada año. Esta reunión tendrá como finalidad el seguimiento del cumplimiento del presente acuerdo, y en ella la deudora presentará un informe sobre la situación financiera de la sociedad y sobre el estado de cumplimiento del Acuerdo. Esta reunión será convocada por el Comité de Acreedores mediante comunicación enviada a los acreedores por correo electrónico.

Artículo Décimo Noveno.- QUÓRUM PARA LA REUNIÓN DE ACREEDORES: Por tratarse de una reunión con carácter de informativa, no habrá quórum deliberatorio, pudiéndose celebrar válidamente con la presencia de al menos dos (2) acreedores. En la reunión de acreedores no podrán tomarse decisiones que modifiquen o reformen el presente acuerdo.

**ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
CLINICA SAN FRANCISCO TULUA
NIT. 800.191.916
DECRETO 560 DE 2021**

CAPÍTULO SEPTIMO.

Artículo Vigésimo.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL ACUERDO. - Serán causales de terminación de este Acuerdo las previstas en el Artículo 45 de la Ley 1116 de 2006.

1. Por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo.
2. Si ocurre un evento de incumplimiento no subsanado en audiencia.
3. Por la no atención oportuna en el pago de las mesadas pensionales o aportes al sistema de seguridad social y demás gastos de administración.

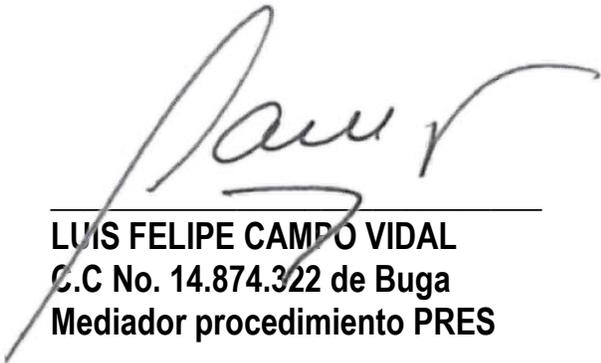
ANEXOS:

Se adjuntan, para que formen parte integral del presente Acuerdo, los siguientes documentos:

- A. Plan de Recuperación Financiera
- B. Plan de negocios.
- C. Proyecto de Calificación y de Graduación de Créditos
- D. Proyecto de Determinación de Derechos de Voto.
- E. Acta de las Audiencias celebradas

En señal de aprobación, suscriben el presente Acuerdo de Recuperación Empresarial:

El Mediador:



LUIS FELIPE CAMPO VIDAL
C.C No. 14.874.322 de Buga
Mediador procedimiento PRES

Luis Felipe Campo Vidal. MBA
Consultor Empresarial

CLINICA SAN FRANCISCO DE TULUA PLAN DE NEGOCIOS

DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA
DECRETO 560 DE 2021



MEDIADOR:
LUIS FELIPE CAMPO VIDAL

CONTENIDO

1. La Empresa	4
1.1. Descripción de la empresa	4
1.2. Estructura Jurídica de la empresa.....	7
1.3. Objeto social, Misión y Visión.....	9
1.4 Estructura Organizacional.....	11
1.5 Instalaciones locativas – Fábrica y Oficinas	11
1.5.1 Accesibilidad Geográfica	12
Tabla 1. Tiempo de traslado, tipo de transporte, distancia en kilómetros a diferentes ciudades y/o municipios de Colombia	13
Tabla 2. Tiempo de traslado, tipo de transporte, distancia en kilómetros desde el municipio hacia los municipios vecinos.....	13
2. El Sector	14
2.1 Normatividad y reglamentación	14
2.2 Aseguramiento y afiliación al Sistema de Salud	14
2.3 Situación de 202 Hospitales y Clínicas en Colombia (Información hasta Dic. 2020).....	15
2.4 Antecedentes Generales en Pandemia.....	18
2.4.1 Laboratorios y UCI	18
2.4.2 Estrategias	19
2.4.3 THS (Talento Humano en Salud) y atención a usuarios	19
2.4.4 Acuerdo de Punto Final	20
2.4.5 Vacunación	20
2.5 Retos y perspectivas del sector salud en Colombia.....	21
2.6 Gremios y Asociaciones	23
3. Portafolio de Servicios	25
3.1 Información General	25
3.2 Servicios de Urgencias.....	26
3.3 Unidad de cuidados intensivos/intermedios adulto	27
3.4 Unidad de Cuidados Intensivos/Intermedios Neonatos.....	28
3.5 Hospitalización General	29
3.6 Clínica de Heridas: Curasan.....	30
3.7 Cirugía.....	31
3.8 Consulta Externa.....	32
3.9 Laboratorio Clínico	33
3.10 Apoyos Terapéuticos.....	34
3.11 Imagenología.....	35

3.12 Otros Servicios	36
3.13 El proceso en los servicios	36
3.13.1 Mapa de Procesos	41
4. El Mercado	42
4.1 Características Generales	42
4.2 Estrategias de Comercialización	43
4.3 Análisis de la oferta.....	44
4.4 Análisis de la competencia	47
4.4.1 Principales Competidores.....	47
4.4.2 Factores Críticos de Éxito	47
4.4.2 Matriz Perfil Competitivo.....	48
Tabla 3 – Matriz de Perfil Competitivo.....	49
4.4.3 Otros competidores.	49
5 Mercadeo y ventas	50
5.1 Plan de Mercadeo	50
5.2 Análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas)	50
5.3 Políticas de precios.....	51
5.4 Políticas de Presupuesto	53
5.5 Políticas de servicio y atención al cliente	56
5.6 Política de comunicación	58
5.7 Estrategia de penetración del mercado.....	62
5.8 Plan de Inversiones y expansión de la capacidad instalada.....	62
5.9 Riesgos organizacionales, económicos,	66
comerciales, financieros, legales y estrategia para superarlos.....	66
5.10 Proyecciones de Ventas.....	68
6 Organigrama	70
7. Proveedores	71
8. Aspectos Tributarios	73
9. Bibliografía	74
10. Anexos.....	76
ANEXO 1 - PRESUPUESTO DE VENTAS POR UNIDADES	
ESTRATÉGICAS DE NEGOCIO VIGENCIA 2021	77
ANEXO 2 - SUMA DEL PRESUPUESTADO.....	78
ANEXO 3 – PRESUPUESTO MAESTRO OPERATIVO 2021 – 1	79
ANEXO 4 – PROVEEDORES DIRECTOS.....	83
ANEXO 5 – PROVEEDORES INDIRECTOS O EXTERNOS	90

1. La Empresa

1.1. Descripción de la empresa

Razón social:	CLINICA SAN FRANCISCO S.A.
Número de Identificación:	800191916-1
Matricula Mercantil:	21182
Fecha Matricula Mercantil	abril 16 de 1993
Fecha Renovación Matricula Mercantil	marzo 19 de 2021
Representante Legal:	Hugo Fernando Fernández Llanos
Sector Económico:	Salud

Actividad principal

Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación.

Actividad secundaria

Q8692 - Actividades de apoyo terapéutico.

Antecedentes Generales

Con el objetivo de contar con una entidad que ofreciera servicios médicos de mediana y alta complejidad sin tener que desplazarse a otras ciudades, un grupo de empresarios y de personas vinculadas al sector salud de la ciudad de Tuluá, construyeron en el año 1991 la Unidad de Diagnóstico Médico Especializado Ltda.

En vista del buen resultado obtenido con esta unidad, se realizaron estudios para evaluar la viabilidad de crear una Clínica. Es así como en el año 1993 se inicia la construcción de la que habría de llamarse Clínica Nuestra Señora de Fátima S.A.

Esta institución inicia actividades de forma parcial en el año 1996 con las Unidades de Urgencias, Cirugía y Gineco-Obstetricia, y dos años más tarde al resto de los servicios, así como la totalidad de los pisos de hospitalización.

Gracias al esfuerzo de todos los involucrados en la actividad de la organización, y a pesar de las dificultades del entorno, la Clínica San Francisco S.A. ha logrado posicionarse como la más importante entidad de salud del centro y norte del departamento del Valle del Cauca, generando el reconocimiento de los pacientes y sus entidades aseguradoras por su excelente calidad científica, tecnológica y humana. Creando un constante crecimiento asistencial, administrativo y de infraestructura, lo cual permite generar una mayor comodidad y eficiencia en la atención de nuestros pacientes y así ampliar la oferta de servicios en los niveles III y IV de complejidad.

Es una Sociedad Anónima de carácter comercial constituida de acuerdo a las leyes colombianas por Escritura Pública No. 1012 del 1 de abril de 1993, otorgada en la Notaría Segunda de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca, creada como “Clínica Nuestra Señora de Fátima S.A.”, la cual en octubre de 1999 se cambió por “Clínica de Occidente Tuluá S.A.”, y posteriormente en abril de 2005 adoptó el nombre de “Clínica San Francisco S.A.”, el cual se encuentra vigente a la fecha.

La Clínica San Francisco es una Institución del orden privado que propende por la satisfacción de las necesidades de los usuarios, en cuanto a la prestación de servicios de salud del nivel 2 y 3 de atención. Por ello, de acuerdo a su direccionamiento estratégico enfoca sus esfuerzos hacia los servicios de alta complejidad en el Municipio.

La Clínica está ubicada en el Municipio de Tuluá del departamento del Valle del Cauca a 120 km. de la capital en la dirección: Calle 26 N. 34-60; con base en ello, la Clínica atiende una población cercana a los 206.210 usuarios de la comunidad tuluëña y centrovallecaucana. Las condiciones socioeconómicas de la población atendida y el radio de acción de la clínica cobija a usuarios de los estratos I, II, III, VI, V, VI.

Un aspecto relevante es que desde el año 2008 la Clínica San Francisco S.A. cuenta con la Certificación en la norma ISO 9001:2008. Por Bureau Veritas Certification.

En este mismo sentido, la Clínica en el año 2019 inicia la planeación para enfocar sus esfuerzos en alcanzar el 4to nivel de complejidad y en el año 2020 inicia a ejecutar su plan de ampliación y renovación tecnológica.



Se efectuó mediante Escritura Pública No. 1194 de fecha 29 de mayo de 2015, otorgada en la Notaría Primera de Tuluá, el aumento del capital autorizado en \$4.770.000. 000.oo, y aumento del capital suscrito y pagado como producto de la capitalización de la revalorización del patrimonio en la suma de \$3.960.372. 000.oo, modificándose el valor nominal de la acción. Reforma Estatutaria debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Tuluá, el día 11 de junio de 2015.

Por Escritura Pública No. 3236 de fecha 23 de noviembre de 2019, otorgada en la Notaría Tercera de Tuluá - Valle, se protocolizó la reforma estatutaria en virtud de la cual se modificaron las funciones de la Junta Directiva, y se adoptaron las Limitaciones del Gerente en el Artículo 71 de los estatutos Sociales, que a continuación se transcribe: “Cuando en desarrollo del objeto social el gerente deba realizar actos o contratos de prestación de servicios de salud, superiores en cuantía a los 16.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá gestionar autorización de la junta Directiva de la sociedad. Cuando en desarrollo del objeto social el gerente deba realizar actos o contratos concernientes al cumplimiento del objeto social, superiores en cuantía a los 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá gestionar autorización de la junta directiva de la sociedad.”

Adicionalmente, mediante Escritura Pública No. 3237 otorgada en la Notaría Tercera de Tuluá - Valle, el 23 de noviembre de 2019, se protocolizó la reforma estatutaria correspondiente a la cantidad de miembros que deben integrar la Junta Directiva, cinco (5) miembros principales, con sus cinco (5) suplentes personales.

Por escritura pública No. 1592 otorgada en la Notaría Primera de Tuluá el 18 de mayo de 2021, se formalizó la reforma parcial de los estatutos sociales, en lo referente a la integración de la Junta Directiva (Artículo 57) y de sus reuniones (Artículo 60 y su Parágrafo: reuniones no presenciales).

1.2. Estructura Jurídica de la empresa

Los suscritos representantes legal, y revisor fiscal de la sociedad “Clínica San Francisco S.A.” Nit. 800.191.916-1 certifican que los siguientes accionistas se encuentran activos como a continuación se relacionan:

No.	NOMBRE ACCIONISTA	C.C./NIT.	No. ACCIONES	%
1	PATRIMONIO AUTONOMO FA-191 CLINICA DE OCCIDENTE TULUÁ S.A., ADMINISTRADO POR LASOCIEDAD ACCION FIDUCIARIA S.A.	800.155.413-6	125.000	3,35
2	ATALAMO TURGEMAN Y CIA. S. EN C. SIMPLE	800.064.834-2	68.000	1,82
3	CLINICA DE OCCIDENTE S.A.	890.300.513-2	5.000	0,13
4	SANTIAGO ROBLEDO QUINTERO Y CIA. S. EN C.	800.206.733-8	5.000	0,13
5	TUSALUD LTDA.	800.217.351-5	10.000	0,27
6	UNIDAD OFTALMOLOGICA DEL VALLE & CIA. S. EN C.	815.000.659-1	800	0,02
7	ALUMA SANCHEZ GIOVANNY	14.879.875	1.000	0,03
8	ALVARADO RUIZ WALTER RODRIGO	10.530.128	1.000	0,03
9	ANDRADE ORTIZ HUMBERTO	16.347.327	160.000	4,28
10	ARIAS BERMUDEZ WILLIAM	16.348.904	1.000	0,03
11	ARIAS GUATIBONZA MARTHA DEYFILIA	63.339.161	500	0,01
12	ARIAS MONTOYA LUZ INES	29.871.432	10.000	0,27
13	BARONA CAMPO FRANCISCO ANTONIO	6.079.382	1.000	0,03
14	BARONA VELASCO FRANCISCO JAVIER	16.363.572	5.000	0,13
15	BOLANOS REBOLLEDO LEONARDO	87.245.450	7.667	0,21
16	BONILLA GOMEZ JORGE	6.492.313	2.500	0,07
17	BRAVO CARVAJAL ANA ISABEL	31.200.444	6.333	0,17
18	BUENO DUFFO MARIA XIMENA	52.415.056	47.474	1,27
19	BUENO GHITIS JORGE ALFONSO	16.794.011	47.475	1,27
20	BUENO GUERRERO JORGE HUMBERTO	6.493.172	10.500	0,28
21	BUENO MARIN JULIANA	1.116.264.713	79.125	2,12
22	CASTELLANOS AMAYA JAIME	19.398.670	1	0,00
23	CASTIBLANCO GOMEZ ELLERY AUGUSTO	19.313.636	1.000	0,03
24	CHARRIA RIVERA NUBIA ROSA	31.853.512	8.250	0,22
25	CIFUENTES VILLADA LEON ANTONIO	16.364.767	11.250	0,30
26	CRUZ BLANCO TULIO ALBERTO	16.353.976	8.333	0,22
27	DOMINGUEZ HENAO ALBERTO	72.158	2.000	0,05
28	FERNANDEZ LLANOS HUGO FERNANDO	94.388.589	2.204.225	59,00
29	FORERO ORJUELA JORGE ARTURO	17.185.147	7.000	0,19
30	GARCES NAVARRO ROMELIA	21,069.095	2.000	0,05
31	GOMEZ GARCIA JUAN CARLOS	16.355.230	667	0,02
32	GRANDA MENA MARGARITA	31.202.892	3.333	0,09
33	GUERRERO RODRIGUEZ HERNANDO ENRIQUE	8.670.598	7.667	0,21
34	HERNANDEZ QUINTERO CARLOS ALBERTO	14.883.751	2.000	0,05
35	HERRADA CUADROS GERARDO HEBERT	14.871.792	11.250	0,30
36	HOLGUIN SANTACOLOMA EDGAR HUMB	6.505.866	2.000	0,05
37	LASSO CHEDE JUAN ANTONIO	14.234.214	2.000	0,05
38	LEGRO CABRERA MARIA DEL PILAR	51.803.943	4.000	0,11

39	LOZANO ROJAS ISABEL CRISTINA	31.190.790	5.000	0,13
40	LOZANO TASCÓN CARLOS EDUARDO	94.367.369	2.500	0,07
41	MARMOLEJO DE LOPEZ MARTHA	24.443.232	2.000	0,05
42	MARMOLEJO ROMERO OFELIA	29.860.657	10.000	0,27
43	MARTAN RODRIGUEZ OSCAR IGNACIO	19.365.692	20.000	0,54
44	MENDOZA TASCÓN LUIS ALFONSO	2.631.938	500	0,01
45	MILLAN MARMOLEJO ROSARIO	29.871.983	5.000	0,13
46	MILLAN MARMOLEJO MARIA ELENA	29.282.899	5.000	0,13
47	MONDRAGON GORDILLO HECTOR FABIO	16.267.982	1.000	0,03
48	OCHOA HERRERA HERNAN	17.157.683	5.000	0,13
49	PARRA OROZCO PEDRO PABLO	16.212.229	2.000	0,05
50	PEREZ PÉREZ JACOBO EVARISTO	19.456.386	2.667	0,07
51	PINEDA PALACIO HAROLD DARIO	16.360.643	2.000	0,05
52	PRADO GRANDA RUBEN DARIO	16.362.364	11.250	0,30
53	RAMÍREZ CABRERA JAIRO	19.072.502	200.000	5,35
54	RANGEL GORDILLO NICOLAS ANTONIO	6.355.120	24.500	0,66
55	RANGEL VARGAS LINA PATRICIA	66.916.244	25.000	0,67
56	RESTREPO FIGUEROA FABIO	16.342.567	35.000	0,94
57	ROBLEDO QUINTERO SANTIAGO ALONSO	10.526.579	5.000	0,13
58	RODRIGUEZ CORRALES ARNALDO	4.590.777	7.000	0,19
59	ROJAS ARANGO JOSE DE JESUS	14.881.975	4.000	0,11
60	SALAZAR CORREA ALVARO	16.355.013	3.333	0,09
61	SANCHEZ ESPINAL LUIS FERNANDO	16.709.987	2.500	0,07
62	SANCHEZ GARCIA SAULO	10.212.213	1.000	0,03
63	SANCHEZ RENGIFO CARLOS GUILLERMO	14.876.795	3.000	0,08
64	TELLO GARCIA EDUARDO	16.745.918	11.250	0,30
65	TRIANA ESPINEL JAVIER	16.740.478	25.000	0,67
66	VERA FONSECA MARCO ANTONIO	6.059.625	30.000	0,80
67	VILLEGAS ALZATE FRANCISCO JAVIER	15.321.335	5.000	0,13
68	ZAFRA MORIONES LUIS BERNANDO	14.944.095	11.250	0,30
			3.336.623	
	CLINICA SAN FRANCISCO S.A. ACCIONES PROPIAS READQUIRIDAS	800.191.916-1	399.577	10,69
	TOTAL, ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS		3.736.200	100%

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Tuluá a los siete (7) días del mes de julio de 2021.

Hugo Fernando Fernández Llanos

Representante Legal

CC. 94.388.589

Alcira Duque Quiceno

Revisor Fiscal

TP. 22631-T

1.3. Objeto social, Misión y Visión

Objeto Social

1. Prestar servicios médicos profesionales en todas las áreas de la medicina, especialmente en la prestación de servicios médicos, quirúrgicos y hospitalarios.
2. Prestar servicios relacionados con las áreas médicas de radiodiagnóstico, el diagnóstico por ultrasonido y cualquiera especialidad relacionada con estas dos áreas y conexas con ellas.
3. Prestar la atención, la hospitalización, la asistencia, la curación y el cuidado de enfermos poniendo a su disposición y de los profesionales todos los elementos de auxilio necesarios que posibiliten el ejercicio de la profesión médica.
4. Constituir, crear, instalar, o explotar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, establecimientos asistenciales, y/o clínicas médicas y quirúrgicas, así como la atención de enfermos ambulatorios y/o internados.
5. Ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos asistenciales y/o clínicas indicadas en el literal anterior, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionan directamente con el ejercicio de la medicina en todas sus áreas.
6. Realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, estudios e investigaciones científicas, tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y el progreso de la ciencia médica.
7. Constituirse como institución prestadora de servicios de salud con el lleno de los requisitos contemplados en las normas legales vigentes pertinentes.
8. Producir y vender servicios de informática por sí o por interpuesta persona relacionados con las áreas médicas.
9. Promover y realizar inversiones en empresas que se dediquen a la prestación de servicios del área de la medicina.
10. Comercializar y mercadear a nivel nacional e internacional productos farmacéuticos, aparatos e instrumental médico quirúrgicos y ortopédicos y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la Medicina, para cubrir las propias necesidades de la sociedad.
11. Representar y agenciar toda clase de empresas nacionales y extranjeras relacionadas con el ramo de la profesión de la medicina.
12. Constituirse en garante de obligaciones de las sociedades que sean o lleguen a ser accionistas de la compañía.
13. Invertir en sociedades de cualquier tipo ya sea como fundadora aportante o por adquisición a cualquier título de derechos, acciones, partes de interés o cuotas.
14. Participar bien directamente, a través de uniones temporales o consorcios o de cualquier otra clase de asociación, en ofertas o licitaciones públicas o privadas que requieran servicios en la prestación de la salud. b: en desarrollo y cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar todos los actos y

contratos que sean necesarios o convenientes para este propósito y en especial, los que a continuación se señalan a título simplemente enunciativo: 1) adquirir, conservar, utilizar, gravar, arrendar, administrar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; 2) mudar la forma o naturaleza de sus bienes; 3) constituir hipotecas y aceptarlas, constituir y aceptar prendas y fianzas; 4) celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, fiducia en todas sus formas, usufructo y anticresis; 5) participar en la constitución de sociedades, corporaciones o fundaciones de cualquier género, incorporarse a sociedades ya constituidas, fusionarse con ellas o absorberlas, siempre y cuando el objeto de la misma sea similar al suyo, le sirva de complemento o facilite el desarrollo de la empresa social; 6) suscribir acciones o adquirir intereses sociales, cuotas o derechos en empresas o compañías que se ocupen de actividades similares o conexas o que contribuyan al desarrollo de su objeto social; 7) participar en toda clase de licitaciones públicas o privadas; 8) explotar toda clase de marcas y patentes mediante licencia contractual, agencia comercial, concesión, franquicia o cualquier otro contrato de cualquiera naturaleza; 9) girar, librar, otorgar, aceptar, recibir y en general negociar títulos de cualquier naturaleza o especie. 10) celebrar el contrato de cambio en sus diversas manifestaciones; 11) dar y recibir dinero en mutuo con o sin interés; 12) Celebrar contratos de cuenta corriente bancaria y efectuar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva con entidades bancarias, almacenes de depósito, compañías de financiamiento comercial o cualesquiera otras personas o entidades que se ocupen de actividades similares; 13) hacer ofertas comerciales; 14) abrir establecimientos de comercio;

Misión

Somos una Organización Líder en la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad en el centro y norte del Valle. Caracterizada por el cuidado humanizado de nuestros pacientes, cuidadores y sus familias; reconocida dentro de la red nacional de salud por tener altos estándares de calidad y seguridad del paciente, con excelente grupo de profesionales que trabajan comprometidos de manera continua en la creación de valor agregado, integrando la sostenibilidad, investigación científica, innovación y transformación tecnológica.

Visión

Para el año 2025 ser reconocida como una organización científica, prestadora de servicios y generadora de desarrollo en la región y de talento humano en la institución y en la comunidad, enfocada en prestar servicios salud de alta complejidad, certificada por garantizar excelente atención a los pacientes mediante el cuidado responsable, seguro, y humanizado, cuyo enfoque sostenible permite generar un impacto social positivo a través de la eficiencia de sus procesos contribuyendo al mejoramiento de la salud en la región y siendo distinguida a nivel nacional.

1.4 Estructura Organizacional

La estructura organizacional de la Clínica San Francisco S.A. es formal, específico, integral y funcional, jerárquico lineal, conformada por una Gerencia Médico Científica y una Gerencia Financiera que reportan directamente a la Gerencia General. En la Gerencia Médico Científica, están concentrados los procesos misionales a través de los cuales operan los servicios de salud en la institución, y a está reportan las coordinaciones asistenciales, la dirección científica y la dirección de servicios farmacéuticos. Existen 5 direcciones más que reportan directamente a Gerencia General y una que reporta a Gerencia financiera. La Gerencia General, responde sobre cada una de sus acciones a la Junta Directiva y ésta a su vez a la Asamblea General de Accionistas la cual representa la mayor instancia en la organización. (Ver Organigrama 6).

1.5 Instalaciones locativas – Fábrica y Oficinas

La Clínica San Francisco es la IPS más importante Centro Vallecaucana ubicada en la Calle 26 Número 34-60 está bajo los siguientes límites geográficos: Al Norte con la Calle 26, Al Sur con la calle 27, Occidente con la Carrera 34 y al Oriente con la Carrera 35. El Municipio de Tuluá en el sector urbano se encuentra dividido en 137 Barrios Organizados y en diez (10) comunas y en el sector rural en 24 corregimientos con 132 veredas, la clínica se encuentra localizada en el sector 2 que comprende los Barrios San Vicente, Franciscanos, Alvernia, Céspedes, Nuevo Alvernia, Entre ríos, Santa Lucía

La Sociedad tiene su domicilio principal en la ciudad de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, Calle 26 No. 34 60 y a la fecha no posee sucursales.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES	
Dirección del Domicilio Principal	Calle 26 # 34 – 60
Barrio	Alvernia
Municipio / Domicilio	76834 Tuluá
Teléfono Comercial 1	2359781
Teléfono Comercial 2	2359497
Correo electrónico	notificaciones@clincasfco.com.co
Sitio Web	www.clinicasanfrancisco.com.co

1.5.1 Accesibilidad Geográfica

La red vial Departamental del Valle del Cauca de la cual el Municipio de Tuluá es parte, está conformada por tres tipos de redes viales.

La Red Principal o de Primer Orden: Son aquellas troncales, transversales y accesos a capitales de Departamento que cumplen la función básica de integración de las principales zonas de producción y de consumo del país y de éste con los demás países, entre ellas tenemos en el Valle del Cauca:

La Troncal de Occidente –margen derecha del río Cauca (carretera Panamericana)

La Troncal del Pacífico - margen izquierdo del río Cauca (carretera Panorama)

La Red Secundaria o de Segundo Orden: Aquellas vías que unen cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una principal.

La Red Terciaria o de Tercer Orden: Aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas, o unen veredas entre sí.

Terrestres: Tomando la Vía Panamericana partiendo desde la República Argentina atravesando Bolivia, Chile, Perú y Ecuador para llegar a Colombia. Y si se quiere continuar por la misma vía hacia Venezuela o hacia Estados Unidos a través de Panamá. En Colombia la vía Panamericana atraviesa directamente el Municipio de Tuluá.

Aéreas: A través del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Cali, el aeropuerto Matecaña de Pereira, El Edén de Armenia y el Aeropuerto de Farfán "Heriberto Gil Martínez" de Tuluá.

Fluviales: Se llega al puerto de Buenaventura, en el océano Pacífico y desde allí por vía pavimentada hasta Buga y luego a Tuluá.

Tabla 1. Tiempo de traslado, tipo de transporte, distancia en kilómetros a diferentes ciudades y/o municipios de Colombia

Ciudades	Tiempo de llegada Tuluá a la ciudad, en horas y minutos.	Distancia en Kilómetros Tuluá a la ciudad (Km)	Tipo de transporte Tuluá a la ciudad
Cali	1 h 20 min	100	Terrestre
Buga	30 min	24	Terrestre
Palmira	1 h	70	Terrestre
Pasto	10 h	458	Terrestre
Ipiales	16 h	608	Terrestre
Armenia	1h. 30 min.	105	Terrestre

Buenaventura	2h. 30 min.	172	Terrestre
Ibagué	4h. 00 min.	230	Terrestre
Manizales	3h. 00 min.	195	Terrestre
Medellín	6h. 00 min	360	Terrestre
Pereira	1h. 45 min.	125	Terrestre
Popayán	3h. 00 min.	235	Terrestre

Fuente: Estudio de Geografía Sanitaria – MSPS

Tabla 2. Tiempo de traslado, tipo de transporte, distancia en kilómetros desde el municipio hacia los municipios vecinos

Municipio	Municipio vecino	Distancia en Kilómetros entre el municipio y su municipio vecino* (Km)	Tipo de transporte entre el municipio y el municipio vecino*	Tiempo estimado del traslado entre el municipio al municipio vecino*	
				horas	minutos
Tuluá	Andalucía	9.99	Terrestre	0	34
Tuluá	Buga la Grande	14.62	Terrestre	0	45
Tuluá	Rio Frio	12.67	Terrestre	0	56
Tuluá	San pedro	13	Terrestre	0	40
Tuluá	Buga	24	Terrestre	0	30
Tuluá	Sevilla	35.85	Terrestre	1	33

2. El Sector

2.1 Normatividad y reglamentación

El Sistema General de Seguridad Social está reglamentado por la Ley 100, expedida en 1993, el cual se debe desarrollar con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación. La reforma al sistema de salud tuvo como fin evitar el monopolio del estado sobre la salud y permitir el derecho de la competencia con la incorporación de empresas prestadoras de salud, también la creación de subsidios al sector salud para cubrir a la población con menos ingresos.

Hay otro conjunto de leyes, decretos, resoluciones y circulares que regulan el sistema:

Ley 1164 de 2007 – Control, desempeño y ética del talento humano.

Ley 1438 de 2011 – Fortalecimiento del sistema de seguridad social.

Ley 1616 de 2013 - Derecho a la salud mental.

Ley 1751 de 2015 - Acceso a los servicios de salud.

Ley 1805 de 2016 - Donación de componentes anatómicos para trasplantes.

Ley 1797 de 2016 - Medidas financieras para saneamiento de deudas.

Ley 2015 de 2020 - Historia clínica electrónica.

2.2 Aseguramiento y afiliación al Sistema de Salud

El 90,10 % de la población del Valle del Cauca se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, siendo dicha cobertura más baja que la del nivel nacional (94,4 %). En Tuluá, en el año 2017 contaba con un 99,88% de cobertura de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS., para un total de 217.033 afiliados de los cuales el 51,42% están en el régimen contributivo y el 48,57% en el subsidiado.

2.3 Situación de 202 Hospitales y Clínicas en Colombia (Información hasta Dic. 2020).

Conclusiones 45 Informe de seguimiento de cartera hospitalaria con corte a Diciembre 31 de 2020. Fuente: Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas.

Las instituciones hospitalarias tienen provisionado en sus “cuentas por cobrar morosas” un valor por \$ 2.1 billones aproximados (cartera de más difícil cobro), equivalente al 19,6 % de la deuda total a diciembre de 2020 sin deterioros (\$ 10.6 billones); es decir para este periodo, la composición de la cartera hospitalaria para el conjunto de las 202 instituciones es la siguiente: ▪ Cartera corriente y sin vencimiento: 41,3 %

- Cartera morosa (mayor a 60 días): 39,1 %
- Cartera morosa provisionada por el deterioro bajo metodología NIIF (cartera de más difícil cobro): 19,6 %
- Cartera total (sumatoria de las categorías anteriores): 100,0 %

El valor total y real de la cartera por venta de servicios de salud (sin incluir el deterioro de cartera morosa por edades), para el conjunto de las 202 instituciones que reportaron información en el presente corte, es de diez billones seiscientos veintiún mil (\$ 10.6 billones de pesos); variación positiva del 0,8 % con respecto a la deuda reportada en el semestre a junio de 2020 y una concentración de cartera en mora (mayor a 60 días) del 58,7 % (\$ 6.2 billones).

Si se tuviese en cuenta la inclusión del “deterioro de cartera morosa por edades”, bajo lo ordenado por la metodología NIIF, el valor de cuentas por cobrar a diciembre de 2020 para los 202 hospitales y clínicas reportantes sería de \$ 8.5 billones de pesos y una concentración de cartera morosa del 49,4 % (\$ 4.2 billones).

De manera global y según las categorías de deuda presentadas en el estudio, la mayor participación en la deuda total corresponde una vez más, a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) del Régimen Contributivo (49,1 %), seguida por las EPS-S del Régimen Subsidiado (22,2 %) y en tercer lugar la categoría Estado (10,6 %), la cual incluye la deuda de las Entidades Territoriales de Salud, el extinto OPERADOR FIDUCIARIO DEL FOSYGA, la deuda de la nueva Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES- y otras entidades del estado como fuerzas militares, policía nacional, ministerios, entre otros.

En síntesis, las EPS del Régimen “Contributivo” y “Subsidiado” más la categoría “Estado” representan el 81,9 % del total de la deuda a diciembre de 2020 (\$ 8.7 billones de pesos aproximados sin deterioro). En el régimen contributivo, la mayor deudora es la NUEVA EPS de carácter mixto con un monto de más de \$ 1.3 billones de pesos. Por otro lado, la NUEVA EPS registra un 55,9 % de deuda superior a 60 días (reducción de 2,5 puntos porcentuales frente a la concentración de cartera de 60 días y más a junio de 2020).

Igualmente, destacan las concentraciones de cartera en mora de las EPS de carácter privado en operación del régimen contributivo, en su respectivo orden son: COOMEVA EPS (78,5 %), COMFENALCO VALLE (72,3 %), MEDIMAS EPS SAS (68,8 %) y S.O.S. EPS (54,3 %). A su vez, estas cuatro entidades presentan una morosidad promedio del 68,5 %, anotando que tres de estas tienen interpuesta medida cautelar de vigilancia especial ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud a la fecha de elaboración del presente estudio, por lo que son sujetas actualmente de la medida de giro directo⁴⁹ dentro del régimen contributivo.

En el régimen subsidiado, la mayor deudora sigue siendo la EPS mixta SAVIA SALUD O ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUÍA S.A.S, con un monto total de \$ 398.987 millones, donde el 48,2 % corresponde a cartera en mora, seguida de las EPS-S privadas en operación, EMSSANAR ESS con \$ 270.127 millones y un 41,0 % de cartera vencida a diciembre de 2020 y ASMET SALUD ESS con \$ 255.494 millones y un 54,2 % de vencimiento,

Por el lado de los Entes Territoriales (municipios y departamentos), el corte a diciembre de 2020 arroja un monto total adeudado de \$ 691.418 millones, inferior que el reportado a junio de 2020; el cual representa actualmente el 6,5 % de la deuda total del estudio actual. De otra parte, la cartera en mora (60 días y más) concentra el 83,7 % frente al 82,3 % registrado en junio pasado. En la clasificación de este tipo de deudor, el DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER se presenta como la entidad que mayor deuda total reporta en esta categoría (\$ 119.135 millones y 84,3 % de vencimiento a diciembre de 2020).

La deuda total a diciembre de 2020 SIN DETERIORO, de las entidades de los regímenes contributivo y subsidiado, en situación de liquidación, intervención, sometidas a la medida cautelar de vigilancia especial, en programa de recuperación, o liquidación voluntaria, presentan una concentración conjunta de cartera morosa mayor a 60 días del 73,2 %, equivalentes a casi \$ 3.0 billones de pesos.

Por otro lado, dicha participación conjunta es del 38,3 %, cuando se observa la deuda total por edades de estas 55 EPS, sobre la deuda total del estudio a diciembre de 2020 (o sea sobre los 10.6 billones).

Estas 55 EPS concentran a su vez, el 32,5 % del total de afiliados al Sistema de Salud en Colombia a diciembre de 2020, o sea unos 16,1 millones de afiliados, lo cual es una cifra significativa de la población que se encuentra posiblemente en “riesgo” 50, frente a la prestación de los servicios de salud.

Adicionalmente, se puede ver como el comportamiento de la concentración de la cartera mayor a 60 días de las entidades con Intervención se mantiene en niveles superiores al 73,2 %, frente a las EPS No intervenidas (44,1 %) a diciembre de 2020.

Por último, se presenta el comportamiento de la cartera adeuda por las compañías autorizadas para ofrecer pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT-, en donde el panorama general promedio indica que la concentración de cartera vencida agrupada de estas entidades es del 67,5 % a diciembre de 2020 y con respecto al 67,8 % en el pasado corte a junio de 2020. Las entidades que mayor adeudan siguiendo el criterio del monto absoluto de la cartera mayor a 60 días, en su respectivo orden son: LA PREVISORA S.A, SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Para el conjunto total de aseguradoras, se presenta un mejoramiento de su situación con respecto a junio de 2020, si se toma en cuenta el monto absoluto de cartera total adeudado SIN DETERIORO (\$ 177.306 millones a diciembre de 2020, frente a los \$ 216.815 millones a junio de 2020).

2.4 Antecedentes Generales en Pandemia

El 6 de marzo de 2020 Colombia confirmó su primer caso de covid-19 en el territorio nacional. Hoy, nos encontramos en la primera etapa del Plan Nacional de Vacunación, contamos con un sistema de salud más fortalecido en capacidades y telemedicina, un talento humano entrenado y un país que ha logrado una reactivación económica sin dejar de lado la importancia de la salud pública.

En reciente entrevista realizada por el medio de comunicación Forbes y replicada por ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud) la Viceministra de Protección Social indicó que para el manejo de la pandemia en Colombia los recursos y su distribución de costos ha sido la siguiente:

\$4.6 billones destinados a la adquisición de vacunas.

\$2.2 billones dedicados a la ampliación de infraestructura, adquisición de equipos hospitalarios y equipos biomédicos.

\$60.000 millones se destinaron a las mejoras de los laboratorios para la toma y el procesamiento de pruebas Covid – 19.

Al hablar del gasto en salud, la viceministra se refirió al cargo por disponibilidad, medida dispuesta con la que se entregan recursos a las IPS para el sostenimiento de las camas UCI. De acuerdo con las cifras entregadas por la funcionaria, \$463.000 millones han sido reconocidos a 358 IPS por este concepto. Godoy recordó que al comenzar la pandemia por covid-19, Colombia contaba con 5.300 camas UCI disponibles, número que se elevó a 13.000 con el proceso de expansión.

Así quedó confirmado con la expedición de la Resolución 1585 de 2021, en la que el Ministerio de Salud establece el proceso de pago y los valores a reconocer por camas UCI e intermedias a las IPS con estos servicios habilitados entre enero y abril de 2021, justo antes del último pico covid que se ha tenido en el país.

2.4.1 Laboratorios y UCI

Pasamos de tener un laboratorio que procesara pruebas covid-19 a 165 avalados por el Instituto Nacional de Salud (INS) con capacidad de procesamiento de 65.090 pruebas diarias.

Adicionalmente, de 5.346 camas UCI a 12.002 en toda Colombia con corte al 4 de marzo; y territorios que no contaban con UCI ahora tienen esta oferta, como es el caso de Chocó y Buenaventura, con camas públicas al servicio de la población.

En cuanto a equipos médicos entregados por el Gobierno Nacional para la ampliación de capacidades en el país, fueron 5.131 los ventiladores asignados, 4.211 monitores, 50 equipos de rayos x portátil, 5.612 bombas de infusión, 1.025 camas UCI, 1.000 camillas, 57 desfibriladores y 11 ecógrafos.

2.4.2 Estrategias

El ministro Ruiz y el Comité Asesor crearon una estrategia contra el covid-19 basada en diferentes fases que permitió una reactivación económica segura, así como el fortalecimiento del sistema de salud y la protección de todos los colombianos.

En este sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió resoluciones con el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia por covid-19, así como protocolos adaptados a cada sector.

Y de manera continua se han llevado a cabo 75 Puestos de Mando Unificado para la respuesta al covid-19 que incluye trabajo intersectorial entre territorios y Nación para acciones conjuntas que lleven a la ejecución de planes y estrategias.

2.4.3 THS (Talento Humano en Salud) y atención a usuarios

A la fecha se han girado \$382.183 millones de pesos a 251.559 profesionales de la salud que atienden covid-19 y se continuarán haciendo giros.

Adicionalmente, se ha capacitado al talento humano en salud para atención del covid-19, atención en Unidades de Cuidado Intensivo, así como en vacunación.

En cuanto a la telemedicina, han sido 101.249.764 las atenciones entre atenciones domiciliarias, control prenatal, fórmulas de medicamentos entregadas, laboratorios, orientaciones en salud y teleconsultas. Pasando de 1.194.931 atenciones en marzo de 2020 a 10.632.159 en enero de 2021.

Por otro lado, el valor de las inversiones en infraestructura el último año fue de \$782.461.497.799, que incluyen proyectos de infraestructura, dotación, proyectos de ambulancia, unidades médico odontológicas (UMO) y vehículos extramurales.

2.4.4 Acuerdo de Punto Final

Respecto al saneamiento de deudas 2020 – Acuerdo de Punto Final Nación, durante la vigencia 2020, la ADRES realizó giros por \$2,1 billones a las EPS y prestadores por concepto de saneamiento de deudas No UPC (Unidad de pago por capitación que es el valor anual que se reconoce por cada uno de los afiliados al sistema de seguridad social en salud para cubrir las prestaciones derivadas del Plan Obligatorio de salud–POS– en los regímenes contributivo y subsidiado).

Igualmente, durante dicha vigencia la ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud) realizó la legalización del giro previo de las vigencias 2018 y 2019 por valor de \$5 billones.

Y, con el propósito de garantizar la atención en salud de todos los colombianos, el Gobierno Nacional incrementó en 5.18 % la prima que se reconoce para la atención de cada usuario dentro del Plan de Beneficios en Salud, también conocida como Unidad de Pago por Capitación (UPC).

2.4.5 Vacunación

El Plan Nacional de Vacunación fue liderado, coordinado y puesto en marcha por el Ministerio de Salud y Protección Social, de manera articulada con las entidades territoriales y en general con los actores de salud. Fue pensado en principios de equidad y por eso se establecieron fases y etapas, de manera que se puedan proteger inicialmente a las personas más vulnerables, pero progresivamente irá llegando a todas las poblaciones.

Recientemente se tomó la decisión de la vacunación en el cinturón amazónico. Luego de analizar los riesgos que podría generar para esta zona y en general para el país la cepa brasilera, el Comité Asesor de Vacunas, el grupo asesor científico que soporta las decisiones en los temas de vacunas, recomendó plantear situación excepcional de distribución para la zona amazónica, buscando hacer un bloqueo epidemiológico de la región y generar menor transmisibilidad en la zona amazónica, y también proteger al resto del país sobre la potencial llegada de esta cepa.

A esta zona se asignaron 40.355 dosis, que se repartirán de la siguiente manera: Amazonas 22.741, Guainía 12.402 y Vaupés 5.212.

2.5 Retos y perspectivas del sector salud en Colombia

Tenemos un sistema de salud envidiable a nivel mundial, entre otras razones por su cobertura universal. Sin embargo, es fundamental que todos los actores del sector trabajemos en pro de la calidad y la eficiencia, para lograr la sostenibilidad del sistema y garantizar el bienestar en salud de los colombianos. *Diego Forero, Presidente de la Junta Directiva de la Cámara de la Industria Farmacéutica.*

Colombia ha mejorado ostensiblemente en materia de salud durante las últimas décadas. De acuerdo con la evaluación del Sistema de Salud en Colombia que realizó la OCDE en 2016, dentro de los logros más relevantes se destaca el avance en materia de cobertura de la seguridad social en salud.

Según cifras oficiales, actualmente más del 95% de la población colombiana cuenta con aseguramiento en salud, independientemente de la forma en la que estén vinculados al sistema. La cobertura también ha aumentado en la población de menores ingresos y la población rural. Hoy, la expectativa de vida en Colombia es de 74 años, cuando hace apenas 10 años era de solo 65.

Sin embargo y a pesar de los esfuerzos, el gasto total en salud como porcentaje del PIB, que se ubica por debajo del promedio de los países de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), sigue siendo uno de los más bajos a nivel regional. Esto impacta de manera importante el acceso y la disponibilidad a servicios de calidad y al mejor talento humano.

En primer lugar, es imperativo mejorar las capacidades técnicas de las entidades que hacen parte del sector, con miras a fortalecer la gobernanza del sistema. Debemos buscar y encontrar iniciativas que deriven en una regulación integral que cubra las demandas de toda la población y en un adecuado sistema de financiación, una provisión de servicios apropiada.

En segunda medida, y teniendo en cuenta que los procesos propios del sector demandan indispensablemente sistemas más robustos de gestión de la información, se debe trabajar en su mejoramiento.

En tercer lugar, hay que repensar los mecanismos de cuidado y retención del talento humano en el sector salud. Aquí entran a jugar un papel preponderante las universidades y las instituciones públicas y privadas del sector. En este sentido, es prioritario repensar la articulación de los incentivos y el trabajo conjunto de las universidades en aras de lograr formación territorial y detener la fuga de cerebros en este sector.

Es imperativo que empecemos a pensar de manera colectiva en un sistema para todas las personas que viven en las ciudades y en el campo; niños, jóvenes y adultos de todo el país. Este trabajo debe convocar a todos los actores y precisar un análisis minucioso, colectivo y propositivo, que replantee la preponderancia de lo público y que impulse el deber del Estado de brindar cobertura plural en materia de salud.

Aunque los retos son enormes, las empresas del sector salud han demostrado un total compromiso y vienen trabajando arduamente en pro del sistema de salud, haciendo grandes inversiones para el desarrollo de la investigación científica y de la preparación y capacitación del talento humano.

"Cuando empezó la epidemia, el Valle del Cauca tenía un total de 766 camas de cuidado intensivo, hoy en día tenemos 1.097, un 47% de incremento en sólo 3 meses, la mayor expansión que sea hecho en la historia de Colombia en servicios de alta complejidad", afirmó el Ministro de Salud Fernando Ruiz.

De igual manera, desde el Gobierno Nacional se han aportado 1.273.000 unidades de elementos de protección personal y, también, \$24.800 millones para el pago de nóminas atrasadas en el departamento de Valle del Cauca. Además, la dotación de 358 ventiladores, así como de 351 monitores y 351 bombas de infusión.

El departamento cuenta también con dos laboratorios municipales para el procesamiento de pruebas covid-19, uno en Buenaventura y otro en Yumbo. Y en el caso de Cali, la ciudad tiene habilitadas 837 camas UCI y 15 laboratorios para el procesamiento de pruebas." (Boletín Minsalud 26 Sep. De 2020).

Durante el año 2020 y en lo corrido del 2021 las clínicas, hospitales, trabajadores y proveedores del sector salud de la región del Valle del Cauca han recibido \$3,75 billones por parte del Gobierno Nacional.

El balance lo presentó Jorge Gutiérrez, director de ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud), quien resaltó que este año el sector no solo ha contado con liquidez, sino que ha tenido más recursos.

"El grueso de estos dineros han sido girados directamente a hospitales, clínicas, centros médicos y demás proveedores de servicios de salud del Valle, por concepto de las atenciones médicas por enfermedad general y covid-19 de los usuarios de los regímenes contributivo y subsidiado", explicó.

Solo por los servicios prestados por las clínicas y hospitales del Valle se cancelaron directamente \$2,1 billones en el periodo analizado.

Adicionalmente, dijo Jorge Gutiérrez que 26.815 trabajadores del sector han recibido \$40.000 millones como bonificación y por disponibilidad de camas UCI se les otorgó a las clínicas y hospitales \$ 42.450 millones. Esto benefició a

entidades como el Hospital Universitario del Valle, ESE Departamental Tomás Uribe Uribe, Clínica Santa Sofía, Urgencias Médicas, entre otros centros asistenciales.

“Continuando con la estrategia del Gobierno Nacional de apoyar a la población más vulnerable en medio de la pandemia, la Adres viene ejecutando el pago de la Compensación Económica Temporal (CET) a los afiliados del régimen subsidiado con diagnóstico positivo de covid-19 correspondiente a un auxilio monetario de 7 días de salario mínimo. Por este concepto, hemos girado \$2.088 millones a 33.394 pacientes con coronavirus”, agregó.

Pese a este panorama, la Gobernadora del Valle, Clara Luz Roldán, aseguró que las EPS tienen una deuda de \$800.000 millones con las clínicas y hospitales de la región.

Dijo que se está avanzando en el acuerdo de punto final sobre las deudas que tiene el territorio con las IPS por los servicios prestados que no están incluidos en el plan de beneficios. Diario El País, Julio 23 de 2021

2.6 Gremios y Asociaciones

Los gremios más representativos del sector salud en Colombia - Andi, Asinfar, Afidro, Fenalco, ACHC, Acemi y Gestarsalud.

CAMARA DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA - ANDI

La Cámara de la Industria Farmacéutica de la ANDI representa a los laboratorios farmacéuticos nacionales y multinacionales, productores de medicamentos de prescripción médica (RX), venta libre (OTC) y Suplementos Dietarios.

ASINFAR

La Asociación de Industrias Farmacéuticas en Colombia – ASINFAR reúne entre sus afiliados a las más importantes compañías de capital nacional y extranjero que cuentan con plantas de producción de medicamentos en Colombia y en la región LATAM. Nuestra Asociación reconoce el valor esencial de la producción local y regional de medicamentos para el logro de los objetivos de la salud, aumentar el acceso a los medicamentos en función de las necesidades sanitarias del país y de la región latinoamericana, fortalecer las capacidades en una industria generadora de bienestar y desarrollo social, económico y tecnológico.

AFIDRO

Organización gremial privada y sin ánimo de lucro, que congrega a las compañías farmacéuticas de Investigación y Desarrollo (I&D) establecidas en Colombia, dedicadas a desarrollar soluciones terapéuticas innovadoras de máxima calidad, en beneficio de la salud y el bienestar.

FENALCO

Clúster de establecimientos que prestan servicios de salud a clínicas, hospitales, laboratorios, profesionales de la medicina, distribuidores de medicamentos y proveedores de equipos e instrumentos médicos.

ACHC

La Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas es una entidad sin ánimo de lucro de carácter gremial, con la Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante la Resolución No.1258 del 29 de mayo de 1956. La Junta Directiva Nacional de la Asociación está compuesta por 9 Miembros principales y 9 suplentes procedentes de diferentes zonas del país, elegidos por la Asamblea General conformada por todos los afiliados.

ACEMI

La Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral -ACEMI- es una persona jurídica, de carácter gremial, sin ánimo de lucro, ubicada en Bogotá, Colombia. Fue creada en 1992, con el propósito de representar a las empresas privadas afiliadas que administran servicios de salud bajo las modalidades de: Empresas de Medicina Prepagada, Entidades Promotoras de Salud de Régimen Contributivo, Entidades Promotoras de Salud de Régimen Subsidiado y Ambulancias Prepagadas.

GESTARSALUD

Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento en Salud.

JOINT COMMISSION INTERNATIONAL (JCI)

Trabaja para mejorar la seguridad del paciente y la calidad de la atención médica en la comunidad internacional , ofreciendo educación , publicaciones , servicios de asesoramiento , e internacional de acreditación y certificación .

PLANETREE

Líder global en construir, desarrollar y potenciar programa de atención centrada en la persona y excelencia en servicios de salud, busca la transformación de la experiencia de las personas que reciben y dan servicios.

ICONTEC – INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN.

Es una organización privada, sin ánimo de lucro, con amplia cobertura internacional; creada en 1963 con el objetivo de responder a las necesidades de los diferentes sectores económicos, a través de servicios que contribuyen al desarrollo y competitividad de las organizaciones, mediante la confianza que se genera en sus productos y servicios.

3. Portafolio de Servicios



Nombre Comercial - Logo registrado ante la Superintendencia de Industria y comercio con el número de registro 77965 del 02 diciembre de 2020.

3.1 Información General

SERVICIOS	ESPECIALIDADES	
<p>+SERVICIOS DE URGENCIAS 24 HORAS +HOSPITALIZACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Unidad de Cuidados Intermedios / Intensivos: Adulto. ▪ Unidad de Cuidados Intermedios / Intensivos: Neonatal. ▪ Hospitalización General. ▪ Ginecología ▪ Hospitalización Pediátrica 	<p>+CLINICAS QUIRURGICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Anestesiología ▪ Cirugía de mano ▪ Cirugía General ▪ Cirugía Plástica Reconstructiva. ▪ Cirugía Vascul Periferica. ▪ Ginecología y Obstetricia. ▪ Maxilofacial. ▪ Neurocirugía. ▪ Oftalmología. ▪ Otorrinolaringología. ▪ Ortopedia y Traumatología. ▪ Urología. ▪ Mastología 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Medicina Interna ▪ Nefrología ▪ Neonatología ▪ Neumología ▪ Perinatología ▪ Psiquiatría ▪ Reumatología ▪ Pediatría ▪ Vitreo y retina <p>+APOYOS TERAPEUTICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nutrición y Dietética ▪ Trabajo Social. ▪ Psicología.
<p>+Servicios Quirurgicos Consulta Externa +Especializada y Subespecializada +Apoyos Diagnosticos y Terapeuticos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Imagenología ▪ Laboratorio Clínico ▪ Cardiología No Invasiva Pediátrica y Adultos. ▪ Laboratorio Clínico ▪ Cardiología No Invasiva Pediátrica y Adultos. ▪ Procedimientos Endoscópicos no invasivos. 	<p>+CLÍNICAS MEDICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cardiología Adulto y Pediátrica ▪ Dermatología ▪ Endocrinología ▪ Intensivista 	

3.2 Servicios de Urgencias

URGENCIAS 24 HORAS	SERVICIOS
<p>Brindamos atención a pacientes particulares, con planes complementarios de salud, prepagadas y EPS del régimen contributivo o subsidiado, con las cuales tenemos convenio. Atendemos con respeto, calidad y oportunidad los servicios de mediana y alta complejidad.</p>	<p>En los Servicios de Urgencias 24 horas contamos con un sistema de clasificación preferencial y prioritario para pacientes: SOAT, particulares, planes complementarios, pólizas de salud prepagadas y ARL. - Clasificación mediante TRIAGE realizado por Jefe enfermería, lo cual genera seguridad y prontitud en la conducta. - Servicio de urgencias con atención 24 horas por medicina general y especializada. - Zonas confortables para la observación y administración de medicamentos para nuestros clientes preferenciales a los que hemos denominado Cliente CLISANF.</p> <p>+Urgencias Pediátricas</p> <p>Disponemos de un área de observación exclusiva para pacientes menores de 15 años. - Disponemos de un sistema de clasificación prioritario para todos los menores de 5 años realizado por Jefe de enfermería lo cual aporta seguridad y oportunidad de la conducta.</p> <p>+Urgencias Ginecológicas y Obstétricas</p> <p>Atención directa en el servicio de Ginecología y obstetricia en el quinto piso de nuestra institución</p>

3.3 Unidad de cuidados intensivos/intermedios adulto

<p>✓ La unidad de Cuidado Crítico cuenta con 18 habitaciones de cuidado intensivo, 5 habitaciones de cuidado intermedio y 7 habitaciones de cuidado coronario, con capacidad para atender a pacientes complejos de patología médica, cardiovascular y quirúrgica, con apoyo de monitoreo hemodinámico invasivo, monitoreo neurológico, monitoreo de gasto cardiaco invasivo y no invasivo, terapia dialítica y grupo de soporte nutricional, posee 4 habitaciones de presión negativa para aislamiento completo (patología infecciosa), ventilación mecánica con tecnología de punta, procedimientos vasculares eco dirigidos, imágenes diagnósticas en cardiología y monitoreo central.</p> <p>✓ Cuenta con personal médico y paramédico capacitado e idóneo en la patología crítica, con reentrenamiento permanente y altos estándares de calidad, que brindan una atención humanizada y segura con indicadores óptimos de mortalidad, infección hospitalaria y eventos adversos.</p>	<p>TECNOLOGÍA DISPONIBLE</p> <p>Ventilación Mecánica Invasiva y no Invasiva</p> <ul style="list-style-type: none"> - Monitoreo no Invasivo de signos vitales y pulsoximetría. - Monitoreo Invasivo de Presión Arterial y Venosa Central. - Monitoreo de Gasto Cardiaco convencional y por Catéter PICCO. - Monitoreo Saturación Venosa Yugular y Presión Intracerebral. - Marcapaso Transvenoso Transitorio. - Hemodiálisis mde agudo, terapia central y Cuidado Intensivo. - Gasometría arterial en tiempo real.
---	---

3.4 Unidad de Cuidados Intensivos/Intermedios Neonatos

<ul style="list-style-type: none">✓ Contamos con 4 unidades de cuidado intensivo y 3 de cuidado intermedio para la atención del paciente neonatal y 2 de cuidado básico. ✓ El equipo humano, esta conformado por médicos especialistas y generales, enfermeras, auxiliares de enfermería y terapeutas respiratorias, entrenados y calificados en el manejo del recién nacido en estado crítico, que a su vez cuentan con el apoyo de las siguientes subespecialidades: Neonatología, Cirugía Pediátrica, Infectología Pediátrica y Cardiología Pediátrica. ✓ La unidad, dispone de tecnología de punta para el monitoreo hemodinámico y respiratorio del paciente, como son: Ventiladores de alta frecuencia CPAP de burbuja, monitores de signos vitales, perfusores, bombas de infusión, fototerapia tipo led, incubadoras y servocuna.	<p>SERVICIOS</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Fototerapia y exanguinotransfusión.▪ Infusión de surfactante.▪ Área de cuidado intensivo.▪ Área de cuidado intermedio.▪ Área de aislamiento.▪ Área de cuidados básicos.▪ Cunas de observación.▪ Monitoria cardiorespiratoria.▪ Incubadora de transporte
---	---

3.5 Hospitalización General

<ul style="list-style-type: none">✓ Servicios de Obstetricia✓ Urgencias obstétricas.✓ Valoración médica inicial.✓ Hospitalización.✓ Control trabajo de parto y post-parto.✓ Atención de parto vaginal y/o cesárea.✓ Salas de trabajo de parto. - Sala de legrado.✓ Monitoreo fetal ambulatorio y hospitalario.✓ Legrado uterino post-parto.✓ Legrado ginecológico.✓ Sala de adaptación neonatal.✓ Seguimiento y manejo de pacientes con alto riesgo obstétrico.	<ul style="list-style-type: none">✓ La Clínica cuenta con 85 camas distribuidas en los diferentes servicios asistenciales, además de un personal asistencial, administrativo y de apoyo idóneo para el manejo e intervención de los pacientes.<ul style="list-style-type: none">• Hospitalización General• Hospitalización Pediátrica• Hospitalización Gineco-obstétrica✓ La Clínica tiene a disposición 85 camas debidamente dotadas con modernas camas electro mecánicas con control para paciente y equipos biomédicos de alta tecnología, distribuidas en habitaciones unipersonales y compartidas.✓ El paciente hospitalizado tendrá acompañamiento permanente de Médico General, Enfermera Jefe, Auxiliares de Enfermería y personal administrativo idóneo que cumple a cabalidad las instrucciones de cada uno los Especialistas, facilitando al paciente su recuperación en un ambiente de calidad y responsabilidad médica.
--	--

3.6 Clínica de Heridas: Curasan

<ul style="list-style-type: none">✓ El programa tiene como objetivo el brindar cuidados de alta calidad, enfocados en la prevención, tratamiento integral y multidisciplinario de las heridas, úlceras y ostomías, con el fin de reintegrar al usuario de manera temprana a sus actividades. ✓ Está bajo la coordinación de una enfermera Especialista en Cuidado a Personas con Heridas Y Ostomías, cuenta con el apoyo de enfermeros (2) y auxiliares de enfermería (7), el proceso esta articulado con cada uno de los profesionales y especialistas medico quirúrgicos altamente calificados de nuestra institución.	<p>Servicios</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Valoración por Enfermera Especialista en Heridas.▪ Procedimientos realizados por especialista en Heridas.▪ Procedimientos realizados por profesionales y auxiliares de enfermería.▪ Inserción de tubo de recambio de gastrostomía tipo botón Mic▪ Key▪ Colocación de sistema de cicatrización avanzada.▪ Plan educativo individual y grupal. Plan Piel sana. <p>Plan Educativo</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Prevención de úlceras por presión.▪ Cuidados de ostomías y sus dispositivos.▪ Promoción y prevención de lesiones de tipo diabético y venoso.▪ Cuidados generales de la piel.▪ Cuidados específicos de gastrostomías y alimentación enteral.
---	---

3.7 Cirugía

<p>+Cirugías de Alta Complejidad</p> <p>Cirugía General</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Antirreflujo gastresofágico más reconstrucción de Esfínter.▪ Eventración más malla. - Corrección de Hernias inguinales o umbilicales.▪ Apendicectomía▪ Circuncisión▪ Orquidectomía + Fijación Testicular. <p>Neurocirugía</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Microdiscoidectomía.▪ Artrodesis de columna con instrumentación.▪ Resecciones de tumor en cabeza y columna.▪ Cirugía de Escoliosis. <p>Oftalmología</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Cirugía Vítreo y retina.▪ Cirugía de cataratas por facoemulsificación.▪ Cirugía de segmento anterior. Cirugía facorefractiva. <p>Urología</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Nefroureterolitotomía endoscópica con láser▪ Nefrolitotomía percutánea▪ Nefrectomía por laparoscopia▪ Aplicación toxina botulínica intravesical.	<p>Realizamos procedimientos quirúrgicos de mediana y alta complejidad, urgentes y programados. Contamos con 5 quirófanos totalmente dotados, además de un excelente recurso humano con la más amplia experiencia en las diferentes especialidades de la medicina.</p> <p>Endoscopia</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Esofagogastroduodenoscopia▪ Gastrostomías endoscópicas y yeyunostomía endoscópicas percutáneas▪ Colocación endoscópica de sondas Esclerosis de varices esofágicas▪ Rectosigmoidoscopia▪ Colonoscopia total▪ Polipectomía endoscópica. <p>Servicios</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Cirugía de Mano▪ Cirugía General▪ Cirugía Pediátrica▪ Cirugía Plástica▪ Reconstructiva▪ Cirugía vascular Periférica▪ Ginecología▪ Cirugía laparoscópica diagnóstica y terapeutica.▪ Obstetricia - Maxilofacial - Neurocirugía - Oftalmología▪ Otorrinolaringología▪ Trauma y Ortopedia▪ Urología.
---	---

3.8 Consulta Externa

<p>Para dar soporte a la atención médica se ha dispuesto un amplio perfil de apoyo en estudios paraclínicos de baja, mediana y alta complejidad.</p> <p>Especialidades</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Anestesiología▪ Cardiología Pediátrica▪ Cardiología Adulto▪ Cirugía de Mano▪ Cirugía General▪ Cirugía Pediátrica▪ Cirugía Plástica▪ Reconstructiva▪ Cirugía Vascul ar Periférica▪ Dermatología▪ Ginecología y Obstetricia▪ Medicina Interna▪ Neurocirugía▪ Oftalmología de Vítreo y Retina▪ Otorrinolaringología▪ Pediatría - Psiquiatría y Psicología - Reumatología - Ortopedia y Traumatología▪ Urología▪ Cirugía de Cabeza y cuello▪ Cirugía de mama y tumores de tejidos blandos▪ Gastroenterología Adultos - Cirugía Oral y Maxilofacial▪ Cirugía Cardiovascular	<p>Solicitud de citas</p> <p>Pensando en la comodidad de nuestros usuarios, el área de Consulta Externa cuenta con diferentes canales de acceso, para que puedan solicitar citas con Medicina Especializada.</p> <p>Telefónicas Línea PBX (2) 235 - 9497 Whatsapp: 318 949 99 40</p> <p>Correo electrónico citas@clincasfco.com.co</p> <p>Página Web www.clinicasanfrancisco.com.co Link Citas Médicas.</p>
--	---

3.9 Laboratorio Clínico

<p>+Laboratorio Clínico y Patológico</p> <p>En nuestro Laboratorio prestamos servicios a pacientes ambulatorios y hospitalizados, concentrando nuestro mayor esfuerzo en la realización de una gran variedad de pruebas o exámenes con alta calidad y confiabilidad. Contamos con equipos de alta tecnología y personal calificado; somos referencia para exámenes especiales y prestamos servicio a domicilio para la comodidad de nuestros usuarios.</p> <p>El laboratorio funciona las 24 horas para pacientes de los servicios de Urgencias y Hospitalización de la Clínica San Francisco.</p> <p>Horario de atención El laboratorio funciona las 24 horas para pacientes de los servicios de Urgencias y Hospitalización de la Clínica San Francisco.</p>	<p>Para dar soporte a la atención médica se ha dispuesto un amplio perfil de apoyo en estudios paraclínicos de baja, mediana y alta complejidad.</p> <p>Servicio</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Microbiología.▪ Hematología.▪ Química sanguínea.▪ Microscopía.▪ Monitoreo de medicamentos y toxicología.▪ Inmunología y marcadores tumorales.▪ Genética. . Biología Molecular.▪ Servicio transfusional.▪ Servicio a domicilio para toma de muestras Ext.: 223 - 221 <p>La atención para pacientes Ambulatorios es:</p> <p>- Lunes a viernes 6:00 a.m a 12:00 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m - Sábados 7:00 a.m a 12:00 p.m.</p>
---	--

3.10 Apoyos Terapéuticos

+ Código Lila

Herramienta Institucional que permite estandarizar el proceso asistencial, administrativo y de apoyo, para proveer una atención con la máxima humanización del cuidado al paciente en situación crítica irreversible. Su objetivo es establecer los cuidados necesarios en el paciente en situación crítica irreversible y su grupo familiar, con el propósito de satisfacer las necesidades físicas, psicológicas, espirituales y psico-sociales a través de un enfoque multidisciplinar e integral, logrando el acompañamiento y la humanización durante la atención.

+ Código Rosa

Responde a la resolución 0459 DEL 2012 (Protocolo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual).

Su objetivo es brindar una atención integral a través de una intervención interdisciplinar a personas víctimas de violencia sexual y sus familias.

+Víctimas de Violencia

Dar respuesta a la resolución 0459 DEL 2012 (Protocolo de atención integral en salud para víctimas de violencia). Su objetivo es brindar una atención integral a través de una intervención interdisciplinar a personas víctimas de violencia sexual y sus familias.

+Horario de atención

24 horas y con la disponibilidad del Equipo Psico-social para víctimas de Violencia intrafamiliar, género, psicológica, patrimonial, económica y física. Sábados, Domingos y días festivos de 8:00 a.m 6:00 p.m

3.11 Imagenología

<p>La Clínica San Francisco cuenta con equipos que permiten digitalizar las imágenes para enviar vía internet a todos los servicios asistenciales, para asegurar la oportunidad y asertividad en el diagnóstico del paciente.</p> <p>Mamografía</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Mamografía diagnóstica y de tamizaje. <p>Tomografía Axial computarizada</p> <p>De alta resolución (Escanografía) con reconstrucción tridimensional 16 canales ANGIOTAC CORPORAL.</p> <p>Radiología Convencional</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Radiología simple.▪ Estudios Especiales con fluoroscopia. Colon por Enema.▪ Serie Gastroduodenal o vías digestivas altas.▪ Tránsito Intestinal.▪ Rx portátil para pacientes hospitalizados y en cirugía. <p>Cistografías</p>	<p>Ecografía Convencional</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Ecografía. (Hígado, Vascular, Abdomen, Renal).▪ Ecografías partes blandas.▪ Próstata.▪ Ecografía Doppler.▪ Carótidas.▪ Vasos del cuello y extremidades.▪ Ecografía de tórax.▪ Biopsias, drenajes y colocación de catéteres. <p>Ecografía Ginecológica</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Ecografía Obstétrica.▪ Ecografía pélvica.▪ Ecografía Transvaginal.▪ Ecografía de detalle anatómico.▪ Eco Marcadores. <p>Cardiología No Invasiva</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Diagnóstico cardíaco adulto y niño▪ Ecocardiograma –▪ Ecocardiograma transesofágico▪ Electrocardiografía dinámica (holter) Monitoreo de presión arterial (MAPA).▪ Ecocardiograma de stress con prueba de esfuerzo o con prueba farmacológica.
---	---

3.12 Otros Servicios

<ul style="list-style-type: none">+Nutrición Clínica+Lactario+Atención farmacéutica intra hospitalaria+Esterilización+Transporte asistencial básico y medicalizado+Equipo de atención nutricional, garantizamos la nutrición al paciente hospitalizado a quien requiera la interconsulta, una vez realizado el tamizaje.

3.13 El proceso en los servicios

Las presentes condiciones de operación son de la esencia de la prestación de servicios de la Clínica y hacen parte integral de la Oferta Mercantil que presenta a sus clientes, dado que la Clínica San Francisco oferta sus servicios con base en su capacidad, estructura y diseño de procesos. Este documento se establece como elemento de claridad contractual para la interpretación y aplicación del convenio vigente y a fin de garantizar el cumplimiento del mismo según las disposiciones del Decreto 4747 de 2007 y sus reglamentos

La Clínica San Francisco, ha establecido un complejo hospitalario formado por dos edificaciones ubicadas en la intersección de la calle 26 con carrera 34 en pleno centro de la Ciudad de la Salud definida por el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tuluá.

Este complejo hospitalario está compuesto por un edificio principal donde funcionan los servicios hospitalarios y un edificio de Consulta Externa.

A continuación, brindamos a Ustedes una Guía de Servicios la cual permite a sus usuarios, beneficiarios y afiliados la orientación adecuada para facilitar el uso de nuestros servicios:

PROCESO	ÁREAS RELACIONADAS
Gestión Estratégica	Gerencia General
	Dirección Jurídica
	Dirección Científica
	Auditoría Medica
	Control Interno
	Dirección Médica
Gestión Comercial y De Mercado	Comunicaciones y Mercadeo
	Comercial y Contratación
	Pgp
Gestión Del Mejoramiento Continuo	Sistema de gestión de calidad
	Aseguramiento
	Seguridad del paciente

PROCESO	ÁREAS RELACIONADAS
Ambulatorio	Consulta Externa
	Clínica De Heridas
	Vacunación
Urgencias	Urgencias
	Urgencias ginecológicas
	Urgencias pediatría
	Referencia y contrarreferencia
Hospitalización	Hospitalización Adulto
	Ginecobstetricia
	UCI Adulto
	UCI Neonatal
	Domiciliaria
	Hospitalización Pediátrica
	Apoyos Terapéuticos
	Apoyo rehabilitación y terapia
Quirúrgica	Cirugía
Apoyos Diagnósticos	Imagenología
	Laboratorio
	Endoscopia
	Cardiología No Invasiva
	Experiencia al usuario
	Infecciones

PROCESO	ÁREAS RELACIONADAS
Gestión Humana	Selección y contratación
	Capacitación y Desarrollo
	Seguridad y Salud En El Trabajo
	Nomina
Gestión Financiera	Autorizaciones
	Facturación /Auditoria de facturación
	Cartera
	Costos y presupuesto
	Tesorería
	Recaudo
	Contabilidad
Gestión de Compras y Suministros	Compras y Suministros
	Servicios Farmacéuticos
Gestión de la Información	Desarrollo
	Sistemas
	Estadística
	Gestión Documental
Gestión del Ambiente Físico	Infraestructura
	Gestión Ambiental
	Mantenimiento Biomédico
	Central De Esterilización
	Servicios Generales

PROCESO	ÁREAS RELACIONADAS
Gestión Estratégica	Gerencia General
	Dirección Jurídica
	Dirección Científica
	Auditoria Medica
	Control Interno
	Dirección Médica
Gestión Comercial y De Mercado	Comunicaciones y Mercadeo
	Comercial y Contratación
	Pgp
Gestión Del Mejoramiento Continuo	Sistema de gestión de calidad
	Aseguramiento
	Seguridad del paciente

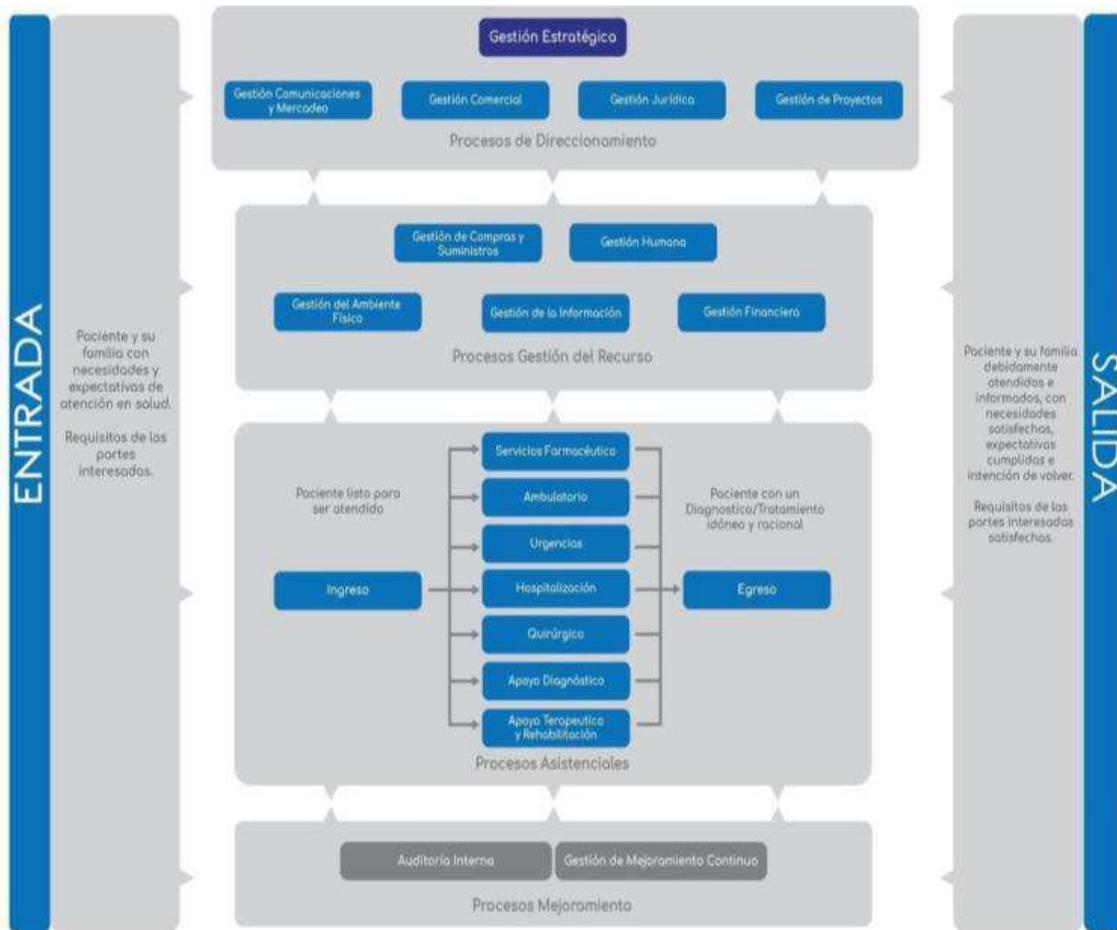
PROCESO	ÁREAS RELACIONADAS
Ambulatorio	Consulta Externa
	Clínica De Heridas
	Vacunación
Urgencias	Urgencias
	Urgencias ginecológicas
	Urgencias pediatría
	Referencia y contrarreferencia
Hospitalización	Hospitalización Adulto
	Ginecobstetricia
	UCI Adulto
	UCI Neonatal
	Domiciliaria
	Hospitalización Pediátrica
	Apoyos Terapéuticos
	Apoyo rehabilitación y terapia
Quirúrgica	Cirugía
Apoyos Diagnósticos	Imagenología
	Laboratorio
	Endoscopia
	Cardiología No Invasiva
	Experiencia al usuario
	Infecciones

PROCESO	ÁREAS RELACIONADAS
Gestión Humana	Selección y contratación
	Capacitación y Desarrollo
	Seguridad y Salud En El Trabajo
	Nomina
Gestión Financiera	Autorizaciones
	Facturación /Auditoria de facturación
	Cartera
	Costos y presupuesto
	Tesorería
	Recaudo
	Contabilidad
Gestión de Compras y Suministros	Compras y Suministros
	Servicios Farmacéuticos
Gestión de la Información	Desarrollo
	Sistemas
	Estadística
	Gestión Documental
Gestión del Ambiente Físico	Infraestructura
	Gestión Ambiental
	Mantenimiento Biomédico
	Central De Esterilización
	Servicios Generales

CODIGO	PROCESO
CR-GC-001	Comercial y contratación
CR-MK-001	Comunicaciones y Mercadeo
CR-GM-001	Mejoramiento continuo
CR-GJ- 001	Dirección Jurídica
CR-UR-001	Urgencias
CR-HO-001	Hospitalización
CR-QX-001	Cirugía
CR-AP-001	Apoyo diagnóstico
CR-GH-001	Gestión Humana
CR-CO-001	compras y suministros
CR-AF-001	Ambiente Físico
CR-GF-001	Gestión Financiero
CR-GI- 001	Gestión de información
CR-SF-001	Servicio Farmacéutico
CR-IN- 001	Ingreso del Paciente
CR-AT-001	Terapéutico y Rehabilitación
CR-EG-001	Egreso

3.13.1 Mapa de Procesos

La organización ha definido 4 tipos de procesos con el fin de articularse con los estándares de Acreditación, es así como se determinan procesos de Direccionamiento, Gestión de Recursos, Asistenciales y de Mejoramiento. Cuenta con 21 procesos, los cuales se encuentran documentados en proceso de rediseño a la luz de los lineamientos de la norma ISO 9001 – 2015, al igual que la definición de sus respectivos indicadores de gestión.



4. El Mercado

4.1 Características Generales

Gracias a la ubicación estratégica de la Clínica San Francisco, el segmento de mercado al que se dirige abarca el centro y norte del Valle del Cauca, 32 de los 42 municipios los cuales comprenden:

Buenaventura, Calima, Restrepo, Cerrito, Ginebra, Buga, San Pedro, Tuluá, Versalles, Argelia, Ansermanuevo, Cartago, Riofrío, Trujillo, Bugalagrande, Andalucía, Sevilla, Bolívar, Zarzal, Caicedonia, Roldanillo, El Dovio, La Unión, La Victoria, Obando, Toro, Yotoco, Guacarí, El Águila, El Cairo, Ulloa, Alcalá. La población asegurada aproximada de los municipios anteriormente mencionados corresponde a 1.369.290.

✓ **Usuario POS:** 86% de la totalidad de nuestra atención corresponde a este nicho.

- Estrato: 2
- Educación: bachiller
- Vinculación laboral: Trabajo comercial
- Composición familiar: Vínculo familiar tradicional, poco tiempo, poca disponibilidad para desplazarse.
- Utiliza transporte público.

✓ **Usuario especial:** 14% de la totalidad de nuestra atención corresponde a este nicho.

De igual manera y dentro de la misma área de influencia, se incluyen los servicios PVS, tales como medicinas prepagadas y PAC, estos hacen referencia a 705.000 usuarios aproximadamente en nuestro nicho de mercado, representando el 15% de la población total.

Características de este segmento de mercado:

- **30.2%** de la población entre **35-45 años**.
- **22.8%** de la población entre **25-35 años**.
- **71.8 %** Mujeres.
- **38.1%** Profesionales
- **47%** Trabajador empleado.
- **64.4%** Familia tradicional, (Esposo e hijos).

✓ **Puntos de información de este público:**

Personal de clínica como orientadores y personal de barra **31.7%** -
Página web **25.2%**.

✓ **Nos eligen por:**

- Profesionalismo **41.6%**, integralidad en el servicio **36.6%** confianza **36.6%** calidad humana **33.7%**.
- El **51.5%** finalizó su tratamiento en nuestra institución, sin embargo, el **48.5%** se fueron. **29.2%** porque no teníamos oferta en la atención requerida y el **19.3%** eligieron otra institución.

4.2 Estrategias de Comercialización

Estrategia de producto:

- Mejorar los canales de acceso a los servicios de la institución, optimizando tiempos de respuesta y logrando hacer de estos más eficientes para nuestros usuarios.
- Incluir las necesidades de infraestructura para la prestación de los servicios, así como su capacidad tecnológica y locativa.
- Mejorar la capacidad tecnológica para facilitar el acceso a Contact Center y el agendamiento de citas.
- Mejorar la oportunidad de citas para las personas que requieren de nuestros servicios.
- Crear alianzas estratégicas que permitan incrementar las ventas y el reconocimiento de marca.

Estrategia de precio:

Los precios están regulados por el Ministerio de Salud en cuanto a las tarifas que las EPS pagan a las IPS e igualmente hay regulación en materia de medicamentos por tanto no existe posibilidad de adelantar estrategias.

Estrategia de distribución:

- Mejorar los canales de acceso a la información de los usuarios, para ser su primera fuente de información en los temas referentes a la salud, y de esta manera ser su Top Of Mind para la atención de este servicio, mitigando el impacto existente de las instituciones de la ciudad de Buga.
- Fortalecer los canales digitales de divulgación existentes para llegar a ser la primera fuente de información de los usuarios y que estos no tengan necesidad de trasladarse. Además, proporcionarles información relevante sobre las enfermedades y la necesidad de realizar procedimientos médicos de manera oportuna para su tratamiento, promoviendo el uso de nuestros servicios.
- Realizar visitas empresariales con el objetivo de dar a conocer la oferta de servicios de la Institución.

Estrategia de comunicación:

- Tener la web de la Clínica San Francisco bien posicionada es fundamental para que el SEO, o posicionamiento orgánico se optimice en nuestro sitio web mediante la mejora de aspectos internos y externos con el objetivo de aumentar el tráfico que recibimos desde los motores de búsqueda (Google, Bing, etc.).
- Implementación de Google My Bussines para abarcar las búsquedas geolocalizadas dentro de la zona de influencia de Tuluá lo que permitirá una mayor presencia online, apareciendo en los resultados de búsquedas y en Google Maps.
- Creación de Blog Corporativo en la página web que incluirá un plan de contenidos que abarque temas informativos sobre dolencias, patologías, productos novedosos, pandemia o novedades sobre el sector.

4.3 Análisis de la oferta

La Prestación de Servicios de Salud en Colombia se encuentra reglamentada por la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud, obedeciendo a la ley y sus decretos reglamentarios, cuyo principal objetivo es garantizar el acceso y la calidad de los servicios, optimizar el uso de los recursos, promover los enfoques de atención centrada en el usuario y lograr la sostenibilidad financiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Pública.

La prestación de servicios de salud en el país tiene como elementos claves en su diseño, implementación y seguimiento de los atributos de accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad, resolutivez y calidad, partiendo de esto y la necesidad de organizar, articular y gestionar la oferta en función de la demanda de servicios de salud de la población colombiana.

Existen en el país cuatro tipos de prestadores de servicios de salud:

- 1) Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
- 2) profesionales independientes de salud
- 3) entidades con objeto social diferente
- 4) servicios de Transporte Especial de Pacientes.

Con corte al 1 de noviembre de 2016 se encontraron un total de 45.563 prestadores de servicios de salud inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS); de estos, el 72.7% (33.130) eran profesionales independientes, el 22.7% (10.366) Instituciones prestadoras de servicios de salud, el 3.7% (1.728) entidades con objeto social diferente y el 0.7% (339) servicios de Transporte especial de pacientes.

El mayor número de profesionales independientes se registraron en Bogotá D.C, Antioquia y Valle del Cauca; por su parte, el mayor número de instituciones prestadoras de servicios de salud se identificaron en Bogotá D.C, Valle del Cauca y Antioquia; mientras que el mayor número de entidades con objeto social diferente se ubicaron en Antioquia, Bogotá D.C y Santander; y finalmente, los servicios de Transporte especial de pacientes , se encontraron en mayor número en Valle del Cauca, Bogotá D.C y Antioquia.

Departamento	IPS	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud	Profesional Independiente	Transporte Especial de Pacientes	Total general
Amazonas	13	4	38		55
Antioquia	940	275	5841	32	7088
Arauca	63	2	122	1	188
Atlántico	778	24	1087	10	1899
Bogotá D.C	1650	262	10221	33	12166
Bolívar	500	46	863	11	1420
Boyacá	331	50	866	8	1255
Caldas	204	43	837	9	1093
Caquetá	65	12	127	4	208
Casanare	128	10	254	11	403
Cauca	222	37	445	15	719
Cesar	343	20	386	10	759
Chocó	155	20	59	1	235
Córdoba	388	18	503	7	916
Cundinamarca	306	118	1102	14	1540
Guainía	6	1	2		9
Guaviare	15	6	29	1	51
Huila	220	28	528	13	789
La Guajira	162	9	208	4	383
Magdalena	373	27	425	6	831
Meta	245	54	449	20	768
Nariño	307	34	683	6	1030
Norte de Santander	270	28	837	6	1141
Putumayo	71	6	98	2	177
Quindío	157	29	522	7	715
Risaralda	210	43	867	4	1124
San Andrés y Providencia	14	5	40		59
Santander	656	255	1173	11	2095
Sucre	292	36	412	10	750
Tolima	303	50	594	11	958
Valle del cauca	966	175	3496	72	4709
Vaupés	2	1	4		7
Vichada	11		12		23
Total general	10366	1728	33130	339	45563

Fuente: REPS
con corte a 1
de Noviembre
de 2016

4.4 Análisis de la competencia

4.4.1 Principales Competidores

➤ **Centro Médico Imbanaco – Cali – IV Nivel**

Grupo Quiron Salud de España. Centro Médico de la ciudad de Cali acreditado por Joint Commission International, con médicos y servicios especializados para su tratamiento. Con 45 años como Centro Médico Integral de Alta Complejidad. En la actualidad cuentan con más de 400 especialistas para el manejo integral del paciente.

➤ **Fundación Valle del Lili – Cali – IV Nivel**

La Fundación Valle del Lili se ha constituido en un referente en la prestación de servicios de alta complejidad en Colombia y Latinoamérica.

Con 38 años de historia como hospital integral de alta complejidad, opera con 695 médicos, 6.944 colaboradores y su crecimiento se sustenta en los pilares de excelencia en la atención asistencial, la docencia, la generación de conocimiento en investigación e innovación, y el apoyo social.

➤ **Clínica de Occidente – Cali – IX Nivel**

Clínica de 80 años de existencia desde su fundación. La Clínica presta servicios de mediana y alta complejidad. Primeros en Colombia y América Latina en ser Acreditados con el título “Excellence in Medical Tourism” y “Quality in International Patient Care” por Temos International (Alemania).

4.4.2 Factores Críticos de Éxito

La determinación de los factores críticos de éxito, es un método aplicado a un número limitado de áreas cuyos resultados si son satisfactorios aseguran el resultado exitoso de la institución, es por esto que se analizaron los últimos informes de gestión de las 3 instituciones que se consideraron competencia directa en el sector, y se identificaron aquellos factores comunes que han sido claves de éxito para su posicionamiento en el mercado.

- ✓ **Experiencia del usuario:** Hace referencia a todas las interacciones que se producen entre el paciente y el sistema de salud.
- ✓ **Investigación e Innovación:** Labor de investigación para promover la generación de conocimiento y contribuir al desarrollo científico y tecnológico, nacional e internacional.

- ✓ **Tecnología y Sistemas de Información:** Es la creación y mantenimiento de un Sistema de Información con el propósito de desarrollar una institución efectiva y moderna integradora de la tecnología informática adecuada a sus necesidades.
- ✓ **Desarrollo y Retención del Capital Humano:** Gestión para garantizar que todo el capital humano goce de bienestar y encuentre oportunidades de crecimiento personal y profesional –
- ✓ **Desarrollo Sostenible:** entendido como la intención continúa por generar impactos positivos desde nuestras actividades y acciones presentes en el ámbito social, económico y ambiental.
- ✓ **Relaciones con Aliados Estratégicos:** Iniciativas y alianzas que realiza la Institución a nivel nacional.
- ✓ **Humanización:** Hace referencia al trato desde el primer contacto con el paciente, a través de una comunicación fluida, efectiva y cálida, el cual debe sentir un trato personalizado y cariñoso-
- ✓ **Servicios de Valor Superior:** servicios diferenciadores que permitan el posicionamiento del producto o servicio en la mente del consumidor y la generación de lealtad hacia la marca.
- ✓ **Disponibilidad de recursos:** Es la disponibilidad de los recursos necesarios para prestar de manera correcta y oportuna el servicio con el fin de brindar una atención segura y de calidad al paciente.
- ✓ **Seguridad del paciente:** Es el conjunto de procesos y metodologías basadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud.

4.4.2 Matriz Perfil Competitivo

Se representa la matriz de perfil competitivo donde se tomaron cada uno de los factores críticos descritos en el punto anterior, y se le dio peso a cada uno teniendo en cuenta su importancia respecto a los demás factores dándonos una sumatoria de 100%. Luego, en la columna valor se calificó el factor en cada una de las instituciones con las cuales se está realizando la comparación utilizando una escala de 1 a 4, donde 1 es la peor calificación y 4 expresa el mejor desempeño de la institución en ese factor.

Como se puede observar en la tabla 3, de acuerdo a los factores claves de éxito calificados, la institución con mayor puntuación fue el Centro Médico Imbanaco, lo cual quiere decir que el perfil competitivo es ampliamente desarrollado, teniendo en cuenta las necesidades del entorno. Sigue en importancia la Fundación Valle del Lili, después la Clínica de Occidente y por último Clínica San Francisco. Los factores de mayor peso son la experiencia del paciente y la humanización.

Tabla 3 – Matriz de Perfil Competitivo

FACTORES CLAVE DE ÉXITO	Peso		Clínica San Francisco S.A		Fundación Valle del Lili		Centro Médico Imbanaco		Clínica De Occidente	
			Valor	Valor Sopesado	Valor	Valor Sopesado	Valor	Valor Sopesado	Valor	Valor Sopesado
1. Experiencia del Paciente	15%	0,15	2,8	0,43	3,7	0,55	4	0,6	3	0,45
2. Investigación e Innovación	10%	0,1	2,5	0,25	3,7	0,37	4	0,4	3,5	0,35
3. Tecnología y Sistemas de Información	5%	0,05	2,5	0,13	3,0	0,15	4	0,2	3,5	0,175
4. Desarrollo y Retención del Capital Humano	10%	0,1	2,0	0,20	3,5	0,35	4	0,4	2,5	0,25
5. Disponibilidad de recursos	10%	0,1	3,2	0,32	3,8	0,38	4	0,4	3,5	0,35
6. Desarrollo sostenible	10%	0,1	2,0	0,20	3,7	0,37	4	0,4	2,5	0,25
7. Seguridad del Paciente	10%	0,1	3,0	0,30	3,8	0,38	4	0,4	3,5	0,35
8. Relaciones con aliados estratégicos	10%	0,1	2,7	0,27	3,7	0,37	4	0,4	2,5	0,25
9. Servicios de Valor Superior	5%	0,05	2,7	0,13	3,8	0,19	4	0,2	3	0,15
10. Humanización	15%	0,15	2,3	0,35	3,8	0,58	4	0,6	3,5	0,525
	100%	1	26	2,6	37	3,7	40	4,0	31,0	3,1

4.4.3 Otros competidores.

✓ **ESE Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe de Tuluá**

Empresa Social del Estado de categoría especial descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Presta servicios de salud de nivel 2 mediana y de alta complejidad a los habitantes de Tuluá y su área de influencia.

✓ **E.S.E. Hospital Rubén Cruz Vélez**

Creado para prestar el servicio de atención al Nivel 1, hace parte de la red hospitalaria del Municipio, logrando constituirse como una institución local que ofrece mayor proyección social en materia de salud.

✓ **Hospital San José de Buga**

Es una institución creada en 1903 que presta los servicios de salud de mediana y alta complejidad, de carácter privado, sin ánimo de lucro. Actualmente el Hospital detenta un contrato de administración delegada con la Caja de Compensación Comfenalco Valle.

5 Mercadeo y ventas

5.1 Plan de Mercadeo

El plan de mercadeo es un informe que realiza Clínica San Francisco y en el cual se recopila el análisis de la situación actual para identificar hacia dónde debe dirigirse la Clínica. Para esto, se determinarán las metas del negocio y se expondrán las estrategias de mercadeo a utilizarse para el cumplimiento de los objetivos identificados en el presente plan de negocios.

Entre otras cosas, el plan de mercadeo describe el producto o servicio (elaboración y características), el precio; y la promoción y distribución del mismo. Además, establece el presupuesto necesario para el desarrollo del plan, así como el proceso de evaluación e implementación.

5.2 Análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas)

DEBILIDADES	OPORTUNIDADES
<ol style="list-style-type: none">1. Dificultades al acceso de los servicios de la Clínica (Contact Center).2. Falta de oportunidad de citas con especialistas.3. Situación financiera compleja, afectando la capacidad de pago a especialistas.4. Costos elevados para nueva infraestructura.5. Oportunidad de agendamiento de citas lejanas.6. Personal desmotivado por situaciones de clima laboral institucional.7. Intermittencia de algunas especialidades.8. Equipamiento especializado limitado.	<ol style="list-style-type: none">1. Necesidad de una Institución que preste un servicio de salud integral en el centro y norte del Valle del Cauca.2. No hay instituciones que presten este servicio en la ciudad.3. Ser la primera IPS de alta complejidad de la ciudad que presta el servicio de manera integral.4. La mayor parte de demanda insatisfecha se encuentra en el Centro y Norte del Departamento.5. Mejorar la capacidad tecnológica y locativa.6. La crisis sanitaria debido a la pandemia del COVID-19 ha provocado el aumento de las enfermedades.7. Diversificación de los servicios.8. Mejorar la capacidad instalada de la Institución9. Generar alianzas con nuevas empresas.

FORTALEZAS	AMENAZAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocimiento Institucional en el Centro y Norte del Valle del Cauca. 2. Equipo consolidado de especialistas. 3. Red de comunicación efectiva consolidada entre Instituciones (Red de salud) 4. Relación comercial estable con los principales aseguradores del sector. 5. Canales de información y divulgación de servicios consolidados en diferentes espacios. (Redes sociales, periodistas) 6. La clínica cuenta con una red de oferta y comercialización, lo que permite una relación estrecha con el cliente por lo tanto fideliza y lo involucra en el crecimiento del servicio. 7. La Clínica cuenta con una oferta integral como: Urgencias, hospitalización, UCI, Cirugía, atención domiciliaria, laboratorio clínico e imágenes diagnósticas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presencia de otras Instituciones que prestan servicios de quienes captan una parte del mercado Vallecaucano. 2. El fortalecimiento de las diferentes Instituciones que hacen parte de la competencia. 3. El ruido generado en la ciudad por las diferentes situaciones presentadas en la Institución. 4. Crisis económica debido a la pandemia del COVID-19. 5. Usuarios cada vez más informados y exigentes. 6. Pérdida de credibilidad tanto de los especialistas como de los clientes.

5.3 Políticas de precios

Clínica San Francisco maneja una política de precios competitiva acorde a las condiciones del mercado, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud.

La Prestación de Servicios de Salud en Colombia se encuentra reglamentada por la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud, obedeciendo a la ley y sus decretos reglamentarios, cuyo principal objetivo es garantizar el acceso y la calidad de los servicios, optimizar el uso de los recursos, promover los enfoques de atención centrada en el usuario y lograr la sostenibilidad financiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas.

A raíz del aumento significativo que ha tenido la ocupación de las Unidades de Cuidado Intensivo e Intermedios en diferentes territorios de país a causa del Covid19, el Ministerio de Salud estableció mediante la Resolución 914 de 2020 el valor de referencia que las EPS deberán pagar a las IPS para la atención de pacientes con Covid19 cuando no exista acuerdo entre la EPS a la que se encuentra afiliado el usuario y el hospital o IPS privada que brinda estos servicios.

Según explicó María Andrea Godoy, viceministra de Protección Social esta medida de regulación es transitoria y excepcional y responde a la alta demanda que estas unidades de servicio han tenido para adultos, niños y neonatos.

En este sentido se pagarán los siguientes valores de no existir acuerdos entre el asegurador y el prestador:

Para atención ámbito unidad intermedio adulto, durante la estimación de 10 días, el valor total sería \$ 15.870.133.

Para el servicio de atención ámbito UCI adulto durante 14 días se establece el valor de \$ 30.854.200.

Para el servicio de atención ámbito unidad intermedio pediátrico durante 10 días será de \$ 16.455.676.

Para el servicio de atención ámbito UCI pediátrico durante 14 días el valor sería de \$ 28.090.140 y para el servicio de atención ámbito UCI neonatal por 14 días es de \$ 35.126.35

Una vez confirmado que usuario requiere los servicios UCI, la EPS deberá anticipar el 50% del valor pactado en el acuerdo de voluntades o el 50% de la tarifa establecida del valor de la tarifa establecida en la resolución para el caso en el que no haya acuerdos entre asegurador y prestador.

En materia de medicamentos, las IPS podrán incrementar el precio regulado de acuerdo a lo previsto en el Artículo 09 de la Circular 07 de 2018, de la siguiente manera: Para las presentaciones comerciales con valor menor o igual a \$1.000.000, podrán adicionar un porcentaje hasta del 7%.

Para las presentaciones comerciales con valor mayor a \$1.000.000, podrán adicionar un porcentaje hasta del 3.5%. Para el caso de los precios relacionados en el artículo 5 de la Circular 07 de 2018, los márgenes anteriormente descritos se aplican luego de hacer la reconstrucción del precio a la presentación comercial. Ahora bien, para el caso de los medicamentos listados en el artículo 6 de la Circular 07 de 2018, el párrafo único del artículo 9 establece que estos ya incorporan un margen asociado a los costos de adecuación, dispensación y administración del 12%, por lo tanto, los precios allí listados no podrán ser incrementados.

5.4 Políticas de Presupuesto

Incremento de Tarifas

REGIMEN	INCREMENTO A PARTIR DE:	CRITERIOS ELABORACION PRESUPUESTO DE VENTAS	
		No.	CONCEPTO
ARL	1-ene-21	1	La Aplicación de incrementos se realizó de acuerdo a la modalidad de contratación con las Aseguradoras (Cuadro anexo1)
SOAT	1-ene-21		
Póliza estudiantil	1-ene-21		
Otras EPS	1-ene-21	2	El porcentaje de incremento aplicado fue de acuerdo al IPC Acumulado 2020
Entes territoriales	1-ene-21	3	Se mantiene el valor del PGP de acuerdo a lo contratado en la Nota Técnica
EPS	1er trimestre	4	La tarifa implícita se determinada por la generación de Reportes Crystal
Plan médicos	1er trimestre	5	El resultado final es: Presupuesto de Ventas por Régimen, Aseguradoras y Unidades Estratégicas de Negocio-UEN
IPS	1er trimestre		
PASS	1er trimestre		
Particulares	1er trimestre		
Entidades especiales de previsión social	1er trimestre		
Fondo de solidaridad y garantía accidente	1er trimestre		
Otras entidades	1er trimestre		
Emsanar (contributivo y subsidiado)	2do trimestre		
PGP	Nota técnica		

CRITERIOS ELABORACION PPTO DE COSTOS

SOLICITUD INFORMACION LIDERES HISTORICOS

No.	CONCEPTO	No.	CONCEPTO	%	No.	CONCEPTO
1	Solicitud de información a los Líderes	1	Personal		1	Servicios Públicos:
2	La información contable vigencia 2020	2	Medicamentos e insumos		*	Acueducto
3	La base de Incrementos de algunos rubros (Históricos), fue el IPC Acumulado 2020	3	Mantenimientos y repuestos		*	Energía
		4	Elementos de aseo y lavandería		*	Telefonía fija y celular
4	La base para el cálculo del Impuesto de Renta fue el valor estimado del Presupuesto Ventas 2021	5	Papelería		*	Residuos ordinarios y peligrosos
		6	Publicidad		*	Internet y televisión
		7	Refrigerios y Cafetería		2	Honorarios
		8	Licencia software		3	Depreciaciones
		9	Incrementos Servicios Tercerizados:	%	4	Seguros
		*	Compass Group (Dietas)	3,62%	5	Arrendamientos inmuebles (% incremento de acuerdo a cláusula del contrato)
		*	Risk solutions group (Vigilancia)	5%	6	Otros impuestos (4x1000, asumidos, ICA, predial)
		*	Brilladora el Diamante (Aseo)	6,42%	7	Gastos financieros y extraordinarios
					8	Ambulancia
					7	Diversos:
					*	Costos viaje
					*	Legales
					*	Transporte
					*	Contribuciones y afiliaciones
					*	Correo

Presupuesto de Ventas por Unidades Estratégicas de Negocio Vigencia 2021

(Ver Anexo No. 1)

Suma de Presupuestado:

Apoyo Administrativo – Apoyo Asistencial – Unidad Estratégica de Negocio.

(Ver Anexo No. 2)

Presupuesto Maestro Operativo 2021 (Ver Anexo No. 3)

Presupuesto Unidades por Mes

Presupuesto Unidades Consolidadas

Presupuesto Consolidado

5.5 Políticas de servicio y atención al cliente

La Clínica San Francisco ha implementado el Programa de Educación para el paciente y su familia.

Este programa nace con la iniciativa de sensibilizar y generar hábitos saludables durante el proceso de recuperación del paciente a través de estrategias educativas, garantizando una participación activa del paciente, su familia y sus cuidadores dentro del proceso de recuperación y rehabilitación, que permiten la fácil adherencia a los protocolos e instrucciones médico/asistenciales y a la adaptación a su entorno, favoreciendo la pronta recuperación de su salud.

Siendo consecuentes con nuestras premisas básicas de atención y los pilares estratégicos definidos por la administración, Clisanf Saludable opera con el liderazgo de un equipo humano capacitado para entregar información y prácticas seguras para nuestros pacientes en:

- Hábitos saludables
- Vacunación
- Poblaciones Vulnerables
- Salud Nutricional
- Enfermedades transmisibles
- Enfermedades no transmisibles
- Salud Sexual y reproductiva
- Salud Ambiental
- Salud Mental

Para la articulación del programa, la Clínica se ha referenciado con otras instituciones que han implementado estas medidas de educación en salud, y han documentado experiencias de éxito con la promoción del autocuidado, así como también en la concientización del uso más eficiente y racional de los servicios de salud. Asimismo, la Clínica ratifica su compromiso educativo intrínseco con nuestra población, esperando tener resultados como:

- Adopción de estilos de vida saludables por los pacientes y sus familias.
- Mejora en la comunicación entre el paciente y el colaborador de la organización.
- Mayor adherencia del paciente y su familia al plan terapéutico.
- Actividades encaminadas a la acreditación en salud con enfoque en el paciente.
- Disminución de re consultas a Urgencias.
- Disminución de días o duración de la estancia hospitalaria.
- Cabe aclarar que todas las actividades planteadas para llevar a cabo este proyecto están justificadas bajo las directrices de atención, como:
- Calidad en nuestros servicios.
- Humanización.
- Seguridad del paciente.



5.6 Política de comunicación

Nuestro compromiso es informar a los actores internos y externos de las actividades, proyectos y direccionamiento de la Clínica San Francisco S.A., a través de los canales estipulados en el plan estratégico de comunicaciones; garantizando que la información cumpla con las condiciones de confidencialidad, accesibilidad, oportunidad y veracidad; promoviendo espacios de retroalimentación, participación, vinculación y diálogo constante; para generar valor en la comunicación y contribuir con el clima y cultura Organizacional.

Clínica San Francisco ha establecido un documento para la realización de su plan de comunicaciones, en donde se plasman los pasos y el funcionamiento de los canales de distribución de la información.

El alcance va desde la identificación de las necesidades de divulgación de los públicos internos y externos, hasta la divulgación y medición de la eficacia del proceso.

El objetivo general es informar clara y oportunamente a sus colaboradores internos y externos sobre las actividades, programas, proyectos que la institución lidere, además de propiciar espacios de comunicación e interacción entre los colaboradores para mejorar el clima organizacional y generar sentido de pertenencia hacia la institución.

Los objetivos específicos son:

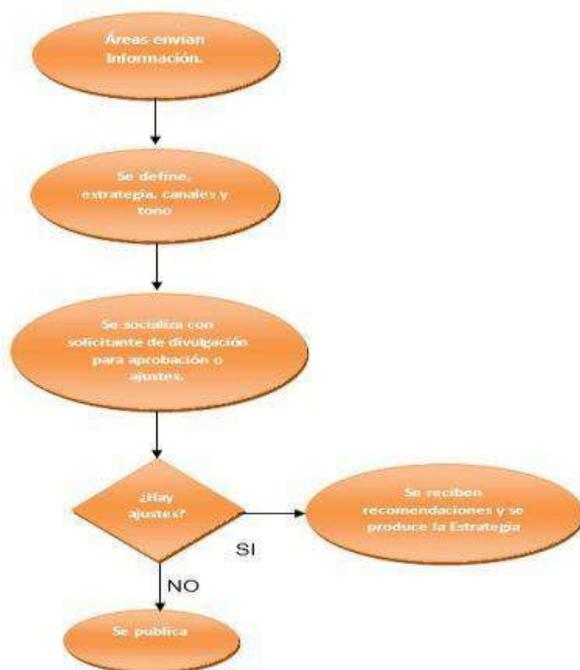
- Fortalecer los canales de comunicación, informando y actualizando al público interno y externo de actividades y nuevos proyectos.
- Proyectar una imagen sólida y garantizar la permanencia en el tiempo.
- Apoyar de una manera transversal las áreas de la organización con campañas, información y mecanismos que ayuden a fluir la comunicación.

Política de Comunicaciones: Informar a los actores internos y externos de las actividades, proyectos, y direccionamiento estratégico de la Clínica San Francisco S.A. a través de los canales internos y externos de comunicación definidos según la necesidad de los procesos; garantizando que la información cumpla con las condiciones de confidencialidad, accesibilidad, oportunidad y veracidad para ser difundida a todos los grupos de interés promoviendo espacios de retroalimentación, participación, vinculación y diálogo constante con los actores internos para generar valor en la comunicación y contribuir con el buen clima organizacional.

Así mismo, gestionar, promover e incentivar el accionar con los medios de comunicación masiva para fortalecer la imagen y liderazgo Institucional a través de flujos definidos para la divulgación de la información.

La Dirección de Comunicaciones es responsable de realizar, validar y divulgar el plan estratégico de comunicaciones a sus públicos de interés y el plan operativo, se realiza en compañía de todos los procesos de la Institución; quienes entregan el plan de trabajo del año para su respectivo apoyo y acompañamiento.

Para su ejecución, cuenta con el apoyo de un diseñador gráfico quien se encarga de materializar el plan y de administrar los canales informativos.



Canales de información:

Carteleras

Este canal de comunicación interno, es utilizado para la socialización y difusión de actividades a realizar por las áreas de la Institución. Tiempo de actualización: Quincenal.

Intranet

Es un canal maduro e interactivo. Cada proceso de la clínica, tiene un espacio para publicar sus documentos, guías y protocolos.

Tiempo de actualización: Permanente.

Papel Tapiz

Este canal informativo interno

El tiempo de actualización será quincenal realizando los cambios los días lunes.

Boletín Interno

Tiene una periodicidad mensual llegando a todo el público interno.
Su contenido es discutido con Gerencia General y Recursos Humanos.

Otros medios de comunicación internos:

- Comunicación con áreas por medio del teléfono.
- Chat Grupo de WhatsApp con jefes de procesos.
- Correo electrónico interno.
- Boletín Virtual.
- Guion para líderes.
- Comunicados internos.
- Canales humanos de comunicación.
- Presentaciones en Power Point.

Comunicación externa

Son las actividades generadoras de mensajes dirigidos para mantener, mejorar o posicionar la institución y sus servicios.

Plan de Medios

Los medios de comunicación son los encargados de informarle a la comunidad sobre los eventos, campañas, proyectos que contribuyan a la optimización en la atención y servicios a los usuarios.

La información debe salir desde el área de comunicaciones por medio de un boletín de prensa enviado por correo electrónico.

- Las cuñas radiales
- Las notas de Televisión
- Entrevistas
- Piezas publicitarias para redes sociales, impresos y vallas publicitarias.
- Señalética para las ambulancias y carro de domiciliaria
- Marca para sabanas, cobijas y almohadas



FLUJOGRAMA COMUNICACIÓN EXTERNA

5.7 Estrategia de penetración del mercado

Teniendo en cuenta que la Penetración del Mercado es una estrategia de marketing que apunta a incrementar las ventas dentro de un segmento de mercado en el cual la Institución ya opera, la CSF buscará impactar dicho segmento a través de nuevos servicios ofrecidos por la Institución como paquetes complementarios' tales como chequeos preventivos según especialidad (Chequeo cardiovascular pediátrico, adulto, niño / Chequeo ejecutivo para mujer , hombre / Plan preventivo de cáncer de mama / Chequeo post Covid / entre otros), además se está trabajando en un estudio para revisar la viabilidad de ofertar una membresía Clisanf la cual operará como una tarjeta de fidelización para pacientes particulares.

Todo lo mencionado anteriormente se realizará con el objetivo de captar más audiencia, generando competitividad en la búsqueda de fidelizar y conquistar nuevos mercados.

En otras estrategias de marketing tenemos:

- Mercadeo de los servicios a través de estrategias BTL (Redes sociales, merchandising, marketing externo) y ATL (medios de comunicación masivo como radio, tv, periódicos y revistas)
- Mercadeo directo a través de visitas a clientes y clientes potenciales.
- Desarrollo de servicios o diversificación del servicio
- Marketing digital y de contenidos
- Fidelización de clientes

5.8 Plan de Inversiones y expansión de la capacidad instalada.

En la clínica San Francisco se tiene presupuestado como plan de expansión las siguientes unidades funcionales:

- Imagenología de alta complejidad
- Ampliación de Quirófanos, implementar la alta complejidad en Ortopedia, Neuro cirugía y Cardiovascular
- Integralidad de los servicios de cardiología
- Hemato oncología
- Fortalecimiento de la unidad de Endoscopia
- Unidad de Central de Mezclas y Central de Esterilización
- Unidad de Ginecología y obstetricia de alta complejidad, pediatría.

De estas unidades se están haciendo el anteproyecto, con los estudios de factibilidad y presupuestos de inversión, gastos y ventas.

Imagenología de Alta Complejidad

Teniendo en cuenta la visión de la institución de ofrecer servicios de alta complejidad, nace la idea de ampliar o expandir los servicios de apoyos diagnósticos, impactando a nuestros usuarios con la prestación de servicios integrales. Esa necesidad es precisamente la que Clínica San Francisco quiere impactar con la ampliación de apoyos diagnósticos a través de los servicios de Tomografía y Resonancia Magnética, los cuales permitirán mejorar nuestro servicio integral de salud, así como también incrementar la productividad de la Institución. Para ello, se realizaron todos los estudios que conciernen a un proyecto de inversión, como son el estudio técnico, comercial, legal, organizacional, ambiental y por último y el más importante el económico financiero.

El estudio de la viabilidad económica-financiera del proyecto se conforma por el análisis de los elementos de evaluación financiera como el valor actual neto, tasa interna de retorno y período de recuperación de la inversión, etc. El análisis de esta viabilidad es la que permitió, con los resultados obtenidos, determinar la factibilidad y rentabilidad del mencionado proyecto.

La Clínica San Francisco, ha logrado transformarse paulatinamente en una clínica polivalente, que busca a través de la inversión de recursos, la satisfacción de las necesidades de atención en salud de la población del Centro y Norte del Valle del Cauca, proveyendo directamente los servicios o bien, con esquemas de tercerización de los mismos. Desde este punto de partida, la clínica se encuentra actualmente en proceso de ampliación y renovación de sus servicios. Es por esto que se proyecta la adquisición del resonador magnético y el tomógrafo.

Este proyecto de modernización de tecnología e infraestructura, se ejecuta a través de la Clínica San Francisco, en su calidad de cooperante; con la participación del Ministerio de Salud y con la población del norte del Valle como beneficiarios del proyecto.

Beneficiarios principales:

Entre los convenios que actualmente la Clínica San Francisco tiene vigentes, se encuentran las siguientes entidades:

- Sanitas
- Coomeva
- Nueva EPS
- Emssanar

Estas entidades representan el 66% de la población asegurada en el departamento del Valle del Cauca, lo que corresponde a un total de 795.809 personas de un total de 1`205.921.

- Población del régimen contributivo: 481.883
- Población del régimen subsidiado: 724.038

Beneficiarios Secundarios

Gracias a la ubicación estratégica de la Clínica San Francisco, el segmento de mercado al que se dirige dicho proyecto abarca el centro y norte del Valle del Cauca, 32 de los 42 municipios los cuales comprenden: Buenaventura, Calima, Restrepo, Cerrito, Ginebra, Buga, San Pedro, Tuluá, Versalles, Argelia, Ansermanuevo, Cartago, Riofrío, Trujillo, Bugalagrande, Andalucía, Sevilla, Bolívar, Zarzal, Caicedonia, Roldanillo, El Dovio, La Unión, La Victoria, Obando, Toro, Yotoco, Guacarí, El Águila, El Cairo, Ulloa, Alcalá. La población asegurada aproximada de los municipios anteriormente mencionados corresponde a 1.369.290.

Objetivo General

Fortalecer la prestación de servicios de salud mediante servicios de Imágenes diagnósticas de alta complejidad, con criterios de calidad y oportunidad, generando un acceso eficiente a los servicios básicos y especializados en las zonas urbanas y rurales del Norte del Valle en especial en el Municipio de Tuluá.

Justificación del proyecto

El análisis de este proyecto beneficiaría a la Clínica San Francisco en la obtención de información pertinente y confiable para la toma de decisiones en la concreción de la inversión. Con esto, le permitirá ser competitiva en el sector, mantener la excelencia y calidad de los servicios y aportar a la sociedad la respuesta adecuada a sus demandas.

Actualmente, la clínica San Francisco remite los pacientes que requieren estudios de Resonancia Magnética a otras Instituciones.

Impactos Esperados

1. Oportunidad inmediata en la atención del servicio, durante las 24 horas de lunes a domingo.
2. Oportunidad en la Entrega de resultados.
3. Instalaciones cómodas para los pacientes.
4. Sala de recuperación para pacientes a quienes se les realiza estudio contrastado y con sedación.
5. Iluminación, ventilación y música durante la toma del examen que disminuye el estrés generando un mayor confort.
6. Túnel de resonancia más amplio que el promedio, lo que disminuye la sensación de claustrofobia.
7. Bobinas de alta definición adaptables a la anatomía del paciente, con lo cual se obtienen imágenes de cualquier parte del cuerpo sin alterar la calidad de la imagen, brindando mayor comodidad a los pacientes.
8. Sistema de inyectores de doble cabezal que mejoran la seguridad en el paciente que requiere estudios contrastados: con medio de contraste de alta seguridad.
9. Bobinas para obtención simultánea de imágenes de ambas mamas, disminuyendo el tiempo del examen, incluyendo software para realización de espectroscopia para análisis bioquímico de lesiones mamarias

Unidad de Negocio de Hemato Oncología

Entre sus proyectos y para el crecimiento de sus operaciones la Clínica San Francisco tiene proyectada la Apertura de la Unidad de Negocio de Hemato oncología, en el edificio de consulta externa de Clínica San Francisco S.A.

Justificación del proyecto

Actualmente, aproximadamente 1,1 millones de casos nuevos de cáncer ocurren anualmente en la región de Latinoamérica y el Caribe, lo que representa el 7,8% de los casos de cáncer en todo el mundo y se prevé que la cantidad de casos aumentará en 91 % durante el período comprendido entre el 2012 y el 2035, en tanto que los casos de muerte aumentarán en 106 %. En Colombia hay 347.745 personas reportadas con algún tipo de cáncer en el 2020, de los cuales 42.554 casos corresponden al Valle del Cauca, equivalente al 12% de los casos confirmados de cáncer.

Además, el número de casos nuevos, reportados (CNR) en el país ascendió a 42.893 y se informaron 26.305 fallecimientos en las personas con neoplasias invasivas. Las necesidades de tratamiento a este tipo de patologías continúan en aumento y en nuestra zona de influencia (centro norte del Valle) solo existen 2 instituciones que ofrecen el servicio de tratamiento de cáncer, por lo que visto desde el ámbito de la demanda y con el fin de mejorar el acceso y la oportunidad a este tipo de pacientes es viable esta unidad en la Clínica San Francisco. Además, una Unidad de Hemato oncología en la clínica impacta los propósitos de la plataforma estratégica de la institución en la que se resalta el compromiso de prestar servicios de alta complejidad.

Descripción del proyecto y entregables

Brindar servicio de salud a pacientes adultos con tumores hematológicos y sólidos, en el centro y norte del valle, atendiendo específicamente: o Consulta Externa de Oncología Clínica o Consulta externa de Hematología o Aspirado de medula ósea - Mielograma o Biopsia de médula ósea o Cirugía Oncológica (está sujeta a la habilitación del servicio de patología) o Quimioterapia Intratecal o Apoyos diagnósticos complementarios (RNM, Escenografía, gammagrafías óseas, patología especializada con inmunohistoquímica, citometría de flujo, laboratorio clínico marcadores tumorales) o Tratamiento de tumores sólidos y hematológicos o Quimioterapia Tipo 1 o Quimioterapia Tipo 2 o Quimioterapia Tipo 3 o Quimioterapia Tipo 4 o Cuidado paliativo o Servicio de patología Con una capacidad instalada de 10 sillas de administración de quimioterapia, 1 camilla de administración prolongada de quimioterapia y sala de procedimientos-

5.9 Riesgos organizacionales, económicos, comerciales, financieros, legales y estrategia para superarlos.

Riesgos Organizacionales

Las investigaciones y procesos administrativos sancionatorios, originados en el marco de las acciones de inspección, vigilancia y control que se desarrollan en el sector salud y que se presentan por falencias en el cumplimiento de obligaciones de carácter normativo por parte de los prestadores.

Se están presentando demandas derivadas de los conflictos laborales asociados al talento humano en salud.

Cierre de los servicios originado por las falencias en el cumplimiento de las condiciones de habilitación y del sistema obligatorio de garantía de la calidad (SOGC).

Riesgos Económicos

Las dificultades en el flujo de recursos del sistema están impactando negativamente el patrimonio de las IPS, sumado a que las liquidaciones de varias EPS han dejado en situación de incertidumbre el pago de las prestaciones de servicios brindadas a la población en el marco del Sistema General de Seguridad Social.

Se están generando dificultades en el recaudo de cartera por eventos como la liquidación de las EPS, o que hay pendientes de pago o reteniendo facturas a los prestadores de los servicios.

Riesgos Comerciales

La coyuntura de la pandemia generó para las IPS una situación inesperada en el sentido de haberse presentado una disminución en la circulación de pacientes que ordinariamente acudían a la Clínica para ser atendidos en diversas especialidades. Esto ocasionó que se redujera el número de pacientes afectando cada uno de los servicios. De igual forma, la gestión comercial para la búsqueda de mercado por parte de los equipos comerciales se vio afectada de la misma manera por el encierro y el temor de toda la gente ante el contagio del Covid 19.

Riesgos Legales

La pandemia ha mostrado la necesidad de que, ante el aumento de demandas contra las IPS, los prestadores de servicios en salud fortalezcan sus competencias en riesgos legales, ya que el no hacerlo puede generarles grandes daños.

Algunos de los mayores inconvenientes legales que pueden estar teniendo las prestadoras de salud están relacionadas con el vínculo que hay entre el médico – paciente y el riesgo frente a la responsabilidad patrimonial en que incurre la institución para reparar eventuales perjuicios derivados de un evento de responsabilidad médica.

Riesgos Financieros

Las instituciones prestadoras de servicio de salud (IPS), en general, tienen perfiles financieros débiles limitados por posiciones de liquidez frágiles, generación operativa volátil y necesidades de capital de trabajo altas. Estos tres factores derivan en flujos de caja estrechos y poco predecibles. La baja generación de flujo de caja restringe su capacidad de atender las necesidades de inversión a partir de la generación interna. Asimismo, limita su capacidad de endeudamiento para financiar sus inversiones de capital, por lo que las entidades dependen, en buena medida, de recursos aportados por los gobiernos territoriales y el nacional para financiar proyectos de gran envergadura.

5.10 Proyecciones de Ventas

En línea con las estrategias planteadas CLINICA SAN FRANCISCO presenta las siguientes proyecciones de ventas (miles):

Para el año 2021 se proyectan ventas de \$64.243.666, lo que representa un crecimiento del 13.56% con relación al año anterior.

En el año 2022 se proyectan ventas por \$70.802.945, lo que representa un crecimiento del 10.21% con relación al año 2021.

En el año 2023 se proyectan ventas por \$78.031.925, lo que representa un crecimiento del 10.21% con relación al año 2022.

En el año 2024 se proyectan ventas por \$85.998.985, lo que representa un crecimiento del 10.21% con relación al año 2023.

En el año 2025 se proyectan ventas por \$93.007.902, lo que representa un crecimiento del 8.15% con relación al año 2024

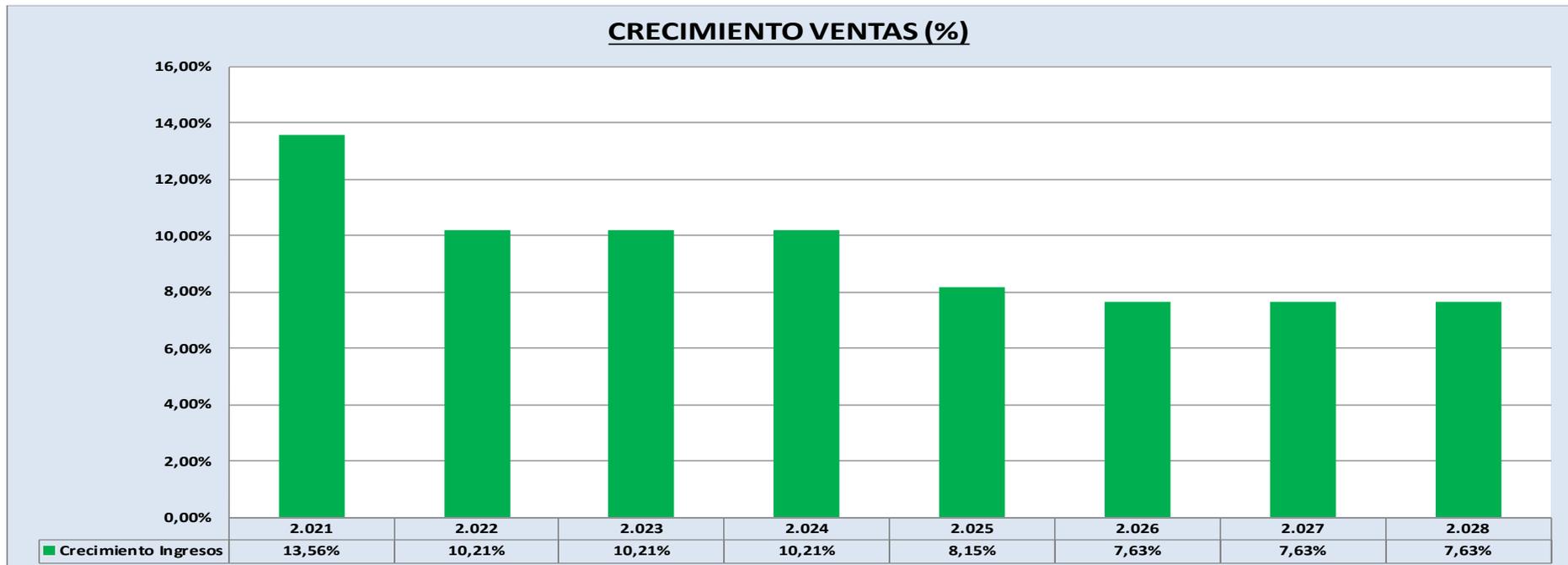
El año 2026 se proyectan ventas por \$100.109.056, lo que representa un crecimiento del 7.63% con relación al año 2025

El año 2027 se proyectan ventas por \$107.752.382, lo que representa un crecimiento del 7.63% con relación al año 2026

En el año 2028, hasta el cual se proyecta la recuperación económica de CLINICA SAN FRANCISCO se proyectan ventas por \$115.979.276 millones, lo que representa un crecimiento del 7.63% con relación al año 2027.

VENTAS PROYECTADAS PROCESO RECUPERACIÓN EMPRESARIAL "PRES" CLÍNICA SAN FRANCISCO (Miles)

RUBROS	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028
VENTAS	64.243.666	70.802.945	78.031.925	85.998.985	93.007.902	100.109.056	107.752.382	115.979.276
CRECIMIENTO PORCENTUAL %	13,56%	10,21%	10,21%	10,21%	8,15%	7,63%	7,63%	7,63%



6 Organigrama



7. Proveedores

Con corte a 31 de agosto de 2021 la Clínica San Francisco adeuda a proveedores directos la suma de \$16.646.260.373 y a proveedores externos la suma de \$10.722.569.584. A continuación, se citan los proveedores directos con cuentas por pagar superiores a \$105.000.000. El listado completo se puede revisar en el Anexo 4.

ENTIDAD	TOTAL
CELSIA COLOMBIA SA ESP	\$ 1.879.232.299,00
SEDAR	\$ 1.006.109.366,00
ASIVAL	\$ 769.879.232,00
BRILLADORA ELDIAMANTESA	\$ 619.898.904,00
INVERMEDICA LIMITADA	\$ 615.952.173,00
CASTILLO LOZANO GERMAN	\$ 548.843.482,00
LIVANOVA COLOMBIA SAS	\$ 521.045.026,00
MUNICIPIO DETULUA	\$ 471.840.550,00
RISK SOLUTIONS GROUP LIMITAD	\$ 410.925.254,00
LABORATORIO CLINICO ESPECIAL	\$ 377.101.964,00
BIOTRONITECHCOLOMBIASA	\$ 338.286.738,00
CUELLO BUENO HAROLD DANIEL	\$ 286.208.804,00
CARDOZO BEITHIA ROBERT GERAR	\$ 281.207.035,00
CENTRO NEUROUROLOGICOSAS	\$ 244.891.150,00
INDIGO TECHNOLOGIES SAS	\$ 228.744.572,00
CHAVES DORADO JULIO CESAR	\$ 212.480.000,00
CARDEUS VITALL J SAS	\$ 169.298.737,00
RYV HOLDING SAS	\$ 168.643.511,00
CRUZ GARRIDO GUSTAVO ADOLFO	\$ 154.298.673,00
GONZALEZ BENITEZ JAIME HUMBE	\$ 142.056.570,00
CARDIO URGENCIAS TULUASAS	\$ 139.971.239,00
BECERRA GUERRERO RAULEN RIQU	\$ 138.232.146,00
BIONEXO COLOMBIA SAS	\$ 136.558.175,00
REDONDO SALASELKIN JOSE	\$ 135.631.176,00
CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DI	\$ 133.404.829,00
ENRIQUEZ ESCOBAR URIELEDGAR	\$ 127.643.040,00
FRESENIUS MEDICAL CARE COLOM	\$ 127.427.170,00
LIBREROS ZAPATA RUBENDARIO	\$ 121.213.080,00
SALAZAR CORREA ALVARO	\$ 115.693.444,00
ALTA COMPLEJIDAD SAS	\$ 111.524.984,00
CADAVID CADAVID RAMON NICOLA	\$ 111.331.711,00
SEQUERA BRUGUERA ZULMIR	\$ 110.579.117,00
AGUIRRE LASPRILLA FERNANDO	\$ 107.017.338,00
TELERADIOLOGIA DE COLOMBIAD	\$ 105.061.463,00

A continuación, se citan los proveedores externos con cuentas por pagar superiores a \$115.000.000. El listado completo se puede revisar en el Anexo 5.

ENTIDADES	TOTAL
DROGUERIAS YFARMACIASCRUZ	\$ 2.055.662.913,00
COMPASS GROUPSERVICESCOLOM	\$ 1.103.177.431,00
DISTRIMEDICASDAGO SAS	\$ 899.123.505,00
BIOSYSTEMS SAS	\$ 460.973.223,00
JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LT	\$ 425.403.210,00
ALLERS S A	\$ 356.109.970,00
HEMOCENTRO DEL CAFE SAS	\$ 321.632.000,00
ERASO RIVAS JOSE ANTONIO	\$ 261.587.766,00
SALAMANCA RAFAEL ANTONIO	\$ 257.293.138,00
ORTHOSYSTEM SAS	\$ 256.082.720,00
COBO MEDICALSAS	\$ 216.204.519,00
SPECIAL PRODUCTS SURGERY S A	\$ 205.774.282,00
AVANCE MEDICOS A	\$ 203.976.017,00
PRODUCTOS ROCHE SA	\$ 190.842.200,00
INTERCOMERCIAL MEDICALTDA	\$ 189.001.140,00
REPRESENTACIONES MEDICAS Y H	\$ 188.261.616,00
CASA DE LA DIABETES CALI LTD	\$ 165.452.615,00
MESSER COLOMBIA S A	\$ 159.461.123,00
RX S A	\$ 158.246.971,00
UNIDOSSIS SAS	\$ 143.780.177,00
ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA	\$ 127.677.533,00
SERMEQS SAS	\$ 127.555.477,00
KCI COLOMBIASAS	\$ 122.457.400,00
COMPANIA NACIONAL DE TECNOLO	\$ 122.048.952,00
INNOVACIONESMEDICAS LTDA	\$ 116.150.072,00
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	\$ 115.815.280,00

8. Aspectos Tributarios

Por escritura pública número 1012 del 01 de abril de 1993 otorgada por la Notaria Segunda de Tuluá, registrado en esta Cámara de Comercio bajo el número 95 del libro IX del registro mercantil el 16 de abril de 1993, se inscribe: la constitución de la persona jurídica denominada Clínica Nuestra Señora de Fátima S.A.

Por escritura pública número 2504 del 14 de octubre de 1999 otorgada por la Notaria Primera de Tuluá, registrado en esta Cámara de Comercio bajo el número 347 del libro IX del registro mercantil el 16 de noviembre de 1999, la persona jurídica cambio su nombre de Clínica Nuestra Señora de Fátima S.A. por Clínica de Occidente Tuluá S.A.

Por escritura pública número 820 del 05 de abril de 2005 otorgada por la Notaria Primera de Tuluá, registrado en esta Cámara de Comercio bajo el número 92 del libro IX del registro mercantil el 07 de abril de 2005, la persona jurídica cambio su nombre de Clínica de Occidente Tuluá S.A. por Clínica San Francisco S.A.

Compañía S.A., responsable por el IVA, contribuyente del impuesto de renta, industria y comercio, agente de retención de ICA y autorretenedor del CREE. No está acogida a ningún beneficio tributario, el impuesto de renta lo paga a la tarifa general.

El número de identificación tributaria de la Clínica San Francisco es
800 191 916 - 1

9. Bibliografía

Sector Salud

<https://www.asivamosensalud.org/>

<https://www.salutia.org/>

<https://consultorsalud.com/>

<https://www.minsalud.gov.co/Paginas/La-salud-en-Colombia-un-ano-despues-de-la-llegada-del-covid-19.aspx>

https://www.ey.com/es_co/news/2021/04/tendencias-sector-salud-2021

<http://www.andi.com.co/Home/Noticia/15634-retos-y-perspectivas-del-sector-salud-e>

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/cara-cterizacion-registro-especial-prestadores-reps.pdf>

<https://www.minsalud.gov.co/salud/PServicios/Paginas/Prestacion-servicios-home.aspx>

<https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-participo-de-la-reactivacion-economica-en-el-Valle-del-Cauca.aspx>

https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-360739_recurso.pdf

<https://www.elpais.com.co/valle/salud-del-ha-recibido-3-7-billones-en-pandemia-pero-siguen-las-deudas.html>

<https://www.portafolio.co/mas-contenido/los-lios-legales-a-los-que-mas-se-enfrentan-las-ips-en-colombia-549959>

<http://acesi.com.co/mayor-calificadora-de-riesgos-del-mundo-pone-ips-de-colombia-en-cuidados-intensivos/>

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/MET/abec-e-regulacion-precios-medicamentos.pdf>

<https://scare.org.co/noticias/minsalud-establece-el-valor-de-referencia-que-las-eps-deben-pagar-a-ips-por-uci/>

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/ley-1122-de-2007.pdf>

https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/SupervisionRiesgos/EstadisticasEPSRegimenContributivo/Jun20_INFO_CUMPLI_V6%2010-12-2020.pdf

Asociaciones y Competencia

<https://achc.org.co/>

<http://www.andi.com.co/Home/Camara/18-industria-farmaceutica>

<https://afidro.org/>

<https://www.acemi.org.co/>

<https://fenalcovalle.com/gremio-aliado-del-comercio/grupos-empresariales/sector-salud/>

<https://asinfar.org/>

<https://www.gestarsalud.com/>

<https://www.imbanaco.com/>

<https://valledelili.org/>

<https://www.clinicadeoccidente.com.co/>

www.hospitalrubencruzvelez.gov.co

www.hospitaltomasuribe.gov.co

<https://tulua.gov.co/secretaria-de-salud/>

<https://www.fhsjb.org/>

10. Anexos

Anexo 1 - Presupuesto de Ventas por Unidades Estratégicas de Negocio
Vigencia 2021

Anexo 2 - Suma del Presupuestado

Apoyo Administrativo – Apoyo Asistencial – Unidad Estratégica de Negocio.

Anexo 3 - Presupuesto Maestro Operativo 2021

Anexo 4 – Proveedores Directos

Anexo 5 – Proveedores Indirectos o Externos

ANEXO 1 - PRESUPUESTO DE VENTAS POR UNIDADES ESTRATÉGICAS DE NEGOCIO VIGENCIA 2021

UNIDAD ESTRATEGICA DE NEGOCIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	CONSOLIDADO 2021	PROMEDIO MES
ATENCION DOMICILIARIA	0	0	0	0	0	0	0	86.556.402	87.381.686	86.009.315	87.511.484	81.559.090	429.017.978	35.751.498
CARDIOLOGIA NO INVASIVA	148.615.217	143.439.128	159.417.014	155.979.085	160.083.952	164.391.442	161.103.946	173.467.222	165.418.053	167.933.133	156.382.743	149.916.788	1.906.147.724	158.845.644
CIRUGIA	1.540.781.708	1.636.021.457	1.368.957.550	1.271.625.775	1.323.072.745	1.272.033.253	1.504.233.070	1.553.955.231	1.349.186.263	1.359.247.405	1.389.146.119	1.506.305.423	17.074.565.998	1.422.880.500
CONSULTA EXTERNA	248.843.440	245.403.426	263.065.309	244.720.676	250.817.567	256.821.436	255.237.623	259.296.943	263.589.516	262.489.570	255.936.970	252.742.233	3.058.964.709	254.913.726
ECOGRAFIA GINECOLOGICA	34.325.490	43.148.393	44.639.808	37.445.164	43.207.536	37.864.682	43.518.130	40.715.780	43.068.922	47.094.183	36.226.306	38.969.363	490.223.756	40.851.980
ENDOSCOPIA	51.556.747	48.497.653	58.681.672	46.266.423	54.109.760	61.202.892	64.142.994	67.918.534	63.175.585	64.270.104	53.181.265	56.862.011	689.865.642	57.488.804
GINECOLOGIA	176.464.204	170.941.691	163.176.443	155.905.105	158.823.287	171.467.126	166.959.398	193.315.364	193.347.533	193.668.777	182.306.440	191.685.915	2.118.061.282	176.505.107
HOSPITALIZACION 3 PISO	348.042.941	359.941.262	420.441.348	369.104.202	417.433.904	339.726.567	365.243.327	338.807.189	340.764.894	375.783.011	326.903.118	351.813.049	4.354.004.813	362.833.734
HOSPITALIZACION 4 PISO	385.423.453	416.253.338	396.464.846	410.780.091	368.557.048	402.296.573	361.056.962	382.418.598	333.203.399	376.667.671	371.418.557	389.986.843	4.594.527.380	382.877.282
IMAGENOLOGIA	482.579.089	515.936.169	527.286.013	499.851.338	564.751.937	656.110.334	645.969.566	616.584.032	666.384.088	652.542.750	698.958.143	627.357.537	7.154.310.996	596.192.583
LABORATORIO	588.710.652	586.566.089	611.656.076	645.362.590	638.608.877	654.700.784	635.749.142	674.184.106	671.915.886	656.895.825	641.599.338	655.134.482	7.661.083.846	638.423.654
PEDIATRIA	68.108.995	61.053.503	78.402.291	73.819.196	65.091.894	69.713.111	70.179.616	73.749.211	77.709.760	81.665.339	68.895.138	71.537.931	859.925.986	71.660.499
UNIDAD CUIDADO ADULTOS	1.145.049.929	1.193.713.391	1.266.451.112	1.366.173.080	1.261.009.171	1.249.177.774	1.223.882.439	1.035.001.173	1.299.971.693	1.236.746.857	1.240.658.057	1.243.226.290	14.761.060.966	1.230.088.414
UNIDAD CUIDADO NEONATAL	58.700.103	120.616.800	122.824.763	91.077.710	94.208.317	123.208.103	96.092.716	137.191.707	114.884.774	112.229.502	110.638.718	113.830.845	1.295.504.056	107.958.671
URGENCIAS	856.955.152	770.696.144	789.633.739	784.263.989	738.607.217	751.648.803	643.554.032	675.487.784	681.434.403	684.569.546	638.014.963	657.164.101	8.672.029.872	722.669.156
TOTAL	6.134.157.118	6.312.228.445	6.271.097.984	6.152.374.423	6.138.383.212	6.210.362.880	6.236.922.962	6.308.649.275	6.351.436.457	6.357.812.990	6.257.777.357	6.388.091.899	75.119.295.003	6.259.941.250

ANEXO 2 - SUMA DEL PRESUPUESTADO

ELEMENTOS DEL COSTOS	MES												Total general	
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
(en blanco)			0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VENTA OPERACIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUMINISTROS			0		0		0	0	0	0	0	0	0	0
MANO DE OBRA	637.599.123	624.840.577	637.725.400	637.050.789	637.628.495	639.260.435	654.476.460	654.637.786	654.695.010	656.170.680	655.693.329	670.213.212	7.759.991.297	
COSTOS INDIRECTOS DEL SERVICIO (CIS)	388.919.573	429.026.963	406.608.900	389.037.468	398.669.475	376.970.890	359.214.124	383.785.990	474.518.991	367.196.606	378.490.934	353.693.032	4.706.132.945	
VENTA OPERACIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
SUMINISTROS	52.787.657	52.920.339	53.198.241	53.640.822	53.244.637	53.413.039	53.095.567	53.007.127	52.905.479	52.988.169	52.982.772	53.042.731	637.226.579	
MANO DE OBRA	200.233.439	198.948.565	198.811.042	198.184.402	198.642.768	201.308.650	203.262.437	203.117.910	203.331.752	206.295.438	204.793.154	210.835.639	2.427.765.197	
COSTOS INDIRECTOS DEL SERVICIO (CIS)	112.603.982	110.949.482	122.430.401	109.887.171	102.755.163	100.995.944	113.896.640	116.242.826	125.121.265	120.445.786	114.338.626	108.158.471	1.357.825.757	
VENTA OPERACIONAL	6.134.157.118	6.312.228.445	6.271.097.984	6.152.374.423	6.138.383.212	6.210.362.880	6.236.922.962	6.308.649.275	6.351.436.457	6.357.812.990	6.257.777.357	6.388.091.899	75.119.295.003	
SUMINISTROS	1.284.750.034	1.295.565.300	1.287.712.157	1.329.330.120	1.330.792.643	1.283.386.834	1.332.982.291	1.355.124.009	1.350.430.948	1.361.074.512	1.317.216.531	1.280.769.713	15.809.135.092	
MANO DE OBRA	2.716.290.566	2.671.710.964	2.733.879.083	2.706.017.111	2.708.946.946	2.718.708.805	2.730.103.010	2.725.412.036	2.724.946.714	2.774.993.455	2.698.493.168	2.737.585.285	32.647.087.143	
COSTOS INDIRECTOS DEL SERVICIO (CIS)	722.228.191	723.814.690	800.808.677	709.655.752	647.563.344	648.797.134	712.672.147	725.525.104	802.021.119	757.371.116	702.214.936	1.212.530.344	9.165.202.554	
	12.249.569.684	12.420.005.325	12.512.271.885	12.285.178.059	12.216.626.684	12.233.204.611	12.396.625.638	12.525.502.064	12.739.407.734	12.654.348.751	12.382.000.809	13.014.920.326	149.629.661.567	

ANEXO 3 – PRESUPUESTO MAESTRO OPERATIVO 2021 – 1

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
VENTA OPERACIONAL	6.134.157.118	6.312.228.445	6.271.097.984	6.152.374.423	6.138.383.212	6.210.362.880	6.236.922.962	6.308.649.275	6.351.436.457	6.357.812.990	6.257.777.357	6.388.091.899	75.119.295.003
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES-ARL	171.671.270	194.337.332	208.377.120	195.809.799	152.074.521	141.797.501	170.619.456	173.663.053	151.999.015	188.693.211	176.241.210	182.325.388	2.107.608.873
ENTES TERRITORIALES	2.039.510	1.899.645	1.769.278	1.244.945	1.222.662	1.167.875	1.832.141	1.209.815	1.743.902	1.333.768	1.735.337	1.874.820	19.073.699
ENTIDADES ESPECIALES DE PREVISION SOCIAL	342.890.700	304.526.743	308.369.870	292.669.180	214.220.736	324.462.245	354.943.611	361.237.365	353.069.884	345.389.688	297.108.201	345.096.648	3.843.984.872
ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	3.851.387.686	3.927.918.268	3.814.683.890	3.859.774.008	4.028.434.055	4.025.756.882	4.281.190.911	4.354.930.027	4.386.287.194	4.302.781.135	4.262.827.733	4.351.388.889	49.447.360.677
FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA ACCIDENTE	26.848.487	7.469.566	5.113.840	17.175.967	18.233.059	15.814.996	14.601.464	8.129.211	8.230.759	23.709.001	22.156.059	24.880.200	192.362.610
INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD-IPS	17.470.101	19.693.117	31.927.082	38.069.083	29.296.132	24.981.855	18.914.436	17.025.190	20.525.487	21.612.757	26.891.373	27.888.562	294.295.175
OTRAS ENTIDADES	8.233.978	8.248.378	9.898.054	9.987.289	13.595.700	15.774.551	15.645.587	18.886.325	10.797.541	9.226.279	10.830.930	10.798.962	141.923.575
OTRAS EPS	4.373.336	6.660.756	8.602.888	6.882.159	7.601.418	12.115.855	10.884.730	14.923.757	13.534.662	7.195.622	7.846.971	8.366.069	108.988.222
PAGO GLOBAL PROSPECTIVO-PGP	964.689.512	966.850.455	968.722.773	920.684.401	930.453.386	936.191.307	569.668.358	571.740.143	571.992.938	571.095.536	569.361.247	571.922.580	9.113.372.635
PAGO GLOBAL PROSPECTIVO-RECOBRO	25.627.748	26.141.910	26.860.601	71.245.783	57.445.411	53.956.114	101.186.999	100.337.078	100.202.665	101.517.165	100.311.621	100.285.719	865.118.814
PARTICULAR	106.905.929	137.079.897	139.812.907	137.491.487	115.567.444	121.083.670	112.506.332	111.250.876	111.590.184	110.123.567	114.175.281	115.371.212	1.432.958.787
PLAN MEDICOS	26.999.015	25.431.576	20.712.727	20.272.578	16.410.826	24.385.755	19.110.876	18.696.275	21.046.818	22.967.327	22.145.592	19.111.239	257.290.605
PLANES ADICIONALES EN SALUD-PASS	280.301.542	357.357.106	373.965.454	262.311.801	221.477.089	189.562.827	250.656.298	235.609.163	268.768.152	307.968.091	328.446.537	309.619.990	3.386.044.050
POLIZA ESTUDIANTIL	1.405.123	3.442.132	2.328.823	442.058	337.440	1.483.793	1.416.955	1.159.340	1.616.493	1.483.793	1.351.092	1.026.639	17.493.680
SOAT	303.313.181	325.171.564	349.952.678	318.313.886	332.013.332	321.827.652	313.744.807	319.851.659	330.030.765	342.716.050	316.348.173	318.134.983	3.891.418.730
	6.115.403.565	6.107.776.880	6.241.173.900	6.132.803.636	6.078.243.471	6.022.841.731	6.159.702.676	6.216.852.788	6.387.971.277	6.296.535.761	6.124.223.451	6.626.837.427	74.510.366.564

ANEXO 3 – PRESUPUESTO MAESTRO OPERATIVO 2021 – 2 (CONTINUACIÓN)

MANO DE OBRA	3.554.123.129	3.507.914.809	3.570.415.525	3.541.252.303	3.545.218.209	3.567.214.425	3.587.841.907	3.583.167.732	3.582.973.476	3.637.459.573	3.558.979.651	3.618.634.136	42.855.194.876
Personal	2.252.538.544	2.243.381.545	2.242.506.546	2.237.935.547	2.241.296.548	2.261.493.739	2.271.266.595	2.270.436.596	2.271.960.597	2.293.235.877	2.283.234.071	2.328.638.027	27.197.924.231
Honorarios Médicos	1.301.584.585	1.264.533.265	1.327.908.980	1.303.316.756	1.303.921.662	1.305.720.687	1.316.575.312	1.312.731.136	1.311.012.878	1.344.223.696	1.275.745.580	1.289.996.109	15.657.270.645
SUMINISTROS	1.339.634.601	1.350.582.549	1.343.007.308	1.385.067.852	1.386.134.190	1.338.896.783	1.388.174.768	1.410.228.046	1.437.594.772	1.416.159.590	1.372.296.213	1.335.909.354	16.503.686.025
Medicamentos e Insumos	1.072.018.627	1.070.346.755	1.059.097.007	1.097.024.712	1.092.457.564	1.038.951.231	1.102.103.944	1.123.757.631	1.116.673.808	1.114.994.872	1.074.956.172	1.043.451.132	13.005.833.455
Hemocomponentes	40.314.719	43.724.332	51.739.609	52.311.811	53.889.158	56.761.177	47.820.858	46.334.535	50.488.627	50.342.849	47.022.592	46.528.580	587.278.847
Gases	25.203.263	25.030.462	24.716.390	25.929.723	26.812.564	26.805.558	27.463.139	27.381.916	26.200.725	26.581.235	26.142.236	28.249.428	316.516.637
Material de Osteosíntesis	112.686.253	125.181.204	124.235.759	124.805.358	122.395.566	131.314.787	127.651.637	127.995.546	128.339.454	132.692.568	138.939.653	134.308.421	1.530.546.207
Dietas hospitalarias	87.314.829	84.202.886	81.121.633	82.899.338	88.482.428	82.967.120	81.038.279	82.661.509	81.633.813	89.451.156	83.138.650	81.274.884	1.006.186.524
Ropa hospitalaria	2.096.910	2.096.910	2.096.910	2.096.910	2.096.910	2.096.910	2.096.910	2.096.910	34.258.345	2.096.910	2.096.910	2.096.910	57.324.355
COSTOS INDIRECTOS DEL SERVICIO - CIS	1.221.645.835	1.249.279.522	1.327.751.067	1.206.483.482	1.146.891.072	1.116.730.523	1.183.686.001	1.223.457.010	1.367.403.030	1.242.916.598	1.192.947.587	1.672.293.937	15.151.485.663

ANEXO 3 – PRESUPUESTO MAESTRO OPERATIVO 2021 – 3 (CONTINUACIÓN)

Acueducto y alcantarillado	12.881.901	12.881.901	12.881.901	12.881.901	12.881.901	12.881.901	12.881.901	12.881.901	12.881.901	12.881.901	12.881.901	12.881.901	154.582.813
Arrendamientos	46.362.006	46.362.006	46.362.006	46.362.006	46.362.006	46.362.006	46.362.006	46.362.006	46.362.006	46.362.006	46.362.006	46.362.006	556.344.072
Contribuciones y afiliaciones	2.688.319	2.688.319	2.688.319	2.688.319	2.688.319	2.688.319	2.688.319	2.688.319	2.688.319	2.688.319	2.688.319	2.688.319	32.259.828
Correo	1.653.003	1.653.003	1.653.003	1.653.003	1.653.003	1.653.003	1.653.003	1.653.003	1.653.003	1.653.003	1.653.003	1.653.003	19.836.036
Costos de viaje	1.351.000	1.351.000	1.351.000	1.351.000	1.351.000	1.351.000	1.351.000	1.351.000	1.351.000	1.351.000	1.351.000	1.351.000	16.212.000
Depreciación Edificaciones	29.261.597	29.261.597	29.261.597	29.261.597	29.261.597	29.261.597	29.261.597	29.261.597	29.261.597	29.261.597	29.261.597	29.261.597	351.139.164
Depreciación Equipos	87.141.656	87.141.656	87.141.656	87.141.656	87.141.656	87.141.656	87.141.656	87.141.656	87.141.656	87.141.656	87.141.656	87.141.656	1.045.699.872
Diversos	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	15.000.000
Elementos aseo y lavandería	23.066.487	23.066.487	23.066.487	23.066.487	23.066.487	23.066.487	23.066.487	23.066.487	23.066.487	23.066.487	23.066.487	23.066.487	276.797.848
Energía eléctrica	84.242.692	84.242.692	84.242.692	84.242.692	84.242.692	84.242.692	84.242.692	84.242.692	84.242.692	84.242.692	84.242.692	84.242.692	1.010.912.304
Financieros y extraordinarios	70.038.265	70.038.265	70.038.265	70.038.265	70.038.265	70.038.265	70.038.265	70.038.265	70.038.265	70.038.265	70.038.265	70.038.265	840.459.180
Gas propano o natural	28.133.922	28.133.922	28.133.922	28.133.922	28.133.922	28.133.922	28.133.922	28.133.922	28.133.922	28.133.922	28.133.922	28.133.922	337.607.064
Gastos de viaje	6.380.180	6.380.180	6.380.180	6.380.180	6.380.180	6.380.180	6.380.180	6.380.180	6.380.180	6.380.180	6.380.180	6.380.180	76.562.160
Honorarios Administrativos	330.173.834	330.173.834	330.173.834	330.173.834	330.173.834	330.173.834	330.173.834	330.173.834	330.173.834	330.173.834	330.173.834	330.173.834	3.962.086.008
Impuestos	58.912.668	58.912.668	58.912.668	58.912.668	58.912.668	58.912.668	58.912.668	58.912.668	58.912.668	58.912.668	58.912.668	599.051.027	1.247.090.375
Internet y televisión	7.433.708	7.433.708	7.433.708	7.433.708	7.433.708	7.433.708	7.433.708	7.433.708	7.433.708	7.433.708	7.433.708	7.433.708	89.204.496
Legales	1.295.784	1.295.784	1.295.784	1.295.784	1.295.784	1.295.784	1.295.784	1.295.784	1.295.784	1.295.784	1.295.784	1.295.784	15.549.408
Licencia software	6.758.078	32.702.078	8.558.078	6.758.078	32.702.078	8.558.078	6.758.078	32.702.078	127.883.408	6.758.078	32.702.078	8.558.078	311.398.266

ANEXO 3 – PRESUPUESTO MAESTRO OPERATIVO 2021 – 4 (CONTINUACIÓN)

Mantenimiento y Repuestos	167.556.322	145.271.308	266.060.984	141.265.662	65.254.592	50.813.012	106.999.464	123.518.092	195.039.459	173.656.136	105.662.584	49.439.412	1.590.537.027
Papelería, impresiones y fotocopias	19.221.444	19.221.444	19.221.444	19.221.444	19.221.444	19.221.444	19.221.444	19.221.444	19.221.444	19.221.444	19.221.444	19.221.444	230.657.323
Publicidad	6.800.000	29.931.000	12.400.000	19.131.000	11.000.000	17.031.000	28.600.000	23.031.000	2.000.000	22.131.000	12.600.000	33.631.000	218.286.000
Refrigerios y Cafetería	2.557.727	2.557.727	2.557.727	2.557.727	2.557.727	2.557.727	2.557.727	2.557.727	2.557.727	2.557.727	2.557.727	2.557.727	30.692.728
Residuos ordinarios	1.778.107	1.774.334	1.781.154	1.742.716	1.727.312	1.732.076	1.766.185	1.775.140	1.757.009	1.745.846	1.796.821	1.773.760	21.150.460
Residuos peligrosos	13.633.540	14.481.014	13.831.063	12.466.238	11.087.302	13.476.569	14.442.486	17.310.912	15.603.366	13.505.750	15.066.316	13.633.540	168.538.096
Seguros	24.406.004	24.406.004	24.406.004	24.406.004	24.406.004	24.406.004	24.406.004	24.406.004	24.406.004	24.406.004	24.406.004	24.406.004	292.872.052
Telefonía Fija y Celular	4.868.312	4.868.312	4.868.312	4.868.312	4.868.312	4.868.312	4.868.312	4.868.312	4.868.312	4.868.312	4.868.312	4.868.312	58.419.744
Transporte	2.196.044	2.196.044	2.196.044	2.196.044	2.196.044	2.196.044	2.196.044	2.196.044	2.196.044	2.196.044	2.196.044	2.196.044	26.352.532
Ambulancia	7.741.360	7.741.360	7.741.360	7.741.360	7.741.360	7.741.360	7.741.360	7.741.360	7.741.360	7.741.360	7.741.360	7.741.360	92.896.320
Aseo Hospitalario	91.739.944	91.739.944	91.739.944	91.739.944	91.739.944	91.739.944	91.739.944	91.739.944	91.739.944	91.739.944	91.739.944	91.739.944	1.100.879.327
Vigilancia	80.121.930	80.121.930	80.121.930	80.121.930	80.121.930	80.121.930	80.121.930	80.121.930	80.121.930	80.121.930	80.121.930	80.121.930	961.463.160
UTILIDAD/PERDIDA BRUTA	18.753.554	204.451.565	29.924.084	19.570.786	60.139.741	187.521.149	77.220.287	91.796.487	-36.534.821	61.277.228	133.553.906	-238.745.528	608.928.439

ANEXO 4 – PROVEEDORES DIRECTOS

ENTIDAD	TOTAL
CELSIA COLOMBIA SA ESP	\$ 1.879.232.299,00
SEDAR	\$ 1.006.109.366,00
ASIVAL	\$ 769.879.232,00
BRILLADORA ELDIAMANTESA	\$ 619.898.904,00
INVERMEDICA LIMITADA	\$ 615.952.173,00
CASTILLO LOZANO GERMAN	\$ 548.843.482,00
LIVANOVA COLOMBIA SAS	\$ 521.045.026,00
MUNICIPIO DETULUA	\$ 471.840.550,00
RISK SOLUTIONS GROUP LIMITAD	\$ 410.925.254,00
LABORATORIO CLINICO ESPECIAL	\$ 377.101.964,00
BIOTRONITECHCOLOMBIASA	\$ 338.286.738,00
CUELLO BUENOHAROLD DANIEL	\$ 286.208.804,00
CARDOZO BEITHIA ROBERTGERAR	\$ 281.207.035,00
CENTRO NEUROUROLOGICOSAS	\$ 244.891.150,00
INDIGO TECHNOLOGIES SAS	\$ 228.744.572,00
CHAVES DORADOJULIO CESAR	\$ 212.480.000,00
CARDEUS VITALL J SAS	\$ 169.298.737,00
RYV HOLDING SAS	\$ 168.643.511,00
CRUZ GARRIDOGUSTAVO ADOLFO	\$ 154.298.673,00
GONZALEZ BENITEZ JAIMEHUMBE	\$ 142.056.570,00
CARDIO URGENCIAS TULUASAS	\$ 139.971.239,00
BECERRA GUERRERO RAULENRIQU	\$ 138.232.146,00
BIONEXO COLOMBIA SAS	\$ 136.558.175,00
REDONDO SALASELKIN JOSE	\$ 135.631.176,00
CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DI	\$ 133.404.829,00
ENRIQUEZ ESCOBAR URIELEDGAR	\$ 127.643.040,00
FRESENIUS MEDICAL CARECOLOM	\$ 127.427.170,00
LIBREROS ZAPATA RUBENDARIO	\$ 121.213.080,00
SALAZAR CORREA ALVARO	\$ 115.693.444,00
ALTA COMPLEJIDAD SAS	\$ 111.524.984,00
CADAVID CADAVID RAMONNICOLA	\$ 111.331.711,00
SEQUERA BRUGUERA ZULMIR	\$ 110.579.117,00
AGUIRRE LASPRILLA FERNANDO	\$ 107.017.338,00
TELERADIOLOGIA DE COLOMBIAD	\$ 105.061.463,00
RODRIGUEZ SANCHEZ CESAR ALBE	\$ 104.125.200,00
ARIAS PELAEZCAROLINA	\$ 98.619.008,00
PEREZ MARMOLEJO DIEGOANDRES	\$ 97.732.702,00
VILLEGAS ALZATE FRANCISCO JA	\$ 93.894.236,00
SANCHEZ SANCHEZ HUBERADOLFO	\$ 93.127.690,00
RH ESP SA EMPRESA SERVICIOS	\$ 92.471.151,00
COMPASS GROUPEVICESCOLOM	\$ 89.718.259,00
PAZ ROJAS JUAN FERNANDO	\$ 87.095.608,00
QUINTERO FLORJOSE HELADIO	\$ 85.236.480,00
ENGYTECH BIOMEDICAL SAS	\$ 83.377.420,00
GOMEZ PRIETOCARLOS ALFREDO	\$ 82.861.372,00
MACIAS CASTROLUIS GUILLERMO	\$ 82.682.928,00
ROJAS ARANGOJOSE DE JESUS	\$ 78.308.056,00

GUERRERO GIRALDO JAIROENRIQ	\$ 74.760.000,00
DFA CONSULTORES SAS	\$ 73.443.856,00
BRAVO CARVAJAL ANA ISABEL	\$ 71.476.070,00
SOCIEDAD ESPACIO Y DISENO CO	\$ 69.901.904,00
GARCIA HERNANDEZ HERNANDO	\$ 69.442.880,00
TORO ZAPATA CHRISTIAN	\$ 68.608.656,00
BARONA VELASCO FRANCISCO JAV	\$ 68.322.836,00
GUTIERREZ GILJAIBER ALBERTO	\$ 68.090.555,00
CIFUENTES MARTINEZ JOSE MAUR	\$ 67.071.618,00
ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIAS	\$ 66.853.488,00
GAMAGRAFIAS DEL VALLELTD	\$ 66.161.966,00
AGUDELO GUTIERREZ JORGE ELIE	\$ 64.807.516,00
URONOVAS SAS	\$ 63.812.147,00
OSORIO VILLADA SILVIOARBEY	\$ 61.904.214,00
ALDER IZQUIERDO JOHNNY	\$ 61.261.914,00
GASES DE OCCIDENTE SAESP	\$ 60.948.753,00
POSSO ALVAREZJULIO CESAR	\$ 60.769.423,00
GOMEZ ESPINOSA ALBA LORENA	\$ 57.878.937,00
LOTERO DIAZ GILBERTO	\$ 56.815.162,00
MONDRAGON GORDILLO HECTOR FA	\$ 55.439.644,00
BEDOYA MARTINEZ GLORIAAMPAR	\$ 55.103.784,00
STARTUP INVESTMENTS SAS	\$ 53.769.477,00
JARAMILLO JARAMILLO GERMAN	\$ 51.939.211,00
GUERRERO CORELLA PEDROJUAN	\$ 51.050.000,00
INVESMED CONSULTORES SAS	\$ 48.883.200,00
PERALTA PIZZAFERNANDO	\$ 48.544.280,00
CRUZ BLANCO TULIO ALBERTO	\$ 47.541.191,00
COPEORTIZ SAS	\$ 46.305.000,00
HOLGUIN SANTACOLOMA EDGAR HU	\$ 45.335.099,00
NARANJO PEREZEDITH	\$ 44.055.000,00
ASOCIACION DECIRUJANOS GENE	\$ 43.510.744,00
LORES RICO LUIS FELIPE	\$ 41.373.995,00
ORTIZ VALDERRAMA JAIME	\$ 40.979.099,00
CORDOBA POSSOEDGAR MARINO	\$ 40.597.846,00
ROBLEDO QUINTERO SANTIAGO AL	\$ 39.975.382,00
GAITAN MOLINAMIKE ALEXANDER	\$ 39.090.169,00
CORREA ARIASRUBEN DARIO	\$ 38.834.478,00
ABKA COLOMBIASAS	\$ 38.048.314,00
LOZANO TASCONCARLOS EDUARDO	\$ 37.365.139,00
ARIAS BERMUDEZ WILLIAM	\$ 36.722.693,00
DIRECCION DEIMPUESTOSY ADU	\$ 35.840.000,00
SALINAS GOMEZALIRIO	\$ 34.616.918,00
CHACON FLOR HAROLD FERNANDO	\$ 34.386.126,00
CAMPOS PENA MARTHA ANGELICA	\$ 34.170.848,00
RAMIREZ SOLISOMAR	\$ 34.151.040,00
ELITE MEDICALCENTER AESTHET	\$ 33.775.961,00
METROMEDICS SAS	\$ 32.645.654,00
CRUZ GARRIDOEDUARDO ANTONIO	\$ 32.636.576,00
ORTIZ BAZURTOLEONOR	\$ 32.400.000,00
PROYECTOS ALIADOS TECNICOSE	\$ 31.256.361,00

RIVERA BELTRAN OMAR	\$ 30.697.464,00
RODRIGUEZ CAICEDO ANDRES MAU	\$ 30.675.873,00
ATENCION MEDICO INMEDIATA DO	\$ 29.429.460,00
ROTACION LOGISTICA Y ALQUILE	\$ 28.979.494,00
ESCANDON LOZANO CLAUDIA LORE	\$ 28.747.451,00
ANDRADE BECERRA CARLOSFERNA	\$ 28.512.083,00
CODIMEDICA LTDA	\$ 28.414.604,00
LONDONO CASTRO JORGE LUIS	\$ 27.437.321,00
RAMOS GARBIRAS ADRIANA	\$ 27.215.799,00
SOTELO MATIASHERNAN	\$ 27.140.648,00
BANCO DE OCCIDENTE	\$ 26.659.357,00
LIBREROS CALDERON EDWIN ANDR	\$ 26.460.000,00
CORTES BUELVAS ARMANDODANIE	\$ 26.059.114,00
DUENAS BARAHONA AWDY BRAYAM	\$ 25.955.669,00
TIQAL SAS	\$ 25.340.016,00
GAVIRIA RAMIREZ HENRY	\$ 25.047.360,00
BUITRAGO GOMEZ NATHALIA	\$ 24.938.714,00
BOLANOS PALACIOS JESUSDAVID	\$ 24.261.380,00
VARGAS MARTINEZ CARMENHELEN	\$ 24.201.827,00
RIVERA ANDRADE JULIO MAURICI	\$ 23.857.248,00
CASTILLO COBALEDA DIEGO FERN	\$ 23.095.500,00
PRODUCTOS ROCHE SA	\$ 22.848.000,00
GUERRERO VILLOTA ALVARO JAIM	\$ 22.273.789,00
MESSER COLOMBIA S A	\$ 22.113.180,00
BOLANOS REBOLLEDO LEONARDO	\$ 21.725.803,00
BTL LEGAL GROUP SAS	\$ 20.982.742,00
DCTS CLOUD SAS	\$ 20.706.175,00
CIRUGIA RECONSTRUCTIVAARTIC	\$ 20.689.250,00
PRODUCTORA SOCIAL DE COMUNIC	\$ 20.294.820,00
RAMIREZ LUNAGUILLERMOALEJA	\$ 19.699.820,00
VEOLIA ASEO TULUA S AE S P	\$ 19.652.699,00
UNIDAD MEDICADEL VALLE PROP	\$ 19.260.403,00
RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLO	\$ 19.135.802,00
VALDERRUTEN ROMERO JORGE HER	\$ 18.232.560,00
GUERRERO RODRIGUEZ HERNANDO	\$ 18.124.204,00
VALDERRAMA RODRIGUEZ HERNAN	\$ 17.851.708,00
TAFUR MARIN INGENIERIAESTRU	\$ 17.801.182,00
DUQUE QUICENOALCIRA	\$ 17.728.554,00
RAMIREZ TORRES JUAN PABLO	\$ 17.351.924,00
ORTIZ MARTINEZ CARLOSALBERT	\$ 16.957.408,00
ROJAS VELEZ GABRIEL EDUARDO	\$ 16.873.921,00
CAICEDO MARTINEZ NUMAENRIQU	\$ 16.746.864,00
LOZANO LECOMPT CARLOSALBER	\$ 16.451.851,00
GENOMICS SAS	\$ 15.940.288,00
LOAIZA AMADORWILLIAM	\$ 15.699.200,00
GARRIGUES COLOMBIA SAS	\$ 15.652.500,00
CRUZ VINASCOANDRES MAURICIO	\$ 15.526.474,00
VARELA BAENALUZ KARIME	\$ 15.449.180,00
GONZALEZ ARIAS STELLA	\$ 14.441.018,00
HOSPITAL DEPARTAMENTALTOMAS	\$ 14.418.888,00

MARTINEZ BLANCO DELIOFELIPE	\$ 14.112.000,00
CENTROAGUAS SA E S P	\$ 14.056.492,00
HENAO ALZATEALEJANDRO	\$ 13.926.376,00
SOTO INMOBILIARIA SAS	\$ 13.803.448,00
CERON GUERRERO SANDRAMILENA	\$ 13.727.137,00
MOSQUERA CARVAJAL JESUS ANTO	\$ 13.663.893,00
DONDOCTOR SAS	\$ 13.493.517,00
GUZMAN MEJIANATALIA ANDREA	\$ 12.755.925,00
ERGONOMIA TOTAL SAS	\$ 12.701.392,00
ALMANZA MARMOLEJO ANGELA MAR	\$ 11.776.187,00
DIAZ MUNOZ ANA LUCIA	\$ 11.776.003,00
IDROBO Y ASOCIADOS SA	\$ 11.711.774,00
MONTES CARDONA CARLOSEDUARD	\$ 11.245.500,00
RUBIO AMORTEGUI YESID	\$ 11.210.096,00
RIVERA CASTANO ADRIANA	\$ 10.712.888,00
CIRUJANOS WATSON SAS	\$ 10.537.724,00
TENORIO PAEZDIANA CAROLINA	\$ 10.165.644,00
ASCENSORES CONFORT CALI SAS	\$ 9.767.620,00
GONZALEZ MANZANO JORGEARMAN	\$ 9.677.618,00
LEON BABATIVAJULIO CESAR	\$ 9.440.622,00
DISTRIMEDICASDAGO SAS	\$ 9.390.469,00
OKORUM TECHNOLOGIES SAS	\$ 9.336.954,00
VARGAS TRUJILLO ANDRESHUMBE	\$ 8.904.448,00
ORDONEZ CASTILLO JORGEALBER	\$ 8.820.000,00
DUENAS RAMIREZ JUAN CARLOS	\$ 8.665.650,00
SANCHEZ HERRERA OCTAVIO ARLE	\$ 8.644.424,00
DOCUMENTOS YTECNOLOGIA SAS	\$ 8.621.300,00
DE LA CRUZ OLAVE RAUL	\$ 8.256.364,00
PSI COLOMBIAPROYECTOSY SER	\$ 8.126.929,00
COMERCIALIZADORA IMPOCOR SAS	\$ 7.922.000,00
GIRALDO HERNANDEZ MANUEL ALE	\$ 7.918.336,00
LOPEZ MEDINAEDUARDO	\$ 7.780.000,00
ESPINAL LOPEZJUAN CARLOS	\$ 7.566.621,00
HIDRAULICA SANITARIA SAS	\$ 7.487.920,00
ALBA SANDOVALSANDRA PATRICI	\$ 7.443.909,00
HENAO ESCOBARALFONSO	\$ 7.440.000,00
UNIDOSSIS SAS	\$ 7.307.161,00
GRUPO EMPRESARIAL TODOELECT	\$ 7.182.155,00
COPETE ORTIZMAURICIO	\$ 7.026.856,00
VELASQUEZ HENAO JAIRODE JES	\$ 6.797.114,00
CASTELLANOS TORO JORGEIVAN	\$ 6.737.040,00
ANDREC SURGICAL SA	\$ 6.580.404,00
MITSUBISHI ELECTRIC DECOLOM	\$ 6.357.590,00
ASOCIACION COLOMBIANADE HOS	\$ 6.141.224,00
LONDONO VARELA MILENA	\$ 6.038.800,00
AGUDELO CHAPARRO LUISALFONS	\$ 5.968.000,00
GOMEZ BORDA VIVIAN CAROLINA	\$ 5.897.856,00
LOAIZA GONZALEZ SANDRAMILEN	\$ 5.885.176,00
ELECTROINGENIERIA SAS	\$ 5.797.631,00
CRUZ GOMEZ LUIS FERNANDO	\$ 5.780.000,00

ASOCIACION DEGESTIONHUMANA	\$ 5.560.050,00
ENRIQUEZ GUTIERREZ ALEX MARI	\$ 5.531.125,00
SISTEMA SONORO DE COLOMBIAL	\$ 5.356.800,00
MARCILLO PADILLA KAROLJOHAN	\$ 5.340.000,00
MUNERA POSADAJAVIER HUMBERT	\$ 5.274.332,00
PALTA URIBE DIEGO ALFREDO	\$ 5.137.650,00
FUNDACION ROTARIA DE TULUAE	\$ 5.000.000,00
CONSULTING AND OUTSOURCINGS	\$ 4.748.960,00
COBO MEDICALSAS	\$ 4.698.114,00
COMUNICACIONCELULAR SA COMC	\$ 4.520.542,00
CONSULNETWORKS SA ESP	\$ 4.516.338,00
SANITAS SAS	\$ 4.420.985,00
RIVERA CABALHOLVER LEON	\$ 4.333.753,00
EXTERNAL BPOSAS	\$ 4.155.457,00
COLORADO MORALES ALICIA FERN	\$ 3.971.675,00
TECNO FUEGO SAS	\$ 3.742.473,00
TOP DOCTORS COLOMBIA SAS	\$ 3.581.900,00
SAN COMUNICADORES LTDA	\$ 3.472.000,00
ELECTRO JAPONESA S.A.	\$ 3.299.400,00
IDEAS BIOMEDICAS SAS	\$ 3.285.540,00
VILLAMIL HERNANDEZ JAIRO	\$ 3.160.664,00
MARCA DISTRIBUCIONES SAS	\$ 3.148.105,00
LED INNOVATIONS SAS	\$ 3.146.825,00
CARPINTERIA METALICA MP SAS	\$ 3.074.000,00
FIGURAS Y JARDINES LAFLORES	\$ 3.030.800,00
COLLAZOS SANCHEZ ELVIASORAY	\$ 3.000.000,00
LEGISLACION ECONOMICASA LEG	\$ 2.915.500,00
SANTACOLOMA JIMENEZ VICTORIA	\$ 2.907.339,00
CARE DOSIMETRY SAS	\$ 2.838.896,00
VIDAL AGRONOBLYDMIR	\$ 2.676.000,00
LA FUNDACIONNACIONALPARAL	\$ 2.607.000,00
OBYRNE OLANOADRIANA	\$ 2.601.000,00
AGUADO MURIELDIEGO FERNANDO	\$ 2.564.955,00
TELMEX COLOMBIA SA	\$ 2.477.821,00
STEAM INGENIERIA COLCALDERAS	\$ 2.470.027,00
EMSSANAR SAS	\$ 2.464.111,00
FRIOTEC AIREACONDICIONADOY	\$ 2.438.565,00
MERCER COLOMBIA LTDA	\$ 2.392.103,00
REPRESENTACIONES MEDICAS YH	\$ 2.354.649,00
VARONA LONDONO DARIO ALBERTO	\$ 2.276.100,00
MORALES CLARAINES	\$ 2.225.000,00
NUEVA EMPRESAPROMOTORA DES	\$ 2.211.885,00
INFORMA COLOMBIA SA	\$ 2.157.230,00
RESTREPO ZULUAGA DIEGO	\$ 2.096.161,00
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUDS	\$ 2.056.618,00
FUNDACION CULTURAL NELSON MA	\$ 2.000.000,00
TASCON JARAMILLO CLAUDIA LOR	\$ 1.932.528,00
COMUNICACIONES Y SISTEMAS EL	\$ 1.882.780,00
EDICIONES DELA U LIMITADA	\$ 1.860.000,00
AVIMPLAST LTDA	\$ 1.851.647,00

C4 PASCAL SAS	\$ 1.802.230,00
MURCIA PIEDRAHITA JHONJAIR	\$ 1.774.186,00
ROMAN VASQUEZVIVIAN LORENA	\$ 1.749.623,00
QSYSTEMS S AS	\$ 1.737.000,00
GARCIA RAMIREZ SANDRAMYLETH	\$ 1.736.000,00
SS COLOMBIA SAS	\$ 1.705.988,00
SION MEDICALLTDA	\$ 1.664.712,00
PAREDES SALAZAR LUIS ALFONSO	\$ 1.642.982,00
SANTAMARIA CLAVIJO PAULA AND	\$ 1.549.999,00
CARVAJAL TECNOLOGIA YSERVIC	\$ 1.493.216,00
DIGITAL INTERACTIONS SAS	\$ 1.405.080,00
EASYMEDICS MERCADEO SAS	\$ 1.395.053,00
ELECTROMEDICAEQUIPOSMEDICO	\$ 1.329.705,00
MARTINEZ LEIVA ORLANDODE JE	\$ 1.220.920,00
TBAS COM SAS	\$ 1.168.000,00
SALAZAR CHICAIVAN ANDRES	\$ 1.152.000,00
SODIMAC COLOMBIA SA	\$ 1.109.300,00
ORGANIZACIONPARA LA EXCELEN	\$ 1.109.233,00
ASOCIACION DEJOVENESPROGRE	\$ 1.100.000,00
INVERSIONES LOS ROBLES LTDA	\$ 992.000,00
HIDROSWORK SAS	\$ 945.269,00
BUSTAMANTE MEJIA JULIAN ANDR	\$ 925.600,00
METROLOGIA ESTANDAR SUPERIOR	\$ 879.665,00
CASA DE LA DIABETES CALI LTD	\$ 871.805,00
HERMIDA AGUIRRE SERGIOALEXA	\$ 851.239,00
MATERON HERNANDEZ MARIA DEL	\$ 786.356,00
PERAFAN BOTERO MARCELA	\$ 758.200,00
ALUAN SAS	\$ 757.680,00
RADCONTROL SAS	\$ 706.100,00
VILLA VICTORIA WILLIAM	\$ 674.560,00
RCN RADIO CADENA NACIONAL	\$ 660.000,00
SAENZ MARIN DISNEY	\$ 654.900,00
BELTRAN MONTOYA CAMILOADOLF	\$ 619.880,00
BUESAQUILLO ZUNIGA JOSE RAPH	\$ 542.640,00
CORTES MONTOYA LINA MARCELA	\$ 517.260,00
SISA SOLUCIONES INTEGRALESE	\$ 515.970,00
AVILA RAMIREZALEXANDER	\$ 514.274,00
LUQUE NAVARROJAVIER JOSE	\$ 509.300,00
GOMEZ OCAMPODANIELA	\$ 508.500,00
GONZALEZ BEDOYA NATALIA	\$ 507.500,00
HOYOS ESCOBARYEINY	\$ 507.000,00
MEZA CARDONANINI JOHANA	\$ 505.500,00
MORALES PEREZLEIDY VIVIANA	\$ 505.500,00
RODRIGUEZ LOZANO ERIKAMARCE	\$ 505.500,00
VIDAL HURTADOLUISA FERNANDA	\$ 505.500,00
SALAZAR OSPINA STEFANIA	\$ 504.500,00
ALMACENES EXITO S A	\$ 487.669,00
LOZANO ROJASOSCAR ADOLFO	\$ 474.760,00
ESTRADA CASTANO FRANCISCO JA	\$ 441.000,00
CEFSA CENTRODE FORMACION DE	\$ 428.800,00

CAICEDO PRADOCLAUDIACONSTA	\$ 400.000,00
TABARES RAMIREZ LUIS GERARDO	\$ 348.000,00
ARGOQUIM Y CIA S ENC	\$ 329.585,00
REYES SANTA LUZ DARY	\$ 328.350,00
DISTRIBUIDORAOFIESCOLAR SAS	\$ 325.580,00
GOMEZ LARA JAVIER SMITH	\$ 316.800,00
URGENCIAS MEDICAS LTDA	\$ 301.644,00
FERNANDEZ LLANOS HUGOFERNAN	\$ 296.400,00
ALLERS S A	\$ 295.058,00
SPATARO NAPOLI SAS	\$ 287.990,00
SURGICON Y CIA SAS	\$ 279.600,00
ACOSTA RAMIREZ YOLANDA	\$ 267.600,00
GARCIA MILLANJAIME ENRIQUE	\$ 262.531,00
RAMIREZ TREJOS OSCAR MARINO	\$ 257.500,00
SALAZAR SAENZSAS	\$ 252.700,00
GNE SOLUCIONES SAS	\$ 250.000,00
COMBURED SAS	\$ 234.000,00
SITMOBILE COLOMBIA SAS	\$ 220.273,00
ORTIZ GARCIAJOHN JAIRO	\$ 216.795,00
RENTA Y EQUIPOS TULUASAS	\$ 205.560,00
GONZALEZ QUINTERO OSCAR HUMB	\$ 200.000,00
RAMIREZ PEREZALEXANDER	\$ 198.400,00
COLL TELLO BRENDA MARCELA	\$ 162.000,00
ARCINIEGAS CASTILLO NEYBERA	\$ 160.000,00
PIZZERIA RISTORANTE SALERNO	\$ 152.280,00
COEXITO S A S	\$ 132.999,00
CELSIA COLOMBIA SA ESP	\$ 132.122,00
ALMACENAMIENTO DE AGUAAPLIC	\$ 128.750,00
ARANGO TAMAYOMAYRA ALEJANDR	\$ 112.000,00
GARCIA GONZALEZ JUAN PABLO	\$ 106.666,00
TECNICA ELECTRO MEDICASA	\$ 91.219,00
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES	\$ 83.800,00
DECORARCO SA	\$ 80.882,00
ELECTRO CONTACTOS Y CONTACTO	\$ 77.837,00
SI SAS	\$ 73.744,00
ALVAREZ PEREIRA NESTORFABIO	\$ 73.694,00
PROFESIONALESGINECOLOGICOS	\$ 68.906,00
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARI	\$ 66.000,00
VALENCIA CORTES MARTHACECIL	\$ 52.800,00
CLINICA DE OFTALMOLOGIA DEC	\$ 44.890,00
CASTILLO GUTIERREZ SAS	\$ 41.463,00
CREDIBANCO SA	\$ 41.180,00
MADERAS LA RIVERA SAS	\$ 35.950,00
ROMO SOTELO DIEGO FERNANDO	\$ 31.150,00
TIAN IPS SAS	\$ 29.100,00
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN	\$ 23.257,00
ROJAS HNOS. S.A.	\$ 6.441,00
GONZALEZ CAMPO JOSE EULICER	\$ 2.858,00
Total general	\$ 16.646.260.373,00

ANEXO 5 – PROVEEDORES INDIRECTOS O EXTERNOS

ENTIDADES	TOTAL
DROGUERIAS YFARMACIASCRUZ	\$ 2.055.662.913,00
COMPASS GROUPSERVICESCOLOM	\$ 1.103.177.431,00
DISTRIMEDICASDAGO SAS	\$ 899.123.505,00
BIOSYSTEMS SAS	\$ 460.973.223,00
JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LT	\$ 425.403.210,00
ALLERS S A	\$ 356.109.970,00
HEMOCENTRO DEL CAFE SAS	\$ 321.632.000,00
ERASO RIVAS JOSE ANTONIO	\$ 261.587.766,00
SALAMANCA RAFAEL ANTONIO	\$ 257.293.138,00
ORTHOSYSTEM SAS	\$ 256.082.720,00
COBO MEDICALSAS	\$ 216.204.519,00
SPECIAL PRODUCTS SURGERY S A	\$ 205.774.282,00
AVANCE MEDICOS A	\$ 203.976.017,00
PRODUCTOS ROCHE SA	\$ 190.842.200,00
INTERCOMERCIAL MEDICALTDA	\$ 189.001.140,00
REPRESENTACIONES MEDICAS Y H	\$ 188.261.616,00
CASA DE LA DIABETES CALI LTD	\$ 165.452.615,00
MESSER COLOMBIA S A	\$ 159.461.123,00
RX S A	\$ 158.246.971,00
UNIDOSSIS SAS	\$ 143.780.177,00
ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA	\$ 127.677.533,00
SERMEQS SAS	\$ 127.555.477,00
KCI COLOMBIASAS	\$ 122.457.400,00
COMPANIA NACIONAL DE TECNOLO	\$ 122.048.952,00
INNOVACIONESMEDICAS LTDA	\$ 116.150.072,00
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	\$ 115.815.280,00
AMAREY NOVA MEDICAL SA	\$ 99.586.608,00
ALCOPHARMA SA S	\$ 99.489.994,00
IMPLAMEQ SAS	\$ 89.753.799,00
COMERCIALIZADORA IMPOCOR SAS	\$ 88.715.682,00
SHAMMAH HEALTHCARE SAS	\$ 88.452.000,00
MEDIVALLE SFSAS	\$ 85.763.167,00
BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	\$ 76.735.090,00
MEDICINA Y TECNOLOGIASAS	\$ 70.345.154,00
NORSTRAY NUART SAS	\$ 67.611.622,00
FARMACERES SA	\$ 60.204.244,00
GPC PHARMA SAS	\$ 53.859.000,00
R P MEDICAS SA	\$ 46.102.912,00
IMEDICA SAS	\$ 42.155.297,00
ALERE COLOMBIA SA	\$ 42.014.800,00
EVE DISTRIBUCIONES SAS	\$ 41.052.526,00
AUROBINDO PHARMA COLOMBIA S	\$ 38.851.000,00
PLASTIAMBIENTAL SAS	\$ 38.755.019,00
TECNICA ELECTRO MEDICASA	\$ 37.134.191,00
BIOCIENTIFICALTDA	\$ 36.944.193,00
BIOPLAST SA	\$ 33.689.109,00
SURGICON Y CIA SAS	\$ 33.632.140,00

RAMEDICAS SAS	\$ 32.716.600,00
BELTRAN MONTOYA CAMILOADOLF	\$ 31.510.182,00
ORTOMAC S A S	\$ 30.377.953,00
BIO DIAGNOSTICOS SAS	\$ 29.960.658,00
REACTIVOS DELVALLE SAS	\$ 29.054.025,00
BIOTRONITECHCOLOMBIASA	\$ 28.348.539,00
DISTRIBUCIONES QUIRURMED SAS	\$ 27.095.250,00
HERMIDA AGUIRRE SERGIOALEXA	\$ 26.895.500,00
CLIC MARKETING SAS	\$ 20.619.300,00
UCIPHARMA SA	\$ 19.759.157,00
EASYMEDICS MERCADEO SAS	\$ 19.305.097,00
LABORATORIO CLINICO ESPECIAL	\$ 19.177.130,00
QUIRUX MEDICAL SAS	\$ 15.600.000,00
MEDDEV SAS	\$ 12.752.100,00
GOMEZ BORDA VIVIAN CAROLINA	\$ 12.738.000,00
QUIRUFARMA SA	\$ 12.590.931,00
VALENCIA CORTES MARTHACECIL	\$ 11.734.080,00
ORTIZ PANIAGUA OSCAR DARIO	\$ 9.871.814,00
STRYKER COLOMBIA SAS	\$ 9.292.000,00
DISPAPELES DISTRIBUIDORA DE	\$ 9.249.276,00
SI SAS	\$ 9.111.492,00
ZF INTERCARGOLOGISTICS SERV	\$ 9.067.500,00
HYGIENE SOLUCIONES SAS	\$ 8.862.757,00
ARAGON BORDAJAIME	\$ 8.112.000,00
DISTRIBUIDORAOFIESCOLAR SAS	\$ 6.642.672,00
AV LAB MICROBIOLOGIA SA S	\$ 6.251.391,00
INDUSQUIM SAS	\$ 5.987.609,00
INTERSURGICALSAS	\$ 5.947.995,00
MAYAG MEDICALGROUP SA S	\$ 5.879.250,00
ETIMARCAS SAS	\$ 4.102.148,00
GONZALEZ ARIAS STELLA	\$ 3.659.902,00
GARCIA MILLANJAIME ENRIQUE	\$ 3.333.129,00
MINERVA MEDICAL SAS	\$ 2.134.470,00
COLORADO MORALES ALICIA FERN	\$ 1.820.736,00
GRAFIARTES LTDA	\$ 1.763.200,00
LEXCO S A	\$ 1.710.738,00
SUMINISTROS OFTALMOLOGICOS S	\$ 1.283.940,00
INVIVO BIOINGENIERIA SAS	\$ 1.071.036,00
REPRESENTACIONES FARMACEUTIC	\$ 1.014.000,00
ALVAREZ PEREIRA NESTORFABIO	\$ 832.784,00
PERAFAN BONILLA SAS	\$ 738.725,00
EQUITRONIC SA	\$ 711.345,00
COMUNICACIONES Y SISTEMAS EL	\$ 705.411,00
INGETRONIK INGENIERIAELECTR	\$ 608.130,00
UNIDAD PEDIATRICA INTEGRAL U	\$ 542.275,00
CORPORACION DE FOMENTOASIST	\$ 441.800,00
GAITAN GIL LIBER	\$ 368.725,00
GRUPO EMPRESARIAL TODOELECT	\$ 192.521,00
SISTEMAS MEDICOS SAS	\$ 134.478,00
AVILA RAMIREZALEXANDER	\$ 132.240,00
VELASQUEZ HENAO JAIRODE JES	\$ 62.866,00
ENCISO LTDA	\$ 60.780,00
TASCON TASCONJOSE MANUEL	\$ 18.100,00
INSTRUMENTACION S A	\$ 17.050,00
Total general	\$ 10.722.569.584,00

CLINICA SAN FRANCISCO DE TULUA PLAN DE RECUPERACION FINANCIERA

DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA
DECRETO 560 DE 2021



MEDIADOR:
LUIS FELIPE CAMPO VIDAL

CONTENIDO PLAN DE RECUPERACIÓN FINANCIERA
CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A.

1. PLAN DE RECUPERACIÓN FINANCIERA - PROYECCIONES FINANCIERAS

1.1. PROYECCIÓN FINANCIERA. BASES DE ELABORACIÓN

1.1.1. ANTECEDENTES

1.1.2. MÉTODO DE ESTRUCTURACIÓN DE LAS PROYECCIONES FINANCIERAS

1.2. PROYECCIONES DE VENTAS y direccionamiento estrategico

1.3. COSTOS DIRECTOS Y GASTOS OPERACIONALES

1.4. MARGENES SOBRE VENTAS

1.5. VENTAS UTILIDAD BRUTA, OPERACIONAL Y UTILIDAD NETA, ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS:

1.6. EBITDA

1.7. ACTIVOS, PASIVOS, PATRIMONIO:

1.8. INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO, COBERTURA DE GASTOS FINANCIEROS:

1.9. PRODUCTIVIDAD DEL CAPITAL DE TRABAJO

2. FORMULA PROPUESTA PARA EL PAGO DE PASIVOS

2.1. LAS OBLIGACIONES CON LOS ACREEDORES DE CUARTA CLASE (PROVEEDORES ESTRATÉGICOS)

2.2. LAS OBLIGACIONES CON ACREEDORES DE QUINTA CLASE SIN GARANTIA REAL Y DEMÁS ACREEDORES EXTERNOS)

3. FLUJO DE CAJA DEL PERIODO, ACUMULADO Y FLUJO FINANCIERO PARA ATENDER EL SERVICIO DE LA DEUDA

1. PROYECCIONES FINANCIERAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA EMPRESA:

1.1. PROYECCIÓN FINANCIERA. BASES DE ELABORACIÓN:

1.1.1. ANTECEDENTES: Con fundamento en los estados financieros debidamente elaborados y presentados como soporte a la presente solicitud, correspondientes a los periodos 2018, 2019, 2020 y septiembre de 2021, junto con la dinámica corriente de la empresa que dispone de estrategias de mejoramiento organizacional, operacional, financiero y comercial, se presenta a continuación los criterios de la elaboración de los estados financieros proyectados (Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Balance General) conjuntamente con indicadores financieros, operativos y de generación de valor que determinan la elaboración de las proyecciones de la empresa, los cuales respaldan la solicitud de admisión al Procedimiento de Recuperación Empresarial “PRES” enmarcado en el Decreto Legislativo 560 de 2020, Ley 1116 de 2006 y Ley 1429 de 2010 de la citada sociedad. Los criterios de elaboración se sustentan adicionalmente en el Plan de Negocios de la sociedad que incluye la revisión del direccionamiento estratégico con la formulación de una nueva visión estratégica, la revisión de los riesgos implícitos de la sociedad y como negocio en marcha, la revisión de las causas que motivan la situación de iliquidez y su neutralización con el fortalecimiento de las competencias de los accionistas y el equipo administrativo.

1.1.2. MÉTODO DE ESTRUCTURACIÓN DE LAS PROYECCIONES FINANCIERAS: La Proyección de los estados financieros básicos (Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja, Balance General y la presentación de Indicadores de Rentabilidad, Eficiencia Operacional, Financiero y ante todo la Generación de Valor, busca armonizar la dinámica del negocio en marcha en la perspectiva de

la generación interna de recursos para atender los compromisos que hacen parte del acuerdo de pago, los cuales se han reformulado en el tiempo respecto de las condiciones de plazo y tasa de interés para cumplir con su debida atención.

Con lo anterior, se demuestra que únicamente con la admisión de la sociedad al Proceso de Recuperación Empresarial “PRES”, es posible atender el servicio a la deuda; con criterios de equidad, bajo los parámetros exigidos de ley, velando por la protección del crédito.

La proyección financiera traduce cada una de las estrategias y las oportunidades descritas en el Plan de Negocio, en valores que están debidamente estructurados y plasmados en los estados financieros básicos proyectados que permiten observar el comportamiento financiero esperado en el futuro de la sociedad, como negocio en marcha y viable.

Con base en los estados financieros aportados por la sociedad a diciembre de 2020 y a septiembre de 2021 se proyectan las cifras de la sociedad a partir del año 2021, el inicio del plazo del acuerdo de reorganización que se esta planteando seria para el mes de enero de 2021 que se prevé como fecha probable de validación del acuerdo teniendo en cuenta los términos procesales que abarca el trámite de Recuperación Empresarial a partir de la Admisión al proceso ante la Cámara de Comercio de Tuluá.

1.2. PROYECCIONES DE VENTAS Y DIRECCIONAMIENTO

ESTRATÉGICO: Para el análisis se proyectan las ventas hasta el año 2028 tomando como base la vigencia que se esta considerando para el acuerdo de reorganización con los acreedores para lo cual se toman las siguientes variables:

- En relación con el planteado en lo denominado direccionamiento estratégico de la Clínica San Francisco durante los próximos 5 años, tomando como base la Misión y Visión construida en ejercicio liderado por la Gerencia, en el que se define una línea de tiempo y que determina lo que es la clínica como institución y a donde se quiere llegar, plasmando en ellas lo que espera la Junta directiva, gerencia y demás niveles de la organización.
- A partir del planteamiento del direccionamiento estratégico se construye un mapa de procesos que estructura los objetivos definidos para el período de tiempo que determina los factores prioritarios en las metas organizacionales, operativas y financieras:
 - Excelencia Operacional: Describe cómo se entregarán los servicios de calidad y cómo se mejorará la productividad a corto plazo.
 - Innovación: Define la creación de nuevos servicios y penetración de nuevos mercados. Esta es una línea estratégica de largo plazo.
 - Reputación Institucional: Define la gestión que realiza la institución con el fin de ganar mayor reconocimiento y renombre en el mercado, involucra otras líneas estratégicas.
 - Sostenibilidad: Define cómo la organización busca ser un buen ciudadano corporativo, que busca asegurar la estabilidad de su posición a largo plazo en el sistema.

En el marco de lo que se define como un plan de recuperación financiera que le permitirá a la institución un crecimiento sostenido en los ingresos operacionales con rentabilidad y generación de valor se establece en los factores estratégicos, mencionados en los párrafos anteriores, y que en su orden se define como seguridad financiera:

Excelencia Operacional:

- Optimizar los costos y gastos de operación,

- Fortalecimiento de la estrategia comercial y ventas ampliando la oferta de servicios.

Innovación:

- Aumentar los ingresos operacionales cumpliendo con los presupuestos determinados por la gerencia y aprobados por los demás órganos sociales de la institución,

Reputación Institucional

- Generar crecimiento agregando valor con un EBITDA progresivo con lo cual se concibe el aplacamiento financiero de la clínica.

Sostenibilidad:

- Incremento de rentabilidad operacional que se origina en la productividad del capital de trabajo y del Ebitda.
- Se prevé fortalecer el posicionamiento en el mercado a través de diversas estrategias de comercialización que incluye:

Estrategia de producto:

- Mejorar los canales de acceso a los servicios de la institución, optimizando tiempos de respuesta y logrando hacer de estos más eficientes para nuestros usuarios.
- Incluir las necesidades de infraestructura para la prestación de los servicios, así como su capacidad tecnológica y locativa.
- Mejorar la capacidad tecnológica para facilitar el acceso a Contact Center y el agendamiento de citas.
- Mejorar la oportunidad de citas para las personas que requieren de nuestros servicios.
- Crear alianzas estratégicas que permitan incrementar las ventas y el reconocimiento de marca.

Estrategia de precio:

- Los precios están regulados por el Ministerio de Salud en cuanto a las tarifas que las EPS pagan a las IPS e igualmente hay regulación en materia de medicamentos por tanto no existe posibilidad de adelantar estrategias.

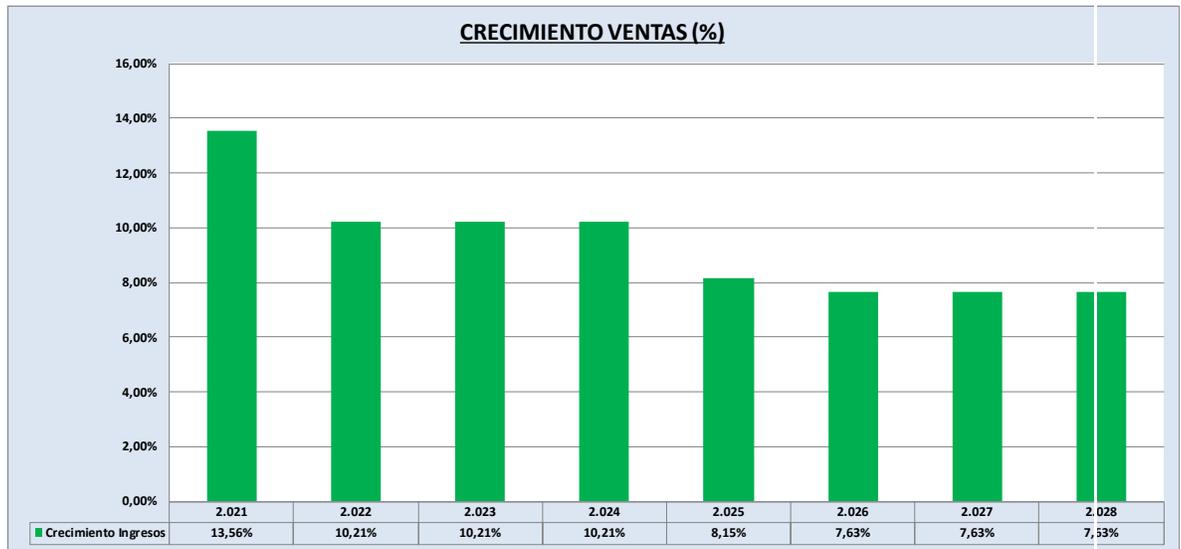
Estrategia de distribución:

- Mejorar los canales de acceso a la información de los usuarios, para ser su primera fuente de información en los temas referentes a la salud, y de esta manera ser su Top Of Mind para la atención de este servicio, mitigando el impacto existente de las instituciones de la ciudad de Buga.
- Fortalecer los canales digitales de divulgación existentes para llegar a ser la primera fuente de información de los usuarios y que estos no tengan necesidad de trasladarse. Además, proporcionarles información relevante sobre las enfermedades y la necesidad de realizar procedimientos médicos de manera oportuna para su tratamiento, promoviendo el uso de nuestros servicios.
- Realizar visitas empresariales con el objetivo de dar a conocer la oferta de servicios de la Institución.

Estrategia de comunicación:

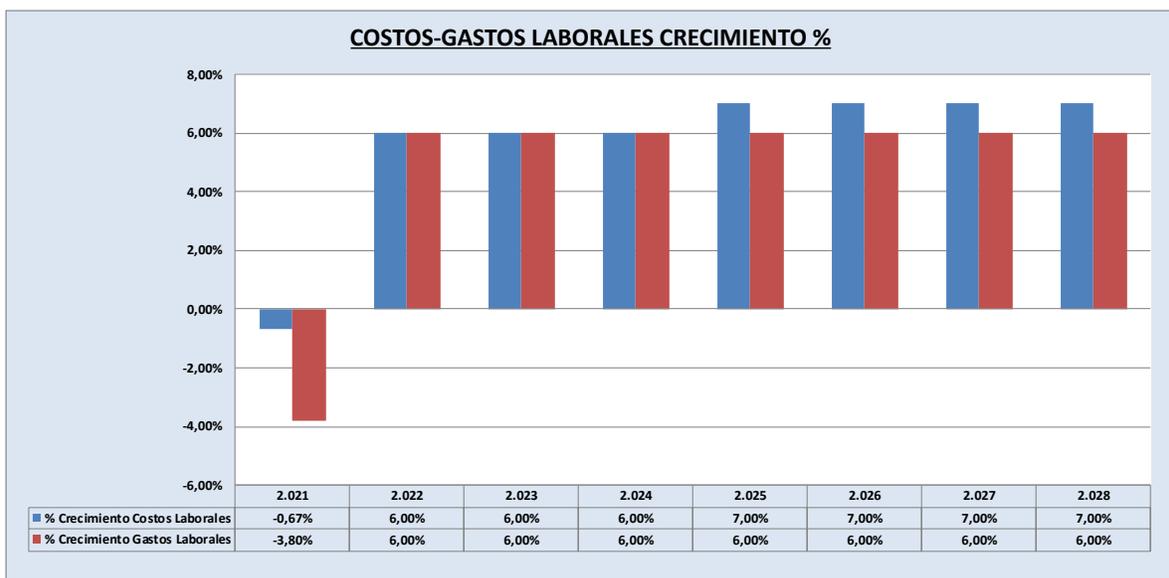
- Tener la web de la Clínica San Francisco bien posicionada es fundamental para que el SEO, o posicionamiento orgánico se optimice en nuestro sitio web mediante la mejora de aspectos internos y externos con el objetivo de aumentar el tráfico que recibimos desde los motores de búsqueda (Google, Bing, etc.).
- Implementación de Google My Bussines para abarcar las búsquedas geolocalizadas dentro de la zona de influencia de Tuluá lo que permitirá una mayor presencia online, apareciendo en los resultados de búsquedas y en Google Maps.

- Creación de Blog Corporativo en la página web que incluirá un plan de contenidos que abarque temas informativos sobre dolencias, patologías, productos novedosos, pandemia o novedades sobre el sector.
- Se estima la inflación de largo plazo en Colombia en un 4% (Fuente Banco de la Republica).
- Para los próximos dos años se estima un crecimiento en la economía interna del 8% (Producto Interno Bruto), para el análisis se establece en el 3% a partir del 2021 hasta el 2028 (Fuente Banco de la Republica).
- Las ventas proyectadas en términos de crecimiento anual se determinan teniendo en cuenta la implementación de las estrategias comerciales y organizacionales en el corto plazo que se detallan en el plan de negocios y en el direccionamiento estratégico que permitiría un crecimiento sostenido en los ingresos en un 13,56% en el año 2022 y del 10,21% en el 2023 que sería sostenible hasta el año 2024, a partir del 2025 se prevé la consolidación de las estrategias de mejoramiento institucional con la implementación de los planes estratégicos que se detallan en el plan de negocios por lo cual se estima un crecimiento sostenido en las ventas del 8,15% en este mismo año y del 7,63% del 2026 hasta el año 2028 en promedio:



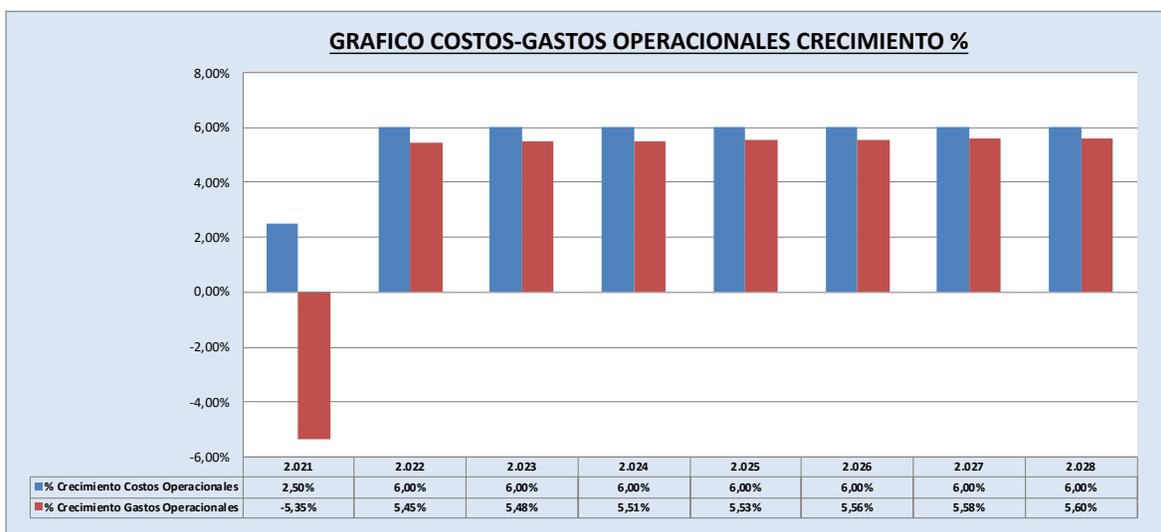
1.3. COSTOS DIRECTOS Y GASTOS OPERACIONALES:

- Para los costos y gastos laborales se estima un crecimiento anual del 6% tomando como base la inflación de largo del 3% mas tres puntos de productividad.



- Para los costos operacionales se proyecta un crecimiento anual del 6% en los años de análisis, se estima mejorar la eficiencia operativa de los

servicios médicos y hospitalarios ofrecidos por la clínica, con lo cual se alcanzaría un estándar de rentabilidad de la operación y eficiencia en la dinámica del negocio y por tanto en logística, que contribuirán a mantener y mejorar los márgenes de contribución sin riesgo de variaciones que puedan afectar sus niveles.

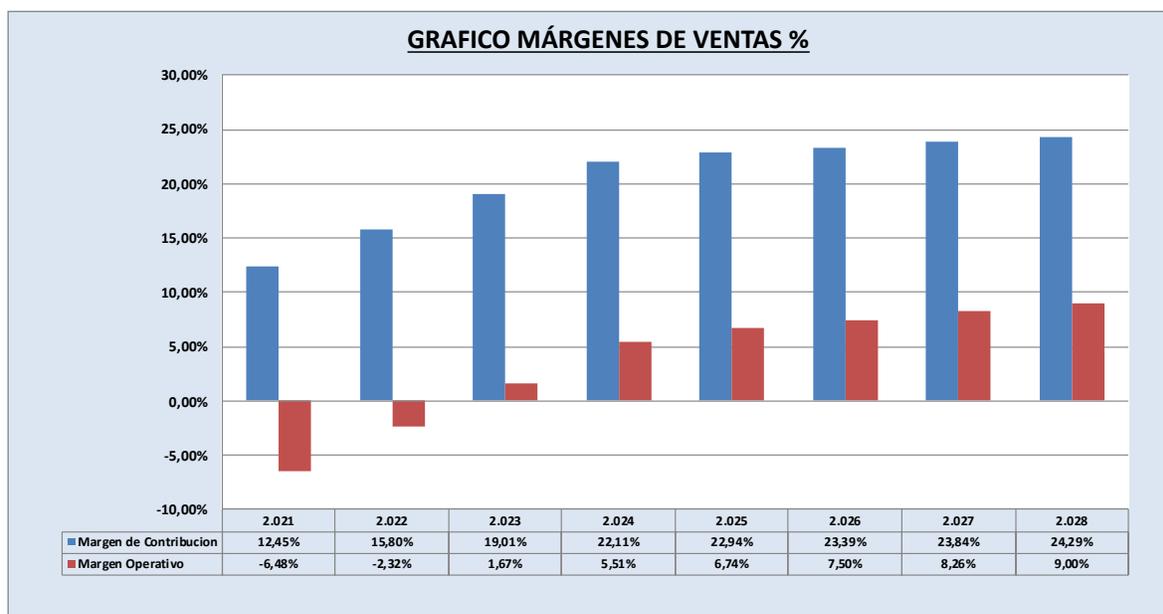


- Para los gastos operacionales de administración y de ventas se proyecta un incremento del 5,50%% en el año 2022 sostenido hasta el año 2024 lo que plantea la necesidad de mantener los gastos de administración y de ventas en niveles adecuados conforme la operación eficiente de la clínica con un programa de austeridad en materia de gasto sin afectar el normal funcionamiento de la misma.

1.4. MARGENES SOBRE VENTAS:

- Los márgenes de contribución se ubican en las proyecciones en el 12,45% para el año 2022, 15,80% en el 2023 y se incrementa al 19,01% en el 2024, a partir del año 2025 mejora hasta ubicarse en un 22,94%, 23,39% en el 2026 y 23,84% en promedio para los años 2027 y 2028 en donde finaliza el plazo del acuerdo de reorganización. Los márgenes de operación se ubican en 1,67% para el año 2023, 5,51%

en el 2024 y para el periodo medio del plazo del acuerdo de reorganización a partir del año 2025 hasta el año 2028 se sitúan entre un 23% y 24% en promedio, lo que denota el esfuerzo de las directivas de la institución por mantener los gastos de administración en unos niveles adecuados.

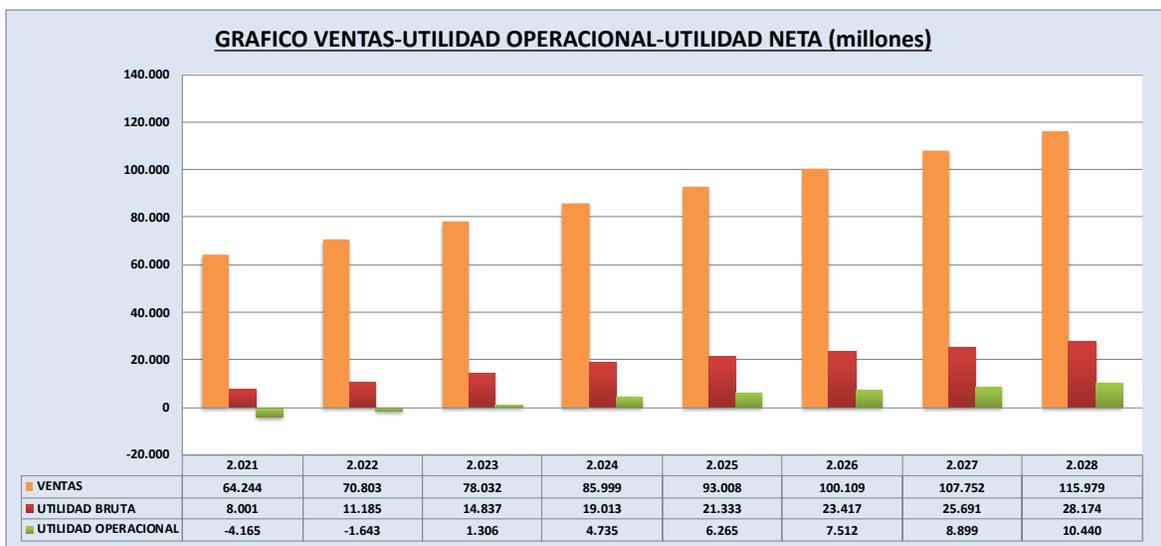


1.5. VENTAS UTILIDAD BRUTA, OPERACIONAL Y UTILIDAD NETA, ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS:

- Como se establece en el plan de negocios en el cual se determinan los pautas de mejoramiento operativo y organizacional, se prevé fortalecer el posicionamiento en el mercado a través de diversas estrategias de comercialización que están señalados en el direccionamiento estratégico de la clínica, por lo cual se estima que los costos operacionales crecerán en menor proporción respecto de las ventas con el fin de que los márgenes de contribución se sostengan en promedio del 16% hasta alcanzar el 24% en el ultimo año del plazo de

pago del acuerdo de reorganización y así tener un crecimiento sostenido en la utilidad bruta.

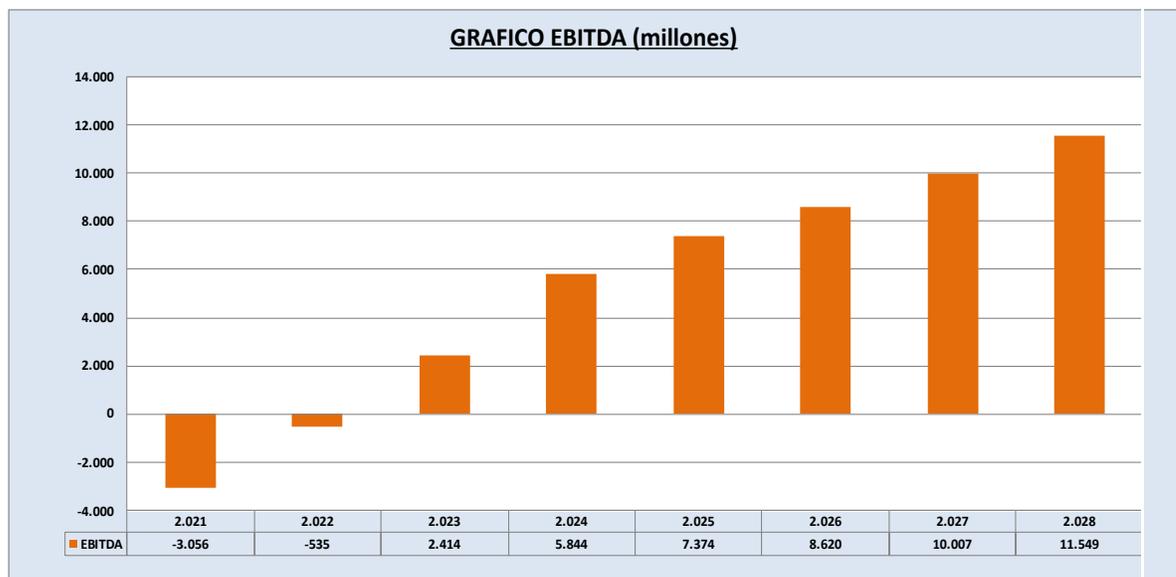
- Se proyecta mantener los gastos operacionales de administración y ventas en un crecimiento constante en promedio del 6% anual por lo que la clínica genera utilidad operacional creciente en el período del acuerdo.



CUADRO (1) ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS PROYECTADO - CLINICA SAN FRANCISCO								
RUBROS	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028
VENTAS	64.243.666	70.802.945	78.031.925	85.998.985	93.007.902	100.109.056	107.752.382	115.979.276
COSTOS LABORALES	32.657.197	34.616.629	36.693.627	38.895.244	41.617.911	44.531.165	47.648.347	50.983.731
COSTO DE VENTAS	23.585.733	25.000.876	26.500.929	28.090.985	30.057.354	32.161.368	34.412.664	36.821.551
COSTOS OPERACIONALES	56.242.930	59.617.505	63.194.556	66.986.229	71.675.265	76.692.534	82.061.011	87.805.282
UTILIDAD BRUTA	8.000.737	11.185.439	14.837.370	19.012.756	21.332.637	23.416.522	25.691.371	28.173.994
GASTOS DE OPERACIÓN CAUSADOS	1.024.704	1.086.186	1.151.357	1.220.439	1.293.665	1.371.285	1.453.562	1.540.776
GASTOS LABORALES	10.031.915	10.633.830	11.271.859	11.948.171	12.665.061	13.424.965	14.230.463	15.084.290
DEPRECIACION	1.053.005	1.053.005	1.053.005	1.053.005	1.053.005	1.053.005	1.053.005	1.053.005
DIFERIDOS	55.642	55.642	55.642	55.642	55.642	55.642	55.642	55.642
GASTOS ADMINISTRACION Y VENTAS	12.165.266	12.828.663	13.531.864	14.277.257	15.067.374	15.904.897	16.792.672	17.733.714
UTILIDAD OPERACIONAL	-4.164.529	-1.643.224	1.305.505	4.735.499	6.265.263	7.511.625	8.898.699	10.440.281
INGRESOS NO OPERACIONALES	16.060.917	14.160.589	13.265.427	14.619.827	15.811.343	17.018.539	18.317.905	19.716.477
EGRESOS NO OPERACIONALES	8.994.113	9.912.412	12.094.948	12.039.858	13.021.106	14.015.268	15.085.333	16.237.099
INTERESES	1.029.395	1.292.269	1.246.252	1.098.492	835.496	598.997	363.326	127.655
INTERESES CAUSADOS	0	0	0	0	0	0	0	0
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	1.872.879	1.312.683	1.229.732	6.216.977	8.220.004	9.915.899	11.767.944	13.792.004
IMPUESTOS DEL AÑO	561.864	393.805	368.920	1.865.093	2.466.001	2.974.770	3.530.383	4.137.601
UTILIDAD NETA	1.311.015	918.878	860.812	4.351.884	5.754.003	6.941.129	8.237.561	9.654.403
EBIDTA	-3.055.882	-534.577	2.414.153	5.844.146	7.373.911	8.620.272	10.007.346	11.548.928

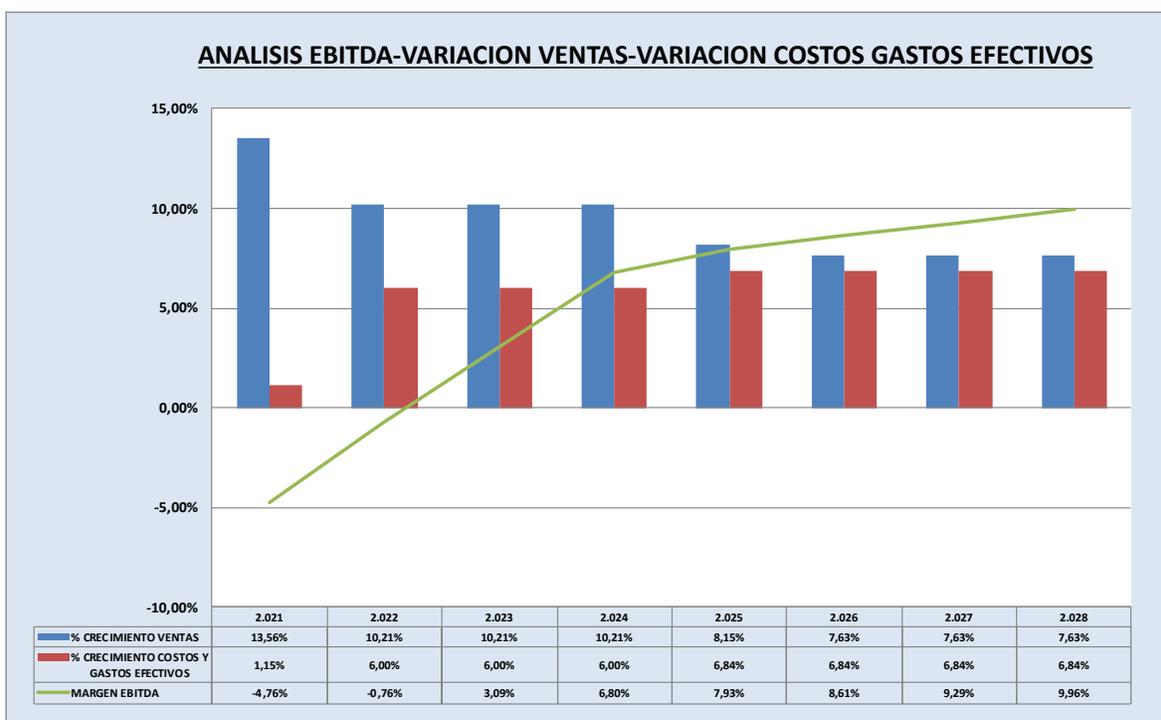
1.6. EBITDA:

- La EBITDA se calcula a partir del resultado final de explotación de la empresa, sin incorporar los gastos por intereses o impuestos, ni las disminuciones de valor por depreciaciones o amortizaciones, para mostrar así lo que es el resultado puro de la empresa.
- La EBITDA estimada al igual que la utilidad operacional presenta un incremento sostenido en los años de análisis lo que genera capacidad de generación de efectivo en su operación.



- La gerencia debe propender para evitar que los costos y gastos que implican desembolso de efectivo crezcan en mayor proporción que las ventas de tal manera que el margen EBITDA sobre ventas esté dos puntos por encima del margen operacional.

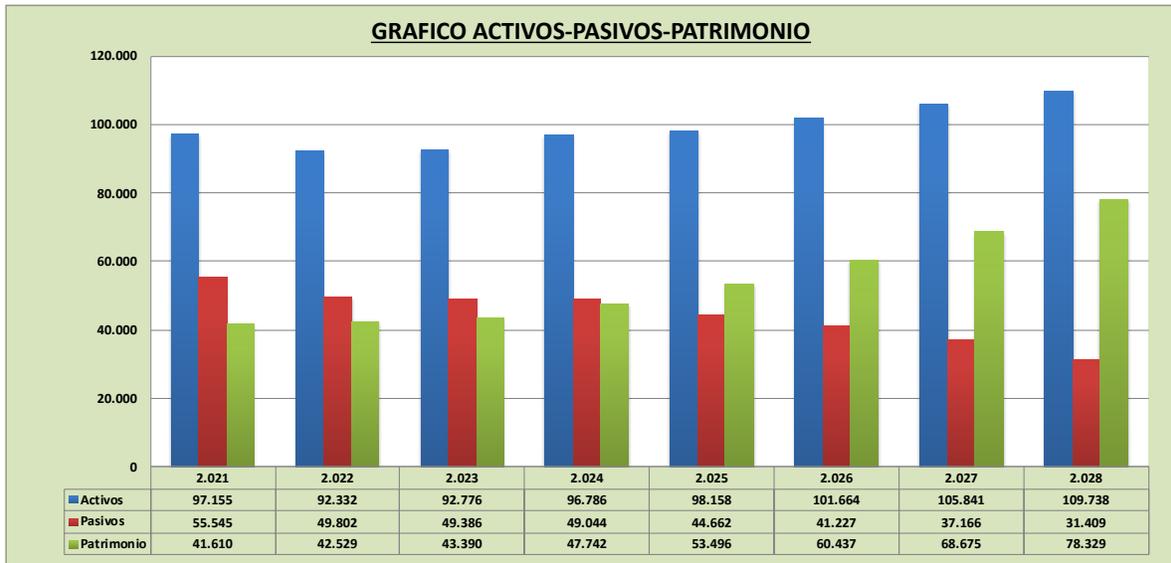
ANALISIS EBITDA-VARIACION VENTAS-VARIACION COSTOS GASTOS EFECTIVOS								
RUBROS	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028
VENTAS	64.243.666	70.802.945	78.031.925	85.998.985	93.007.902	100.109.056	107.752.382	115.979.276
COSTO Y GASTOS EFECTIVOS	67.299.548	71.337.521	75.617.773	80.154.839	85.633.992	91.488.784	97.745.036	104.430.348
EBITDA	-3.055.882	-534.577	2.414.153	5.844.146	7.373.911	8.620.272	10.007.346	11.548.928
% CRECIMIENTO VENTAS	13,56%	10,21%	10,21%	10,21%	8,15%	7,63%	7,63%	7,63%
% CRECIMIENTO COSTOS Y GASTOS EFECTIVOS	1,15%	6,00%	6,00%	6,00%	6,84%	6,84%	6,84%	6,84%
MARGEN EBITDA	-4,76%	-0,76%	3,09%	6,80%	7,93%	8,61%	9,29%	9,96%



1.7. ACTIVOS, PASIVOS, PATRIMONIO:

- Durante el periodo del plazo del acuerdo no se adquieren nuevos créditos como consecuencia del acuerdo de reorganización celebrado en el marco del proceso de recuperación empresarial, se obtendrán créditos puntuales para apalancar las necesidades de recursos de corto plazo a través de entidades financieras que vislumbren un mejoramiento en los flujos de caja operacional durante la vigencia del acuerdo, de allí que la clínica reduce de una manera apreciable el valor de los pasivos en correspondencia con las condiciones financieras planteadas para atender el plazo del acuerdo de reorganización, el capital de trabajo se apalancará, en la medida de lo posible, con plazos que puedan otorgar los proveedores, a través de optimización en el recaudo de la cartera y la generación de la caja propia de la operación de la empresa que se refleja en la evolución positiva del EBITDA.

- La clínica mantiene una sólida estructura patrimonial habida cuenta que las utilidades no se retiran de la institución a manera de dividendos.

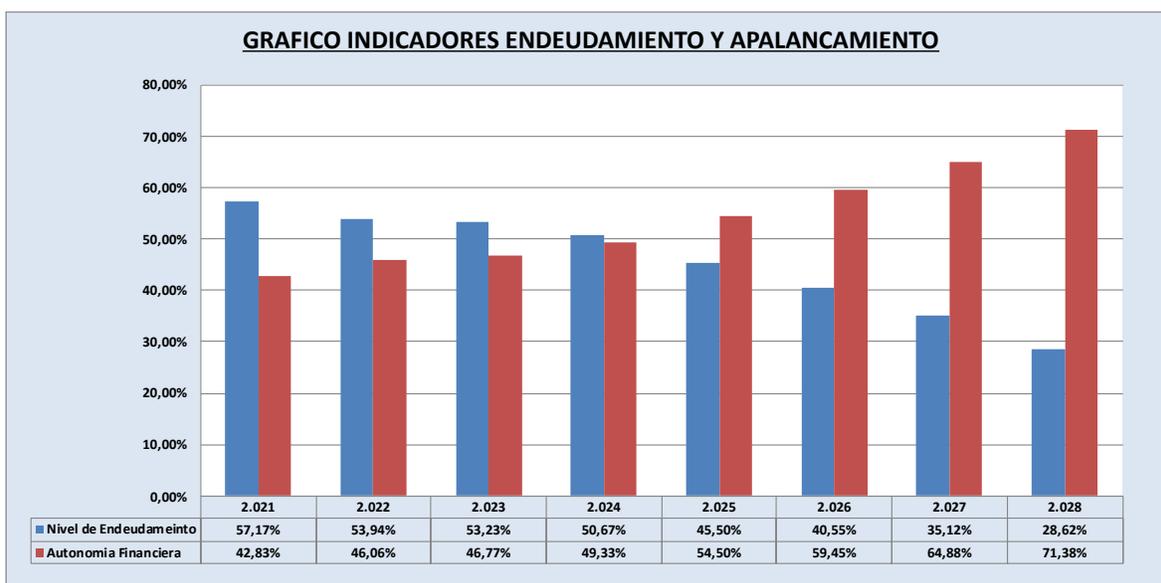


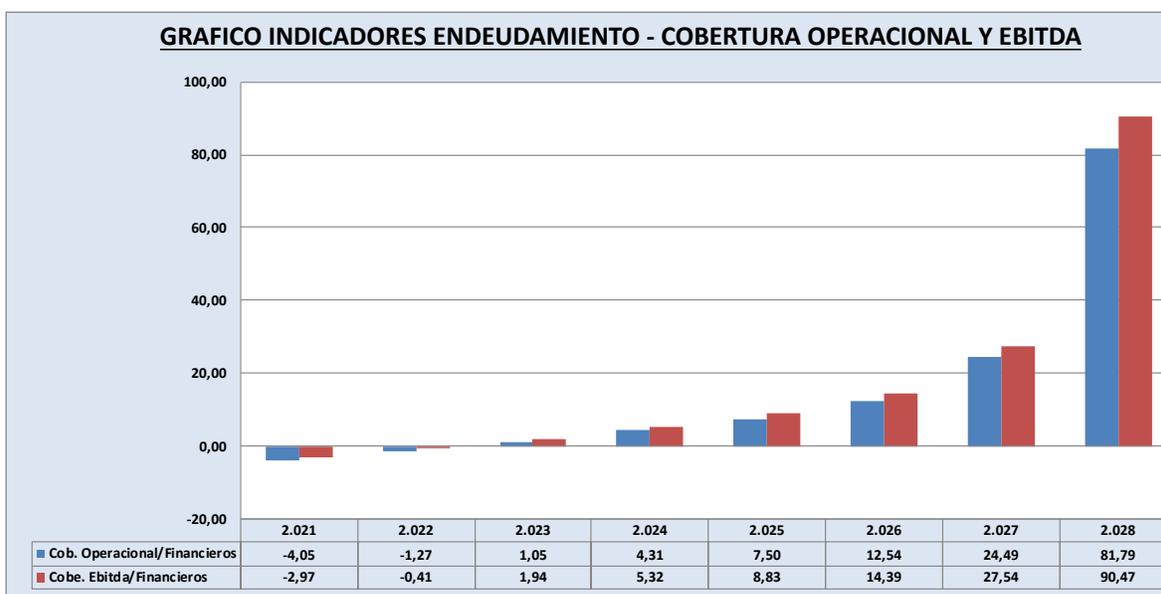
CUADRO (2) BALANCE GENERAL - CLINICA SAN FRANCISCO

RUBROS	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028
EFFECTIVO	926.273	330.767	638.550	446.180	292.687	424.954	858.473	616.045
INVERSIONES TEMPORALES	0	0	0	0	0	0	0	0
CUENTAS POR COBRAR (Deudores)	46.610.096	39.334.969	39.015.963	42.999.492	46.503.951	50.054.528	53.876.191	57.989.638
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1.251.133	1.378.874	1.519.657	1.674.814	1.811.311	1.949.605	2.098.457	2.258.674
INVENTARIO	2.620.637	2.777.875	2.944.548	3.121.221	3.339.706	3.573.485	3.823.629	4.091.283
PAGOS POR ANTICIPADO (Impuestos, Proveedores)	5.353.639	8.850.368	9.753.991	10.749.873	10.334.211	11.123.228	11.972.487	12.886.586
ACTIVO CORRIENTE	56.761.777	52.672.854	53.872.708	58.991.580	62.281.866	67.125.800	72.629.237	77.842.227
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	47.385.229	47.385.229	47.385.229	47.385.229	47.385.229	47.385.229	47.385.229	47.385.229
DEPRECIACION ACUMULADA	13.266.467	14.319.472	15.372.477	16.425.482	17.478.487	18.531.493	19.584.498	20.637.503
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NETO	34.118.762	33.065.757	32.012.752	30.959.747	29.906.742	28.853.736	27.800.731	26.747.726
DIFERIDOS E INTANGIBLES (Bienes Dados en Leasing)	394.296	338.653	283.011	227.369	171.727	116.084	60.442	4.800
OTROS ACTIVOS (Inversiones, Otras Empresas)	1.208.077	1.208.077	1.208.077	1.208.077	1.208.077	1.208.077	1.208.077	1.208.077
CUENTA POR COBRAR SOCIOS	0	0	0	0	0	0	0	0
IMPUESTO DIFERIDO	4.672.500	5.046.300	5.399.541	5.399.541	4.589.610	4.360.129	4.142.123	3.935.017
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	6.274.873	6.593.030	6.890.629	6.834.987	5.969.413	5.684.291	5.410.642	5.147.894
ACTIVOS NO CORRIENTES	40.393.635	39.658.787	38.903.381	37.794.734	35.876.155	34.538.027	33.211.373	31.895.620
TOTAL ACTIVOS	97.155.412	92.331.641	92.776.089	96.786.314	98.158.021	101.663.827	105.840.610	109.737.847
PROVEEDORES	6.357.714	6.641.638	7.040.136	11.193.817	11.982.292	12.821.052	13.718.526	14.678.823
GASTOS POR PAGAR	2.277.120	1.508.592	1.599.108	2.373.076	2.515.460	2.666.388	2.826.371	2.995.953
LABORALES	4.743.235	1.885.436	1.998.562	2.118.476	2.261.791	3.219.785	3.437.712	1.835.223
IMPUESTOS POR PAGAR	1.560.733	393.805	368.920	1.865.093	2.466.001	2.974.770	3.530.383	4.137.601
OBLIGACIONES BANCARIAS CP	3.386.161	2.152.842	1.159.223	165.603	0	0	0	0
OTROS PASIVOS CP (Impuesto Diferido))	7.628.238	7.628.238	7.628.238	7.628.238	7.628.238	7.628.238	7.628.238	7.628.238
PASIVO CORRIENTE	25.953.201	20.210.551	19.794.186	25.344.302	26.853.782	29.310.233	31.141.230	31.275.838
CUENTAS POR PAGAR SOCIOS	133.060	133.060	133.060	133.060	133.060	133.060	133.060	133.060
LEASING FINANCIERO	0	0	0	0	0	0	0	0
PROVEEDORES ESTRATEGICOS - OTROS ACREEDORES EXTERNOS	29.458.873	29.458.873	29.458.873	23.567.098	17.675.324	11.783.549	5.891.775	0
PASIVO NO CORRIENTE	29.591.933	29.591.933	29.591.933	23.700.158	17.808.384	11.916.609	6.024.835	133.060
TOTAL PASIVOS	55.545.134	49.802.484	49.386.119	49.044.461	44.662.165	41.226.842	37.166.064	31.408.898
CAPITAL PAGADO	7.696.575	7.696.575	7.696.575	7.696.575	7.696.575	7.696.575	7.696.575	7.696.575
RESERVAS	17.829.282	17.829.282	17.829.282	17.829.282	17.829.282	17.829.282	17.829.282	17.829.282
UTILIDADES RETENIDAS	14.773.406	16.084.421	17.003.300	17.864.112	22.215.996	27.969.999	34.911.128	43.148.689
UTILIDADES DEL EJERCICIO	1.311.015	918.878	860.812	4.351.884	5.754.003	6.941.129	8.237.561	9.654.403
TOTAL PATRIMONIO	41.610.278	42.529.157	43.389.969	47.741.853	53.495.856	60.436.985	68.674.546	78.328.949
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	97.155.412	92.331.641	92.776.089	96.786.314	98.158.021	101.663.827	105.840.610	109.737.847
DIFERENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0

1.8. INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO, COBERTURA DE GASTOS FINANCIEROS:

- A partir del año 2022 el índice de endeudamiento se ubica en el 54% y 53% en 2023, a partir del 2024 el endeudamiento se ubica en 50% luego se reduce y se sitúa en 40% en el año 2026, de señalar que a partir del año 2024 se inicia el plazo de amortización del capital de los créditos de cuarta y quinta clase que corresponden a la categoría de otros acreedores incluyendo los proveedores estratégicos que se pagaran de manera simultanea y sucesiva, el endeudamiento se reduce ostensiblemente a partir del 2027 que se refleja en su indicador del 35% y termina en 28,52% en el 2028, año en el cual se culmina el plazo del acuerdo de reorganización.
- En los años del plazo del acuerdo de reorganización la operación puede cubrir los gastos financieros como lo muestra el grafico “indicador de cobertura operacional y de cobertura del EBITDA”



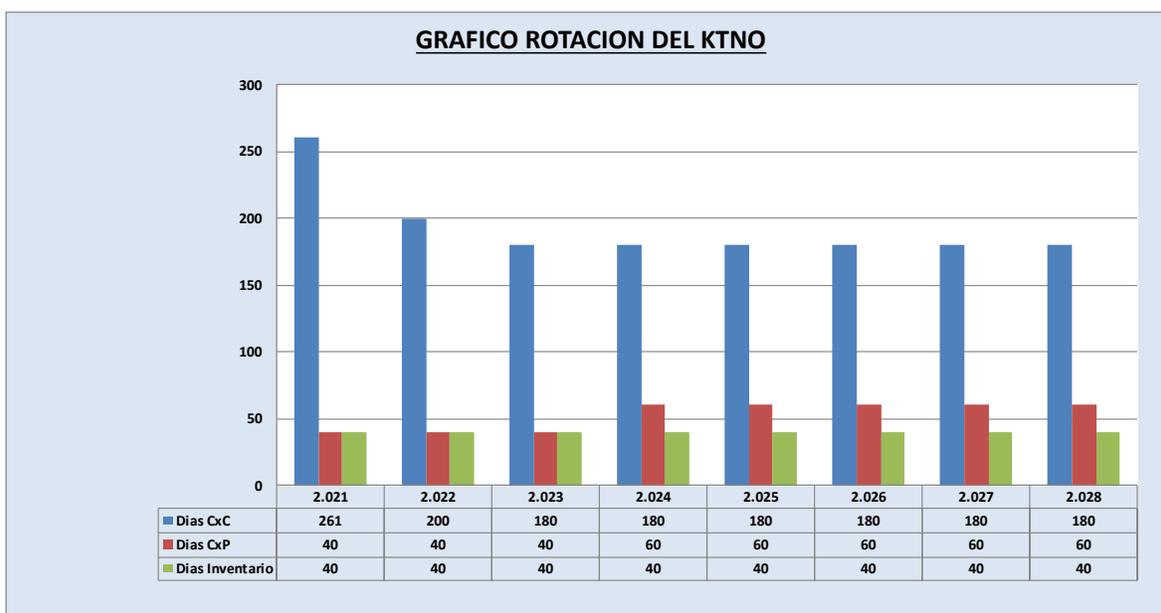


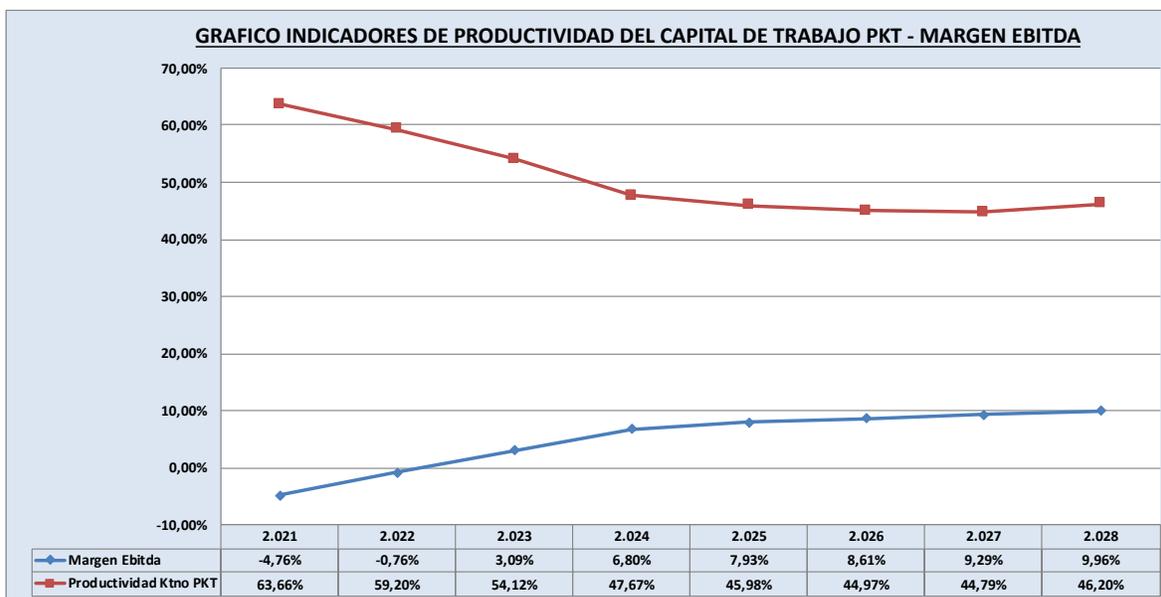
1.9. PRODUCTIVIDAD DEL CAPITAL DE TRABAJO:

- Los rubros proyectados de los indicadores que determinan la productividad del capital de trabajo neto operativo se estiman; 250 días en las cuentas por cobrar (CXC) en promedio para los años 2022 y 2023 que corresponden al periodo de gracia para el pago de capital de los pasivos, se mejora el promedio de recaudo de cartera a 180 días a partir del año 2025 hasta el año 2028, los días de cuentas por pagar proveedores (CXP) se sitúan en 40 días a partir del año 2022 hasta el año 2024 dado que los proveedores procurarán que el pago de sus facturas sea de contado, a partir del año 2025 se prevé replantear el plazo de pago a los proveedores en promedio de 60 días, en la medida que se den las condiciones de consolidación comercial y financiera de la clínica para los primeros años del acuerdo, la cartera se podría financiar a través de operaciones de factoring o créditos de corto plazo
- En el grafico de los Indicadores de productividad del capital de trabajo y Margen Ebitda se evalúa el comportamiento de la EBITDA y como se

financia el capital de trabajo de la empresa. En los primeros años del acuerdo y hasta el año 2028 presenta el margen de EBITDA frente a las ventas en proporción menor que la productividad del capital de trabajo “PKT” en relación con las ventas, lo que implica que para poder crecer la empresa requiere de recursos externos y que los recursos generados internamente no logran financiar el capital de trabajo que exige la misma operación, igualmente se podría apalancar con créditos de corto plazo y operaciones de Factoring.

- La gerencia debe impedir, en la medida de lo posible, que las cuentas por cobrar y los demás rubros del activo corriente crezcan en mayor proporción que las ventas, igualmente apalancar las necesidades de capital de trabajo con los proveedores y los demás rubros del pasivo corriente, al hacer esto la productividad de capital de trabajo mejora.





2. FORMULA PROPUESTA PARA EL PAGO DE PASIVOS:

Para el pago de las acreencias a cargo de la Clínica San Francisco y a favor de los acreedores con los que se celebraría el acuerdo de pagos, requerirá un plazo máximo de 84 meses contados a partir de la validación del acuerdo. Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

2.1. LAS OBLIGACIONES CON LOS ACREEDORES DE CUARTA CLASE (PROVEEDORES ESTRATÉGICOS):

Se solicita para su pago un plazo total de 84 meses que incluye un periodo de gracia de 24 meses a partir de la fecha de validación del acuerdo. El saldo a capital se pagara en 60 cuotas iguales a partir del mes 25 del acuerdo extendiéndose hasta el mes 84. Durante el periodo de gracia se causaran y pagaran intereses calculados a una tasa igual al IPC (índice Mensual de Precios al consumidor estimado por el DANE) y a partir del mes 25 del acuerdo con cada abono de capital se causaran y pagaran intereses sobre el saldo insoluto calculados a una tasa igual

al IPC (índice Mensual de Precios al consumidor estimado por el DANE).

2.2. LAS OBLIGACIONES CON ACREEDORES DE QUINTA CLASE

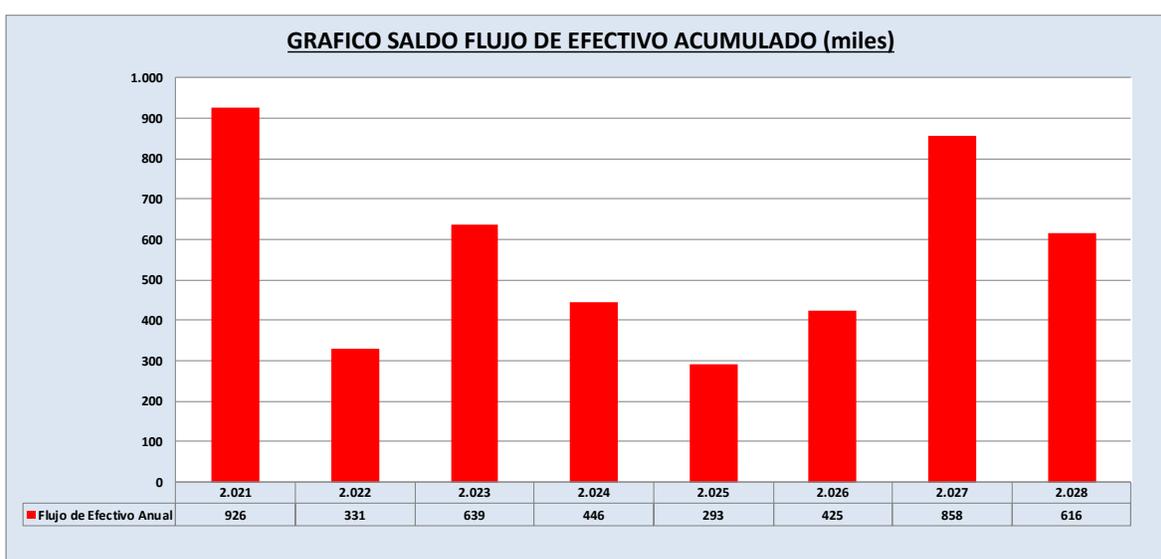
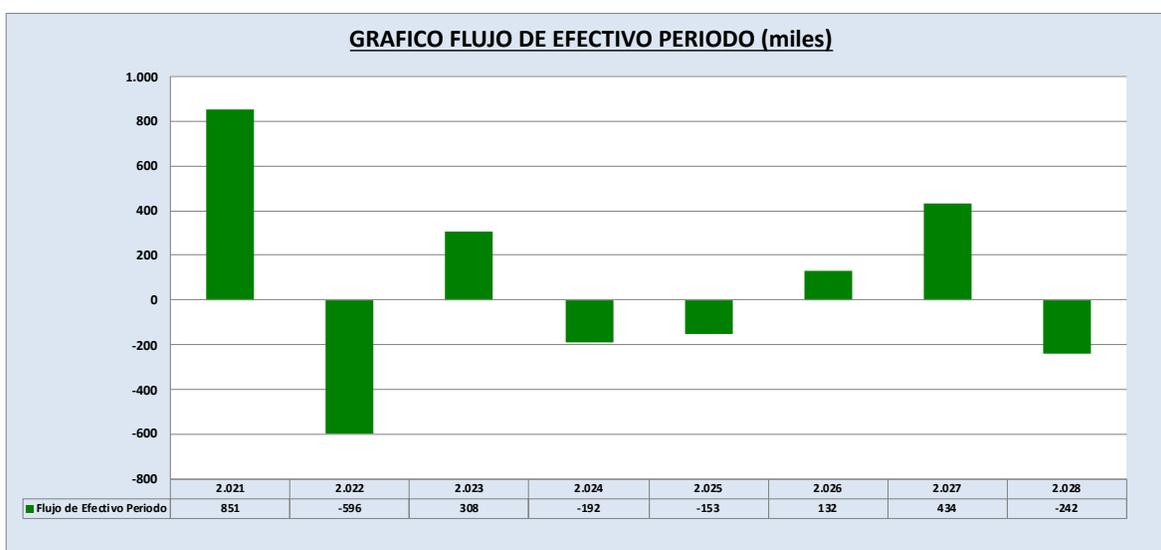
SIN GARANTIA REAL: Se solicita para su pago un plazo total de 84 meses que incluye un periodo de gracia de 24 meses a partir de la fecha de validación del acuerdo. El saldo a capital se pagara en 60 cuotas iguales a partir del mes 25 del acuerdo extendiéndose hasta el mes 84. Durante el periodo de gracia se causaran y pagaran intereses calculados a una tasa igual al IPC (índice Mensual de Precios al consumidor estimado por el DANE) y a partir del mes 25 del acuerdo con cada abono de capital se causaran y pagaran intereses sobre el saldo insoluto calculados a una tasa igual al IPC (índice Mensual de Precios al consumidor estimado por el DANE).

NOTA: La formula propuesta para el pago de los pasivos esta estructurada de tal forma que se realizaran pagos de manera simultanea y sucesiva entre acreedores de diferente clase, tal como esta previsto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 560 de 2020.

3. FLUJO DE CAJA ACUMULADO Y FLUJO FINANCIERO PARA ATENDER EL SERVICIO DE LA DEUDA:

- En el flujo de caja acumulado refleja como en los dos primeros años del acuerdo 2022 y 2023 se presenta saldo positivo importante que se derivan en que la clínica estabiliza su operación y no se genera amortización del capital de los pasivos pues se encuentra en el periodo de gracia de 24 meses en donde los intereses se causan y se pagan pero a una tasa igual al IPC (índice Mensual de Precios al consumidor

estimado por el DANE), a partir del 2025 se genera una leve reducción del saldo acumulado en caja dado que se inicia amortizar el servicio de la deuda por capital e intereses de los acreedores, sin embargo por lo expuesto en el plan de negocio y en los primeros puntos de este documento, la institución implementará una serie de medidas comerciales, operacionales y financieras para consolidar su dinámica de funcionamiento de tal manera que la generación de los excedentes de caja implica un menor riesgo de no atender el servicio de la deuda reconocida en el acuerdo de reorganización.



CUADRO (3) FLUJO DE EFECTIVO-EGO-METODO DIRECTO - CLINICA SAN FRANCISCO								
RUBROS	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028
RECAUDOS	60.359.990	74.453.601	77.306.526	80.864.416	89.782.608	95.631.168	102.932.608	110.791.513
TOTAL RECAUDOS	60.359.990	74.453.601	77.306.526	80.864.416	89.782.608	95.631.168	102.932.608	110.791.513
MENOS PAGO PROVEEDORES	63.247.796	59.490.820	62.962.730	63.009.221	71.105.276	76.087.553	81.413.681	87.112.639
MENOS GASTOS DE OPERACIÓN DESEMBOLSADOS	15.820.375	1.854.714	1.060.842	446.471	1.151.281	1.220.357	1.293.579	1.371.194
MAS INGRESOS NO OPERATIVOS EFECTIVOS	16.060.917	14.160.589	13.265.427	14.619.827	15.811.343	17.018.539	18.317.905	19.716.477
MENOS GASTOS NO OPERATIVOS EFECTIVOS	8.994.113	9.912.412	12.094.948	12.039.858	13.021.106	14.015.268	15.085.333	16.237.099
MENOS LABORALES PAGADOS	14.513.806	13.491.628	11.158.733	11.828.257	12.521.746	12.466.970	14.012.536	16.686.779
MENOS IMPUESTOS PAGADOS	503.276	1.560.733	393.805	368.920	1.865.093	2.466.001	2.974.770	3.530.383
TOTAL EGRESOS	87.018.450	72.149.718	74.405.631	73.072.900	83.853.159	89.237.610	96.461.995	105.221.617
EGO-DIRECTO	-26.658.460	2.303.883	2.900.895	7.791.516	5.929.449	6.393.558	6.470.613	5.569.896
MENOS INTERESES	1.029.395	1.292.269	1.246.252	1.098.492	835.496	598.997	363.326	127.655
MENOS DISMINUCION PRESTAMOS CP	915.191	1.233.319	993.619	993.619	165.603	0	0	0
EFECTIVO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION	-1.944.586	-2.525.588	-2.239.872	-2.092.111	-1.001.099	-598.997	-363.326	-127.655
MAS AUMENTO DEUDORES VARIOS	0	373.800	353.241	0	0	0	0	0
MENOS DISMINUCION OTROS ACTIVOS	227	0	0	0	0	0	0	0
MENOS DISMINUCION DEUDORES VARIOS	0	0	0	0	809.931	229.480	218.006	207.106
EFECTIVO DEMANDADO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION	-227	373.800	353.241	0	-809.931	-229.480	-218.006	-207.106
MAS DISMINUCION LEASING FINANCIERO	5.542	0	0	0	0	0	0	0
MAS DISMINUCION PROVEEDORES ESTRATEGICOS - OTROS ACREEDORES EXTERNOS	0	0	0	5.891.775	5.891.775	5.891.775	5.891.775	5.891.775
MENOS AUMENTO PROVEEDORES ESTRATEGICOS - OTROS ACREEDORES EXTERNOS	29.458.873	0	0	0	0	0	0	0
EFECTIVO DEMANDADO ACUERDO PASIVOS	-29.453.331	0	0	5.891.775	5.891.775	5.891.775	5.891.775	5.891.775
AUMENTO-DISMINUCION DE CAJA	850.512	-595.506	307.782	-192.369	-153.493	132.267	433.519	-242.428
SALDO INICIAL DE CAJA	75.761	926.273	330.767	638.550	446.180	292.687	424.954	858.473
SALDO FINAL	926.273	330.767	638.550	446.180	292.687	424.954	858.473	616.045

- Se presenta el cuadro del Flujo Financiero con el cual se va atender el servicio de la deuda reconocida en el proceso de reorganización.

CUADRO (3) FLUJO FINANCIERO - CLINICA SAN FRANCISCO								
RUBROS	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028
AMORTIZACIÓN CAPITAL LABORALES	0	0	0	0	0	0	0	0
AMORTIZACIÓN CAPITAL FISCALES	0	0	0	0	0	0	0	0
AMORTIZACIÓN CAPITAL PRENDARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0
AMORTIZACIÓN CAPITAL ENTIDAD FINANCIERA HIPOTECA	0	0	0	0	0	0	0	0
AMORTIZACIÓN CAPITAL OTROS ACREEDORES-PROVEEDORES	0	0	0	5.891.775	5.891.775	5.891.775	5.891.775	5.891.775
AMORTIZACIÓN CAPITAL ENTIDAD FINANCIERA SIN GARANTÍA	0	0	0	0	0	0	0	0
AMORTIZACIÓN INTERESES CAUSADOS POR PAGAR	0	0	0	0	0	0	0	0
AMORTIZACION LEASING	5.542	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL AMORTIZACIÓN CAPITAL	0	5.542	0	5.891.775	5.891.775	5.891.775	5.891.775	5.891.775
INTERESES LABORALES	0	0	0	0	0	0	0	0
INTERESES FISCALES	0	0	0	0	0	0	0	0
INTERESES PRENDARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0
INTERESES PASIVOS ENTIDAD FINANCIERA HIPOTECA	0	0	0	0	0	0	0	0
INTERESES OTROS ACREEDORES-PROVEEDORES	0	1.178.355	1.178.355	1.070.339	834.668	598.997	363.326	127.655
INTERESES ENTIDAD FINANCIERA SIN GARANTÍA	0	0	0	0	0	0	0	0
INTERESES LEASING	196	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INTERESES	196	1.178.355	1.178.355	1.070.339	834.668	598.997	363.326	127.655
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA-FLUJO FINANCIERO	196	1.183.897	1.178.355	6.962.114	6.726.443	6.490.772	6.255.101	6.019.430
TOTAL FLUJO FINANCIERO MENSUAL	33	98.658	98.196	580.176	560.537	540.898	521.258	501.619

ACUERDO DE PAGO PROCEDIMIENTO DE RECUPERACION EMPRESARIAL



Código: FT-R2-30.2

Señores:

JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE TULUA

j02cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Ciudad

REFERENCIA : ACUERDO DE PAGO DENTRO PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL- PRES
SOLICITANTE : CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A. NIT. 800.191.916
APODERADO : GABRIEL EDUARDO ROJAS VELEZ
MEDIADOR : LUIS FELIPE CAMPO VIDAL
EXPEDIENTE : PRES2021003

Por medio de la presente, me permito informarle que la sociedad **CLINICA SAN FRANCISCO S.A.**, identificada con el NIT **800.191.916-1**, presentó ante el **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA**, solicitud de procedimiento de recuperación empresarial, la cual fue admitida mediante el oficio de fecha 24 de noviembre de 2021, por lo tanto, se deben tener en cuenta los efectos de la presentación del procedimiento, conforme los lineamientos del artículo 17 de la ley 1116 de 2006, es decir que, a partir de esa fecha es totalmente prohibido, la adopción de reformas estatutarias; la constitución y ejecución de garantías o cauciones que recaigan sobre bienes propios del deudor, incluyendo fiducias mercantiles o encargos fiduciarios que tengan dicha finalidad; **efectuar compensaciones, pagos, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso; conciliaciones o transacciones de ninguna clase de obligaciones a su cargo**

Es de anotar que, dentro del término establecido en la ley, la **CLINICA SAN FRANCISCO S.A.**, más concretamente el día 23 de febrero de 2022, logró formalizar un acuerdo de pago con sus acreedores, obteniendo una votación del 75.07% de la mayoría simple, de conformidad a los lineamientos del Decreto 560 de 2020.

Por lo anterior, y en aras de que la **CLINICA SAN FRANCISCO S.A.**, pueda tener un flujo de caja optimo, para atender las obligaciones correspondientes, conforme lo establecido en el plan de negocios, plan de recuperación financiera, y plan de pagos, que dicho sea de paso fueron socializados a los acreedores, **SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE SE SIRVA ABSTENERSE DE ADMITIR DEMANDAS EJECUTIVAS Y EN CASO DE EXISTIR DEMANDAS EN CURSO, PROCEDA CON LA SUSPENSIÓN DE LAS MISMAS, Y EL RESPECTIVO LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS, CAUTELARES,** toda vez que, mediante Oficio del 24 de Noviembre de 2021, se informó sobre el inicio del Procedimiento de Recuperación Empresarial, y **sobre la procedencia de la suspensión de los procesos ejecutivos en curso.**

Así las cosas, es claro que, si llegasen embargar sumas de dinero a la **CLINICA SAN FRANCISCO S.A.**, esta situación impediría **continuar con el giro ordinario de la actividad de la misma, y no permitiría, contar con los recursos económicos para atender las obligaciones adquiridas con los diferentes acreedores en el acuerdo de pago.**

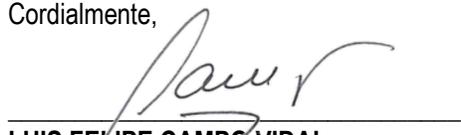
Ahora bien, es importante tener en cuenta que, el objetivo principal del **PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL-PRES**, que se adelanta ante las cámaras de comercio, es mitigar la extensión de los efectos económicos sobre las empresas afectadas por la pandemia del COVID-19, que se agudizó con el paro nacional de abril de 2021, y la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, a través de los mecanismos de salvamento, y más aún cuando en el presente asunto, estamos frente a una institución que presta un servicio público esencial de salud, en el centro y norte del Valle del Cauca, **por lo tanto, es de suma importancia atender la presente solicitud.**

Para los fines pertinentes, me permito anexar los siguientes documentos:

- 1) Plan de Negocios
- 2) Plan de Recuperación Financiera que contiene el respectivo acuerdo de pago
- 3) Acuerdo de pago con los acreedores

Es de anotar que, para efectos de extender los efectos del acuerdo a los acreedores ausentes, y que votaron negativamente, se estará enviando en los próximos días por parte del Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Tuluá el expediente contentivo del Procedimiento de Recuperación Empresarial, al Juez Civil Circuito Reparto (R), por ser el competente conforme los lineamientos del Decreto 806 de 2020 y su respectivo Decreto Reglamentario.

Cordialmente,



LUIS FELIPE CAMPO VIDAL

C.C. 14.874.322 de Buga

Mediador Centro de Conciliación Arbitraje Amigable composición

Cámara de Comercio de Tuluá.



Johanna Lorena Ospina Monsalve <asesor.juridico1@clnicasfco.com.co>

Fwd: CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A. NIT. 800.191.916 ACUERDO DE PAGO DENTRO PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL- PRES

1 mensaje

Jorge Mario Vargas Sánchez <juridico@clnicasfco.com.co>

23 de agosto de 2022, 11:07

Para: Valentina Cervera Urrea <sec.juridico@clnicasfco.com.co>, Leidy Dahiana Leiva Sánchez <asesor.juridico1@clnicasfco.com.co>

**Jorge Mario Vargas Sánchez**

DIRECTOR (A) JURIDICO

Calle 26 # 34 -60

Telefono: 2359781 - 363

www.clinicasanfrancisco.com.co

----- Forwarded message -----

De: **Gabriel Rojas** <gabrielrojas@velarojasabogados.com>

Date: lun, 18 abr 2022 a la(s) 15:38

Subject: Fwd: CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A. NIT. 800.191.916 ACUERDO DE PAGO DENTRO PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL- PRES

To: Jorge Mario Vargas Sánchez <juridico@clnicasfco.com.co>

----- Forwarded message -----

De: **Valeria Alejandra Naranjo Bocanegra** <Valeria_nb28@hotmail.com>

Date: lun., 18 de abril de 2022 3:05 p. m.

Subject: CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A. NIT. 800.191.916 ACUERDO DE PAGO DENTRO PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL- PRES

To: j02cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co>, conciliacion@camaratulua.org <conciliacion@camaratulua.org>, gabrielrojas@velarojasabogados.com <gabrielrojas@velarojasabogados.com>, luis felipe campo vidal <LFcampo_vidal@hotmail.com>, Diana Maria Serrano <Diserra@yahoo.com>

Señores:

JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE TULUAj02cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Ciudad

REFERENCIA : ACUERDO DE PAGO DENTRO PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL- PRES

SOLICITANTE : CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A. NIT. 800.191.916

APODERADO : GABRIEL EDUARDO ROJAS VELEZ

MEDIADOR : LUIS FELIPE CAMPO VIDAL

EXPEDIENTE : PRES2021003

Cordialmente,

LUIS FELIPE CAMPO VIDAL
C.C. 14.874.322 de Buga

Mediador Centro de Conciliación Arbitraje Amigable composición

Cámara de Comercio de Tuluá.

2 archivos adjuntos

 **Notificacioìn ACUERDO Juzgado 02 Civil Municipal Tuluá 6.pdf**
342K

 **ANEXOS CLINICA SAN FRANCISCO.pdf**
2376K



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2022 - 11:08:11
Recibo No. H000010346, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dU5e6bXpg5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siitulua.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 602-2244030 EXT 111 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARATULUA.ORG

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CLINICA SAN FRANCISCO S.A. EN REORGANIZACION
Nit : 800191916-1
Domicilio: Tulua

MATRÍCULA

Matrícula No: 21182
Fecha de matrícula: 16 de abril de 1993
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cl 26 34 60 - Alvernia
Municipio : Tulua
Correo electrónico : notificaciones@clnicasfco.com.co
Teléfono comercial 1 : 2359781
Teléfono comercial 2 : 2359497
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cl 26 34 60 - Alvernia
Municipio : Tulua
Correo electrónico de notificación : notificaciones@clnicasfco.com.co
Teléfono para notificación 1 : 2359781
Teléfono notificación 2 : 2359497
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1012 del 01 de abril de 1993 de la Notaría Segunda de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 1993, con el No. 95 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CLINICA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA S.A.

REFORMAS ESPECIALES



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2022 - 11:08:11
Recibo No. H000010346, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dU5e6bXpg5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siitulia.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3425 del 18 de octubre de 1994 de la Notaría Segunda de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 1995, con el No. 386 del Libro IX, se reforma - Capital

Por Escritura Pública No. 3425 del 18 de octubre de 1994 de la Notaría Segunda de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 1995, con el No. 386 del Libro IX, se reforma - Generales

Por Escritura Pública No. 4630 del 11 de octubre de 1995 de la Notaría Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 1995, con el No. 670 del Libro IX, se reforma - Generales

Por Escritura Pública No. 4630 del 11 de octubre de 1995 de la Notaría Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 1995, con el No. 670 del Libro IX, se reforma - Objeto social

Por Certificación de capital del 09 de enero de 1996 de la (el) Revisor Fiscal de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 1996, con el No. 773 del Libro IX, se reforma - Capital

Por Certificación de capital del 15 de enero de 1996 de la (el) Revisor Fiscal de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 1996, con el No. 843 del Libro IX, se reforma - Capital

Por Certificación de capital del 11 de junio de 1996 de la (el) Revisor Fiscal de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 1996, con el No. 894 del Libro IX, se reforma - Capital

Por Escritura Pública No. 1556 del 27 de junio de 1996 de la Notaría Primera de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 1996, con el No. 915 del Libro IX, se reforma - Generales

Por Escritura Pública No. 3360 del 16 de diciembre de 1996 de la Notaría Primera de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de enero de 1997, con el No. 1 del Libro IX, se reforma - Generales

Por Escritura Pública No. 3361 del 16 de diciembre de 1996 de la Notaría Primera de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de enero de 1997, con el No. 2 del Libro IX, se reforma - Capital

Por Escritura Pública No. 242 del 04 de febrero de 1997 de la Notaría Primera de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 1997, con el No. 49 del Libro IX, se reforma - Capital

Por Acta No. 12 del 30 de abril de 1997 de la Junta Directiva de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 1997, con el No. 193 del Libro IX, se decretó Aclaracion reformas

Por Certificación de capital del 21 de septiembre de 1997 de la (el) Revisor Fiscal de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 1997, con el No. 348 del Libro IX, se reforma - Capital

Por Escritura Pública No. 3172 del 30 de diciembre de 1997 de la Notaría Primera de Tulua,



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2022 - 11:08:11
Recibo No. H000010346, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dU5e6bXpg5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siitulua.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 1997, con el No. 349 del Libro IX, se reforma - Capital

Por Certificación de capital del 31 de enero de 1998 de la (el) Revisor Fiscal de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 1999, con el No. 189 del Libro IX, se reforma - Capital

Por Certificación de capital del 16 de marzo de 1999 de la (el) Revisor Fiscal de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 1999, con el No. 192 del Libro IX, se reforma - Capital

Por Escritura Pública No. 2504 del 14 de octubre de 1999 de la Notaria Primera de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 1999, con el No. 347 del Libro IX, se decretó el cambio de razón social de CLINICA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA S.A. por CLINICA DE OCCIDENTE TULUA S.A.

Por Escritura Pública No. 2542 del 30 de octubre de 2001 de la Notaría Primera de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2001, con el No. 365 del Libro IX, se reforma - Objeto social

Por Escritura Pública No. 1.803 del 09 de julio de 2003 de la Notaría Primera de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2003, con el No. 233 del Libro IX, se reforma - Generales

Por Escritura Pública No. 820 del 05 de abril de 2005 de la Notaria Primera de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2005, con el No. 92 del Libro IX, se decretó el cambio de razón social de CLINICA DE OCCIDENTE TULUA S.A. por CLINICA SAN FRANCISCO S.A.

Por Escritura Pública No. 1311 del 17 de junio de 2009 de la Notaría Primera de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2009, con el No. 304 del Libro IX, se reforma - Generales

Por Acta No. 33 del 26 de abril de 2013 de la Asamblea Gral Ordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2013, con el No. 176 del Libro IX, se decretó Aclaracion reformas

Por Escritura Pública No. 1194 del 29 de mayo de 2015 de la Notaría Primera de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2015, con el No. 317 del Libro IX, se reforma - Capital

Por Escritura Pública No. 1194 del 29 de mayo de 2015 de la Notaría Primera de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2015, con el No. 318 del Libro IX, se reforma - Capital

Por Escritura Pública No. 3236 del 23 de noviembre de 2019 de la Notaria Tercera de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2019, con el No. 11746 del Libro IX, se reforma parcial de estatutos

Por Escritura Pública No. 3237 del 23 de noviembre de 2019 de la Notaria Tercera de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2019, con el No. 11747 del Libro IX, se reforma parcial de estatutos

Por Escritura Pública No. 1592 del 18 de mayo de 2021 de la Notaria Primera de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2021, con el No. 13305 del Libro IX, se reforma parcial



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2022 - 11:08:11
Recibo No. H000010346, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dU5e6bXpg5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siitulia.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de estatutos

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Por documento privado del 03 de diciembre de 2021 de la Camara De Comercio De Tulua - Centro De de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2021, con el No. 10041 del Libro XIX, se inscribió El inicio del procedimiento de recuperación empresarial.

Por documento privado del 14 de marzo de 2022 de la Camara De Comercio De Tulua - Centro De Conciliacion de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2022, con el No. 10043 del Libro XIX, se inscribió Terminacion del proceso de recuperacion empresarial.

Por Auto No. 0448 del 23 de mayo de 2022 del Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2022, con el No. 10047 del Libro XIX, se inscribió Validacion judicial expedito (dec 560 y 842 de 2020).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 01 de abril de 2033.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. A. La sociedad tiene como objeto las siguientes actividades: 1. Prestar servicios médicos profesionales en todas las áreas de la medicina, especialmente en la prestación de servicios médicos, quirúrgicos y hospitalarios. 2. Prestar servicios relacionados con las áreas medicas de radio-Diagnostico, el diagnostico por ultrasonido y cualquiera especialidad relacionada con estas dos áreas y conexas con ellas. 3. Prestar la atención, la hospitalización, la asistencia, la curación y el cuidado de enfermos poniendo a su disposición y de los profesionales todos los elementos de auxilio necesarios que posibiliten el ejercicio de la profesión médica. 4. Constituir, crear, instalar, o explotar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, establecimientos asistenciales, y/o clínicas médicas y quirúrgicas, así como la atención de enfermos ambulatorios y/o internados. 5. Ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos asistenciales y/o clínicas indicadas en el literal anterior, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionan directamente con el ejercicio de la medicina en todas sus áreas. 6. Realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, estudios e investigaciones científicas, tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y el progreso de la ciencia médica. 7. Constituirse como institución prestadora de servicios de salud con el lleno de los requisitos contemplados en las normas legales vigentes pertinentes. 8. Producir y vender servicios de informática por si o por interpuesta persona relacionados con las áreas médicas. 9. Promover y realizar inversiones en empresas que se dediquen a la prestación de servicios del área de la medicina. 10. Comercializar y mercadear a nivel nacional e internacional productos farmacéuticos, aparatos e instrumental médico quirúrgicos y ortopédicos y todo otro elemento que se destine al uso y practica de la medicina, para cubrir las propias necesidades de la sociedad. 11. Representar y agenciar toda clase de empresas nacionales y extranjeras relacionadas con el ramo de la profesión de la medicina. 12. Constituirse en garante de obligaciones de las sociedades que sean o lleguen a ser accionistas de la compañía. 13. Invertir en sociedades de cualquier tipo ya sea como fundadora aportante o por adquisición a cualquier título de derechos, acciones, partes de interés o cuotas. 14. Participar bien directamente, o través de uniones temporales o consorcios o de cualquier otra clase de asociación, en ofertas o licitaciones públicas o privadas que requieran servicios en la prestación de la salud. B: En desarrollo y cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para este propósito y en

**CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA****CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 22/08/2022 - 11:08:12
Recibo No. H000010346, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dU5e6bXpg5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siitulua.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especial, los que a continuación se señalan a título simplemente enunciativo: 1) adquirir, conservar, utilizar, gravar, arrendar, administrar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; 2) mudar la forma o naturaleza de sus bienes; 3) constituir hipotecas y aceptarlas, constituir y aceptar prendas y fianzas; 4) celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, fiducia en todas sus formas, usufructo y anticresis; 5) participar en la constitución de sociedades, corporaciones o fundaciones de cualquier género, incorporarse a sociedades ya constituidas, fusionarse con ellas o absolverlas, siempre y cuando el objeto de la misma sea similar al suyo, le sirva de complemento o facilite el desarrollo de la empresa social; 6) suscribir acciones o adquirir intereses sociales, cuotas o derechos en empresas o compañías que se ocupen de actividades similares o conexas o que contribuyan al desarrollo de su objeto social; 7) participar en toda clase de licitaciones públicas o privadas; 8) explotar toda clase de marcas y patentes mediante licencia contractual, agencia comercial, concesión, franquicia o cualquier otro contrato de cualquiera naturaleza; 9) girar, librar, otorgar, aceptar, recibir y en general negociar títulos de cualquier naturaleza o especie. 10) celebrar el contrato de cambio en sus diversas manifestaciones; 11) dar y recibir dinero en mutuo con o sin interés; 12) celebrar contratos de cuenta corriente bancaria y efectuar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva con entidades bancarias, almacenes de depósito, compañías de financiamiento comercial o cualesquiera otras personas o entidades que se ocupen de actividades similares; 13) hacer ofertas comerciales; 14) abrir establecimientos de comercio; 15) conceder opciones para la celebración de contratos; 16) financiar los servicios que presta, y 17) en general, ejecutar todo acto y celebrar todo contrato relacionado directamente en el objeto social, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 9.270.000.000,00
No. Acciones	4.500.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 2.060,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 7.696.572.000,00
No. Acciones	3.736.200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 2.060,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 7.696.572.000,00
No. Acciones	3.736.200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 2.060,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un gerente.

suplente: el gerente de la compañía tiene un (1) suplente nombrado por la Junta Directiva en la misma forma que el gerente. en los casos de falta temporal del gerente y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2022 - 11:08:12
Recibo No. H000010346, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dU5e6bXpg5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siitulua.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

determinado, el gerente será reemplazado por el suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación y poderes: el gerente es el representante legal de la sociedad y a él corresponde exclusivamente el uso de la denominación social. En ejercicio de sus funciones y dentro de las limitaciones contempladas en este mismo estatuto, el gerente deberá realizar todos los actos convenientes o necesarios para el logro de los objetivos sociales y en especial, aquellos enumerados en el artículo sexto de este estatuto. Podrá igualmente por sí mismo o por medio de mandatarios especiales intervenir en toda clase de actuaciones y procesos judiciales, administrativos, gubernativos o de policía sea que la sociedad concurra como demandante o demandada o como parte incidental y siempre que e haga necesario defender sus derechos o hacerlos reconocer.

Funciones del gerente: Son funciones del gerente, a más de las señaladas en el artículo anterior: 1) Ejecutar las resoluciones y decisiones de la Asamblea General de accionistas y de la Junta Directiva. 2) ejecutar la política administrativa, económica y financiera de la sociedad que haya trazado la Junta Directiva. 3) crear y nombrar los empleados técnicos y administrativos que requiera la buena marcha de la sociedad, señalar sus funciones y fijar sus asignaciones. No obstante, lo anterior, el gerente informara a la Junta Directiva sobre los nombramientos y asignaciones cuyo valor sea o exceda a la cantidad equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 4) constituir mandatarios judiciales o extrajudiciales para que representen a la sociedad en las actuaciones que se hagan necesarias. 5) elaborar el plan de organización administrativa de la sociedad y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva. Podrá, de acuerdo con el mismo y sin perjuicio de sus responsabilidades, delegar parte de sus funciones, en cuanto ello se haga necesario para una mayor eficiencia en el desarrollo de las labores de la empresa social. 6) convocar a la Asamblea General de accionistas y a la Junta Directiva de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea General de accionistas, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas. 7) presentar a la Asamblea General de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la empresa social y una memoria de lo realizado en el ejercicio. 8) presentar a la Asamblea General de accionistas en sus reuniones ordinarias y conjuntamente con la Junta Directiva, los estados financieros de propósito junto con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio, acompañados de un proyecto de distribución de las utilidades repartibles si las hubiere; los demás estados financieros que exige la Ley, los dictámenes sobre los estados financieros y los demás informes emitidos por el revisor fiscal. 9) mantener a la Junta Directiva al corriente de los negocios y operaciones que ejecute o haga ejecutar e informarla permanentemente de la marcha de la empresa social. 10) presentar a la Junta Directiva, dentro del mes anterior a la reunión ordinaria anual, el balance, el inventario y los estados financieros del ejercicio anterior, con las explicaciones que considere pertinentes y la sugerencia del reparto o disposición de las utilidades, si las hubiere, y su forma de pago. 11) Dentro de las normas y orientaciones que dicte la Junta Directiva dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia. 12) apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. 13) establecer reglamentos de carácter general sobre la política que



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2022 - 11:08:12
Recibo No. H000010346, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dU5e6bXpg5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siitulua.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

debe seguir la compañía en las siguientes materias: Sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operaciones y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precio de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías y similares. 14) determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la compañía, siguiendo al efecto las bases indicadas por la Ley y la técnica contable. 15) elaborar los presupuestos requeridos para el desarrollo de la compañía y ponerlos a consideración de la Junta Directiva. 16) cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. 17) rendir ante la Junta Directiva cuentas comprobadas y un informe de su gestión, cuando se retire definitivamente de su cargo. 18) las demás que le señalen la Junta Directiva y este estatuto y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

Limitaciones del gerente: cuando en desarrollo del objeto social el gerente deba realizar actos o contratos de prestación de servicios de salud, superiores en cuantía a los 16.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá gestionar autorización de la Junta Directiva de la sociedad. cuando en desarrollo del objeto social el gerente deba realizar actos o contratos concernientes al cumplimiento del objeto social, superiores en cuantía a los 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá gestionar autorización de la Junta Directiva de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto del Acta No. 207 del 28 de junio de 2019 de la Reunion Extraordinaria Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2019 con el No. 11453 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HUGO FERNANDO FERNANDEZ LLANOS	C.C. No. 94.388.589

Por Extracto del Acta No. 205 del 08 de abril de 2019 de la Junta Directiva Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2019 con el No. 11245 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	JORGE MARIO VARGAS SANCHEZ	C.C. No. 16.073.052

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 43 del 30 de marzo de 2021 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2021 con el No. 13230 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2022 - 11:08:12
Recibo No. H000010346, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dU5e6bXpg5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siitulua.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	ALVARO JAIME GUERRERO VILLOTA	C.C. No. 12.966.526
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	ADRIANA RAMOS GARBIRAS	C.C. No. 31.959.780
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	DIEGO FERNANDO AGUADO MURIEL	C.C. No. 94.448.790
SUPLENTES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	RAMON NICOLAS CADAVID CADAVID	C.C. 10.529.704
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	RAUL ENRIQUE BECERRA GUERRERO	C.C. 12.973.795
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	LUIS ALFONSO AGUDELO CHAPARRO	C.C. 16.344.383

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 43 del 30 de marzo de 2021 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2021 con el No. 13318 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ALCIRA DUQUE QUICENO	C.C. No. 31.203.044	22631-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	DORLANY CAMARGO BRINEZ	C.C. No. 31.791.694	208315-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 3425 del 18 de octubre de 1994 de la Notaría Segunda Tulua	386 del 08 de febrero de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 3425 del 18 de octubre de 1994 de la Notaría Segunda Tulua	386 del 08 de febrero de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 4630 del 11 de octubre de 1995 de la Notaría Sexta Cali	670 del 24 de octubre de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 4630 del 11 de octubre de 1995 de la Notaría Sexta Cali	670 del 24 de octubre de 1995 del libro IX
*) C.C. del 09 de enero de 1996 de la (el) Revisor Fiscal	773 del 15 de febrero de 1996 del libro IX
*) C.C. del 15 de enero de 1996 de la (el) Revisor Fiscal	843 del 23 de abril de 1996 del libro IX
*) C.C. del 11 de junio de 1996 de la (el) Revisor Fiscal	894 del 12 de junio de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 1556 del 27 de junio de 1996 de la Notaría Primera Tulua	915 del 09 de julio de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 3360 del 16 de diciembre de 1996 de la Notaría Primera Tulua	1 del 03 de enero de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 3361 del 16 de diciembre de 1996 de la Notaría Primera Tulua	2 del 03 de enero de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 242 del 04 de febrero de 1997 de la Notaría Primera Tulua	49 del 13 de febrero de 1997 del libro IX
*) Acta No. 12 del 30 de abril de 1997 de la Junta Directiva	193 del 01 de julio de 1997 del libro IX
*) C.C. del 21 de septiembre de 1997 de la (el) Revisor Fiscal	348 del 31 de diciembre de 1997 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2022 - 11:08:12
Recibo No. H000010346, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dU5e6bXpg5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siitulua.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) E.P. No. 3172 del 30 de diciembre de 1997 de la Notaría 349 del 31 de diciembre de 1997 del libro IX
Primera Tulua
*) C.C. del 31 de enero de 1998 de la (el) Revisor Fiscal 189 del 20 de mayo de 1999 del libro IX
*) C.C. del 16 de marzo de 1999 de la (el) Revisor Fiscal 192 del 21 de mayo de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 2504 del 14 de octubre de 1999 de la Notaría 347 del 16 de noviembre de 1999 del libro IX
Primera Tulua
*) E.P. No. 2542 del 30 de octubre de 2001 de la Notaría 365 del 28 de noviembre de 2001 del libro IX
Primera Tulua
*) E.P. No. 1.803 del 09 de julio de 2003 de la Notaría 233 del 14 de julio de 2003 del libro IX
Primera Tulua
*) E.P. No. 820 del 05 de abril de 2005 de la Notaría 92 del 07 de abril de 2005 del libro IX
Primera Tulua
*) E.P. No. 1311 del 17 de junio de 2009 de la Notaría 304 del 25 de junio de 2009 del libro IX
Primera Tulua
*) Acta No. 33 del 26 de abril de 2013 de la Asamblea Gral 176 del 29 de abril de 2013 del libro IX
Ordinaria
*) E.P. No. 1194 del 29 de mayo de 2015 de la Notaría 317 del 11 de junio de 2015 del libro IX
Primera Tulua
*) E.P. No. 1194 del 29 de mayo de 2015 de la Notaría 318 del 11 de junio de 2015 del libro IX
Primera Tulua
*) E.P. No. 3236 del 23 de noviembre de 2019 de la Notaría 11746 del 27 de noviembre de 2019 del libro IX
Tercera Tulua
*) E.P. No. 3237 del 23 de noviembre de 2019 de la Notaría 11747 del 27 de noviembre de 2019 del libro IX
Tercera Tulua
*) E.P. No. 1592 del 18 de mayo de 2021 de la Notaría 13305 del 08 de junio de 2021 del libro IX
Primera Tulua

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8610
Actividad secundaria Código CIIU: Q8692
Otras actividades Código CIIU: L6810 M7310

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2022 - 11:08:12
Recibo No. H000010346, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dU5e6bXpg5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siitulua.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CLINICA SAN FRANCISCO S.A.

Matrícula No.: 21183

Fecha de Matrícula: 16 de abril de 1993

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : Cl 26 34 60 - Alvernia

Municipio: Tulua

** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 14106 del 28 de noviembre de 2006 de la Fiscalía General De La Nacion de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2006, con el No. 187 del Libro VIII, se decretó El embargo y esta medida cautelar ordenada se circunscribe al 25.84% del establecimiento de comercio con matricula nro.: 21183-2 a nombre de Clínica San Francisco S.A., Dirección: Calle 26 nro. 34-60 Tuluá.

** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 1194 del 09 de abril de 2018 del Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2018, con el No. 10058 del Libro VIII, se decretó La demanda sobre el establecimiento de comercio.

Nombre: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CSF

Matrícula No.: 43381

Fecha de Matrícula: 20 de marzo de 2003

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : Cl 26 35 06 - Alvernia

Municipio: Tulua

** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 14106 del 28 de noviembre de 2006 de la Fiscalía General De La Nacion de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2006, con el No. 188 del Libro VIII, se decretó El embargo y esta medida cautelar ordenada se circunscribe al 25.84% del establecimiento de comercio con matricula nro.: 43381-2 a nombre de subsede 2: Centro Atención Básico de Urgencias - CABU, dirección: Calle 26 nro. 35-06 Tuluá.

Nombre: CONSULTA EXTERNA

Matrícula No.: 44712

Fecha de Matrícula: 09 de septiembre de 2003

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : Cr 34 26 28 - Alvernia

Municipio: Tulua

** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 14106 del 28 de noviembre de 2006 de la Fiscalía General De La Nacion de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2006, con el No. 189 del Libro VIII, se decretó el embargo y esta medida cautelar ordenada se circunscribe al 25.84% del establecimiento de comercio con matricula nro.: 44712-2 a nombre de Consulta Externa, dirección carrera 34 nro. 26-28 Tuluá.

Nombre: UNIDAD DE SALUD MENTAL SEDE # 4

Matrícula No.: 48141

Fecha de Matrícula: 08 de octubre de 2004

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : Cl 26 33a 66 - Alvernia

Municipio: Tulua

** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 14106 del 28 de noviembre de 2006 de la Fiscalía



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/08/2022 - 11:08:12
Recibo No. H000010346, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dU5e6bXpg5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siitulua.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

General De La Nacion de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2006, con el No. 190 del Libro VIII, se decretó el embargo y esta medida cautelar ordenada se circunscribe al 25.84% del establecimiento de comercio con matrícula nro.: 48141-2 a nombre de Unidad de Salud Mental Sede # 4, dirección calle 26 nro. 33 a -66 Tuluá.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$67,490,857,131
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8610.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



NELLY MONCADA BEDOYA

ABOGADA

NEGOCIOS CIVILES, DE FAMILIA, DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, TRÁMITES NOTARIALES, TUTELAS, SUCESIONES Y CONCILIADORA EN DERECHO

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO
DE MARIA FERNAN-
DA HERRERA VS.
ANA CIELO ALZATE
FRANCISCA NUÑEZ H
RAD.:2.009-198

NELLY MONCADA BEDOYA, mayor de edad, vecina de Tuluá, V., identificada con la cédula de ciudadanía número 31.192.642 expedida en Tuluá, V., abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 49.747 del C.S. de la J., Correo Electrónico nelly_ejn@hotmail.com, obrando como endosataria judicial de la señora MARIA FERNANDA HERRERA PLAZA, mayor de edad, vecina de Tuluá, V., por medio del presente escrito presento la liquidación actualizada del crédito en los siguientes términos:

CAPITAL.....\$ 500.000.=

INTERESES DE MORA DESDE EL 1°. DE
JUNIO DE 2.021 AL 30 DE AGOSTO DE 2.022

DESDE	HASTA	PORCENTAJE	DIAS	TOTAL
01-06-21	30-06-21	1.98%	30	\$ 9.900.=
01-07-21	30-07-21	1.98%	30	\$ 9.900.=
01-08-21	30-08-21	1.98%	30	\$ 9.900.=
01-09-21	30-09-21	1.98%	30	\$ 9.900.=
01-10-21	30-10-21	1.96%	30	\$ 9.800.=
01-11-21	30-11-21	1.99%	30	\$ 9.950.=
01-12-21	30-12-21	2.01%	30	\$ 10.050.=
01-01-22	30-01-22	2.01%	30	\$ 10.050.=
01-02-22	28-02-22	2.12%	28	\$ 10.600.=
01-03-22	30-03-22	2.14%	30	\$ 10.700.=
01-04-22	30-04-22	2.21%	30	\$ 11.050.=
01-05-22	30-05-22	2.29%	30	\$ 11.450.=
01-06-22	30-06-22	2.38%	30	\$ 11.900.=
01-07-22	30-07-22	2.66%	30	\$ 13.300.=
01-08-22	30-08-22	2.77%	30	\$ 13.850.=

CALLE 25 No.26-45
TELEFONO 2246937 – CEL.3165424915
Correo Electrónico: nelly_ejn@hotmail.com
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA

TOTAL INTERESES DE MORA
MAS INTERESES ANTERIORES

\$162.300.=
\$1.830.134.72

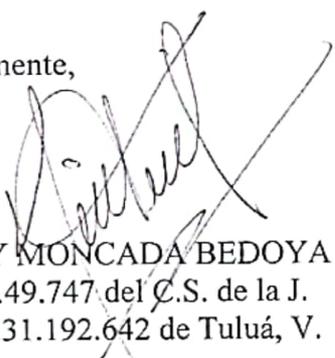
\$1.992.434.72 \$1.992.434.72

TOTAL CAPITAL MAS INTERESES

=====

SON DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL
CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 72/100 M/CTE.

Atentamente,



NELLY MONCADA BEDOYA
T.P.No.49.747 del C.S. de la J.
CC.No.31.192.642 de Tuluá, V.

Tuluá, Agosto de 2.022

RAD.2019-00204 BANCO POPULAR S.A. CONTRA JOSE LUIS CARDENAS PALACIOS

Abogado Suarez Escamilla <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Lun 22/08/2022 2:53 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Tulua <j02cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Liliana Gutmann <liliana.gutmann@gesti.com.co>; Nicole Castro <nicole.castro@gesti.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (674 KB)

175-BANCO POPULAR SA CONTRA JOSE LUIS CARDENAS PALACIOS -aportar liquidacion-.pdf;

Santiago de Cali, Agosto 22 de 2022

Señor

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: JOSE LUIS CARDENAS PALACIOS
RADICACION: 76-834-40-03-002-2019-00204-00
GYC: 175

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.417.696 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.63.217 del C.S. de la J, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, en archivo adjunto en formato PDF envío:

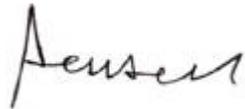
- Aporto liquidación del crédito

Reciba mis agradecimientos por su atención.

Por favor dar acuse de recibido

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación conforme a la ley vigente (Ley 527 de 1999, sobre reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos).

Cordialmente,



Jaime Suárez Escamilla

Apoderado

Carrera 3 # 12-40 Oficina 803 Edificio Centro Financiero La Ermita Cali

Tel: (2) 4883838 Extensión: 140

abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com

Elaboró Liliana Gutmann Ortiz

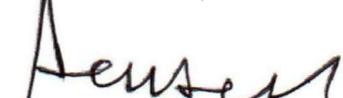
Señor
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: JOSE LUIS CARDENAS PALACIOS
RADICACION: 76-834-40-03-002-2019-00204-00
GYC: 175

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad y vecino de esta Ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.417.696 de Bogotá, abogado titulado con tarjeta profesional No. 63.217 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, apporto la liquidación actualizada del crédito.

No.	VALOR CAPITAL CUOTA	DESDE	HASTA	INTERESES MORA	INTERES CORRIENTE	TOTAL
1	\$ 112.478,00	6/07/2018	15/08/2022	\$ 115.551,84	\$ 619.323,00	\$ 847.352,84
2	\$ 135.977,00	6/08/2018	15/08/2022	\$ 136.683,33	\$ 617.478,00	\$ 890.138,33
3	\$ 138.207,00	6/09/2018	15/08/2022	\$ 135.878,08	\$ 615.248,00	\$ 889.333,08
4	\$ 140.474,00	6/10/2018	15/08/2022	\$ 135.028,03	\$ 512.981,00	\$ 788.483,03
5	\$ 142.777,00	6/11/2018	15/08/2022	\$ 134.137,76	\$ 610.678,00	\$ 887.592,76
6	\$ 145.119,00	6/12/2018	15/08/2022	\$ 133.203,21	\$ 608.336,00	\$ 886.658,21
7	\$ 147.499,00	6/01/2019	15/08/2022	\$ 132.214,65	\$ 605.956,00	\$ 885.669,65
8	\$ 128.816,00	6/02/2019	15/08/2022	\$ 112.727,06	\$ 603.537,00	\$ 845.080,06
9	\$ 152.031,00	6/03/2019	15/08/2022	\$ 129.726,87	\$ 601.424,00	\$ 883.181,87
10	\$ 154.524,00	6/04/2019	15/08/2022	\$ 128.534,46	\$ 598.931,00	\$ 881.989,46
11	\$ 157.058,00	6/04/2019	15/08/2022	\$ 127.275,92	\$ 596.397,00	\$ 880.730,92
SUB-TOTAL	\$ 1.554.960,00			\$ 1.420.961,21	\$ 6.590.289,00	\$ 9.566.210,21
CAPITAL	\$ 36.208.538,00			\$ 28.789.743,94		\$ 64.998.281,94
CAPITAL CUOTAS VENCIDAS				\$ 1.554.960,00		
INTERES DE MORA SOBRE CUOTAS				\$ 1.420.961,21		
INTERES DE PLAZO				\$ 6.590.289,00		
CAPITAL INSOLUTO				\$ 36.208.538,00		
INTERES MORA CAPITAL INSOLUTO				\$ 28.789.743,94		
TOTAL CAPITAL E INTERESES				\$ 74.564.492,15		\$ 74.564.492,15

Del señor Juez, Atentamente.



JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No. 19.417.696 de Bogotá D.C.
T.P. No. 63.217 del C.S.J.

L.Gutmann



NELLY MONCADA BEDOYA

ABOGADA

NEGOCIOS CIVILES, DE FAMILIA, DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, TRÁMITES NOTARIALES, TUTELAS, SUCESIONES Y CONCILIADORA EN DEBERECHO

Señora

JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO

DE DANIEL GIRALDO

RENDON VS. NUBIA

SANCHEZ FULLER Y

MARTHA CECILIA SA

LAZAR YEPES

RAD.No.431-09

NELLY MONCADA BEDOYA, mayor de edad, vecina de Tuluá, V., identificada con la cédula de ciudadanía número 31.192.642 expedida en Tuluá, V., abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 49.747 del C.S. de la J., obrando como endosataria judicial del señor DANIEL GIRALDO RENDON, mayor de edad, vecino de Tuluá, V., por medio del presente escrito presento la liquidación actualizada del crédito en los siguientes términos:

CAPITAL.....\$ 1.000.000.=

INTERESES DE MORA DESDE EL 1º DE JUNIO DE 2.021 AL 30 DE AGOSTO DE 2.022

DESDE	HASTA	PORCENTAJE	DIAS	TOTAL
01-06-21	30-06-21	1.98%	30	\$ 19.800.=
01-07-21	30-07-21	1.98%	30	\$ 19.800.=
01-08-21	30-08-21	1.98%	30	\$ 19.800.=
01-09-21	30-09-21	1.98%	30	\$ 19.800.=
01-10-21	30-10-21	1.96%	30	\$ 19.600.=
01-11-21	30-11-21	1.99%	30	\$ 19.900.=
01-12-21	30-12-21	2.01%	30	\$ 20.100.=
01-01-22	30-01-22	2.01%	30	\$ 20.100.=
01-02-22	28-02-22	2.12%	28	\$ 21.200.=
01-03-22	30-03-22	2.14%	30	\$ 21.400.=
01-04-22	30-04-22	2.21%	30	\$ 22.100.=
01-05-22	30-05-22	2.29%	30	\$ 22.900.=
01-06-22	30-06-22	2.38%	30	\$ 23.800.=
01-07-22	30-07-22	2.66%	30	\$ 26.600.=
01-08-22	30-08-22	2.77%	30	\$ 27.700.=

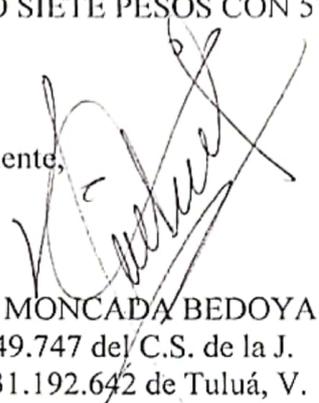
CALLE 25 No.26-45
TELEFONO 2246937 – CEL.3165424915
Correo Electrónico: nelly_ejn@hotmail.com
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA

TOTAL INTERESES DE MORA	\$324.600.=
MAS INTERESES ANTERIORES	\$ 3.161.507.57

TOTAL INTERESES	\$ 3.486.107.57\$3.486.107.57
	=====
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES	\$4.486.107.57
	=====

SON CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS CON 57/100 M/CTE.

Atentamente,



NELLY MONCADA BEDOYA
T.P.No.49.747 del C.S. de la J.
CC.No.31.192.642 de Tuluá, V.

Tuluá, Agosto de 2.022

LUCIA BARRIOS JUNCA
ABOGADA TITULADA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Guadalajara de Buga, 29 de agosto de 2022

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle

REF: Proceso ejecutivo de **COPROCENVA** contra **JOSE ERLEY GOMEZ AGUDELO**.
Radicación **2019-00459**

LUCIA BARRIOS JUNCA, de condiciones civiles ya conocidas en autos, actuando como apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente en documento adjunto aporto la liquidación actualizada del crédito.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto que me sea favorable.

Atentamente,



LUCIA BARRIOS JUNCA
C.C. 38.862.671 de Buga
N.P. 52.425 del C.S. de la J.

LUCIA BARRIOS JUNCA

ABOGADA TITULADA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

LIQUIDACION A 31 DE AGOSTO DE 2022
JOSE ERLEY GOMEZ AGUDELO

Resolución		Días en mora			Interés de mora nominal				Cuota 31-jul-19
No.	Fecha	Desde	Hasta	No.	Bancario corriente	Mora E.A.	Nominal mensual	Nominal diario	\$ 17.820,21
Intereses de mora aprobados ultima liquidación [17-ene-22]									\$ 749,82
1597	30/12/2021	18/01/2022	31/01/2022	13	17,66	26,490	1,9776	0,0644	\$ 149,19
143	28/01/2022	1/02/2022	24/02/2022	24	18,30	27,450	2,0418	0,0665	\$ 284,41
Intereses de mora de 18-ene-22 a 24-feb-22									\$ 433,60
(+ Intereses de mora de 17-ene-22)									\$ 749,82
Total intereses de mora									\$ 1.183,42
(-) Depósitos judiciales [Oficio No. 2022000040 de 24-feb-22]									\$ 875.188,00
Sdo depósitos judiciales [Oficio No. 2022000040 de 24-feb-22]									\$ 874.004,58
(-) Cuota de 31-jul-19									\$ 17.820,21
Sdo depósitos judiciales [Oficio No. 2022000040 de 24-feb-22]									\$ 856.184,37

Cuota de 31-jul-19	\$ 0,00
Int Plazo	\$ 0,00
Seguro	\$ 0,00
Int de mora	\$ 0,00
Sdo depósitos judiciales	\$ 856.184,37

Resolución		Días en mora			Interés de mora nominal				Cuota 31-ago-19
No.	Fecha	Desde	Hasta	No.	Bancario corriente	Mora E.A.	Nominal mensual	Nominal diario	\$ 226.234,00
Intereses de mora aprobados ultima liquidación [17-ene-22]									\$ 126.869,31
1597	30/12/2021	18/01/2022	31/01/2022	13	17,66	26,490	1,9776	0,0644	\$ 1.894,03
143	28/01/2022	1/02/2022	24/02/2022	24	18,30	27,450	2,0418	0,0665	\$ 3.610,69
Intereses de mora de 18-ene-22 a 24-feb-22									\$ 5.504,73
(+ Intereses de mora de 17-ene-22)									\$ 126.869,31
Total intereses de mora									\$ 132.374,04
(-) Sdo depósitos judiciales [Oficio No. 2022000040 de 24-feb-22]									\$ 856.184,37
Sdo depósitos judiciales [Oficio No. 2022000040 de 24-feb-22]									\$ 723.810,33
(-) Int de plazo									\$ 271.535,00
(-) Cuota de 31-ago-19									\$ 226.234,00
Sdo depósitos judiciales [Oficio No. 2022000040 de 24-feb-22]									\$ 226.041,33

Cuota de 31-ago-19	\$ 0,00
Int Plazo	\$ 0,00
Seguro	\$ 0,00

LUCIA BARRIOS JUNCA

ABOGADA TITULADA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Int de mora	\$ 0,00
Sdo depósitos judiciales	\$ 226.041,33

Resolución		Días en mora			Interés de mora nominal				Cuota 30-sep-19
No.	Fecha	Desde	Hasta	No.	Bancario corriente	Mora E.A.	Nominal mensual	Nominal diario	\$ 229.239,00
Intereses de mora aprobados ultima liquidación [17-ene-22]									\$ 123.761,09
1597	30/12/2021	18/01/2022	31/01/2022	13	17,66	26,490	1,9776	0,0644	\$ 1.919,19
143	28/01/2022	1/02/2022	24/02/2022	24	18,30	27,450	2,0418	0,0665	\$ 3.658,65
Intereses de mora de 18-ene-22 a 24-feb-22									\$ 5.577,84
(+ Intereses de mora de 17-ene-22)									\$ 123.761,09
Total intereses de mora									\$ 129.338,93
(-) Sdo depósitos judiciales [Oficio No. 2022000040 de 24-feb-22]									\$ 226.041,33
Sdo depósitos judiciales [Oficio No. 2022000040 de 24-feb-22]									\$ 96.702,40
(-) Int de plazo									\$ 268.616,00
Sdo int de plazo									\$ 171.913,60
143	28/01/2022	25/02/2022	28/02/2022	6	18,30	27,450	2,0418	0,0665	\$ 914,66
256	25/02/2022	1/03/2022	31/03/2022	30	18,47	27,705	2,0588	0,0670	\$ 4.607,70
382	31/03/2022	1/04/2022	30/04/2022	30	19,05	28,575	2,1166	0,0689	\$ 4.738,37
498	29/04/2022	1/05/2022	31/05/2022	30	19,71	29,565	2,1819	0,0710	\$ 4.882,79
617	31/05/2022	1/06/2022	30/06/2022	30	20,40	30,600	2,2497	0,0732	\$ 5.034,09
801	30/06/2022	1/07/2022	6/07/2022	6	21,28	31,920	2,3354	0,0759	\$ 1.043,95
Intereses de mora de 25-feb-22 a 6-jul-22									\$ 21.221,57
(-) Depósitos judiciales [Oficio No. 2022000149 de 6-jul-22]									\$ 689.344,00
(-) Sdo depósitos judiciales [Oficio No. 2022000149 de 6-jul-22]									\$ 668.122,43
(-) Sdo int de plazo									\$ 171.913,60
(-) Cuota de 30-sep-19									\$ 229.239,00
(-) Sdo depósitos judiciales [Oficio No. 2022000149 de 6-jul-22]									\$ 266.969,83

Cuota de 30-sep-19	\$ 0,00
Int Plazo	\$ 0,00
Seguro	\$ 0,00
Int de mora	\$ 0,00
Sdo depósitos judiciales	\$ 266.969,83

Resolución		Días en mora			Interés de mora nominal				Cuota 31-oct-22
No.	Fecha	Desde	Hasta	No.	Bancario corriente	Mora E.A.	Nominal mensual	Nominal diario	\$ 232.283,00
Intereses de mora aprobados ultima liquidación [17-ene-22]									\$ 120.596,22
1597	30/12/2021	18/01/2022	31/01/2022	13	17,66	26,490	1,9776	0,0644	\$ 1.944,67

LUCIA BARRIOS JUNCA

ABOGADA TITULADA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

143	28/01/2022	1/02/2022	28/02/2022	30	18,30	27,450	2,0418	0,0665	\$ 4.634,05
256	25/02/2022	1/03/2022	31/03/2022	30	18,47	27,705	2,0588	0,0670	\$ 4.668,89
382	31/03/2022	1/04/2022	30/04/2022	30	19,05	28,575	2,1166	0,0689	\$ 4.801,29
498	29/04/2022	1/05/2022	31/05/2022	30	19,71	29,565	2,1819	0,0710	\$ 4.947,63
617	31/05/2022	1/06/2022	30/06/2022	30	20,40	30,600	2,2497	0,0732	\$ 5.100,93
801	30/06/2022	1/07/2022	6/07/2022	6	21,28	31,920	2,3354	0,0759	\$ 1.057,82
Intereses de mora de 18-ene-22 a 6-jul-22									\$ 27.155,28
(+ Intereses de mora de 17-ene-22									\$ 120.596,22
Total intereses de mora									\$ 147.751,50
(-) Sdo depósitos judiciales [Oficio No. 2022000149 de 6-jul-22]									\$ 266.969,83
(-) Sdo depósitos judiciales [Oficio No. 2022000149 de 6-jul-22]									\$ 119.218,33
(-) Int de plazo									\$ 265.659,00
Sdo int de plazo									\$ 146.440,67
801	30/06/2022	7/07/2022	31/07/2022	24	21,28	31,920	2,3354	0,0759	\$ 4.231,27
973	29/07/2022	1/08/2022	31/08/2022	30	22,21	33,315	2,4251	0,0788	\$ 5.491,17
Intereses de mora de 7-jul-22 a 31-ago-22									\$ 9.722,44
Total intereses de mora									\$ 9.722,44

Cuota de 31-oct-19	\$ 232.283,00
Int Plazo	\$ 146.440,67
Seguro	\$ 0,00
Int de mora a 31-ago-22	\$ 9.722,44
Total liquidación crédito	\$ 388.446,11

Resolución		Días en mora			Interés de mora nominal				Sdo Insoluto 5-nov-19
No.	Fecha	Desde	Hasta	No.	Bancario corriente	Mora E.A.	Nominal mensual	Nominal diario	\$ 20.361.457,00
Intereses de mora aprobados ultima liquidación [17-ene-22]									\$ 10.515.185,79
1597	30/12/2021	18/01/2022	31/01/2022	13	17,66	26,490	1,9776	0,0644	\$ 170.466,12
143	28/01/2022	1/02/2022	28/02/2022	30	18,30	27,450	2,0418	0,0665	\$ 406.211,07
256	25/02/2022	1/03/2022	31/03/2022	30	18,47	27,705	2,0588	0,0670	\$ 409.265,29
382	31/03/2022	1/04/2022	30/04/2022	30	19,05	28,575	2,1166	0,0689	\$ 420.871,32
498	29/04/2022	1/05/2022	31/05/2022	30	19,71	29,565	2,1819	0,0710	\$ 433.699,03
617	31/05/2022	1/06/2022	30/06/2022	30	20,40	30,600	2,2497	0,0732	\$ 447.137,60
801	30/06/2022	1/07/2022	31/07/2022	30	21,28	31,920	2,3354	0,0759	\$ 463.630,38
973	29/07/2022	1/08/2022	31/08/2022	30	22,21	33,315	2,4251	0,0788	\$ 481.344,84
Intereses de mora de 18-ene-22 a 31-ago-22									\$ 3.232.625,64
(+ Intereses de mora de 17-ene-22									\$ 10.515.185,79
Total intereses de mora									\$ 13.747.811,43

Sdo Insoluto de 5-nov-19	\$ 20.361.457,00
Int de mora a 31-ago-22	\$ 13.747.811,43
Total liquidación crédito	\$ 34.109.268,43

LUCIA BARRIOS JUNCA
ABOGADA TITULADA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

LIQUIDACION CREDITO A 31 DE AGOSTO DE 2022

Liquidación cuota de 31-jul-19	\$ 0,00
Liquidación cuota de 31-ago-19	\$ 0,00
Liquidación cuota de 30-sep-19	\$ 0,00
Liquidación cuota de 31-oct-19	\$ 388.446,11
Liquidación sdo Insoluto de 5-nov-19	\$ 34.109.268,43
Total liquidación	\$ 34.497.714,53

Atentamente,


LUCIA BARRIOS JUNCA
C.C. 38.862.671 de Buga
N.P. 52.425 del C.S. de la J.

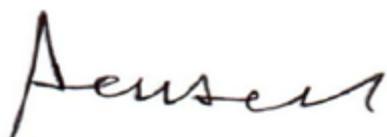
SEÑOR
JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL
TULUA - VALLE
E. S. D.

Proceso : **EJECUTIVO**
 Demandante : **BANCO DE BOGOTA S.A.**
 Demandado : **LUCY AMPARO CRUZ ROZO**
 Radicación : **202200179**

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.417.696 de Bogotá y tarjeta profesional No. 63.217 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar la liquidación del crédito conforme al art. 446 del CGP, con el fin de ser trasladada a la parte demandada, la cual asciende a la suma total de **\$ 57.111.933**

LIQUIDACION DE CREDITO							
Deudor:		LUCY AMPARO CRUZ ROZO					
Obligacion:		66711186					
CAPITAL:		\$ 53.971.227					
VIGENCIA		Bancario Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES
13-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	2,18%	2,18%	18	706.559,01
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	2,25%	2,25%	29	1.173.704,03
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	2,34%	2,34%	30	1.260.443,46
Total Intereses						77	3.140.706,49
Capital							53.971.227,00
Intereses Moratorios del 13/05/2022 a 31/07/2022							3.140.706,49
TOTAL: CAPITAL+INTERESES:							\$57.111.933,49

Del Señor Juez, atentamente,



JAIME SUAREZ ESCAMILLA
 C.C. No. 19.417.696 de Bogotá
 T.P. No. 63.217 del C. S. de la J.
 CARLOS VELASCO
 04/08/2022

MAURICIO JAVIER RIZO BARCO

C.C. 79.790.653

LIQUIDACION INTERES CORRIENTES + MORATORIO

DEUDOR:HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE E.S.E

FECHA CORTE INTERESES:

31/08/2022

FECHA EMISION TITULO VALOR (sentencia):

12-may-17

FECHA VENCIMIENTO TITULO VALOR (sentencia): interlocutorio No 0128 feb 09 de 2018

16-ago-17

VALOR TITULO VALOR (Sentencia: No 303)

8.976.000

ORDEN	CAPITAL	MES-AÑO	RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	VIGENCIA RESOLUCION DESDE:	VIGENCIA RESOL HASTA:	VENCIDO DESDE	VENCIDO MES HASTA:	No DIAS	TASA DE INTERES CTE ANUAL	TASA INTERES MAXIMA USURA	TASA INTERES CTE MES PLAZO	TASA INTERES MORA E.M	INTERESES MENSUAL DE PLAZO	INTERES DE MORA MENSUAL	FECHA DE ABONO	No DEL TITULO	VALOR ABONO	TOTAL INTERES	TOTAL INTERESES MENOS ABONO	TOTAL CAPITAL + INTERESES
1	8.976.000	Mayo	488	28-mar-17	1-abr-17	30-jun-17	13-may-17	31-may-17	18	22,33%	33,50%	1,86%	2,79%	100.217	-			100.217	100.217	9.076.217	
2	8.976.000	Junio	488	28-mar-17	1-abr-17	30-jun-17	1-jun-17	30-jun-17	30	22,33%	33,50%	1,86%	2,79%	167.028	-			267.245	267.245	9.243.245	
3	8.976.000	Julio	907	30-jun-17	1-jul-17	30-sep-17	1-jul-17	31-jul-17	30	21,98%	32,97%	1,83%	2,75%	164.410	-			431.656	431.656	9.407.656	
4	8.976.000	Agosto	907	30-jun-17	1-jul-17	30-sep-17	1-ago-17	15-ago-17	15	21,98%	32,97%	1,83%	2,75%	82.205	-			513.861	513.861	9.489.861	
5	8.976.000	Agosto	907	30-jun-17	1-jul-17	30-sep-17	16-ago-17	31-ago-17	15	21,98%	32,97%	1,83%	2,75%		123.308			637.169	637.169	9.613.169	
6	8.976.000	Septiembre	1155	30-ago-17	1-jul-17	30-sep-17	1-sep-17	30-sep-17	30	21,48%	32,22%	1,79%	2,69%		241.006			878.174	878.174	9.854.174	
7	8.976.000	Octubre	1298	29-sep-17	1-oct-17	31-oct-17	1-oct-17	31-oct-17	30	21,15%	31,73%	1,76%	2,64%		237.303			1.115.477	1.115.477	10.091.477	
8	8.976.000	Noviembre	1447	27-oct-17	1-nov-17	30-nov-17	1-nov-17	30-nov-17	30	20,96%	31,44%	1,75%	2,62%		235.171			1.350.649	1.350.649	10.326.649	
9	8.976.000	Diciembre	1619	29-nov-17	1-dic-17	31-dic-17	1-dic-17	31-dic-17	30	20,77%	31,16%	1,73%	2,60%		233.039			1.583.688	1.583.688	10.559.688	
10	8.976.000	Enero	1890	28-dic-17	1-ene-18	31-ene-18	1-ene-18	31-ene-18	30	20,69%	31,04%	1,72%	2,59%		232.142			1.815.830	1.815.830	10.791.830	
11	8.976.000	Febrero	131	31-ene-18	1-feb-18	28-feb-18	1-feb-18	28-feb-18	28	21,01%	31,52%	1,63%	2,45%		205.349			2.021.179	2.021.179	10.997.179	
12	8.976.000	Marzo	259	28-feb-18	1-mar-18	31-mar-18	1-mar-18	31-mar-18	30	20,68%	31,02%	1,72%	2,59%		232.030			2.253.208	2.253.208	11.229.208	
13	8.976.000	Abril	398	28-mar-18	1-abr-18	30-abr-18	1-abr-18	30-abr-18	30	20,48%	30,72%	1,71%	2,56%		229.786			2.482.994	2.482.994	11.458.994	
14	8.976.000	Mayo	527	27-abr-18	1-may-18	31-may-18	1-may-18	31-may-18	30	20,44%	30,66%	1,70%	2,56%		229.337			2.712.331	2.712.331	11.854.331	
15	8.976.000	Junio	687	30-may-18	1-jun-18	30-jun-18	1-jun-18	30-jun-18	30	20,28%	30,42%	1,69%	2,54%		227.542			2.939.872	2.939.872	11.915.872	
16	8.976.000	Julio	820	28-jun-18	1-jul-18	31-jul-18	1-jul-18	31-jul-18	30	20,03%	30,05%	1,67%	2,50%		224.737			3.164.609	3.164.609	12.140.609	
17	8.976.000	Agosto	954	27-jul-18	1-ago-18	31-ago-18	1-ago-18	31-ago-18	30	19,94%	29,91%	1,66%	2,49%		223.727			3.388.336	3.388.336	12.364.336	
18	8.976.000	Septiembre	1112	31-ago-18	1-sep-18	30-sep-18	1-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	29,72%	1,65%	2,48%		222.268			3.610.604	3.610.604	12.586.604	
19	8.976.000	Octubre	1294	28-sep-18	1-oct-18	31-oct-18	1-oct-18	31-oct-18	30	19,63%	29,45%	1,64%	2,45%		220.249			3.830.853	3.830.853	12.806.853	
20	8.976.000	Noviembre	1521	31-oct-18	1-nov-18	30-nov-18	1-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	29,24%	1,62%	2,44%		218.678			4.049.530	4.049.530	13.025.530	
21	8.976.000	Diciembre	1708	29-nov-18	1-dic-18	31-dic-18	1-dic-18	31-dic-18	30	19,40%	29,10%	1,62%	2,43%		217.668			4.267.198	4.267.198	13.243.198	
22	8.976.000	Enero	1872	27-dic-18	1-ene-19	31-ene-19	1-ene-19	31-ene-19	30	19,16%	28,74%	1,60%	2,40%		214.975			4.482.174	4.482.174	13.458.174	
23	8.976.000	Febrero	111	31-ene-19	1-feb-19	28-feb-19	1-feb-19	28-feb-19	27	19,70%	29,55%	1,48%	2,22%		179.038			4.661.211	4.661.211	13.637.211	
24	8.976.000	Marzo	263	28-feb-19	1-mar-19	31-mar-19	1-mar-19	31-mar-19	30	19,37%	29,06%	1,61%	2,42%		217.331			4.878.543	4.878.543	13.854.543	
25	8.976.000	abril	389	29-mar-19	1-abr-19	30-abr-19	1-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	1,61%	2,42%		216.770			5.095.313	5.095.313	14.071.313	
26	8.976.000	mayo	574	30-abr-19	1-may-19	31-may-19	1-may-19	31-may-19	30	19,34%	29,01%	1,61%	2,42%		216.995			5.312.308	5.312.308	14.288.308	
27	8.976.000	junio	697	30-may-19	1-jun-19	30-jun-19	1-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	1,61%	2,41%		216.546			5.528.854	5.528.854	14.504.854	
28	8.976.000	julio	829	28-jun-19	1-jul-19	31-jul-19	1-jul-19	31-jul-19	30	19,28%	28,92%	1,61%	2,41%		216.322			5.745.175	5.745.175	14.721.175	
29	8.976.000	Agosto	1018	31-jul-19	1-ago-19	31-ago-19	1-ago-19	31-ago-19	30	19,32%	28,98%	1,61%	2,42%		216.770			5.961.946	5.961.946	14.937.946	
30	8.976.000	Septiembre	1145	30-ago-19	1-sep-19	30-sep-19	1-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	1,61%	2,42%		216.770			6.178.716	6.178.716	15.154.716	
31	8.976.000	Octubre	1293	30-sep-19	1-oct-19	31-oct-19	1-oct-19	31-oct-19	30	19,10%	28,65%	1,59%	2,39%		214.302			6.393.018	6.393.018	15.369.018	
32	8.976.000	Noviembre	1474	30-oct-19	1-nov-19	30-nov-19	1-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	1,59%	2,38%		213.517			6.606.535	6.606.535	15.582.535	
33	8.976.000	Diciembre	1603	29-nov-19	1-dic-19	31-dic-19	1-dic-19	31-dic-19	30	18,91%	28,37%	1,58%	2,36%		212.170			6.818.705	6.818.705	15.794.705	
34	8.976.000	enero	1768	27-dic-19	1-ene-20	31-ene-20	1-ene-20	30-ene-20	30	18,77%	28,16%	1,56%	2,35%		210.599			7.029.304	7.029.304	16.005.304	
35	8.976.000	Febrero	94	30-ene-20	1-feb-20	28-feb-20	1-feb-20	28-feb-20	27	19,06%	28,59%	1,43%	2,14%		173.221			7.202.525	7.202.525	16.178.525	
36	8.976.000	Marzo	205	27-feb-20	1-mar-20	31-mar-20	1-mar-20	31-mar-20	30	18,95%	28,43%	1,58%	2,37%		212.619			7.415.144	7.415.144	16.391.144	
37	8.976.000	abril	351	27-mar-20	1-abr-20	30-abr-20	1-abr-20	30-abr-20	30	18,69%	28,04%	1,56%	2,34%		209.702			7.624.846	7.624.846	16.600.846	
38	8.976.000	mayo	437	29-abr-20	1-may-20	31-may-20	1-may-20	31-may-20	30	18,19%	27,29%	1,52%	2,27%		204.092			7.828.938	7.828.938	16.804.938	
39	8.976.000	junio	505	30-may-20	1-jun-20	30-jun-20	1-jun-20	30-jun-20	30	18,12%	27,18%	1,51%	2,27%		203.306			8.032.244	8.032.244	17.008.244	



Dr. LUIS FERNANDO GAVIRIA ACEVEDO
Abogado Titulado
Unidad Central del Valle del Cauca

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Art. 446 del Código General del Proceso
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: HERIBERTO SANCHEZ PORRAS
DDO: HERNAN MARTINEZ VARGAS
RDO: 2020-00226

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la(1/12)-1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses Corrientes sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 11.666.667,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
25/06/2017	30/06/2017	6	1,69	\$	39.433,33
1/07/2017	31/07/2017	31	1,67	\$	201.327,78
1/08/2017	31/08/2017	31	1,67	\$	201.327,78
1/09/2017	30/09/2017	30	1,63	\$	190.166,67
1/10/2017	31/10/2017	31	1,61	\$	194.094,45
1/11/2017	30/11/2017	30	1,60	\$	186.666,67
1/12/2017	31/12/2017	31	1,59	\$	191.683,34
1/01/2018	31/01/2018	31	1,58	\$	190.477,78
1/02/2018	28/02/2018	28	1,60	\$	174.222,23
1/03/2018	31/03/2018	31	1,58	\$	190.477,78
1/04/2018	30/04/2018	30	1,56	\$	182.000,01
1/05/2018	31/05/2018	31	1,56	\$	188.066,67
1/06/2018	30/06/2018	30	1,55	\$	180.833,34
1/07/2018	31/07/2018	31	1,53	\$	184.450,01
1/08/2018	31/08/2018	31	1,53	\$	184.450,01
1/09/2018	30/09/2018	30	1,52	\$	177.333,34
1/10/2018	31/10/2018	31	1,50	\$	180.833,34
1/11/2018	30/11/2018	30	1,49	\$	173.833,34
1/12/2018	31/12/2018	31	1,49	\$	179.627,78
1/01/2019	31/01/2019	31	1,47	\$	177.216,67
1/02/2019	28/02/2019	28	1,51	\$	164.422,23
1/03/2019	31/03/2019	31	1,49	\$	179.627,78
1/04/2019	30/04/2019	30	1,48	\$	172.666,67
1/05/2019	19/05/2019	19	1,48	\$	109.355,56
Total Intereses Corrientes				\$	4.194.594,56
Subtotal				\$	15.861.261,56

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial



Dr. LUIS FERNANDO GAVIRIA ACEVEDO
Abogado Titulado
Unidad Central del Valle del Cauca

CAPITAL \$ 11.666.667,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
20/05/2019	31/05/2019	12	2,15	\$	100.333,34
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$	249.666,67
1/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$	257.988,90
1/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$	257.988,90
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$	249.666,67
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$	255.577,79
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$	246.166,67
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$	253.166,67
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$	251.961,12
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$	239.088,90
1/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$	254.372,23
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	242.666,67
1/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$	244.727,78
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	235.666,67
1/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$	243.522,23
1/08/2020	31/08/2020	31	2,04	\$	245.933,34
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	239.166,67
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$	243.522,23
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$	233.333,34
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$	236.288,90
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$	233.877,78
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$	214.511,12
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$	235.083,34
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	226.333,34
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	232.672,23
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	225.166,67
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$	232.672,23
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$	233.877,78
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$	225.166,67
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$	231.466,67
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$	226.333,34
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$	236.288,90
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$	238.700,01
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$	222.133,34
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$	248.344,45
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$	247.333,34
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$	262.811,12
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$	262.500,01
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$	282.100,01
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$	292.950,01
Total Intereses de Mora				\$	9.591.128,05
Subtotal				\$	25.452.389,61



Dr. LUIS FERNANDO GAVIRIA ACEVEDO
Abogado Titulado
Unidad Central del Valle del Cauca

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	11.666.667,00
Total Intereses		
Corrientes (+)	\$	4.194.594,56
Total Intereses Mora (+)	\$	9.591.128,05
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	25.452.389,61
GRAN TOTAL		
OBLIGACIÓN	\$	25.452.389,61

En los anteriores términos doy por presentada la liquidación del crédito de acuerdo a lo estipulado en el artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 884 del Código de Comercio y el artículo 111 de la ley 510 de 1999

Atentamente,

LUIS FERNANDO GAVIRIA ACEVEDO

C. C. 94.280.800 de Sevilla – Valle
T. P. No. 140.901 del C. S. de la Judicatura